

NOMENCLATURA DE CUENTAS Y DESCRIPCIÓN

CLASE ACTIVO

CÓDIGO: 1.000

CONCEPTO

Esta clase comprende todos los recursos representativos de los bienes propiedad de la entidad y los derechos que la misma tiene frente a terceros, y de los que espera obtener en el futuro beneficios económicos.

La clase activo está integrada por los siguientes grupos:

- 1.010 DISPONIBILIDADES
- 1.020 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- 1.030 CARTERA DE CREDITOS
- 1.040 COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR
- 1.050 SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS
- 1.060 PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS
- 1.070 BIENES REALIZABLES
- 1.080 BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- 1.090 OTROS ACTIVOS
- 1.100 INVERSIONES EN PROPIEDADES
- 1.110 PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO GRUPO: 1.010

NOMBRE: DISPONIBILIDADES

CONCEPTO

Comprende los activos que por su liquidez cuentan con disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el dinero efectivo, las remesas en tránsito, los metales preciosos, los depósitos a la vista y cuentas corrientes en el Banco Central de Costa Rica (B.C.C.R), en entidades financieras del país y del exterior y aquellos documentos de cobro inmediato.

Se identifican las cuentas de disponibilidades con partes relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera sobre revelación de información de partes relacionadas.

Finalmente se incluyen los productos por cobrar generados por estas cuentas.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por los importes de efectivo recibidos por la entidad.
2. Por los depósitos efectuados.
3. Por las notas de crédito recibidas.
4. Por las transferencias recibidas.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

Se acredita:

1. Por las disminuciones y salidas de efectivo.
2. Por los retiros o cheques emitidos.
3. Por las notas de débito recibidas.
4. Por las transferencias ordenadas.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CODIGO CUENTA: 1.010.010

NOMBRE: EFECTIVO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las existencias de billetes y monedas nacionales y extranjeras, los metales preciosos, las remesas de efectivo que se encuentran en tránsito y otras existencias de equivalentes de efectivo. Incluye el fondo fijo o caja chica, constituidos para afrontar gastos menores, el cual debe ser repuesto en un plazo máximo al cierre de cada mes.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por los importes de efectivo recibidos por la entidad
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, cuando ésta ha aumentado

respecto de la actualización anterior, expresando su saldo en dólares de los Estados Unidos de América moneda extranjera, con crédito a la cuenta “5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)”, en la subcuenta correspondiente.

Se acredita:

1. Por las disminuciones y salidas de efectivo
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, expresando su saldo en dólares de los Estados Unidos de América moneda extranjera, con débito a la cuenta “4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)”, en la subcuenta correspondiente.

SUBCUENTAS

1.010.010.010 Dinero en Cajas y Bóvedas

1.010.010.020 Metales Preciosos

1.010.010.030 Efectivo en tránsito

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CODIGO CUENTA: 1.010.020

NOMBRE: DÉPOSITOS A LA VISTA EN EL BCCR

CONCEPTO

En esta cuenta se incluyen los saldos de las cuentas a la vista que la entidad mantiene en el Banco Central de Costa Rica, y los requerimientos de encaje en moneda nacional y extranjera que están obligados a mantener en el Banco Central de Costa Rica en forma de depósitos.

En caso que alguna de las subcuentas que componen esta cuenta tenga saldo acreedor, el mismo deberá reclasificarse como un pasivo a la subcuenta correspondiente de la cuenta “2.020.010 Obligaciones a la vista con el B.C.C.R.”.

A fin de cada mes deben conciliarse los saldos contables con los reportados por el BCCR, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar en la entidad y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda al BCCR.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por los depósitos efectuados.
2. Por las notas de crédito recibidas.
3. Por las transferencias recibidas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, expresando su saldo en dólares de los Estados Unidos de América moneda extranjera, con crédito a la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

Se acredita:

1. Por los retiros o cheques emitidos.
2. Por las notas de débito recibidas.
3. Por las transferencias ordenadas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, expresando su saldo en dólares de los Estados Unidos de América moneda extranjera, con débito a la cuenta "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)", en la subcuenta correspondiente.

SUBCUENTA

1.010.020.010 Cuenta corriente en el B.C.C.R.

1.010.020.020 Cuenta encaje legal en el B.C.C.R.

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CODIGO CUENTA: 1.010.030

NOMBRE: DEPOSITOS A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAÍS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la entidad mantiene en otras entidades financieras. Los saldos de las cuentas a la vista que al final del día se coloquen mediante las modalidades de "Over Night" u otros de naturaleza similar, deben mantenerse en esta cuenta. Adicionalmente, se incluye la subcuenta "1.010.030.070 Cuentas corrientes de liquidaciones bursátiles", para el registro de los movimientos de efectivo por concepto de operaciones de los clientes, vencimientos y liquidación bursátil.

En caso que alguna de las subcuentas que componen esta cuenta tenga saldo acreedor, éste deberá reclasificarse como un pasivo a la subcuenta correspondiente de la cuenta

“2.030.010 Obligaciones a la vista con entidades financieras”.

Cada mes deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la entidad depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar a la entidad y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras entidades.

SUBCUENTAS

1.010.030.010 Cuentas corrientes y depósitos a la vista en Bancos Comerciales del Estado y Bancos Creados por Leyes Especiales

CUENTA ANALÍTICAS

1.010.030.010.M.010 Cuentas corrientes
1.010.030.010.M.020 Otras cuentas a la vista

1.010.030.020 Cuentas corrientes y otras cuentas a la vista en Entidades Financieras privadas

CUENTAS ANALÍTICAS

1.010.030.020.M.010 Cuentas corrientes
1.010.030.020.M.020 Otras cuentas a la vista

1.010.030.050 Depósitos a la vista y cuentas corrientes en entidades relacionadas

1.010.030.060 Depósitos Over Night en entidades financieras del país

1.010.030.070 Cuentas corrientes de liquidaciones bursátiles

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CÓDIGO CUENTA: 1.010.040

NOMBRE: DEPÓSITOS A LA VISTA EN ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de las cuentas corrientes y otras cuentas a la vista que la entidad mantiene en entidades financieras del exterior. Los saldos de las cuentas a la vista que al final del día se coloquen mediante la modalidad “Over Night” u otros de naturaleza similar, deben mantenerse en esta cuenta. Adicionalmente, se incluye la subcuenta “1.010.040.070 Cuentas corrientes de liquidaciones bursátiles”, para el registro de los movimientos de efectivo por concepto de operaciones de los clientes, vencimientos y liquidación bursátil.

En caso que alguna de las subcuentas que componen esta cuenta tenga saldo acreedor,

el mismo deberá reclasificarse como un pasivo a la subcuenta correspondiente de la cuenta "2.030.010 Obligaciones a la vista con entidades financieras".

Cada mes deben conciliarse los saldos contables con los reportados por la entidad depositaria, debiendo regularizarse inmediatamente aquellas partidas conciliatorias que corresponda registrar a la entidad y presentar el reclamo correspondiente por aquellas otras cuya regularización corresponda a las otras entidades.

SUBCUENTAS

- 1.010.040.010 Cuentas corrientes en entidades financieras del exterior**
- 1.010.040.020 Depósitos y otras cuentas a la vista en entidades financieras del exterior**
- 1.010.040.050 Cuentas corrientes y depósitos a la vista en entidades relacionadas**
- 1.010.040.060 Depósitos Over Night en entidades financieras del exterior**
- 1.010.040.070 Cuentas corrientes de liquidaciones bursátiles**

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CÓDIGO CUENTA: 1.010.050

NOMBRE: DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de los documentos cuyo cobro se efectúa a su sola presentación recibida por la entidad que han sido girados contra otras entidades financieras del país o del exterior. Se exceptúan aquellos sobre los cuales la entidad ha adelantado los fondos o aplicado a algún fin específico como es la cancelación de otro activo o la constitución de un depósito o instrumento de deuda, las cuales serán registradas en la subcuenta correspondiente. También se registran en esta cuenta las operaciones sujetas a compensación y aquellas otras no indicadas específicamente en otras subcuentas o cuentas analíticas de este grupo.

Las operaciones sujetas a compensación registradas en esta cuenta corresponden a la posición activa de la entidad por su participación en los mecanismos de compensación. La posición pasiva se registra en la subcuenta "2.040.020.180 Operaciones sujetas a Compensación".

Los documentos que al ser presentados para su cobro sean rechazados no deben ser registrados en esta cuenta, sino que se deben reversar los movimientos contables correspondientes dejando la evidencia respectiva.

SUBCUENTAS

1.010.050.010 Documentos para Sistema Integrado de Pago Electrónico

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de los documentos por cobrar y documentos presentados al cobro en el Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos (SINPE).

CUENTAS ANALÍTICAS

1.010.050.010.M.010	Documentos para Sistema Integrado de Pago Electrónico por cobrar
1.010.050.010.M.020	Documentos para Sistema Integrado de Pago Electrónico presentados al cobro

1.010.050.020 Documentos al cobro directo en el país

1.010.050.030 Documentos al cobro en el exterior

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CÓDIGO CUENTA: 1.010.060

NOMBRE: DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de las disponibilidades para las cuales existe alguna restricción que impide a la entidad la libre disponibilidad de los recursos, tales como restricciones establecidas por disposiciones legales y las disponibilidades otorgadas en garantía de operaciones de crédito, cuentas de llamadas a margen en operaciones por reporto y con instrumentos financieros derivados, entre otras.

En el caso de entidades depositarias diferentes de entidades financieras, los depósitos en garantía deben registrarse en la cuenta "1.090.070 Otros activos restringidos".

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por los importes de efectivo restringidos.

Se acredita:

1. Por las disminuciones y salidas de efectivo restringidas.

SUBCUENTAS

1.010.060.010 Llamadas a margen de instrumentos financieros derivados

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.010.M.010 Llamadas a margen de instrumentos financieros derivados

1.010.060.020 Llamadas a margen por reporto tripartito

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.020.M.010 Llamadas a margen por reporto tripartito

1.010.060.030 Llamadas a margen por reporto

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.030.M.010 Llamadas a margen por reporto

1.010.060.040 Llamadas a margen por operaciones a plazo

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.040.M.010 Llamadas a margen por operaciones a plazo

1.010.060.050 Liquidación de operaciones de compra venta de divisas

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.050.M.010 Liquidación de operaciones de compra venta de divisas

1.010.060.060 Efectivo aportado por préstamo de valores

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.060.M.010 Efectivo aportado por préstamo de valores

1.010.060.070 Garantía para operaciones de crédito

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.070.M.010 Garantía para operaciones de crédito

1.010.060.080 Fondo de Garantía de la Bolsa Nacional de Valores

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.080.M.010 Fondo de Garantía de la Bolsa Nacional de Valores

1.010.060.090 Requerimientos judiciales

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.090.M.010 Requerimientos judiciales

1.010.060.100 Fondos de garantía

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.100.M.010 Fondos de garantía

1.010.060.110 Fondo de garantía para operaciones de corresponsalía

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.110.M.010 Fondo de garantía para operaciones de corresponsalía

1.010.060.120 Fondos de reserva de entidades cooperativas

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.120.M.010 Fondos de reserva de entidades cooperativas

1.010.060.990 Otras disponibilidades restringidas

CUENTA ANALÍTICA

1.010.060.990.M.990 Otras disponibilidades restringidas

GRUPO: DISPONIBILIDADES

CÓDIGO CUENTA: 1.010.080

NOMBRE: CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADAS A DISPONIBILIDADES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos sobre las cuentas por cobrar y los productos devengados y pendientes de cobro originados por los fondos disponibles.

SUBCUENTAS

1.010.080.010 Cuentas por cobrar asociadas a disponibilidades

1.010.080.080 Productos por cobrar asociados a disponibilidades

CUENTAS ANALÍTICAS

1.010.080.080.M.010 Depósitos a la vista en el B.C.C.R.
1.010.080.080.M.020 Depósitos a la vista en entidades financieras del país
1.010.080.080.M.030 Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior
1.010.080.080.M.040 Documentos de cobro inmediato
1.010.080.080.M.050 Disponibilidades restringidas
1.010.080.080.M.070 Productos por cuentas por cobrar asociadas a disponibilidades

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO GRUPO: 1.020

NOMBRE: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO

Representa un contrato que simultáneamente da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa o entidad, los cuales pueden estar incorporados o no en un documento, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión puedan ser objeto de negociación en un mercado financiero o en una bolsa de valores reconocida y debidamente regulada.

Los derechos de patrimonio que la entidad adquirió como pago de derechos que tenga con otras personas físicas y jurídicas de acuerdo con disposiciones legales, se registrarán en la cuenta “1.070.010 Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos”.

Las inversiones en instrumentos financieros no inscritos en una bolsa de valores, no calificados por una agencia calificadora y emitidos por las entidades financieras extranjeras, que funcionen bajo licencia de banca extraterritorial (offshore); o aquellos instrumentos financieros emitidos por entidades del sector privado no fiscalizado por ninguna de las superintendencias, deben contabilizarse en el grupo “1.030 Cartera de Créditos” y estar sujetos a todas las regulaciones sobre la misma.

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con la intención de tenencia, conforme con las políticas y procedimientos de inversión de la entidad, con la legislación y disposiciones regulatorias correspondientes y las disposiciones de las Normas Internacionales de Información Financiera.

En el caso de entidades aseguradoras y reaseguradoras, las inversiones en instrumentos financieros deben clasificarse como disponibles para la venta.

El registro de las inversiones se debe realizar en la fecha de liquidación de la transacción en Bolsa (no en la fecha de negociación), registrándose al costo de adquisición (incluidos los gastos de transacción, tales como las comisiones bursátiles), no a su valor facial, de forma que el saldo de las cuentas analíticas de primas y descuentos muestren la porción amortizada y no el monto por amortizar. La amortización de primas o descuentos se cargará o acreditará, respectivamente, a ingresos como si se tratara de un interés, afectando la cuenta analítica que corresponda de la subcuenta “5.010.020 Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros”.

Aquellos instrumentos que han sido adquiridos para respaldar las provisiones técnicas, las reservas y el requerimiento de capital de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, deberán mantenerse libres de gravámenes, embargos, medidas precautorias o de cualquier otra naturaleza que impidan o dificulten su libre cesión o transferencias. Las demás inversiones deberán ser registradas en las subcuentas correspondientes identificadas con la frase “Recursos propios”.

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS**CÓDIGO CUENTA: 1.020.010****NOMBRE: INVERSIONES MANTENIDAS PARA NEGOCIAR****CONCEPTO**

En esta cuenta se registra, desde el momento de su adquisición, a las inversiones en instrumentos financieros que, a) se compran o se incurren en ellos principalmente con el objetivo de venderlos o de volver a comprarlos en un futuro cercano; b) son parte de una cartera de instrumentos financieros identificados que se gestionan conjuntamente, y para la cual existe evidencia de un patrón reciente de toma de ganancias en un plazo no mayor de tres meses; o c) son instrumentos financieros derivados (salvo que hayan sido designados como instrumentos de cobertura eficaz).

Asimismo, en esta cuenta se registra los productos estructurados. Este tipo de productos se caracteriza porque su rendimiento está vinculado al comportamiento de un valor subyacente o al de un índice al cual se encuentra referenciado.

No se permite reclasificar los instrumentos financieros registrados en esta cuenta a las clasificaciones Inversiones disponibles para la venta e Inversiones mantenidas al vencimiento, ni viceversa.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el valor justo de la contraprestación que se haya dado a cambio de los inversiones en instrumentos financieros recibidos, incluidos los costos de transacción.
2. Por el importe contabilizado de las inversiones en instrumentos financieros cuando se recupere el valor registrado como deterioro.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
4. Por el registro de la ganancia de los instrumentos financieros negociables cuando el valor de mercado de éstos instrumentos de esta cuenta sea mayor que su valor contable, con un crédito a la subcuenta "5.010.090.070 Ganancia por valoración de instrumentos financieros mantenidos para negociar".
5. Por la amortización del descuento de los instrumentos financieros.

Se acredita:

1. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta “4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)”.
2. Por el importe de la recuperación de las inversiones en instrumentos financieros.
3. Por el registro de la pérdida cuando el valor de mercado o justo de los instrumentos financieros negociables de esta cuenta sea menor que su valor contable, con un débito a la subcuenta “4.010.090.070 Pérdida por valoración de instrumentos financieros mantenidos para negociar”.
4. Por la amortización de la prima de los instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

1.020.010.010 Instrumentos financieros del B.C.C.R

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el B.C.C.R.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.010.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.010.010.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)
1.020.010.010.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.010.010.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

1.020.010.020 Instrumentos financieros del sector público no financiero del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades públicas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.020.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.010.020.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país)
1.020.010.020.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.010.020.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

1.020.010.030 Instrumentos financieros de entidades financieras del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.030.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.010.030.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
1.020.010.030.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.010.030.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del país

1.020.010.040 Instrumentos financieros del sector privado no financiero del país**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los instrumentos financieros emitidos por entidades del sector no financiero del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.040.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.010.040.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
1.020.010.040.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.010.040.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

1.020.010.050 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país, en el tanto las disposiciones legales lo autoricen.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.050.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país
1.020.010.050.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país)

- 1.020.010.050.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 1.020.010.050.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del país

1.020.010.060 Instrumentos financieros en otras entidades del país

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros en entidades del país no comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.010.060.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
- 1.020.010.060.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del país)
- 1.020.010.060.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país
- 1.020.010.060.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del país

1.020.010.070 Instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.010.070.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 1.020.010.070.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
- 1.020.010.070.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 1.020.010.070.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

1.020.010.080 Instrumentos financieros de entidades financieras del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.080.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
1.020.010.080.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)
1.020.010.080.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
1.020.010.080.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

1.020.010.090 Instrumentos financieros del sector privado no financiero del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades del sector privado del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.090.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
1.020.010.090.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
1.020.010.090.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
1.020.010.090.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

1.020.010.100 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

CONCEPTO

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades relacionadas del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza lo permitan las leyes del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.100.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
1.020.010.100.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)
1.020.010.100.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
1.020.010.100.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

1.020.010.110 Instrumentos financieros de otras entidades del exterior

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros en entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.110.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
1.020.010.110.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)
1.020.010.110.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior
1.020.010.110.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del exterior

1.020.010.990 Otros instrumentos financieros para negociar

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en participaciones en fondos de inversión abiertos en entidades del país y del exterior y en otros activos para negociar no comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.010.990.M.010	Participaciones fondos inversión abiertos del país
1.020.010.990.M.020	Participaciones fondos inversión abiertos del exterior
1.020.010.990.M.990	Otros activos financieros para negociar

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CÓDIGO CUENTA: 1.020.020

NOMBRE: INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros mantenidos intencionalmente por la entidad financiera para obtener una rentabilidad por sus excedentes de liquidez y que estaría dispuesta a vender en cualquier momento.

Cuando alguno de los instrumentos financieros clasificados en esta categoría sea pignorado por medio de instrumentos con pacto de reporto tripartito (recompra) u otro tipo de instrumentos que las leyes le permitan realizar de acuerdo con su naturaleza, por cuyo medio se entreguen en garantía, o comprometan de alguna forma, serán reclasificados a la cuenta "1.020.050 Instrumentos financieros vencidos y restringidos".

Se incluyen también las inversiones en instrumentos financieros que respaldan los siguientes conceptos:

1. Capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 37, de la Ley N° 7983 “Ley de Protección al Trabajador”, las operadoras de pensiones deben disponer de un capital mínimo de funcionamiento equivalente a un porcentaje de los fondos administrados.

Para el caso de las cooperativas y las asociaciones solidaristas que administren los fondos de capitalización laboral el capital mínimo de funcionamiento está conformado como una reserva especial de patrimonio.

El porcentaje correspondiente de los fondos administrados se determina de conformidad con la normativa prudencial que al efecto ha emitido la Superintendencia de Pensiones.

2. Reserva de liquidez de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 117 de la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito eximidas por la Junta Directiva del Banco Central de los controles monetarios deben mantener reservas de liquidez por el mismo porcentaje del encaje mínimo legal, en las condiciones que establezca la Junta Directiva del Banco Central.

3. Fondo de reserva legal de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo, las asociaciones cooperativas deben conformar un fondo de reserva legal al que se debe destinarse por lo menos el 10% de los excedentes, con el objeto cubrir pérdidas imprevistas. Dicho fondo debe ser permanente y no puede ser distribuido entre los asociados, ni en caso de disolución de la cooperativa. Este fondo de reserva legal puede ser dedicado a inversiones en bienes y derechos muebles e inmuebles, que por su naturaleza sean seguros, prefiriendo en primer término, operaciones financieras con los organismos superiores de integración cooperativa.

4. Fondo de reserva para educación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo, las

asociaciones cooperativas deben conformar una reserva de educación que se destinará a sufragar, dentro de la zona de influencia de las cooperativas, campañas de divulgación de la doctrina y los métodos cooperativos, cursos de formación y capacitación cooperativa, o a impartir educación general, de acuerdo con la reglamentación que al efecto emita el INFOCOOP. La reserva de educación es ilimitada y para crearla se destinará por lo menos el 55% de los excedentes obtenidos.

5. Fondo de reserva para bienestar social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo, las asociaciones cooperativas deben conformar una reserva de bienestar social que se destinará a sus asociados, a los trabajadores de la asociación y a los familiares inmediatos de unos y otros, para ofrecerles ayuda económica y programas en el campo de la asistencia social, especialmente para aquellos servicios que no otorgue la Caja Costarricense de Seguro Social, o no estén contenidos en las disposiciones sobre riesgos profesionales. Esta reserva es ilimitada y para crearla se destinará por lo menos un 6% de los excedentes anuales de las cooperativas y para su uso, destino o inversión deberá contarse siempre con la aprobación de la Asamblea.

6. Provisiones y reservas de entidades aseguradoras y reaseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben mantener inversiones en activos elegibles, según los defina el reglamento, que respalden las provisiones técnicas, las reservas y el requerimiento de capital, las cuales no pueden ser menores al capital mínimo. Dichas provisiones son propiedad de la entidad y deben mantenerse libres de gravámenes, embargos, medidas precautorias o de cualquier otra naturaleza que impidan o dificulten su libre cesión o transferencia.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el valor justo de la contraprestación que se haya dado a cambio de los inversiones en instrumentos financieros recibidos, incluidos los costos de transacción.
2. Por el importe contabilizado de las inversiones en instrumentos financieros cuando se recupere el valor registrado como deterioro.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con

crédito en la subcuenta correspondiente de la cuenta “5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)”.

4. Por el valor justo, de las inversiones en instrumentos financieros reclasificadas dentro de las subcuentas de esta cuenta, cuando la entidad cumple con sus obligaciones relacionadas con inversiones en instrumentos financieros restringidos o ya no se encuentre en cesación de pagos.
5. Por el registro de la ganancia de los instrumentos financieros disponibles para la venta, cuando el valor de mercado de éstos instrumentos sea mayor que su valor contable, con un crédito a la subcuenta “3.030.010.020 Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta”.
6. Por la amortización del descuento de los instrumentos financieros.

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones en instrumentos financieros cuando es necesario registrar un deterioro.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta “4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)”.
3. Por el valor justo, cuando las inversiones en instrumentos financieros deban reclasificarse a la cuenta “1.020.040 Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio” o “1.020.050 Instrumentos financieros vencidos y restringidos”.
4. Por el importe de la recuperación de las inversiones en instrumentos financieros.
5. Por el registro de la pérdida no realizada cuando el valor de mercado o justo de los instrumentos financieros negociables de esta cuenta sea menor que su valor contable, con un débito a la subcuenta “3.030.010.020 Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta”.
6. Por la amortización de la prima de los instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

1.020.020.010 Instrumentos financieros del B.C.C.R - Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Costa Rica.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.010.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.020.010.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)
1.020.020.010.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.020.010.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

1.020.020.020 Instrumentos financieros del sector público no financiero del país – Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades públicas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.020.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.020.020.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país)
1.020.020.020.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.020.020.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

1.020.020.030 Instrumentos financieros de entidades financieras del país – Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.030.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.020.030.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
1.020.020.030.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.020.030.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del país

1.020.020.040 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país – Recursos propios

CONCEPTO

Esta subcuenta se registra las inversiones que realice la entidad con recursos propios en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.040.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.020.040.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
1.020.020.040.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.020.040.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

1.020.020.050 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país - Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país, en el tanto las disposiciones legales lo autoricen.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.050.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país
1.020.020.050.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país)
1.020.020.050.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país
1.020.020.050.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del país

1.020.020.060 Instrumentos financieros de otras entidades del país - Recursos propios

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones que realice la entidad con recursos propios en instrumentos financieros en entidades del país que no estén comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.060.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
1.020.020.060.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del país)
1.020.020.060.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país

1.020.020.060.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del país

1.020.020.070 Instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior – Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.070.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
1.020.020.070.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
1.020.020.070.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
1.020.020.070.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

1.020.020.080 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior – Recursos propios

CONCEPTO

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios en instrumentos financieros, emitidos por entidades financieras del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.080.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
1.020.020.080.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)
1.020.020.080.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
1.020.020.080.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

1.020.020.090 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior – Recursos propios

CONCEPTO

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.090.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
1.020.020.090.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
1.020.020.090.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
1.020.020.090.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

1.020.020.100 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior – Recursos propios

CONCEPTO

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en instrumentos financieros emitidos por entidades relacionadas del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.100.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
1.020.020.100.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)
1.020.020.100.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
1.020.020.100.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

1.020.020.110 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior – Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.110.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
---------------------	---

- | | |
|---------------------|---|
| 1.020.020.110.M.020 | (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior) |
| 1.020.020.110.M.030 | Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior |
| 1.020.020.110.M.040 | Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del exterior |

1.020.020.120 Operaciones de reporto y reporto tripartito con posición vendedor a plazo - Recursos propios

CONCEPTO

Esta subcuenta registra los importes desembolsados por la entidad con recursos propios para la adquisición, a través de una bolsa de valores, de reportos y reportos tripartitos con el compromiso de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. En el caso de los reportos tripartitos, los instrumentos financieros subyacentes se mantienen en un fideicomiso de garantía, administrado por la Bolsa Nacional de Valores para garantizarle al inversionista (posición vendedor a plazo) la recuperación de lo invertido. El registro como instrumentos para negociar debe hacerse únicamente cuando se tiene la intención de vender la posición antes de su plazo de vencimiento.

Además, esta subcuenta incluye las operaciones de reporto, que consiste en un contrato u operación de crédito mediante el cual el reportador adquiere por una suma de dinero, la propiedad de instrumentos financieros y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos instrumentos financieros de la misma especie en el plazo convenido, y contra el reembolso del mismo precio más un premio.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 1.020.020.120.M.010 | Operaciones de Reporto tripartito - Mercado bursátil |
| 1.020.020.120.M.020 | Operaciones de Reporto - Mercado bursátil |
| 1.020.020.120.M.030 | Operaciones de Mercado de Liquidez |
| 1.020.020.120.M.040 | Operaciones de Mercado Interbancario de Dinero |

1.020.020.130 Derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo-compromiso de compra – Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las operaciones realizadas por la entidad con recursos propios que derivan en un derecho contractual para la compra de instrumentos financieros a plazo, a un precio y cantidad determinada.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el importe contratado en la posición compradora a plazo.

Se acredita:

1. Por el importe al vencimiento de la recepción de los valores comprados.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 1.020.020.130.M.010 | Valor adquisición de derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo - compromiso de compra - recursos propios |
| 1.020.020.130.M.020 | Ajuste por valuación de derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo - compromiso de compra - recursos propios |

1.020.020.140 En títulos de participación de fondos de inversión abiertos – Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios para la adquisición de títulos de participación emitidos por Fondos de Inversión Abiertos administrados por Sociedades de Fondos de Inversión que se encuentran registradas ante la Superintendencia General de Valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|----------------------|---|
| 1.020.020.140.M.010 | Valor adquisición de las participaciones de fondos de inversión abiertos |
| 1.020.020.140.M.0240 | Ajuste por variación en el valor de las participaciones de fondos de inversión abiertos |

1.020.020.150 En títulos de participación de fondos de inversión cerrados – Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios para la adquisición de títulos de participación emitidos por Fondos de Inversión Cerrados administrados por Sociedades de Fondos de Inversión que se encuentran registradas ante la Superintendencia General de Valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 1.020.020.150.M.010 | Valor adquisición de las participaciones de fondos de inversión cerrados |
| 1.020.020.150.M.040 | Ajuste por valuación de las participaciones de fondos de inversión cerrados |

1.020.020.160 Otros instrumentos financieros disponibles para la venta – Recursos propios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios, en participaciones en fondos de inversión cerrados en entidades del exterior y en otros activos disponibles para la venta no comprendidos en las anteriores subcuentas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.160.M.020	Participación fondos de inversión cerrados del exterior
1.020.020.160.M.990	Otros instrumentos financieros disponibles para la venta
1.020.020.200	Instrumentos financieros del B.C.C.R - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Costa Rica, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.200.M.01	Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.020.200.M.02	(Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)
1.020.020.200.M.03	Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.020.200.M.04	Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

1.020.020.210 Instrumentos financieros en el sector público no financiero del país - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades del Estado, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.210.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.020.210.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país)
1.020.020.210.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.020.210.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

1.020.020.220 Instrumentos financieros en entidades financieras del país - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.220.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.020.220.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
1.020.020.220.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.020.220.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del país

1.020.020.230 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del país, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.230.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.020.230.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
1.020.020.230.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.020.230.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

1.020.020.250 Instrumentos financieros en otras entidades del país - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades del país no comprendidas en las anteriores subcuentas, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.250.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
1.020.020.250.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del país)
1.020.020.250.M.040	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país
1.020.020.250.M.050	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del país

1.020.020.260 Instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.260.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
1.020.020.260.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
1.020.020.260.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
1.020.020.260.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

1.020.020.270 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del exterior, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.270.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
1.020.020.270.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)

- 1.020.020.270.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 1.020.020.270.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades

1.020.020.280 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del exterior, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.280.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 1.020.020.280.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
- 1.020.020.280.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
- 1.020.020.280.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

1.020.020.300 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.300.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 1.020.020.300.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)
- 1.020.020.300.M.040 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 1.020.020.300.M.050 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del exterior

1.020.020.320 Otros instrumentos financieros disponibles para la venta - Respaldo capital mínimo funcionamiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por las operadoras de

pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario en participaciones en fondos de inversión abiertos en entidades del país y del exterior, en respaldo del capital mínimo de funcionamiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.320.M.010	Participación fondos de inversión cerrados del país
1.020.020.320.M.020	Participación fondos de inversión cerrados del exterior
1.020.020.320.M.990	Otros instrumentos financieros disponibles para la venta

1.020.020.400 Instrumentos financieros del B.C.C.R - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Costa Rica, en respaldo de la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.400.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.020.400.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)
1.020.020.400.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.020.400.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

1.020.020.410 Instrumentos financieros en el sector público no financiero del país -Respaldo Reserva de Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades del Estado, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.410.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros del sector público no financiero del país
1.020.020.410.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros del sector público no financiero del país)}
1.020.020.410.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros del sector público no financiero del país
1.020.020.410.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros del sector público no financiero del país.

1.020.020.420 Instrumentos financieros en entidades financieras del país - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.420.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.020.420.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
1.020.020.420.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.020.420.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del país

1.020.020.430 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del país, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.430.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.020.430.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
1.020.020.430.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.020.430.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

1.020.020.440 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por partes relacionadas del país, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza lo permitan las leyes del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.440.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país
---------------------	---

- 1.020.020.440.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país)
- 1.020.020.440.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 1.020.020.440.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del país

1.020.020.450 Instrumentos financieros en otras entidades del país - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades del país no comprendidas en las anteriores subcuentas, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.450.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
- 1.020.020.450.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del país)
- 1.020.020.450.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país
- 1.020.020.450.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del país

1.020.020.460 Instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza lo permitan las leyes del país, en respaldo de la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.460.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 1.020.020.460.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
- 1.020.020.460.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 1.020.020.460.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

**1.020.020.470 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- Respaldo Reserva Liquidez**

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del exterior, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.470.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
1.020.020.470.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)
1.020.020.470.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior del exterior
1.020.020.470.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior del exterior

1.020.020.480 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del exterior, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.480.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
1.020.020.480.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
1.020.020.480.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
1.020.020.480.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

**1.020.020.490 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
Respaldo - Reserva Liquidez**

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por partes relacionadas del exterior, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza lo permitan las leyes del país.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.490.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
1.020.020.490.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)
1.020.020.490.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
1.020.020.490.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

1.020.020.500 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas, que respaldan la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.500.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
1.020.020.500.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)
1.020.020.500.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior
1.020.020.500.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del exterior

1.020.020.510 Reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo - Respaldo Reserva Liquidez

CONCEPTO

Este concepto es similar al de la subcuenta “1.020.020.120 Operaciones de reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo – recursos propios”, cuya inversión se realiza como respaldo de la reserva de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.510.M.010	Operaciones de reporto tripartito - Mercado bursátil
1.020.020.510.M.020	Operaciones de Reporto - Mercado bursátil
1.020.020.510.M.030	Operaciones de Mercado de Liquidez
1.020.020.510.M.040	Operaciones de Mercado Interbancario de Dinero

1.020.020.600 Instrumentos financieros del B.C.C.R – Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de Costa Rica, que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.600.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.020.600.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros del B.C.C.R)
1.020.020.600.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros del B.C.C.R
1.020.020.600.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros del B.C.C.R

1.020.020.610 Instrumentos financieros del sector público no financiero del país – Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por el sector público no financiero del país, como el Ministerio de Hacienda y otras entidades públicas; las cuales respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.610.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.020.610.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país)
1.020.020.610.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.020.610.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

1.020.020.620 Instrumentos financieros de entidades financieras del país - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del país, que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.620.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.020.620.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
1.020.020.620.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.020.620.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del país

1.020.020.630 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

Esta subcuenta se registra las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del país, que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020. 630.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.020. 630.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país)
1.020.020. 630.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
1.020.020. 630.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

1.020.020.640 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país, en el tanto las disposiciones legales lo autoricen; las cuales respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.640.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país
1.020.020.640.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país)

- 1.020.020.640.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país
- 1.020.020.640.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del país

1.020.020.650 Instrumentos financieros de otras entidades del país - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones que realice la entidad en instrumentos financieros en entidades del país que no estén comprendidas en las anteriores subcuentas, que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.650.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país
- 1.020.020.650.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del país)
- 1.020.020.650.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país
- 1.020.020.650.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del país

1.020.020.660 Instrumentos financieros de bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan. Inversiones que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.660.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 1.020.020.660.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
- 1.020.020.660.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 1.020.020.660.M.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

1.020.020.670 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad con recursos propios en instrumentos financieros, emitidos por entidades financieras del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan. Inversiones que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.670.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
1.020.020.670.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)
1.020.020.670.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
1.020.020.670.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

1.020.020.680 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por el sector privado no financiero del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan. Inversiones que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.680.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
1.020.020.680.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
1.020.020.680.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
1.020.020.680.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

1.020.020.690 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

Esta subcuenta registra las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades relacionadas del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan. Inversiones que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.690.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
1.020.020.690.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)
1.020.020.690.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
1.020.020.690.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

1.020.020.700 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las anteriores subcuentas, que respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.700.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
1.020.020.700.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)
1.020.020.700.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior
1.020.020.700.M.040	Ajuste por valuación de instrumentos financieros en otras entidades del exterior

1.020.020.710 Operaciones de reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

Esta subcuenta registra los importes desembolsados por la entidad para la adquisición, a través de una bolsa de valores, de reporto y reporto tripartito (recompras) con el compromiso de revenderlos en un plazo y a un precio convenido, las cuales respaldan las provisiones técnicas constituidas.

En el caso de los reportos tripartitos, los instrumentos financieros subyacentes se mantienen en un fideicomiso de garantía, administrado por la Bolsa Nacional de Valores para garantizarle al inversionista (posición vendedor a plazo) la recuperación de lo invertido. Las operaciones de reporto consisten en un contrato u operación de crédito mediante el cual el reportador adquiere por una suma de dinero, la propiedad de instrumentos financieros y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos instrumentos financieros de la misma especie en el plazo convenido, y contra el reembolso del mismo precio más un premio.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.710.M.010 Valor de adquisición de las operaciones de reporto y reporto tripartito

1.020.020.720 Derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo- Compromiso de compra - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las operaciones realizadas por la entidad que derivan en un derecho contractual para la compra de instrumentos financieros a plazo, a un precio y cantidad determinada, las cuales respaldan las provisiones técnicas constituidas.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el importe contratado en la posición compradora a plazo.

Se acredita:

1. Por el importe al vencimiento de la recepción de los valores comprados.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.020.720.M.010 Valor adquisición de derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo - compromiso de compra

1.020.020.720.M.040 Ajuste por valuación de derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo - compromiso de compra

1.020.020.730 En títulos de participación de fondos de inversión abiertos - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad para la adquisición de títulos de participación emitidos por Fondos de Inversión Abiertos administrados por Sociedades de Fondos de Inversión que se encuentran registradas ante la Superintendencia General de Valores, las cuales respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.730.M.010 Valor adquisición de las participaciones de fondos de inversión abiertos
- 1.020.020.730.M.040 Ajuste por variación en el valor de las participaciones de fondos de inversión abiertos

1.020.020.740 En títulos de participación de fondos de inversión cerrados - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad para la adquisición de títulos de participación emitidos por Fondos de Inversión Cerrados administrados por Sociedades de Fondos de Inversión que se encuentran registradas ante la Superintendencia General de Valores, las cuales respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.740.M.010 Valor adquisición de las participaciones de fondos de inversión cerrados
- 1.020.020.740.M.040 Ajuste por valuación de las participaciones de fondos de inversión cerrados

1.020.020.750 Otros instrumentos financieros disponibles para la venta - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en participaciones en fondos de inversión cerrados en entidades del exterior y en otros activos disponibles para la venta no comprendidos en las anteriores subcuentas, las cuales respaldan las provisiones técnicas constituidas.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.020.750.M.020 Participación fondos de inversión cerrados del exterior
- 1.020.020.750.M.990 Otros instrumentos financieros disponibles para la venta

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CÓDIGO CUENTA: 1.020.030

NOMBRE: INVERSIONES MANTENIDAS AL VENCIMIENTO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran la adquisición de instrumentos financieros de deuda con el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera u operativa, de mantenerlo hasta la fecha de vencimiento de su plazo de maduración o redención.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor justo de la contraprestación que se haya dado a cambio de los inversiones en instrumentos financieros y/o depósitos recibidos, incluidos los costos de transacción.
2. Por el costo amortizado, utilizando el método del interés efectivo; si se adquiere total o parcialmente mediante intercambio por otro activo.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
4. Por el costo amortizado, de las inversiones en instrumentos financieros reclasificadas dentro de las subcuentas de esta cuenta, cuando la entidad cumple con sus obligaciones relacionadas con inversiones en instrumentos financieros restringidos.
5. Por la amortización del descuento de estos instrumentos financieros.

Se acredita:

1. Por el importe contabilizado de las inversiones en instrumentos financieros o depósitos por la recuperación de los mismos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".
3. Por la amortización de la prima de estos instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

1.020.030.010 Instrumentos financieros en el B.C.C.R

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por el Banco Central de Costa Rica, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.030.010.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el B.C.C.R
1.020.030.010.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el B.C.C.R)
1.020.030.010.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el B.C.C.R

1.020.030.020 Instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por instituciones del sector público no financiero del país, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.030.020.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector público no financiero del país
1.020.030.020.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país)
1.020.030.020.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector público no financiero del país

1.020.030.030 Instrumentos financieros en entidades financieras del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por entidades financieras del país, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.030.030.M.010	Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del país
1.020.030.030.M.020	(Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país)
1.020.030.030.M.030	Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del país

1.020.030.040 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por entidades del sector privado no financiero del país, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 1.020.030.040.M.010 | Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país |
| 1.020.030.040.M.020 | (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país) |
| 1.020.030.040.M.030 | Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país |

1.020.030.050 Instrumentos financieros en partes relacionadas del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones en instrumentos financieros, emitidos por entidades relacionadas del país, en el tanto lo permitan disposiciones legales y reglamentarias, mantenidos hasta su vencimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 1.020.030.050.M.010 | Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del país |
| 1.020.030.050.M.020 | (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país) |
| 1.020.030.050.M.030 | Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del país |

1.020.030.060 Instrumentos financieros en otras entidades del país

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por otras entidades del país no comprendidas en las subcuentas anteriores.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 1.020.030.060.M.010 | Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del país |
| 1.020.030.060.M.020 | (Amortización prima sobre instrumentos financieros de otras entidades del país) |
| 1.020.030.060.M.030 | Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del país |

1.020.030.070 Instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por bancos centrales y entidades del sector público del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.030.070.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
- 1.020.030.070.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior)
- 1.020.030.070.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior

1.020.030.080 Instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades financieras del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.030.080.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
- 1.020.030.080.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior)
- 1.020.030.080.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en entidades financieras del exterior

1.020.030.090 Instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades del sector privado no financiero del exterior, siempre y cuando, de acuerdo con su naturaleza las leyes del país lo permitan.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.030.090.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

- 1.020.030.090.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior)
- 1.020.030.090.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior

1.020.030.100 Instrumentos financieros en otras entidades del exterior

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones realizadas por la entidad en instrumentos financieros emitidos por entidades del exterior no comprendidas en las subcuentas anteriores.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.030.100.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en otras entidades del exterior
- 1.020.030.100.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior)
- 1.020.030.100.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en otras entidades del exterior

1.020.030.110 Instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.030.110.M.010 Valor adquisición de instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior
- 1.020.030.110.M.020 (Amortización prima sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior)
- 1.020.030.110.M.030 Amortización descuento sobre instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 1.020.040

NOMBRE: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN ENTIDADES EN CESACIÓN DE PAGOS, MOROSOS O EN LITIGIO

CONCEPTO

Esta cuenta se registra las inversiones en instrumentos financieros realizados por la entidad incluida en cualquiera de las cuentas anteriores o provenientes de las otras clasificaciones de las cuentas de este grupo, cuyo emisor o custodio ha entrado en cesación de pago, se encuentra moroso o bajo algún tipo de procedimiento administrativo (intervención administrativa), judicial (quiebra o administración por intervención judicial) u otro tipo, en el cual se inmoviliza el activo y no pueda ser cobrado. La diferencia entre el valor en libros y el valor de mercado se llevará a los resultados del periodo.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el importe de los instrumentos financieros cuando el emisor entra en cesación de pagos.

Se acredita:

1. Por el importe total o parcial cuando el emisor realiza los pagos correspondientes, o vuelve a situación normal en cuanto a los pagos realizados, o se castigan.

SUBCUENTAS

1.020.040.010 Inversiones en instrumentos financieros en entidades del país en cesación de pagos, morosos o en litigio.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 1.020.040.010.M.020 | Instrumentos financieros en entidades del país mantenidas para negociar |
| 1.020.040.010.M.030 | Instrumentos financieros en entidades del país disponibles para la venta |
| 1.020.040.010.M.040 | Instrumentos financieros en entidades del país mantenidos al vencimiento |

1.020.040.020 Inversiones en instrumentos financieros en entidades del exterior en cesación de pagos, morosos o en litigio

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 1.020.040.020.M.020 | Instrumentos financieros en entidades del exterior mantenidas para negociar |
| 1.020.040.020.M.030 | Instrumentos financieros en entidades del exterior disponibles para la venta |
| 1.020.040.020.M.040 | Instrumentos financieros en entidades del exterior mantenidos al vencimiento |

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 1.020.050

NOMBRE: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS VENCIDOS Y RESTRINGIDOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los instrumentos financieros con plazo vencido, provenientes de las cuentas integrantes de este grupo. Asimismo, se registran los instrumentos financieros incluidos en la cuenta "1.020.020 Inversiones disponibles para la venta" que han sido adquiridos con recursos propios de la entidad, los cuales han sido comprometidos por medio de avales, garantías, reportos o reportos tripartitos (recompras), llamadas a margen, operaciones a plazo compromiso de

venta, u otro tipo de compromisos. Para efectos de valuación de los instrumentos financieros que se registren en esta cuenta, debe hacerse acorde con lo dispuesto en la subcuenta que dio origen.

Asimismo, en esta cuenta se registra los instrumentos financieros con plazo vencido, proveniente de las cuentas integrantes de este grupo.

Se aclara que los instrumentos financieros que han sido adquiridos por la entidad y que atienden lo estipulado en el artículo 14 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, deberán mantenerse libres de gravámenes, embargos, medidas precautorias o de cualquier otra naturaleza que impidan o dificulten su libre cesión o transferencia.

OPERACIÓN

Similar a la cuenta “1.020.020 Inversiones disponibles para la venta”.

Se debita:

1. Por el importe de los instrumentos financieros cuando la entidad financiera los compromete o se encuentran vencidos.
2. Por el cobro de los instrumentos financieros vencidos.

Se acredita:

1. Por el importe de los instrumentos financieros cuando la entidad cumple con los compromisos que originaron el registro correspondiente con débito a la cuenta de inversiones correspondiente.
2. Por el importe de los instrumentos financieros cuando la entidad financiera incumple con los compromisos asumidos y se ejerce el derecho sobre los instrumentos financieros dados en garantía.
3. Por su reclasificación a la cuenta de inversiones correspondiente, antes del plazo de vencimiento del compromiso asumido por la entidad, para su sustitución por otro instrumento financiero o para su venta. Para la venta de un instrumento financiero restringido, antes del plazo de vencimiento del compromiso asumido por la entidad, debe efectuarse previamente su reclasificación como instrumento financiero disponible para la venta.
4. Por los instrumentos financieros provenientes de las clasificaciones anteriores de este grupo.

SUBCUENTAS

1.020.050.020 Instrumentos financieros vencidos disponibles para la venta

1.020.050.190 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto

- 1.020.050.200 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de reporto tripartitos**
- 1.020.050.210 Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de reportos tripartitos**
- 1.020.050.220 Instrumentos financieros restringidos por operaciones a plazo**
- 1.020.050.230 Instrumentos financieros restringidos por llamadas a margen de operaciones a plazo**
- 1.020.050.240 Instrumentos financieros restringidos por préstamo de valores**
- 1.020.050.260 Instrumentos financieros restringidos por el Fondo Garantía de la Bolsa Nacional de Valores**
- 1.020.050.270 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de crédito**
- 1.020.050.280 Instrumentos financieros restringidos por requerimientos judiciales**
- 1.020.050.290 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado Interbancario**
- 1.020.050.300 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de Mercado de Liquidez**
- 1.020.050.310 Instrumentos financieros restringidos por operaciones de corresponsalía**
- 1.020.050.320 Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos**

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CÓDIGO CUENTA: 1.020.060

NOMBRE: DIFERENCIAL DE POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran el importe devengado proveniente del diferencial por posición en los instrumentos financieros derivados de cobertura y otras operaciones diferentes de cobertura, cuando este diferencial es un ingreso para la entidad. También se registra la prima pagada por la compra de opciones con fines de cobertura. Son aplicables, en lo que concierne, a los conceptos y el tratamiento

contable dispuesto seguidamente, respecto a instrumentos financieros derivados.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el devengo de la diferencia entre el precio “spot” de la fecha del contrato y el precio “forward” pactado al final del contrato.
2. Por el registro de la prima pagada por la compra de opciones con fines de cobertura.
3. Por el reconocimiento de ganancias en opciones “in the Money” que se contraponen con pérdidas en el instrumento cubierto.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta “5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)”

Se acredita:

1. Por el devengo de la prima pagada por la compra de opciones con fines de cobertura.
2. Por la cancelación de operaciones a futuro.
3. Por el reconocimiento de pérdidas en opciones “in the Money”, que se contraponen con ganancias del instrumento cubierto.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta “4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)”.

SUBCUENTAS

1.020.060.010 Compras a futuro de divisas (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|-----------------------------|
| 1.020.060.010.M.010 | Compras a futuro – swaps |
| 1.020.060.010.M.020 | Compras a futuro – forwards |
| 1.020.060.010.M.990 | Otros |

1.020.060.020 Ventas a futuro de divisas (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| 1.020.060.020.M.010 | Ventas a futuro – swaps |
| 1.020.060.020.M.020 | Ventas a futuro – forwards |
| 1.020.060.020.M.990 | Otros |

1.020.060.030 Compras de opciones de moneda extranjera (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.030.M.010 Compra de opciones – calls
1.020.060.030.M.020 Compra de opciones – puts
1.020.060.030.M.990 Otros

1.020.060.040 Contratos a futuro de tasas de interés (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.040.M.010 Contratos a futuro de tasas de interés – fras
1.020.060.040.M.020 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
1.020.060.040.M.030 Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
1.020.060.040.M.990 Otros

1.020.060.050 Compras a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.050.M.010 Compras a futuro – swaps
1.020.060.050.M.020 Compras a futuro – forwards
1.020.060.050.M.990 Otros

1.020.060.060 Ventas a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.060.M.010 Ventas a futuro – swaps
1.020.060.060.M.020 Ventas a futuro – forwards
1.020.060.060.M.990 Otros

1.020.060.070 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.070.M.010 Compra de opciones – call
1.020.060.070.M.020 Compra de opciones – puts
1.020.060.070.M.990 Otros

1.020.060.080 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.080.M.010 Compras a futuro – swaps
1.020.060.080.M.020 Compras a futuro – forwards
1.020.060.080.M.990 Otros

1.020.060.090 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.090.M.010 Ventas a futuro – swaps
1.020.060.090.M.020 Ventas a futuro – forwards
1.020.060.090.M.990 Otros

1.020.060.100 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.100.M.010 Compra de opciones – call
1.020.060.100.M.020 Compra de opciones – puts
1.020.060.100.M.990 Otros

1.020.060.110 Compras a futuro de divisas (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.110.M.010 Compras a futuro – swaps
1.020.060.110.M.020 Compras a futuro – forwards
1.020.060.110.M.990 Otros

1.020.060.120 Ventas a futuro de divisas (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.120.M.010 Ventas a futuro – swaps
1.020.060.120.M.020 Ventas a futuro – forwards
1.020.060.120.M.990 Otros

1.020.060.130 Compras de opciones de moneda extranjera (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.130.M.010 Compra de opciones – calls
1.020.060.130.M.020 Compra de opciones – puts
1.020.060.130.M.990 Otros

1.020.060.140 Contratos a futuro de tasas de interés (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.140.M.010	Contratos a futuro de tasas de interés – fras
1.020.060.140.M.020	Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
1.020.060.140.M.030	Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
1.020.060.140.M.990	Otros

1.020.060.150 Compras a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.150.M.010	Compras a futuro – swaps
1.020.060.150.M.020	Compras a futuro – forwards
1.020.060.150.M.990	Otros

1.020.060.160 Ventas a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.160.M.010	Ventas a futuro – swaps
1.020.060.160.M.020	Ventas a futuro – forwards
1.020.060.160.M.990	Otros

1.020.060.170 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.170.M.010	Compra de opciones – call
1.020.060.170.M.020	Compra de opciones – puts
1.020.060.170.M.990	Otros

1.020.060.180 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.180.M.010	Compras a futuro – swaps
1.020.060.180.M.020	Compras a futuro – forwards
1.020.060.180.M.990	Otros

1.020.060.190 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.190.M.010	Ventas a futuro – swaps
1.020.060.190.M.020	Ventas a futuro – forwards
1.020.060.190.M.990	Otros

1.020.060.200 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.200.M.010	Compra de opciones – call
1.020.060.200.M.020	Compra de opciones – puts
1.020.060.200.M.990	Otros

1.020.060.210 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la actualización de la diferencia entre el precio de la venta (o de liquidación) y el valor de mercado del instrumento financiero, una vez que se haya realizado la negociación. Esta venta en corto (short selling) corresponde a una venta de un instrumento que no posee el vendedor.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la diferencia favorable, a raíz de una disminución del valor de mercado, acreditando la subcuenta “5.010.070.190 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura).

Se acredita:

1. Por el monto de la disminución de la diferencia, cuando el activo se reduce parcial, total o el día de la liquidación de venta, fecha en la que se recibe el efectivo producto de la venta.

1.020.060.990 Otros instrumentos financieros derivados

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.060.990.M.990	Operación de cobertura
1.020.060.990.M.990	Operación diferente de cobertura)

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CÓDIGO: 1.020.080

NOMBRE: CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar y los intereses y otros productos devengados y pendientes de cobro generados por las inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, disponibles para la venta y mantenidos al vencimiento.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las cuentas por cobrar y los productos devengados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las cuentas por cobrar y los productos contabilizados cuando se cobran.
2. Por los importes castigados, con débito a la subcuenta "1.020.090.080 (Estimación para cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros)".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

1.020.080.010 Cuentas por cobrar asociadas a inversiones en instrumentos financieros

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar asociadas a la adquisición de instrumentos financieros.

1.020.080.080 Productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los intereses acumulados por cobrar, cuando se adquiere un instrumento financiero en una fecha posterior a su emisión, el cual ha ganado intereses desde la fecha de emisión o desde la última fecha de pago de intereses, a la fecha de adquisición.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.020.080.080.M.010	Productos por cobrar por inversiones mantenidas para negociar
1.020.080.080.M.020	Productos por cobrar por inversiones disponibles para la venta
1.020.080.080.M.030	Productos por cobrar por inversiones mantenidas hasta el vencimiento
1.020.080.080.M.040	Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio
1.020.080.080.M.050	Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos
1.020.080.080.M.060	Productos por cobrar por operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones de cobertura
1.020.080.080.M.070	Productos por cobrar por operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones diferentes de cobertura
1.020.080.080.M.080	Productos por cobrar por cuentas por cobrar asociadas a inversiones en instrumentos financieros

1.020.080.090 Otros productos acumulados por cobrar

GRUPO: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CÓDIGO CUENTA: 1.020.090

NOMBRE: (ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las pérdidas que es necesario registrar ante la eventualidad de deterioro de los instrumentos financieros. El deterioro se determina cuando el valor en libros de las inversiones en instrumentos financieros sea mayor que el importe recuperable estimado.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de la pérdida cuando se vende o se castiga un activo financiero.
2. Por la reversión del total o parte del importe de la pérdida cuando se determina que la misma se encuentra en exceso, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.050.030 Disminución de estimación de inversiones en instrumentos financieros".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con

débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por la contabilización de la pérdida, cuando el valor contabilizado de la inversión supera el valor recuperable de la misma, con débito a la subcuenta "4.050.020 Gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros"
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

1.020.090.020 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.020.090.020.M.010 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta - recursos propios)
- 1.020.090.020.M.020 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta - Capital mínimo de funcionamiento)
- 1.020.090.020.M.030 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta - Respaldo reserva liquidez)
- 1.020.090.020.M.040 (Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta - Respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital)

1.020.090.030 (Estimación por deterioro para inversiones mantenidas hasta el vencimiento)

1.020.090.040 (Estimación por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio)

1.020.090.050 (Estimación por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos)

1.020.090.060 (Estimación para operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones de cobertura)

1.020.090.070 (Estimación para operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (Operaciones diferentes de cobertura)

1.020.090.080 (Estimación para cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros)

CLASE: ACTIVO
CODIGO GRUPO: 1.030
NOMBRE: CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO

En este grupo se registra los saldos del principal por cobrar a favor de la entidad por las operaciones de crédito directo concedidas a sus clientes. Se incluyen todos los financiamientos otorgados por la entidad, cualquiera sea la modalidad como los mismos se pacten o documenten, sea que hayan sido adquiridos u originados por la propia entidad.

Este grupo incluye los productos por cobrar y la correspondiente estimación por deterioro de los créditos, la cual se determina siguiendo las disposiciones establecida en la reglamentación correspondiente para la evaluación de la recuperabilidad de la cartera de créditos.

Si la entidad recibe el pago de un crédito mediante un cheque u otro documento, debe ser contabilizado en la cuenta "1.010.050 Documentos de cobro inmediato" y solamente se registrará la cancelación total o parcial del crédito cuando se reciban efectivamente los fondos.

Las comisiones cobradas que representen un ajuste al rendimiento, se registrarán como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

Aquellos créditos que han sido asignados para respaldar las provisiones técnicas, las reservas y el requerimiento de capital, deberán mantenerse libres de gravámenes, embargos, medidas precautorias o de cualquier otra naturaleza que impidan o dificulten su libre cesión o transferencias.

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITOS
CÓDIGO CUENTA: 1.030.010
NOMBRE: CRÉDITOS VIGENTES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos del principal de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos.

Las subcuentas de esta cuenta han sido abiertas atendiendo a las distintas modalidades de crédito, con excepción de los créditos concedidos con recursos obtenidos del B.C.C.R. los cuales se exponen en una subcuenta específica.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por los créditos otorgados.
2. Por las transferencias de la cuenta "1.030.020 Créditos vencidos".
3. Por las transferencias de la cuenta "1.030.030 Créditos en cobro judicial".
4. Por las transferencias de la cuenta "1.030.040 Créditos restringidos".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por las transferencias a la cuenta "1.030.020 Créditos vencidos".
3. Por las transferencias a la cuenta "1.030.030 Créditos en cobro judicial".
4. Por las transferencias a la cuenta "1.030.040 Créditos restringidos".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta de Gastos "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

1.030.010.010 Sobregiros en cuenta corriente vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los sobregiros en cuenta corriente en que han incurrido los clientes, haciendo uso de las líneas de crédito que para tal efecto le han sido concedidas previamente por la entidad.

En caso que la entidad autorizara circunstancialmente el sobregiro transitorio de una cuenta corriente, sin que previamente se hubiera acordado el establecimiento de una línea de crédito con este propósito, el mismo debe contabilizarse en la subcuenta "1.030.020.010 Sobregiros en cuenta corriente vencidos".

1.030.010.020 Documentos descontados vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los montos prestados por la entidad mediante el descuento de documentos mercantiles que han sido girados

originalmente a favor del cliente y endosados por éste a favor de la entidad. Estos se contabilizan por el capital prestado (valor nominal menos intereses y otros cargos descontados) y los productos se van contabilizando a medida que se van devengando en la subcuenta "1.030.080.020 Productos por cobrar asociados a cartera de créditos".

1.030.010.030 Préstamos con recursos del B.C.C.R. vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los préstamos concedidos por la entidad financiados con recursos obtenidos de líneas de crédito que, con recursos internos y externos, el B.C.C.R. destina a la financiación del sector real de la economía a través de las entidades del sistema financiero.

CUENTAS ANALITICAS

En esta subcuenta debe abrirse a nivel de cuentas analíticas por programa de financiamiento según la distinción efectuada por el B.C.C.R.

1.030.010.040 Préstamos con otros recursos vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los préstamos concedidos por la entidad, excepto los concedidos con recursos obtenidos del Banco Central de Costa Rica. Tampoco se incluyen aquellos créditos concedidos mediante otras modalidades especiales para las cuales se les han creado subcuentas específicas dentro de esta cuenta.

1.030.010.050 Tarjetas de crédito vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos adeudados por los clientes usuarios de tarjetas de crédito (tarjetahabientes) que se encuentran al día con los pagos mínimos establecidos según contrato.

OPERACION

Se debita:

1. Por el importe de los pagarés recibidos de los establecimientos adheridos por consumos efectuados por los tarjeta habientes, con crédito a la subcuenta "2.010.020.050 Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito".
2. Por los reclamos de pago recibidos de otras entidades que han pagado consumos realizados por los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad, o han otorgado anticipos de efectivo a éstos.
3. Por los anticipos de efectivo otorgados a sus tarjeta habientes por la entidad.

4. Por las transferencias de cuentas de créditos vencidos de los saldos adeudados por tarjeta habientes que, habiendo estado en mora, se han puesto al día, mediante la cancelación de pagos mínimos.

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por la aplicación de los cobros anticipados, con débito a la subcuenta "2.010.020.040 Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito".
3. Por las transferencias a la subcuenta "1.030.020.050 Tarjetas de crédito vencidas", por los saldos adeudados por los tarjeta habientes que no han cumplido con el pago mínimo exigido.

1.030.010.060 Factorajes vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes por cobrar por operaciones de factoraje. El Factoraje (Factoring) es una operación mercantil en la cual el intermediario financiero (el Factor) adquiere, a título oneroso, de una persona natural o jurídica, industrial o comerciante, denominada "Cliente Adherente", la propiedad total o parte de sus créditos comerciales no vencidos, prestando en algunos casos servicios adicionales vinculados con la atención financiera, administrativa y contable de la cartera de crédito del cliente adherente, a cambio de una retribución previamente estipulada.

El factoraje puede ser con responsabilidad cuando el industrial o comerciante garantiza la existencia y legitimidad del crédito, así como también la solvencia del deudor, en cuyo caso se considera como beneficiario del crédito al industrial o comerciante. Asimismo, puede ser sin responsabilidad cuando el industrial o comerciante garantiza únicamente la existencia y legitimidad del crédito, consecuentemente, se debe considerar como beneficiario del crédito a la persona natural o jurídica que figura como deudor del crédito transferido.

En cuanto al momento del pago de las facturas pueden existir dos modalidades:

- a) El factor anticipa el monto neto de las facturas en el momento de su recepción.
- b) El factor paga los montos netos de las facturas recibidas al vencimiento de las mismas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes netos desembolsados, cuando se efectúa la operación bajo la modalidad a) descrita anteriormente.

2. Por los importes netos por desembolsar, cuando se efectúa la operación bajo la modalidad b) descrita anteriormente, con crédito a la subcuenta "2.010.080.050 Obligaciones por Factoraje", hasta el pago al vencimiento de las facturas.
3. Por las transferencias de cuentas de créditos vencidos de los saldos adeudados por factorajes que, habiendo estado en mora, se han puesto al día.

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por las transferencias a la subcuenta "1.030.020.060 Factorajes vencidos", por incumplimiento en los pagos.

1.030.010.070 Arrendamientos financieros vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes adeudados por los arrendatarios de bienes mediante la modalidad de arrendamiento financiero.

El Arrendamiento Financiero (Leasing) es una operación en la cual la entidad financiera (arrendador) adquiere la propiedad de un bien, cuyas características han sido definidas previamente por su cliente (arrendatario), y concede a éste la posesión y uso del mismo, a cambio de una remuneración periódica durante un período, que coincide aproximadamente con su vida económicamente útil, al cabo del cual el arrendatario podrá optar por la compra del bien pagando un valor residual establecido en el contrato, solicitar la renovación del contrato o devolverlo al arrendador. Se clasificará un arrendamiento como financiero cuando, en el mismo, se transfieran todos los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a la propiedad, acorde con los criterios establecidos para clasificar los arrendamientos "Clasificación de los Arrendamientos" de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 17). Por el contrario, se clasificará un arrendamiento como operativo si, en el mismo, no se transfieren los anteriores riesgos y ventajas sustanciales que son inherentes a la propiedad.

1.030.010.080 Anticipos sobre documentos de exportación vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los importes anticipados por la entidad sobre documentos de exportación negociados bajo cartas de crédito irrevocables.

1.030.010.090 Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes derivados de la negociación de los documentos en orden de cartas de crédito emitidas a plazo por la entidad.

1.030.010.100 Cartas de crédito confirmadas negociadas vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes frente a bancos emisores de cartas de crédito diferidas confirmadas por la entidad derivados de la negociación de las mismas.

1.030.010.110 Otras aceptaciones vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos originados en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, que se encuentran dentro de su plazo de vigencia, excepto las originadas en la emisión o confirmación de cartas de crédito las que se registran en las subcuentas "1.030.010.090 Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes" ó "1.030.010.100 Cartas de crédito confirmadas negociadas vigentes", respectivamente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la aceptación de letras u otros documentos, con crédito a la subcuenta "2.010.040.020 Obligaciones por otras aceptaciones".
2. Por las transferencias de la subcuenta "1.030.020.110 Otras aceptaciones vencidas".

Se acredita:

1. Por el pago efectuado por el girador de los documentos aceptados por la entidad.
2. Por las transferencias a la subcuenta "1.030.020.110 Otras aceptaciones vencidas".

1.030.010.120 Ventas de bienes a plazo vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos por cobrar vigentes a compradores de bienes vendidos a plazo por la entidad.

1.030.010.130 Compras de órdenes de pago vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los importes anticipados a clientes o aplicados a otro destino sobre cheques y otras órdenes de pago emitidas contra otras entidades financieras, sin que se haya recibido previamente, de parte del girado, el pago correspondiente.

El importe que se registra en esta subcuenta es el monto líquido entregado al cliente o aplicado a otra operación que surge como diferencia entre el valor nominal de la orden de pago y la comisión que se descuenta. Al cobrar la orden de pago se reconoce el ingreso por la comisión acreditando la subcuenta "5.010.030.130 Productos por compras de órdenes de pago".

1.030.010.140 Créditos contra valores con pacto de reventa vigentes

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes desembolsados por el otorgamiento de créditos contra valores recibidos por la entidad, en la cual se adquiere el compromiso de revender en un plazo determinado.

1.030.010.150 Garantías otorgadas vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los créditos originados al asumir la entidad las obligaciones de clientes cuyo cumplimiento había sido garantizado por la entidad mediante la emisión de avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación u otras similares.

1.030.010.160 Préstamos a la Banca Estatal vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se deben registrar los saldos originados por préstamos que los Bancos Privados o las entidades financieras privadas deben trasladar a la Banca Estatal en cumplimiento de disposiciones legales (Ref. art. 59, inciso i) Ley Orgánica del sistema bancario nacional).

1.030.010.170 Préstamos para programas específicos vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se deben registrar los saldos originados por préstamos que los Bancos Privados financien a programas específicos indicados por decreto del Poder Ejecutivo. (Ref. art. 59 inciso ii) Ley Orgánica del sistema bancario nacional).

1.030.010.180 Préstamos a partes relacionadas vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se deben registrar los saldos originados por préstamos que las entidades financien a las empresas relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas".

1.030.010.190 Préstamos para operaciones bursátiles vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se deben registrar los saldos originados por préstamos realizados a clientes para la compra de títulos, adelantos a clientes en el canje de los títulos u otras operaciones de similar naturaleza, propias de la actividad bursátil.

1.030.010.200 Préstamos sobre las reservas constituidas de pólizas de seguro de vida vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos originados por préstamos realizados a asegurados que poseen pólizas de vida, con base en las reservas individuales que se han ido constituyendo y de acuerdo con los criterios previamente definidos por la entidad aseguradora.

1.030.010.990 Otros créditos vigentes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos vigentes de los créditos otorgados por la entidad que no respondan a ninguna de las definiciones de las demás subcuentas de esta cuenta.

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITO
CÓDIGO CUENTA 1.030.020
NOMBRE: CREDITOS VENCIDOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de principal de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos. El criterio que se sigue contablemente para la clasificación de los créditos vencidos es el de mora legal; por lo tanto, en el caso de los créditos pagaderos en cuotas, cuando el prestatario está en mora con alguna cuota de capital y/o intereses, se debe transferir el saldo total de la operación a esta cuenta.

Un crédito se considera vencido si hasta el cierre de Operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus créditos vencidos el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente la situación de la cartera.

Se excluyen de esta cuenta los créditos por los que la entidad ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por la vía judicial, los cuales se registran en

la cuenta "1.030.030 Créditos en cobro judicial".

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por las transferencias provenientes de la cuenta "1.030.010 Créditos vigentes".
2. Por las transferencias provenientes de la cuenta "1.030.030 Créditos en cobro judicial".
3. Por las Operaciones de descuento y endoso de carteras realizadas con otras entidades.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por los reingresos a la cuenta "1.030.010 Créditos vigentes".
3. Por las transferencias a la cuenta "1.030.030 Créditos en cobro judicial".
4. Por los castigos de créditos, con débito a la cuenta "1.030.090 (Estimación por deterioro de la cartera de créditos)".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta de Gastos "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD).
6. Por el registro de las operaciones que, habiendo estado registradas en Cuentas contingentes, la entidad ha asumido la obligación por cuenta de un cliente, ante el incumplimiento de éste.

SUBCUENTAS

1.030.020.010 Sobregiros en cuenta corriente vencidos

1.030.020.020 Documentos descontados vencidos

1.030.020.030 Préstamos con recursos del B.C.C.R. vencidos

1.030.020.040 Préstamos con otros recursos vencidos

1.030.020.050 Tarjetas de crédito vencidas

1.030.020.060 Factorajes vencidos

- 1.030.020.070 Arrendamientos financieros vencidos**
- 1.030.020.080 Anticipos sobre documentos de exportación vencidos**
- 1.030.020.090 Cartas de crédito emitidas negociadas vencidas**
- 1.030.020.100 Cartas de crédito confirmadas negociadas vencidas**
- 1.030.020.110 Otras aceptaciones vencidas**
- 1.030.020.120 Ventas de bienes a plazo vencidas**
- 1.030.020.130 Compras de órdenes de pago vencidas**
- 1.030.020.140 Créditos contra valores con pacto de reventa vencidas**
- 1.030.020.150 Garantías otorgadas vencidas**
- 1.030.020.160 Préstamos a la banca estatal vencidos**
- 1.030.020.170 Préstamos para programas específicos vencidos**
- 1.030.020.180 Préstamos a partes relacionadas vencidos**
- 1.030.020.190 Préstamos para operaciones bursátiles vencidos**
- 1.030.020.990 Otros créditos vencidos**

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITO

CÓDIGO CUENTA 1.030.030

NOMBRE: CRÉDITOS EN COBRO JUDICIAL

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de principal de los créditos que se encuentran en proceso de cobro judicial. Los créditos deben ser transferidos a esta cuenta cuando se presenta la demanda correspondiente que da inicio a la ejecución judicial.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita

1. Por las transferencias de las demás cuentas del grupo Cartera de créditos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con

crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por los castigos de créditos, con débito a la cuenta "1.030.090 (Estimación por deterioro de la cartera de créditos)".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta correspondiente de Gastos "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

- 1.030.030.010 Sobregiros en cuenta corriente en cobro judicial**
- 1.030.030.020 Documentos descontados en cobro judicial**
- 1.030.030.030 Préstamos con recursos del B.C.C.R. en cobro judicial. Analítico por programa de financiamiento.**
- 1.030.030.040 Préstamos con otros recursos en cobro judicial**
- 1.030.030.050 Tarjetas de crédito en cobro judicial**
- 1.030.030.060 Factorajes en cobro judicial**
- 1.030.030.070 Arrendamientos financieros en cobro judicial**
- 1.030.030.080 Anticipos sobre documentos de exportación en cobro judicial**
- 1.030.030.090 Cartas de crédito emitidas negociadas en cobro judicial**
- 1.030.030.100 Cartas de crédito confirmadas negociadas en cobro judicial**
- 1.030.030.110 Otras aceptaciones en cobro judicial**
- 1.030.030.120 Ventas de bienes a plazo en cobro judicial**
- 1.030.030.130 Compras de órdenes de pago en cobro judicial**
- 1.030.030.140 Créditos contra valores con pacto de reventa en cobro judicial**
- 1.030.030.150 Garantías otorgadas en cobro judicial**

- 1.030.030.160 Préstamos a la Banca Estatal en cobro judicial**
- 1.030.030.170 Préstamos para programas específicos en cobro judicial**
- 1.030.030.180 Préstamos a partes relacionadas en cobro judicial**
- 1.030.030.190 Préstamos para operaciones bursátiles en cobro judicial**
- 1.030.030.990 Otros créditos en cobro judicial**

GRUPO: CARTERA DE CREDITOS

CUENTA CODIGO: 1.030.040

NOMBRE: CRÉDITOS RESTRINGIDOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la cartera de crédito que fue dada en garantía o fue comprometida de alguna forma, siempre y cuando corresponda a créditos otorgados con recursos propios de la entidad.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por el importe de la cartera de crédito que se haya comprometido.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el importe total o parcial cuando la entidad libera la cartera de crédito comprometida.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta de Gastos "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo".

SUBCUENTAS

- 1.030.040.010 Créditos restringidos vigentes**
- 1.030.040.020 Créditos restringidos vencidos**
- 1.030.040.030 Créditos restringidos en cobro judicial**

GRUPO: CARTERA DE CREDITOS

CUENTA CODIGO: 1.030.080

NOMBRE: CUENTAS Y PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar asociadas a la cartera de créditos y los productos generados por la cartera de créditos (intereses y las comisiones) que se han devengado y se encuentran pendientes de cobro.

Los intereses, comisiones y otros productos que se generen por la cartera de créditos se contabilizan con base en el método del devengado considerando el plazo de vigencia de los créditos. Sin embargo, para los créditos vencidos el método de devengado puede aplicarse como máximo hasta los 180 días de atraso, utilizando la tasa de interés corriente. Luego de este lapso, si no se han cobrado efectivamente los intereses y otros productos, debe suspenderse el devengo del ingreso financiero. Todos los productos que se devenguen a partir de los 180 días de atraso deben contabilizarse en la cuenta de orden "8.010.060 Productos por cobrar en suspenso".

A los productos por cobrar registrados en esta cuenta durante el término citado de los 180 días, se les debe de asignar una estimación correlativa para incobrabilidad, de conformidad con lo establecido en la reglamentación para la valuación de cartera de crédito.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por el importe de las cuentas por cobrar y el devengamiento de los productos, con crédito a la subcuenta correspondiente de las cuentas "5.010.030 Productos por cartera de crédito vigente" o "5.010.040 Productos por cartera de crédito vencida y en cobro judicial".
2. Por las transferencias de productos entre las distintas subcuentas, cuando el capital de los créditos se transfiere de una cuenta a otra del grupo Cartera de créditos.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

Se acredita:

1. Por el importe de las cuentas por cobrar y los productos contabilizados cuando se cobran.

2. Por las transferencias de productos entre las distintas subcuentas, cuando el capital de los créditos se transfiere de una cuenta a otra del grupo Cartera de créditos.
3. Por el saldo de las cuentas por cobrar y los productos castigados, con débito a la subcuenta "1.030.090 (Estimación por deterioro de la cartera de créditos)".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta de Gastos "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

1.030.080.010 Cuentas por cobrar asociadas a cartera de créditos

1.030.080.020 Productos por cobrar asociados a cartera de créditos

CUENTAS ANALÍTICAS

1.030.080.020.M.010	Productos por cobrar asociados a créditos vigentes
1.030.080.020.M.020	Productos por cobrar asociados a créditos vencidos
1.030.080.020.M.030	Productos por cobrar asociados a créditos en cobro judicial
1.030.080.020.M.040	Productos por cobrar asociados a créditos restringidos vigentes
1.030.080.020.M.050	Productos por cobrar asociados a créditos restringidos vencidos
1.030.080.020.M.060	Productos por cobrar asociados a créditos restringidos en cobro judicial
1.030.080.020.M.070	Productos por cobrar asociados a créditos cuentas por cobrar asociadas a cartera de créditos

GRUPO: CARTERA DE CRÉDITOS

CÓDIGO CUENTA: 1.030.090

NOMBRE: ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE LA CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones por deterioro de la cartera de créditos que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por la no recuperación de sus créditos. Estas estimaciones se constituyen con base en los resultados de la evaluación de la cartera de crédito, la cual se realiza siguiendo las normas aprobadas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Los ajustes contables a la estimación que sea necesario efectuar como resultado de dicha evaluación deben incorporarse antes de emitir los estados financieros correspondientes a la fecha a la cual se ha evaluado la cartera.

Las estimaciones se contabilizan en la misma moneda en que fueron pactados los créditos que éstas regularizan.

Cuando la entidad haya agotado las gestiones formales de cobro, determinado la

imposibilidad práctica de recuperación del crédito, deberá evaluar si éste debe permanecer en el balance general, o bien castigarlo. Dicho castigo se realizará cancelando el importe total del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios; en caso de que en el saldo del crédito existan intereses devengados no cobrados, éstos también deberán castigarse. Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar por el monto de la diferencia, cuya contrapartida debe ser la cuenta de gastos correspondiente.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por el importe de la estimación cuando se cobra o se castiga un crédito.
2. Por la reversión de los importes de estimaciones en exceso, cuando corresponda según las normas sobre evaluación de cartera.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por la constitución o aumento de estimación para incobrabilidad como consecuencia de la evaluación de la cartera de créditos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta de Gastos "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

SUB CUENTAS

1.030.090.010 (Estimación para cartera de créditos)

1.030.090.100 (Estimación para cuentas y productos por cobrar asociados a cartera de créditos)

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO GRUPO: 1.040

NOMBRE: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO

Este grupo registra los derechos sobre las comisiones devengadas que se originan en la prestación de diversos servicios financieros, el importe de las primas generadas pendientes de cobrar, así como cuentas por cobrar por concepto de liquidación de

operación por inversiones en valores, compraventa de divisas, préstamos de valores, entre otros.

Si la entidad recibe el pago de una cuenta por cobrar mediante un cheque u otro documento similar emitido contra otra entidad, éste debe ser contabilizado en la cuenta "1.010.050 Documentos de cobro inmediato", por lo que solo se registrará la cancelación total o parcial de la cuenta por cobrar cuando se reciban efectivamente los fondos.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por las comisiones devengadas, con crédito a la cuenta de ingresos que corresponda.
2. Por las primas devengadas, con crédito a la cuenta de ingresos respectiva.
3. Por la cuenta por cobrar cuando se origina por los servicios prestados
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el cobro de las comisiones.
2. Por el cobro de las primas.
3. Por la recuperación de las cuentas por cobrar.
4. Por el castigo de las comisiones, con débito a la cuenta "1.040.100 (Estimación por deterioro de comisiones, primas y cuentas por cobrar)".
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 1.040.020

NOMBRE: COMISIONES POR COBRAR

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las comisiones devengadas que están pendientes de cobro generadas por operaciones con partes relacionadas y otras actividades que impliquen para la entidad la percepción de una comisión.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por las comisiones devengadas, con crédito a la cuenta de ingresos que corresponda.

Se acredita:

1. Por el cobro de las comisiones.
2. Por el castigo de las comisiones, con débito a la cuenta "1.040.100 (Estimación por deterioro de comisiones, primas y cuentas por cobrar)".

SUB CUENTAS

1.040.020.010 Comisiones por operaciones con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por operaciones con partes relacionadas.

1.040.020.020 Comisiones por cobrar por servicios de comercio exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro que se han generado por servicios de comercio exterior, no se incluyen a las correspondientes a la apertura y confirmación de cartas de crédito.

1.040.020.030 Comisiones por cobrar por comisiones de confianza

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro que se han generado por la ejecución de operaciones denominadas como comisiones de confianza.

1.040.020.040 Comisiones por cobrar por intermediación de valores

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la prestación de servicios como agente de bolsa de valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.040.020.040.M.010 Comisiones por cobrar por operaciones bursátiles
- 1.040.020.040.M.020 Comisiones por cobrar por administración de carteras individuales

1.040.020.050 Comisiones por cobrar por administración de fondos de inversión

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la administración de fondos de inversión.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.040.020.050.M.010 Comisiones por cobrar por Administración
- 1.040.020.050.M.020 Comisiones por cobrar de Salida
- 1.040.020.050.M.030 Comisiones por cobrar de Entrada

1.040.020.060 Comisiones por cobrar por administración de fondos de pensión

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la administración de los fondos de pensiones complementarios, fondos de capitalización laboral, ahorro voluntario y cualquier otro amparado a la Ley 7983. A partir del dígito noveno, se deben abrir subcuentas analíticas que muestren el importe de la comisión para cada Fondo administrado.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.040.020.060.M.010 Comisiones por cobrar sobre Rendimientos
- 1.040.020.060.M.020 Comisiones por cobrar sobre Aportes
- 1.040.020.060.M.030 Comisiones por cobrar sobre Saldo administrado

1.040.020.070 Comisiones por colocación de seguros

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la prestación de servicios en la colocación de seguros.

1.040.020.080 Comisiones por operaciones de cambio y arbitraje de divisas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por operaciones de cambio y arbitraje de divisas.

1.040.020.100 Comisiones por operaciones con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por operaciones con partes relacionadas.

1.040.020.110 Comisiones por cobrar por asesoría de inversión

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por servicios de asesoría de inversión.

1.040.020.120 Comisiones por servicios de custodia

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por el servicio de custodia.

1.040.020.130 Comisiones por administración de fideicomisos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas pendientes de cobro que se han generado por la administración de fideicomisos.

1.040.020.990 Otras comisiones por cobrar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones devengadas que se encuentran pendientes de cobro que no corresponde incluir en las anteriores subcuentas.

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 1.040.030

NOMBRE: PRIMAS POR COBRAR

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las primas devengadas que están pendientes de cobro generadas por la colocación de contratos de seguros, en forma directa, tanto de no vida como de vida.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por la prima o fracciones de prima anual que, habiendo sido emitidas, aún no se han cobrado, con crédito a la cuenta de ingresos "5.020 Ingresos por primas", según corresponda.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con

crédito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

Se acredita:

1. Por el cobro de las primas.
2. Por el importe de las reducciones o anulaciones de primas.
3. Por el castigo de las primas, con débito a la cuenta "1.040.090 (Estimación por deterioro de comisiones, primas y cuentas por cobrar)".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta de gastos "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD).

SUBCUENTAS

1.040.030.010 Primas por cobrar, seguro directo, no vida

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las primas devengadas y pendientes de cobro, generadas por la colocación de contratos de seguros, en forma directa, que forman parte del ramo de no vida.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.030.010.M.010	Automóviles
1.040.030.010.M.020	Vehículos marítimos
1.040.030.010.M.030	Aviación
1.040.030.010.M.040	Vehículos ferroviarios
1.040.030.010.M.050	Mercancías transportadas
1.040.030.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
1.040.030.010.M.070	Otros daños a los bienes
1.040.030.010.M.080	Responsabilidad civil
1.040.030.010.M.090	Crédito
1.040.030.010.M.100	Caución
1.040.030.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
1.040.030.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
1.040.030.010.M.130	Defensa jurídica
1.040.030.010.M.990	Otros ramos

1.040.030.020 Primas por cobrar, seguro directo, vida

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las primas devengadas y pendientes de cobro, generadas por la colocación de contratos de seguros, en forma directa, que forman parte del ramo de vida.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.030.020.M.010	Vida
1.040.030.020.M.020	Rentas
1.040.030.020.M.030	Accidentes y Salud
1.040.030.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 1.040.040

NOMBRE: PRIMAS VENCIDAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las primas vencidas, independientemente de cómo se documente la deuda o el plazo que se otorgue para su pago, a más tardar al último día del mes en el cual debió efectuarse el pago.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por las transferencias provenientes de la cuenta "1.040.030 Primas por cobrar".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

Se acredita:

1. Por los cobros efectuados.
2. Por el castigo de las primas, con débito a la cuenta "1.040.100 (Estimación por deterioro de comisiones, primas y cuentas por cobrar)".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la cuenta de Gastos "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)."

SUBCUENTAS

1.040.040.010 Primas vencidas, seguro directo, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.040.010.M.010	Automóviles
1.040.040.010.M.020	Vehículos marítimos
1.040.040.010.M.030	Aviación
1.040.040.010.M.040	Vehículos ferroviarios
1.040.040.010.M.050	Mercancías transportadas
1.040.040.010.M.060	Incendio y líneas aliadas

1.040.040.010.M.070	Otros daños a los bienes
1.040.040.010.M.080	Responsabilidad civil
1.040.040.010.M.090	Crédito
1.040.040.010.M.100	Caución
1.040.040.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
1.040.040.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
1.040.040.010.M.130	Defensa jurídica
1.040.040.010.M.990	Otros ramos

1.040.040.020 Primas vencidas, seguro directo, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.040.020.M.010	Vida
1.040.040.020.M.020	Rentas
1.040.040.020.M.030	Accidentes y Salud
1.040.040.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CÓDIGO CUENTA: 1.040.050

NOMBRE: CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES BURSÁTILES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar por servicios bursátiles, excepto comisiones.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por la cuenta por cobrar cuando se origina por los servicios prestados.

Se acredita:

1. Por la recuperación de las cuentas por cobrar.
2. Por el castigo de las cuentas por cobrar con débito a la cuenta "1.040.100 Estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cobrar "

SUBCUENTAS

1.040.050.010 Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles por cuenta propia

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos de cobro a favor de la entidad originados en la realización de operaciones bursátiles por cuenta propia.

1.040.050.020 Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles por cuenta de terceros

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos de cobro a favor clientes de la entidad originados en la realización de operaciones bursátiles por cuenta de terceros.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.050.020.M.010 Contrato confirmado de contado de compra

1.040.050.020.M.020 Adelantos

1.040.050.030 Cuentas por cobrar por derechos contractuales en operaciones a plazo por cuenta propia

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos de cobro a favor clientes de la entidad originados en compromisos contractuales de venta de valores por cuenta propia.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.050.030.M.010 Cuentas por cobrar por derechos contractuales por compromisos de venta

1.040.050.040 Cuentas por cobrar por la actividad de custodia autorizada de valores de terceros

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos de cobro a favor clientes de la entidad originados en la actividad de custodia autorizada de valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.050.040.M.010 Cuentas por cobrar por la actividad de custodia autorizada de valores de terceros

1.040.050.050 Cuentas por cobrar de cobro dudoso por operaciones bursátiles

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de cuentas por cobrar por operaciones bursátiles con atrasos en sus pagos.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.050.050.M.010 Cuentas por cobrar de cobro dudoso por operaciones bursátiles

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 1.040.060

NOMBRE: CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las cuentas por cobrar que mantenga la entidad con partes relacionadas.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por la cuenta por cobrar cuando se origina por las operaciones realizadas con partes relacionadas.

Se acredita:

1. Por la recuperación de las cuentas por cobrar.
2. Por el castigo de las cuentas por cobrar, con débito a la cuenta "1.040.100 (Estimación por deterioro de comisiones, primas y cuentas por cobrar)".

SUBCUENTAS

1.040.060.010 Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.060.010.M.010	Compañías relacionadas
1.040.060.010.M.020	Socios
1.040.060.010.M.030	Funcionarios y empleados
1.040.060.010.M.990	Otros

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 1.040.070

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR COBRAR

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el activo por impuestos diferidos, originado por las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en ejercicios futuros relacionadas con:

- a) diferencias temporarias deducibles,
- b) pérdidas fiscales no utilizadas que se compensarán en ejercicios posteriores, y
- c) créditos fiscales no utilizados que se aplicarán en ejercicios posteriores.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del impuesto.
3. Por la compensación de créditos fiscales no utilizados procedentes de periodos anteriores.
4. Por la cantidad por recuperar por el impuesto sobre la renta.

Se acredita:

1. Por el efecto impositivo de la desaparición de las diferencias temporales.
2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del impuesto.
3. Por los montos recuperados, relacionados con impuesto sobre la renta por cobrar

SUBCUENTAS

1.040.070.010 Impuesto sobre la renta diferido

1.040.070.020 Impuesto sobre la renta por cobrar

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 1.040.080

NOMBRE: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO

En esta cuenta se registran cuentas pendientes de cobro por anticipos a proveedores, indemnizaciones y prestaciones médicas a no asegurados, y otras cuentas pendientes de cobro.

SUBCUENTAS

1.040.080.010 Cuentas por cobrar diversas por tarjetas de crédito

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar por operaciones de tarjetas de crédito, exceptuando los saldos por cobrar a tarjetahabientes de la entidad que se registran en cartera de créditos. Aquí se incluyen, entre otros, los montos por cobrar a otros emisores de tarjetas por anticipos en efectivo otorgados a sus tarjetahabientes o por pagos a establecimientos comerciales por consumo efectuados por éstos.

1.040.080.020 Anticipo a proveedores

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los pagos a cuenta realizados a proveedores, sin que los bienes correspondientes se hayan recibido. Las partidas que componen esta cuenta se cancelan al recibir los bienes adquiridos.

1.040.080.040 Otros gastos por recuperar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos en que ha incurrido la entidad por cuenta de terceros, siempre que exista una razonable certeza de que serán recuperados de éstos, en caso contrario deben ser imputados directamente a la cuenta de gastos correspondiente.

1.040.080.070 Indemnizaciones reclamadas por siniestros

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos reclamados a las compañías de seguros por concepto de indemnización por pérdidas originadas por siniestros ocurridos en perjuicio de la entidad que se encuentran pendientes de cobro. Los importes contabilizados deben reflejar una estimación prudente de las indemnizaciones a recibir y el importe de la pérdida que se prevé no será cubierta por el seguro debe reconocerse inmediatamente como un gasto extraordinario.

1.040.080.100 Cuentas por cobrar por saldos deudores por liquidación de Operaciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar originadas en la liquidación de compra venta de valores u otras no especificadas anteriormente.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.040.080.100.M.010 Compraventa de divisas
1.040.080.100.M.990 Otras operaciones

1.040.080.110 Diferenciales en procesos de titularización

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran mecanismos internos de mejoramiento crediticio que consisten en la constitución de una cuenta formada por el diferencial entre los intereses abonados por los prestatarios originarios correspondientes a las operaciones crediticias transferidas al fideicomiso o vehículo de titularización y los rendimientos que se pagan a los tenedores de los valores emitidos por el fideicomiso o

vehículo de titularización.

1.040.080.120 Casos no Asegurados

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios médico hospitalarios e indemnizaciones efectuados por la entidad, en los cuales la persona afectada o causante del percance no dispone de un seguro.

1.040.080.990 Otras cuentas por cobrar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar que no han sido especificadas en las anteriores subcuentas.

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 1.040.090

NOMBRE: PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A LAS CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los productos devengados y pendientes de cobro generados por las operaciones con partes relacionadas, así como otras cuentas por cobrar.

SUBCUENTAS

1.040.090.030 Productos por cobrar con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los productos devengados pendientes de cobro generados por las cuentas por cobrar con partes relacionadas.

1.040.090.040 Productos por cobrar por otras cuentas por cobrar

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los productos devengados pendientes de cobro generados por otras cuentas por cobrar, diferentes a los registrados en la subcuenta anterior.

GRUPO: COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR

CODIGO CUENTA: 1.040.100

NOMBRE: (ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones de pérdidas que es necesario contabilizar ante la eventualidad de deterioro de las partidas pendientes de cobro de este grupo. Las cuentas por cobrar accesorias o asociadas a un rubro principal, deben ser estimadas de igual forma que el rubro principal.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el importe de la estimación cuando se cobra o se castiga una comisión, prima o cuenta por cobrar.
2. A medida que se vayan dando de baja los montos de los valores negociables o cuentas para los que se dotó estimación.

Se acredita:

1. Por la contabilización de la estimación.
2. Por la estimación individualizada de deterioro de los diferentes valores negociables, o cuentas a cobrar.

SUBCUENTAS

1.040.100.020 (Estimación de comisiones por cobrar)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a las comisiones por cobrar que se registran en la cuenta 1.040.020 "Comisiones por cobrar".

1.040.100.030 (Estimación de primas por cobrar)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a las primas por cobrar que se registran en la cuenta 1.040.030 "Primas por cobrar" y 1.040.040 "Primas vencidas".

1.040.100.040 (Estimación de cuentas por cobrar por operaciones bursátiles)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a las cuentas

por cobrar por operaciones bursátiles que se registran en la cuenta 1.040.050 "Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.040.100.040.M.010 (Estimación de cuentas por cobrar por operaciones bursátiles por cuenta propia)
- 1.040.100.040.M.020 (Estimación de cuentas por cobrar por operaciones bursátiles y por la actividad de custodia de terceros)
- 1.040.100.040.M.030 (Estimación de cuentas por cobrar por préstamos de valores)

1.040.100.050 (Estimación por deterioro por operaciones con partes relacionadas)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a otras cuentas por cobrar que se registran en la cuenta "1.040.060 Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas".

1.040.100.070 (Estimación de otras cuentas por cobrar)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a otras cuentas por cobrar que se registran en la cuenta "1.040.080 Otras cuentas por cobrar".

1.040.100.090 (Estimación de productos por cobrar asociados a las cuentas por cobrar)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones correspondientes a los productos asociados a las cuentas y comisiones por cobrar que se registran en la cuenta "1.040.090 Productos por cobrar asociados a las cuentas por cobrar".

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO GRUPO: 1.050

NOMBRE: SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos de la entidad provenientes de las cesiones recibidas por reaseguros, coaseguros, reafianzamientos y coafianzamientos, de acuerdo con los correspondientes contratos. Se incluirán las operaciones que se realicen con entidades constituidas con carácter permanente para la distribución de riesgos.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por la participación en las primas percibidas.
2. Por la participación en salvamentos y/o recuperaciones.
3. Por la comisión pactada a favor del abridor por la administración del coaseguro.
4. Por el importe que corresponda a los demás coaseguradores, por los extornos de prima satisfechos.
5. Por la participación en el valor de las comisiones pagadas por el abridor del seguro.
6. Por la participación en las utilidades de reaseguro tomado.

Se acredita

1. Por el valor de las comisiones sobre las primas tomadas.
2. Por la participación en los siniestros y gastos de ajuste.
3. Por los pagos que efectúen las empresas reaseguradas.
4. Por la cancelación total o parcial del saldo con coaseguradores.
5. Por la participación del coasegurador no abridor en el importe de las comisiones extornadas.

GRUPO SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CODIGO CUENTA: 1.050.010

NOMBRE: CUENTA CORRIENTE POR SEGUROS Y FIANZAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos de la sociedad en cuentas corrientes, provenientes de las cesiones recibidas por reaseguros, coaseguros, reafianzamientos y cofianzamientos, de acuerdo con los correspondientes contratos.

SUBCUENTAS

1.050.010.010 Con Reaseguradoras

1.050.010.020 Con Coaseguradoras

1.050.010.030 Con Reafianzadas

1.050.010.040 Con Coafianzadoras

GRUPO SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CODIGO CUENTA: 1.050.020

NOMBRE: PRIMAS RETENIDAS POR SEGUROS Y FIANZAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos de la sociedad, por la proporción de las primas que retienen las aseguradoras y afianzadoras en calidad de depósito, de acuerdo con los correspondientes contratos.

SUBCUENTAS

1.050.020.010 Por reaseguros tomados

1.050.020.020 Por reafianzamientos tomados

GRUPO SOCIEDADES DEUDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CODIGO CUENTA: 1.050.030

NOMBRE: CUENTA CORRIENTE POR REASEGUROS Y REAFIANZAMIENTOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos de la sociedad en cuentas corrientes provenientes de reaseguros y reafianzamientos cedidos, de acuerdo con los correspondientes contratos.

SUBCUENTAS

1.050.030.010 Con reaseguradoras

1.050.030.020 Con reafianzadoras

1.050.030.030 Con Coaseguradoras

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO GRUPO: 1.060

NOMBRE: PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la participación de los reaseguradores en las provisiones técnicas. Se registrarán las provisiones que, conforme a la valuación mensual, le corresponde a las reaseguradoras en los riesgos cedidos por la entidad, de acuerdo con los respectivos contratos o cesiones facultativas de reaseguro.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el monto de las reservas que, de acuerdo con valuación o estimación mensual, le corresponda a los reaseguradores.

Se acredita:

1. Por el monto de las reservas liberadas.

GRUPO: PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS**CODIGO CUENTA: 1.060.010****NOMBRE: PRIMAS NO CONSUMIDAS, NO VIDA****CONCEPTO**

En esta cuenta se registra la participación de los reaseguradores en las provisiones para primas no consumidas de los seguros de no vida.

SUBCUENTAS**1.060.010.010 Reaseguro cedido****CUENTAS ANALÍTICAS**

1.060.010.010.M.010	Automóviles
1.060.010.010.M.020	Vehículos marítimos
1.060.010.010.M.030	Aviación
1.060.010.010.M.040	Vehículos ferroviarios
1.060.010.010.M.050	Mercancías transportadas
1.060.010.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
1.060.010.010.M.070	Otros daños a los bienes
1.060.010.010.M.080	Responsabilidad civil
1.060.010.010.M.090	Crédito
1.060.010.010.M.100	Caución
1.060.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
1.060.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
1.060.010.010.M.130	Defensa jurídica
1.060.010.010.M.990	Otros ramos

1.060.010.020 Reaseguro retrocedido**CUENTAS ANALÍTICAS**

1.060.010.020.M.010	Automóviles
1.060.010.020.M.020	Vehículos marítimos
1.060.010.020.M.030	Aviación
1.060.010.020.M.040	Vehículos ferroviarios
1.060.010.020.M.050	Mercancías transportadas
1.060.010.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
1.060.010.020.M.070	Otros daños a los bienes
1.060.010.020.M.080	Responsabilidad civil

1.060.010.020.M.090	Crédito
1.060.010.020.M.100	Caución
1.060.010.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
1.060.010.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
1.060.010.020.M.130	Defensa jurídica
1.060.010.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CODIGO CUENTA: 1.060.020

NOMBRE: PRESTACIONES, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la participación de los reaseguradores en las provisiones para prestaciones de los seguros de no vida.

SUBCUENTAS

1.060.020.010 Reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.020.010.M.010	Automóviles
1.060.020.010.M.020	Vehículos marítimos
1.060.020.010.M.030	Aviación
1.060.020.010.M.040	Vehículos ferroviarios
1.060.020.010.M.050	Mercancías transportadas
1.060.020.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
1.060.020.010.M.070	Otros daños a los bienes
1.060.020.010.M.080	Responsabilidad civil
1.060.020.010.M.090	Crédito
1.060.020.010.M.100	Caución
1.060.020.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
1.060.020.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
1.060.020.010.M.130	Defensa jurídica
1.060.020.010.M.990	Otros ramos

1.060.020.020 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.020.020.M.010	Automóviles
1.060.020.020.M.020	Vehículos marítimos
1.060.020.020.M.030	Aviación
1.060.020.020.M.040	Vehículos ferroviarios
1.060.020.020.M.050	Mercancías transportadas
1.060.020.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
1.060.020.020.M.070	Otros daños a los bienes
1.060.020.020.M.080	Responsabilidad civil
1.060.020.020.M.090	Crédito

1.060.020.020.M.100	Caución
1.060.020.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
1.060.020.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
1.060.020.020.M.130	Defensa jurídica
1.060.020.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CODIGO CUENTA: 1.060.030

NOMBRE: OTRAS, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la participación de los reaseguradores en otras provisiones técnicas de los seguros de no vida.

SUBCUENTAS

1.060.030.010 Reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.030.010.M.010	Automóviles
1.060.030.010.M.020	Vehículos marítimos
1.060.030.010.M.030	Aviación
1.060.030.010.M.040	Vehículos ferroviarios
1.060.030.010.M.050	Mercancías transportadas
1.060.030.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
1.060.030.010.M.070	Otros daños a los bienes
1.060.030.010.M.080	Responsabilidad civil
1.060.030.010.M.090	Crédito
1.060.030.010.M.100	Caución
1.060.030.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
1.060.030.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
1.060.030.010.M.130	Defensa jurídica
1.060.030.010.M.990	Otros ramos

1.060.030.020 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.030.020.M.010	Automóviles
1.060.030.020.M.020	Vehículos marítimos
1.060.030.020.M.030	Aviación
1.060.030.020.M.040	Vehículos ferroviarios
1.060.030.020.M.050	Mercancías transportadas
1.060.030.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
1.060.030.020.M.070	Otros daños a los bienes
1.060.030.020.M.080	Responsabilidad civil
1.060.030.020.M.090	Crédito
1.060.030.020.M.100	Caución

1.060.030.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
1.060.030.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
1.060.030.020.M.130	Defensa jurídica
1.060.030.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CODIGO CUENTA: 1.060.040

NOMBRE: PRIMAS NO CONSUMIDAS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la participación de los reaseguradores en las provisiones para primas no consumidas de los seguros de vida.

SUBCUENTAS

1.060.040.010 Reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.040.010.M.010	Vida
1.060.040.010.M.020	Rentas
1.060.040.010.M.030	Accidentes y Salud
1.060.040.010.M.990	Otros ramos

1.060.040.020 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.040.020.M.010	Vida
1.060.040.020.M.020	Rentas
1.060.040.020.M.030	Accidentes y Salud
1.060.040.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CODIGO CUENTA: 1.060.050

NOMBRE: MATEMÁTICAS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la participación de los reaseguradores en las provisiones matemáticas de los seguros de vida.

SUBCUENTAS

1.060.050.010 Reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.050.010.M.010	Vida
---------------------	------

1.060.050.010.M.020	Rentas
1.060.050.010.M.030	Accidentes y Salud
1.060.050.010.M.990	Otros ramos

1.060.050.020 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.050.020.M.010	Vida
1.060.050.020.M.020	Rentas
1.060.050.020.M.030	Accidentes y Salud
1.060.050.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CODIGO CUENTA: 1.060.060

NOMBRE: PRESTACIONES, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la participación de los reaseguradores en las provisiones para prestaciones de los seguros de vida.

SUBCUENTAS

1.060.060.010 Reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.060.010.M.010	Vida
1.060.060.010.M.020	Rentas
1.060.060.010.M.030	Accidentes y Salud
1.060.060.010.M.990	Otros ramos

1.060.060.020 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.060.020.M.010	Vida
1.060.060.020.M.020	Rentas
1.060.060.020.M.030	Accidentes y Salud
1.060.060.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CODIGO CUENTA: 1.060.070

NOMBRE: OTRAS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la participación de los reaseguradores en otras provisiones

técnicas de los seguros de vida.

SUBCUENTAS

1.060.070.010 Reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.070.010.M.010	Vida
1.060.070.010.M.020	Rentas
1.060.070.010.M.030	Accidentes y Salud
1.060.070.010.M.990	Otros ramos

1.060.070.020 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

1.060.070.020.M.010	Vida
1.060.070.020.M.020	Rentas
1.060.070.020.M.030	Accidentes y Salud
1.060.070.020.M.990	Otros ramos

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO GRUPO: 1.070

NOMBRE: BIENES REALIZABLES

CONCEPTO

En este grupo se registran los bienes propiedad de la entidad cuyo destino es su realización o venta. Se registran los bienes recibidos en dación de pago y adjudicados en remates judiciales, inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso y otros bienes realizables.

Se incluye también el deterioro de los bienes recibidos en pago de obligaciones y la estimación cuando se exceda del plazo de dos años para su venta.

Para el caso particular de los bienes realizables se debe considerar lo siguiente:

- Se valúan al que resulte menor entre su valor de costo y su valor de mercado. Si el valor de mercado fuese menor al valor de costo registrado contablemente, se debe contabilizar una estimación para desvalorización, por el importe de la diferencia entre ambos valores.

Como valor de costo se toma el valor histórico de adquisición o producción en moneda nacional, estos bienes no deben ser revaluados ni depreciados contablemente. Sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de un bien realizable por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las

demás erogaciones relacionadas con bienes realizables deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Como valor de mercado debe tomarse el valor neto de realización, el cual debe determinarse aplicando criterios estrictamente conservadores y se calcula restando al precio de venta estimado del bien los gastos a incurrir para la venta del mismo. El precio de venta estimado del bien será determinado por un perito valuador con independencia mental a la entidad financiera y al deudor, con base en la situación actual del mercado, sin considerar expectativas futuras de mejores condiciones y considerando que estos bienes deben ser vendidos en el menor plazo posible, de forma que la entidad recupere el dinero invertido para aplicarlo nuevamente a las actividades propias de su giro. La entidad debe contar, para todos los bienes realizables, con los informes de los peritos que han realizado los avalúos, los cuales deben ser actualizados con una periodicidad máxima anual.

- Si un bien registrado en este grupo pasa a ser de uso de la entidad debe reclasificarse a la cuenta del grupo correspondiente.
- Las entidades supervisadas deben registrar una estimación equivalente a su valor contable para los bienes retirados de uso y para los bienes realizables que no fueren vendidos o arrendados, sea mediante arrendamiento operativo o financiero, en el plazo de dos años, contados desde la fecha de su adquisición o producción.

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 1.070.010

NOMBRE: BIENES Y VALORES ADQUIRIDOS EN RECUPERACION DE CREDITOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes, instrumentos financieros y derechos que han sido transferidos a la entidad en pago de obligaciones a su favor o que le han sido adjudicados en remate judicial, por procesos judiciales seguidos por ella contra sus clientes. Debe darse de baja a los bienes que la entidad se encuentra limitada de vender por disposiciones legales, como son los bienes de aptitud forestal los cuales por ley quedan incorporados al patrimonio forestal del Estado.

1. Reconocimiento Inicial

El valor al cual se registran los bienes, instrumentos financieros o derechos adquiridos en recuperación de créditos se determina como el menor entre los siguientes:

- a) El saldo contable correspondiente al capital, así como los intereses derivados del crédito o cuenta por cobrar que se cancela.
- b) El valor neto de mercado a la fecha de incorporación del bien, debe tomarse el valor neto de realización, el cual se calculará restando al precio de venta

estimado del bien los gastos a incurrir para la venta del mismo. El precio de venta estimado del bien será determinado en base corrientes y los moratorios, los seguros y los gastos de administración

c) al valor comercial o de liquidación establecido por un perito independiente.

2. Valuación de los bienes recibidos en pago de obligaciones o adjudicados

Los bienes recibidos en dación de pago o adjudicados que no se hayan vendido en un plazo de dos años de su dación en pago o adjudicación estarán sujetos a una estimación del 100% de su valor contable.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Se debita:

1. Por el valor del bien en concordancia con lo señalado para el reconocimiento inicial.
2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, instrumentos financieros y derechos, siempre que éstas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse el bien para uso de la entidad.

SUBCUENTAS

1.070.010.010 Instrumentos financieros adquiridos en recuperación de créditos

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.070.010.010.M.010 Recibidos en dación de pago
- 1.070.010.010.M.020 Adjudicados en remate judicial

1.070.010.020 Bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.070.010.020.M.010 Recibidos en dación de pago
- 1.070.010.020.M.020 Adjudicados en remate judicial

1.070.010.030 Otros bienes adquiridos en recuperación de créditos

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.070.010.030.M.010 Recibidos en dación de pago
- 1.070.010.030.M.020 Adjudicados en remate judicial

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 1.070.020

NOMBRE: BIENES ADQUIRIDOS PARA OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes adquiridos por la entidad para ser cedidos en arrendamiento financiero u operativo a sus clientes. Como valor de costo de estos bienes se toma el precio de compra más los gastos incurridos para ser puestos en condiciones de ser arrendados.

El arrendamiento financiero es un tipo de alquiler en el que se transfieren sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser eventualmente transferida al finalizar el contrato.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el costo de adquisición.
2. Por los costos incurridos en las mejoras e incorporaciones a los bienes en arrendamiento operativo, siempre que las mismas sean activables de acuerdo con lo establecido en los criterios para la valuación de Bienes Muebles e Inmuebles incluidos en el concepto del grupo 1.080.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado de los bienes cuando se arrienda mediante la modalidad de arrendamiento financiero, con débito a la cuenta "1.030.010.070 Arrendamientos financieros vigentes".
2. Por el valor contable del bien cuando se vende o lo destina para su uso.

SUBCUENTAS

1.070.020.010 Bienes adquiridos para arrendamiento financiero

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 1.070.020.010.M.010 | Costo bienes adquiridos para arrendamiento financiero |
| 1.070.020.010.M.020 | Revaluación de los bienes adquiridos para arrendamiento financiero |

1.070.020.020 Bienes adquiridos para arrendamiento operativo

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 1.070.020.020.M.010 | Costo bienes adquiridos para arrendamiento operativo |
| 1.070.020.020.M.020 | Revaluación de los bienes adquiridos para arrendamiento operativo |

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 1.070.030

NOMBRE: BIENES ADQUIRIDOS O PRODUCIDOS PARA LA VENTA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes adquiridos o producidos por la entidad para su venta. Sin embargo, esta situación es excepcional a la actividad normal de la entidad supervisada.

Como valor de costo de los bienes adquiridos para la venta en las mismas condiciones en que fueron comprados se toma el precio de compra más los gastos directos incurridos para ser puestos en condiciones de ser vendidos. En el caso de los bienes producidos por la entidad se suman todos los costos de producción como son la materia prima, otros materiales incorporados en el proceso productivo, mano de obra, entre otros.

La valuación del costo de las ventas se efectúa aplicando el costo específico de adquisición o producción. La utilización de otros métodos diferentes del costo debe ser autorizado previamente por la SUGEF.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el costo de producción.
2. Por los costos adicionales incurridos para poner los bienes en condiciones de ser vendidos.
3. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse recuentos físicos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado de los bienes cuando se venden.
2. Por los ajustes por diferencias de inventario al realizarse recuentos físicos.

SUBCUENTA

1.070.030.010 Inmuebles adquiridos o producidos para la venta

1.070.030.020 Otros bienes adquiridos para la venta

1.070.030.030 Otros bienes producidos para la venta

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 1.070.040

NOMBRE: INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO FUERA DE USO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes que la entidad dejó de utilizar, sin habérseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta.

Estos bienes se incorporan a esta cuenta con el valor revaluado neto de depreciaciones y deterioro con que estaban registrados en la cuenta de origen a la fecha de su desafectación. Si dicho valor fuese cero se les dará el valor de registro de ¢1,00 al incorporarlo en esta cuenta.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por valor revaluado neto de depreciaciones y deterioro al momento de dejar un bien fuera de uso.
2. Por los costos incurridos en la mejora o incorporaciones a los bienes, siempre que éstas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse otro destino al bien.

SUBCUENTAS

1.070.040.010 Inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso

1.070.040.020 Otros bienes fuera de uso

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 1.070.070

NOMBRE: OTROS BIENES REALIZABLES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otros bienes de la entidad que están destinados a la venta o donación y no corresponde clasificar en ninguna de las cuentas anteriores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por valor de costo al momento de la incorporación.

2. Por los costos incurridos en las mejoras o incorporaciones a los bienes, siempre que éstas incrementen el valor neto de realización de los mismos.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado al venderse o darse de baja el bien.
2. Por el valor contabilizado al asignarse otro destino al bien.

SUBCUENTAS

1.070.070.010 Otros bienes realizables

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 1.070.080

**NOMBRE: PRODUCTOS POR COBRAR ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
EN DACIÓN DE PAGO DE CRÉDITOS**

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los productos devengados y pendientes de cobro generados por los instrumentos financieros adquiridos en dación de pago de créditos.

En relación con los productos que se generen por los instrumentos financieros adquiridos en dación de pago de créditos, tienen el mismo tratamiento que se ha indicado para los productos por cobrar de la cartera de crédito en la cuenta "1.030.080 Cuentas y productos por cobrar asociados a la cartera de créditos", además, debe recordar que las cuentas por cobrar que no tengan un plazo pactado se consideran vencidas desde su origen.

SUBCUENTAS

1.070.080.010 Productos por cobrar por instrumentos de deuda recibidos en dación de pago

1.070.080.020 Dividendos por cobrar por instrumentos de capital recibidos en dación de pago

GRUPO: BIENES REALIZABLES

CODIGO CUENTA: 1.070.090

**NOMBRE: (ESTIMACIÓN POR DETERIORO Y POR DISPOSICION LEGAL DE BIENES
REALIZABLES)**

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de la estimación que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por el deterioro del valor de bienes realizables

y la estimación por disposición legal o prudencial para los bienes que no se han vendido en el plazo de dos años. La estimación por deterioro debe contabilizarse en cuanto la entidad tenga conocimiento que el valor de mercado de un bien realizable es menor al valor al cual el mismo está contabilizado y cuando lo establezca el ordenamiento jurídico.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe del deterioro cuando se vende o se da de baja un bien.
2. Por la reversión del total o parte del monto del deterioro, cuando al realizar una comparación con el valor de mercado se determina que el mismo es excesivo, con crédito a la subcuenta "5.060.020.020 Disminución de la estimación por deterioro y por disposición legal de bienes realizables".
3. Por la reversión del total de la estimación por requerimiento legal al exceder el plazo de dos años para la venta de bienes recibidos en pago de obligaciones, cuando se venda el activo

Se acredita:

1. Por la contabilización del deterioro, cuando el valor contabilizado de un bien supera su valor de mercado, con débito a la cuenta analítica correspondiente de la subcuenta "4.060.020.110 Pérdidas por deterioro y por disposición legal de bienes realizables".
2. Por la contabilización del deterioro para aquellos bienes que están excedidos de los plazos máximos de tenencia permitidos.
3. Por el registro de la estimación por requerimiento legal, para los bienes recibidos en pago de obligaciones.

SUBCUENTAS

- 1.070.090.010 (Estimación por deterioro de bienes adquiridos en recuperación de créditos)**
- 1.070.090.020 (Estimación por deterioro de instrumentos financieros adquiridos en recuperación de créditos)**
- 1.070.090.030 (Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos)**
- 1.070.090.040 (Estimación por deterioro de otros bienes adquiridos en recuperación de créditos)**
- 1.070.090.050 (Estimación por deterioro de bienes adquiridos para**

arrendamiento financiero)

- 1.070.090.060** (Estimación por deterioro de bienes adquiridos para arrendamiento operativo)
- 1.070.090.070** (Estimación por deterioro de bienes adquiridos o producidos para la venta)
- 1.070.090.080** (Estimación por deterioro de inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso)
- 1.070.090.090** (Estimación por deterioro de otros bienes realizables)

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO GRUPO: 1.080

NOMBRE: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CONCEPTO

Este grupo registra los bienes en uso y propiedad de la entidad, los cuales se espera utilizar durante más de un período económico. También se incluye en este rubro los bienes tomados por la entidad en arrendamiento financiero, ya que por las características especiales de este tipo de contratos y para efectos contables, los mismos tienen el mismo tratamiento que un bien de uso propio. Los bienes con vida útil menor a un año y aquellos cuyo valor de adquisición no es significativo pueden ser llevados a gastos en el ejercicio en que se adquieren. Todos los bienes que habiendo estado en uso por la entidad dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico deben transferirse inmediatamente a la cuenta "1.070.040 Inmuebles, Mobiliario y Equipo fuera de uso".

Todas las partidas incluidas en las cuentas que forman parte de este grupo deben estar registradas solamente con el código de moneda nacional. Por lo tanto, los pagos que se realicen en moneda extranjera por adquisición o mejoras de bienes de uso se registran al equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha en que se efectuó el mismo.

GRUPO: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CUENTA CODIGO: 1.080.020

NOMBRE: EQUIPOS Y MOBILIARIO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el costo, valor revaluado y el deterioro del mobiliario y equipo de la entidad, destinados al uso por parte de ésta, excepto los equipos de

computación.

OPERACION

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras e incorporaciones a los bienes, siempre que las mismas sean imputables al activo.
4. Por las reevaluaciones periódicas, con crédito a la subcuenta "3.030.010.010 Superávit por revaluación de inmuebles, mobiliario y equipo."

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.
2. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido de acuerdo a las disposiciones incluidas en el concepto del grupo, con débito subcuenta "3.030.010.010 Superávit por revaluación de inmuebles, mobiliario y equipo" o "4.070.040.090 Pérdida por deterioro de inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos", según corresponda.
3. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el concepto, para los bienes que no están siendo efectivamente usados.

SUBCUENTAS

1.080.020.010 Costo de equipos y mobiliario

1.080.020.020 Revaluación de equipos y mobiliario

1.080.020.030 (Deterioro de equipos y mobiliario)

GRUPO: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CODIGO CUENTA: 1.080.030

NOMBRE: EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el costo y el deterioro de los equipos de computación de la entidad destinados a su uso.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "1.080.020 Equipos y mobiliario".

SUBCUENTAS

1.080.030.010 Costo de equipos de computación

1.080.030.020 (Deterioro de equipos de computación)

GRUPO: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CODIGO CUENTA: 1.080.040

NOMBRE: VEHÍCULOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el costo y el valor revaluado de los vehículos de la entidad, destinados a su uso.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "1.080.020 Equipos y mobiliario", excepto en la operación que se acredita esta cuenta y el débito sería contra la cuenta superávit o la pérdida por deterioro se registraría en la subcuenta "4.070.030.060 Pérdida por deterioro de vehículos".

SUBCUENTAS

1.080.040.010 Costo de vehículos

1.080.040.020 Revaluación de vehículos

1.080.040.030 (Deterioro de vehículos)

GRUPO: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CODIGO CUENTA: 1.080.050

NOMBRE: BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe neto de los bienes tomados en arrendamiento financiero, el cual incluye tanto el costo, el valor revaluado y el deterioro de estos bienes.

Como valor de costo original de estos bienes se registra el valor presente de los pagos estipulados en el contrato descontado a la tasa de interés implícita en la operación.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor del bien tomado en arrendamiento financiero con crédito a la cuenta "2.030.020.120 Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento financiero".
2. Por los costos incurridos en las mejoras e incorporaciones a los bienes, siempre que las mismas sean imputables al activo.
3. Por las revaluaciones periódicas, con crédito a la subcuenta "3.030.010.010.1.050 Superávit por revaluación de bienes tomados en arrendamiento financiero".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se transfiere a las cuentas de bienes de uso.
2. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido

SUBCUENTAS

1.080.050.010	Costo de inmuebles tomados en arrendamiento financiero
1.080.050.020	Revaluación de inmuebles tomados en arrendamiento financiero
1.080.050.030	(Deterioro de inmuebles tomados en arrendamiento financiero)
1.080.050.040	Costo de equipos y mobiliario tomado en arrendamiento financiero
1.080.050.050	Revaluación de equipos y mobiliario tomados en arrendamiento financiero
1.080.050.060	(Deterioro de equipos y mobiliario tomados en arrendamiento financiero)
1.080.050.070	Costo de equipos de computación tomados en arrendamiento financiero
1.080.050.080	(Deterioro de los equipos de computación tomados en arrendamiento financiero)
1.080.050.090	Costo de vehículos tomados en arrendamiento financiero
1.080.050.100	Revaluación de vehículos tomados en arrendamiento

financiero

1.080.050.110 (Deterioro de los vehículos tomados en arrendamiento financiero)

GRUPO: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CODIGO CUENTA: 1.080.060

NOMBRE: TERRENOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el costo, valor revaluado y el deterioro de los terrenos de la entidad sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones destinadas a su uso, así como aquel sobre los cuales se realizarán ampliaciones o construcciones de edificaciones para uso de la misma.

En el caso que la entidad adquiera un edificio, la separación del valor del terreno y de la edificación debe hacerse con base en el informe de un perito independiente.

Los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras pueden permanecer en esta cuenta por un lapso de seis meses, contados desde su incorporación, sin que se inicien las obras correspondientes. Si transcurrido dicho plazo no se han iniciado dichas obras ni se les ha asignado otro destino a estos terrenos, los mismos deben ser transferidos a la subcuenta "1.090.030.990 Otros bienes diversos", en la cual deben mantenerse por el valor al que fueron transferidos, sin registrar ningún tipo de reevaluaciones. Posteriormente, una vez iniciadas las construcciones, deben transferirse nuevamente a esta cuenta.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras a los bienes, siempre que las mismas sean imputables al activo.
4. Por las reevaluaciones periódicas, con crédito a la subcuenta "3.030.010.010 Superávit por revaluación inmuebles, mobiliario y equipo".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.
2. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido de acuerdo a las disposiciones incluidas en el concepto del grupo, con débito a la subcuenta "3.030.010.010 Superávit por revaluación inmuebles,

mobiliario y equipo " o "4.070.040.090 Pérdida por deterioro Inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos", según corresponda.

3. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el concepto, para los terrenos destinados a ampliaciones o construcciones futuras.

SUBCUENTAS

1.080.060.010 Costo de terrenos

1.080.060.020 Revaluación de terrenos

1.080.060.030 (Deterioro de Terrenos)

GRUPO: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CUENTA CODIGO: 1.080.070

NOMBRE: EDIFICIOS E INSTALACIONES

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el costo, valor revaluado y el deterioro de los edificios y las instalaciones de la entidad, destinadas a su uso.

Los edificios e instalaciones adquiridas o construidas para dicho propósito, que aún no se encuentren efectivamente en uso ni se les haya asignado otro destino, pueden permanecer en esta cuenta por un lapso de seis meses, contados desde su adquisición o finalización de la construcción. Transcurrido dicho plazo, deben ser transferidos a la subcuenta "1.090.030.070 Construcciones en proceso", en la cual deben mantenerse por el valor al que fueron transferidos, sin registrar ningún tipo de revaluaciones. Posteriormente, una vez iniciado efectivamente su uso, deben transferirse nuevamente a esta cuenta.

OPERACION

Se debita:

1. Por el costo de adquisición al incorporarse el bien.
2. Por el valor contabilizado al transferirse el bien de otra cuenta.
3. Por los costos incurridos en las mejoras e incorporaciones a los bienes, siempre que las mismas sean imputables al activo.
4. Por las reevaluaciones periódicas, con crédito a la subcuenta "3.030.010.010 Superávit por revaluación de inmuebles, mobiliario y equipo".

Se acredita:

1. Por el valor contable de un bien cuando se lo vende o se lo deja fuera de uso.

2. Por el monto necesario para ajustar los bienes a su valor razonable, cuando es requerido de acuerdo a las disposiciones incluidas en el concepto del grupo, con débito subcuenta "3.030.010.010 Superávit por revaluación de inmuebles, mobiliario y equipo" o "4.070.040.090 Pérdida por deterioro de inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos", según corresponda.
3. Por el valor contable cuando se cumplen los plazos indicados en el concepto, para los bienes que no están siendo efectivamente usados.

SUBCUENTAS

1.080.070.010 Costo de edificios e instalaciones

1.080.070.020 Revaluación de edificios e instalaciones

1.080.070.030 (Deterioro de edificios e instalaciones)

GRUPO: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CODIGO CUENTA: 1.080.090

NOMBRE: (DEPRECIACION ACUMULADA BIENES MUEBLES E INMUEBLES)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el valor revaluado de la depreciación acumulada correspondiente a inmuebles mobiliario y equipo de la entidad, la cual se calcula siguiendo los criterios establecidos en la explicación del concepto del grupo "1.070 Bienes realizables".

OPERACION

Se debita:

1. Por el valor contabilizado cuando se vende un bien, se lo deja fuera de uso o se le da otro destino.
2. Por el valor contabilizado cuando se ajusta el valor de un bien a su valor neto de realización.

Se acredita:

1. Por la depreciación de los bienes, con débito a la subcuenta "4.070.030.050 Depreciación de vehículos" o "4.070.040.070 Depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo excepto vehículos".
2. Por las reevaluaciones periódicas, con débito a la subcuenta "3.030.010.010 Superávit por revaluación Propiedad Mobiliario y Equipo".

SUBCUENTAS

1.080.090.010 (Depreciación acumulada del costo de equipos y mobiliario)

1.080.090.020	(Depreciación acumulada de la revaluación de equipos y mobiliario)
1.080.090.030	(Depreciación acumulada del costo de equipos de computación)
1.080.090.040	(Depreciación acumulada del costo de vehículos)
1.080.090.050	(Depreciación acumulada de la revaluación de vehículos)
1.080.090.060	(Depreciación acumulada del costo de bienes tomados en arrendamiento financiero)
1.080.090.070	(Depreciación acumulada de la revaluación de bienes tomados en arrendamiento financiero)
1.080.090.080	(Depreciación acumulada del costo de edificios e instalaciones)
1.080.090.090	(Depreciación acumulada de la revaluación de edificios e instalaciones)

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO GRUPO: 1.090

NOMBRE: OTROS ACTIVOS

CONCEPTO

Este grupo comprende los otros activos de la entidad no incluidos en los demás grupos de la clases de activos, como son los gastos pagados por anticipado, los cargos diferidos, bienes diversos, las operaciones pendientes de imputación, las cuentas recíprocas entre distintas oficinas y departamentos de la entidad, los activos intangibles representados por bienes incorpóreos y los activos de este grupo que están restringidos.

GRUPO: OTROS ACTIVOS

CODIGO CUENTA: 1.090.010

NOMBRE: GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los pagos efectuados por la entidad por concepto de gastos pagados que aún no se han devengado, así como el registro de primas pagadas por anticipado vinculadas a reaseguros cedidos, tanto de no vida como vida.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los gastos pagados aún no devengados.

Se acredita:

1. Por el devengo de los gastos, con débito a la cuenta de gastos correspondiente.

SUBCUENTAS

1.090.010.010 Intereses y comisiones pagadas por anticipado

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.090.010.010.M.010 Intereses pagados por anticipado
- 1.090.010.010.M.020 Comisiones pagadas por anticipado

1.090.010.020 Impuestos pagados por anticipado

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.090.010.020.M.010 Impuesto sobre renta pagado por anticipado
- 1.090.010.020.M.990 Otros impuestos pagados por anticipado

1.090.010.030 Alquileres pagados por anticipado

1.090.010.040 Póliza de seguros pagada por anticipado

1.090.010.050 Primas de reaseguros cedidos pagadas por anticipado, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.090.010.050.M.010 Automóviles
- 1.090.010.050.M.020 Vehículos marítimos
- 1.090.010.050.M.030 Aviación
- 1.090.010.050.M.040 Vehículos ferroviarios
- 1.090.010.050.M.050 Mercancías transportadas
- 1.090.010.050.M.060 Incendio y líneas aliadas
- 1.090.010.050.M.070 Otros daños a los bienes
- 1.090.010.050.M.080 Responsabilidad civil
- 1.090.010.050.M.090 Crédito
- 1.090.010.050.M.100 Caución
- 1.090.010.050.M.110 Pérdidas pecuniarias
- 1.090.010.050.M.120 Agrícolas y pecuarios
- 1.090.010.050.M.130 Defensa jurídica
- 1.090.010.050.M.990 Otros ramos

1.090.010.060 Primas de reaseguros cedidos pagadas por anticipado, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

1.090.010.060.M.010	Vida
1.090.010.060.M.020	Renta
1.090.010.060.M.030	Accidentes y Salud
1.090.010.060.M.040	Otros ramos

1.090.010.070 Útiles de oficina y papelería pagados por anticipado

1.090.010.080 Publicidad y mercadeo pagados por anticipado

1.090.010.990 Otros gastos pagados por anticipado

GRUPO: OTROS ACTIVOS

CODIGO CUENTA: 1.090.020

NOMBRE: CARGOS DIFERIDOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del período en que se incurren, sino que su reconocimiento como tal se distribuye en períodos futuros, debido a que los beneficios que se recibirán de los mismos se extienden más allá del período en el cual se incurrieron.

Los cargos diferidos se valúan al costo y se registran en moneda nacional, no computándose ningún tipo de revaluaciones ni actualizaciones.

Incluye las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros (incluye instalaciones hechas a éstos), arrendados por la entidad para su uso. El concepto de mejora aplicable en este caso es el mismo definido para las mejoras activables de los bienes propiedad de la entidad, registrados en el grupo inmuebles mobiliario y equipo. Las mejoras se amortizan en cuotas mensuales durante el período del contrato de arrendamiento, con un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los cargos diferidos cuando se incurren.

Se acredita:

1. Por las amortizaciones mensuales, con débito a la subcuenta "4.070.050.050 Amortización de otros cargos diferidos".
2. Por el deterioro del valor de las mejoras a propiedades tomadas en alquiler.

SUBCUENTAS

1.090.020.010 Gastos de organización e instalación

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de los gastos originados en la constitución legal e iniciación de actividades de la entidad.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.090.020.010.M.010 Costos de organización e instalación
- 1.090.020.010.M.020 (Amortización de costos de organización e instalación)

1.090.020.020 Mejoras a propiedades en arrendamiento operativo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros (incluye instalaciones hechas a éstos) arrendados por la entidad para su uso. El concepto de mejora aplicable a este caso es el mismo definido para mejoras activables en el caso de los bienes propios en el grupo propiedad, mobiliario y equipo en uso. Estos gastos se amortizan en cuotas mensuales durante el período del contrato de arrendamiento, con un máximo de cinco años, a partir del mes siguiente al que se originó el cargo.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.090.020.020.M.010 Costo de mejoras a propiedades en arrendamiento operativo
- 1.090.020.020.M.020 (Amortización de mejoras a propiedades en arrendamiento operativo)

1.090.020.030 Costos de pre emisión de instrumentos financieros

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los costos incurridos por la entidad en el proceso de pre emisión de instrumentos financieros.

1.090.020.990 Otros Cargos Diferidos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las partidas que responden a la definición de cargos diferidos pero que no se encuentran especificadas en las subcuentas anteriores. Estas partidas se amortizan en cuotas mensuales en un máximo de cinco años a partir del mes siguiente al que se originó el cargo diferido.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.090.020.990.M.010 Costo de otros cargos Diferidos
- 1.090.020.990.M.020 (Amortización acumulada de Otros cargos Diferidos)

GRUPO: OTROS ACTIVOS
CODIGO CUENTA: 1.090.030
NOMBRE: BIENES DIVERSOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes tales como, obras de arte, colecciones de monedas y joyas, bibliotecas, derechos que la empresa tenga en instituciones sociales y gremiales.

Asimismo, en esta cuenta se registran los bienes propiedad de la entidad que están destinados al uso, como son las existencias de papelería, útiles y otros materiales que serán consumidos o utilizados en períodos futuros, bienes de la entidad entregados en alquiler o asignados para uso del personal, bienes en tránsito por adquisición en otros países y otros bienes diversos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de adquisición o por el valor neto al que estaban registrados en una cuenta anterior, cuando estos bienes en arrendamiento operativo tienen otro destino.
2. Por valor de adquisición de la papelería, útiles y materiales de servicio.
3. Por las mejoras efectuadas, siempre que cumplan con los requisitos de mejoras activables.
4. Por el costo incurrido en el desarrollo de la aplicación automatizada.
5. Por la diferencia (ajuste) de inventario al realizar recuento físico de la papelería, útiles y materiales de servicio.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado cuando se cambia el destino del bien en arrendamiento operativo.
2. Por la diferencia (ajuste) de inventario al realizar recuento físico de la papelería, útiles y materiales de servicio.
3. Por el valor contabilizado al finalizar la obra y a realizar la reclasificación contable a la cuenta definitiva de las aplicaciones automatizadas que entran en uso.
4. Por el valor contabilizado al transferirse a resultados del periodo los gastos incurridos en planificación de la aplicación automatizada.
5. Por el ajuste al valor de mercado cuando este es menor al valor contabilizado.

SUBCUENTAS

1.090.030.020 Papelería, útiles y otros materiales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las existencias de papelería, útiles y otros materiales adquiridos por la entidad que serán utilizados en el futuro, en el desarrollo de sus actividades o que en algunos casos serán vendidos a los clientes. Se incluye toda la papelería preimpresa, los útiles y materiales de oficina, chequeras, tarjetas de crédito, materiales de computación, materiales de limpieza, materiales para servicios generales, otros.

Estos bienes se valúan al costo de adquisición en moneda nacional, sin registrar ningún tipo de revaluaciones y se van cargando a gastos a medida que se utilizan o en algunos casos se dan de baja al ser vendidos a los clientes. La entidad debe llevar un adecuado control de las existencias de bienes y de los consumos mensuales, de manera que tanto el activo como el gasto reflejen los valores reales.

1.090.030.030 Bienes entregados en arrendamiento operativo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los bienes tangibles propiedad de la entidad, cedidos a terceros por contrato para su uso o goce, recibiendo de éstos un precio determinado por concepto de arrendamiento o alquiler. No se incluyen los bienes afectados a contratos de arrendamiento financiero.

Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos en el concepto del Grupo "Inmuebles, Mobiliario y equipo". El saldo de la subcuenta representa el valor revaluado neto de depreciaciones, el cual se desglosa a nivel de cuentas analíticas.

Si el contrato de arrendamiento vence o se rescinde, el bien debe transferirse inmediatamente a la cuenta "1.070.040 Inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso", hasta tanto no se le dé otro destino específico al mismo.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.090.030.030.M.010	Valor de origen de los bienes en arrendamiento operativo
1.090.030.030.M.020	Valor revaluado de los bienes en arrendamiento operativo
1.090.030.030.M.030	(Deterioro de bienes entregados en arrendamiento operativo)
1.090.030.030.M.040	(Depreciación de los bienes en arrendamiento operativo)
1.090.030.030.M.050	(Depreciación revaluada de los bienes en arrendamiento operativo)

1.090.030.040 Bienes asignados para uso del personal

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los bienes de propiedad de la entidad que han sido

asignados para uso de su personal, ya sean individualmente, por ejemplo para vivienda de algunos funcionarios, o colectivamente, por ejemplo como sede para el funcionamiento de alguna institución creada por el personal como club, cooperativa, sindicato, asociación solidarista, etc.

Estos bienes se valúan aplicando los mismos criterios establecidos para los bienes de uso en el Concepto de dicho grupo, sin embargo la aplicación de la regla de costo o mercado, el más bajo, debe hacerse siguiendo lo establecido en el Concepto del grupo Bienes realizables. El saldo de la subcuenta representa el valor revaluado neto de depreciaciones, el cual se desglosa a nivel de cuentas analíticas.

Si el bien es desafectado de este destino debe transferirse inmediatamente a la cuenta "1.070.040 Inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso", hasta tanto no se le dé otro destino específico al mismo.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.090.030.040.M.010	Valor de origen de bienes asignados para uso del personal
1.090.030.040.M.020	Valor revaluado de bienes asignados para uso del personal
1.090.030.040.M.030	(Depreciación acumulada de bienes asignados para uso del personal)
1.090.030.040.M.040	(Deterioro de bienes asignados para uso del personal)

1.090.030.050 Bienes en tránsito por importación

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los bienes que están en tránsito adquiridos por la entidad en otros países, los cuales si bien la entidad no los ha recibido aún físicamente, dada la modalidad de la compra se considera que ya le pertenecen a la entidad, este es el caso de los bienes adquiridos bajo la modalidad "libre a bordo".

En esta cuenta se incluyen todos los pagos efectuados para la importación de los bienes que son necesarios para que los mismos estén en condiciones para su uso, tales como precio, fletes, seguros, derechos aduaneros, impuestos, otros. Los pagos que se efectúen en moneda extranjera se registran en esa moneda y se van actualizando por las variaciones en el tipo de cambio hasta que los bienes se encuentren en poder de la entidad, en ese momento se debe convertir el valor a moneda nacional al tipo de cambio vigente a esa fecha y transferirlos a la cuenta que corresponda.

1.090.030.060 Biblioteca y Obras de Arte

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra, a su valor de adquisición, los libros, cuadros, esculturas y otras obras de arte, que fueron adquiridos por la entidad y están en su poder. Otras adquisiciones que no cumplan con estas condiciones, se registran como gastos.

Los libros y las obras de arte se valúan al costo de adquisición y no corresponde su revaluación ni la activación de mejoras. Para las obras de arte tampoco corresponde contabilizar depreciaciones.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.090.030.060.M.010 Valor de origen de obras de arte
1.090.030.060.M.020 Valor de origen de biblioteca

1.090.030.070 Construcciones en Proceso

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el valor de los montos aplicados a obras en construcción, ya sea, se trate de nuevos edificios o de ampliación o reformas a los existentes. Dichos bienes en construcción serán destinados al uso por parte de la entidad.

Los bienes incluidos en esta cuenta son sujetos a revaluaciones, en cambio, no corresponde su depreciación hasta tanto no estén en condiciones de uso, momento en el cual se transfieren a la cuenta que en definitiva les corresponda en el Grupo "1.070 Bienes realizables".

Bajo ninguna circunstancia pueden activarse como costos de construcción de bienes de uso los intereses y otros cargos devengados por captaciones del público u otro tipo de financiamientos obtenidos por la entidad, cualquiera sea la modalidad de los mismos.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.090.030.070.M.010 Costo de construcciones en Proceso
1.090.030.070.M.020 Revaluación de construcciones en Proceso
1.090.030.070.M.030 (Deterioro de construcciones en proceso)

1.090.030.080 Aplicaciones automatizadas en desarrollo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los costos en que incurre la entidad por el desarrollo interno de software, que no ha sido implementado, no correspondiendo imputar en ella los desembolsos por investigación, los cuales deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurra.

1.090.030.090 Derechos en instituciones sociales y gremiales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos en instituciones sociales y gremiales. Entre los derechos en instituciones sociales se puede citar, sin limitarlos a estos, las membresías y participaciones en clubes sociales tales como Club Unión, Tennis Club,

Costa Rica Country Club y otros. Asimismo, entre los derechos en instituciones gremiales se encuentran las conformadas por las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

1.090.030.990 Otros bienes diversos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los demás bienes de la entidad que no corresponda incluir en las otras subcuentas de la cuenta Bienes diversos. Estos bienes se valúan al costo y no corresponde registrar reevaluaciones ni depreciaciones.

GRUPO: OTROS ACTIVOS

CODIGO CUENTA: 1.090.040

NOMBRE: OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos deudores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estas partidas deben quedar regularizadas, mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados desde la fecha de origen de la misma.

Las entidades supervisadas por SUGEF deben establecer procedimientos adecuados para eliminar las partidas pendientes de imputación en los estados financieros. Aquellas partidas que por razones de organización administrativa interna o por la naturaleza especial de la relación con terceros no puedan ser imputadas a las cuentas correspondientes, se contabilizan transitoriamente en la cuenta Partidas Pendientes de Imputación del grupo Otros Activos si son deudoras. Estas partidas deben imputarse a las cuentas definitivas, como máximo, a los treinta días naturales de la fecha de la operación.

OPERACION

Se debita:

1. Por las partidas deudoras cuando se originan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "5.060.090.060 Diferencias de cambio por otros activos".

Se acredita:

1. Por las partidas regularizadas.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "4.060.090.040 Diferencias de cambio por otros activos".

SUBCUENTAS

1.090.040.010 Faltantes de caja

1.090.040.020 Operaciones por liquidar

1.090.040.990 Otras operaciones pendientes de imputación

GRUPO: OTROS ACTIVOS

CODIGO CUENTA: 1.090.050

NOMBRE: CUENTAS RECÍPROCAS INTERNAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos deudores entre las oficinas, departamentos y sucursales y agencias del exterior de la entidad, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, departamentos y sucursales y agencias del exterior, ya que al elaborar los estados financieros combinados de la entidad, deben compensarse con los saldos acreedores de la subcuenta "2.080.040 "Cuentas recíprocas internas", por tanto, la compensación de estas cuentas debe quedar con saldo cero al cierre de cada mes.

El devengo de intereses por los saldos pendientes entre oficinas, departamentos, sucursales y agencias en el exterior es opcional y puede ser establecido por la entidad de forma de evaluar la gestión de cada departamento u oficina en particular.

La entidad debe eliminar los saldos entre sucursales, agencias, oficinas y/o dependencias de ella misma, en el país o en el exterior, imputándose previamente todas las transacciones pendientes a las cuentas definitivas que correspondan.

OPERACION

Se debita:

1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas o departamentos.
2. Por los intereses devengados por saldos deudores con otras oficinas o departamentos, con crédito a la subcuenta "5.010.050.010 Productos por cuentas recíprocas internas".
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la subcuenta "5.060.090.060 Diferencias de cambio por otros activos".

Se acredita:

1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta subcuenta
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la subcuenta "4.060.090.040 Diferencias de cambio por otros activos".

SUBCUENTAS

1.090.050.020 Saldos con sucursales y agencias del país

1.090.050.030 Saldos con otros departamentos

1.090.050.040 Saldos con sucursales y agencias del exterior

GRUPO: OTROS ACTIVOS

CODIGO CUENTA: 1.090.060

NOMBRE: ACTIVOS INTANGIBLES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los activos intangibles identificables, de carácter no monetario, cuya naturaleza es la de un bien incorpóreo, propiedad de la entidad, el cual se utilizará en la producción, en el suministro de bienes y servicios, para ser arrendado a terceros o para funciones relacionadas con la administración de la entidad. También se registra en esta cuenta la plusvalía comprada, la cual corresponde a una adquisición hecha por la entidad adquirente.

Un activo intangible puede ser identificado como diferente a la plusvalía comprada si es posible alquilar, vender, cambiar o distribuir los beneficios económicos futuros atribuibles al activo intangible, sin tener que disponer de los beneficios económicos que pertenecen a la plusvalía comprada.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el importe del valor histórico y los gastos identificables con su adquisición.

Se acredita:

1. Por la liquidación del intangible.
2. Por las amortizaciones mensuales establecidas.
3. Por ajustes ante pérdidas en el valor del activo intangible.
4. Por el deterioro del valor del software.

SUBCUENTAS

1.090.060.020 Plusvalía comprada

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe del exceso del costo de adquisición respecto a la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos y pasivos identificables de la empresa adquirida, en la fecha de la transacción de compra. Esta plusvalía debe ser objeto de deterioro. No se puede registrar la plusvalía generada por la propia empresa.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de la plusvalía comprada al momento de la adquisición por parte del adquirente.

Se acredita:

1. Por ajustes ante pérdidas en el valor del activo intangible "Deterioro de la plusvalía comprada"

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.090.060.020.M.010 Valor de origen de la plusvalía comprada
- 1.090.060.020.M.030 (Deterioro de la plusvalía comprada)

1.090.060.040 Software en uso

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el costo del software adquirido o producido para uso de la entidad.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 1.090.060.040.M.010 Valor de adquisición del software
- 1.090.060.040.M.020 Costo de desarrollo de software por la entidad
- 1.090.060.040.M.030 (Amortización acumulada de software adquirido)
- 1.090.060.040.M.040 (Amortización acumulada de software desarrollado)

1.090.060.990 Otros bienes Intangibles

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe del valor original y los gastos inherentes de aquellos activos que responden a la definición de bienes intangibles pero que no se encuentran especificadas en las subcuentas anteriores.

CUENTAS ANALÍTICAS

1.090.060.990.M.010	Valor de Origen de Otros Bienes Intangibles
1.090.060.990.M.020	(Amortización Acumulada de otros bienes intangibles)
1.090.060.990.M.030	(Deterioro de otros bienes intangibles)

GRUPO OTROS ACTIVOS

CUENTA CODIGO: 1.090.070

NOMBRE: OTROS ACTIVOS RESTRINGIDOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otros activos restringidos no comprendidos en otras cuentas de activos comprometidos. Para efectos de valuación de estos, debe hacerse acorde con lo dispuesto en la cuenta que dio origen.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de activos cuando la entidad los compromete en garantía, aval, ventas con pacto de recompra u otro tipo de responsabilidad.

Se acredita:

1. Por el importe total o parcial cuando la entidad cumple con los compromisos que originaron el registro correspondiente o cuando se castigan en caso de que la entidad no cumpla con dicho compromiso.

SUBCUENTA

1.090.070.010 Depósitos en garantía

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los importes de dinero entregados por la entidad a terceros en garantía de contratos celebrados. Los depósitos en garantía que deban mantenerse en las cuentas de disponibilidades de la entidad deben registrarse en la cuenta "1.010.060 Disponibilidades restringidas".

CUENTAS ANALÍTICAS

1.090.070.010.M.010	Depósitos efectuados en entidades públicas del país
1.090.070.010.M.020	Depósitos efectuados en entidades privadas del país
1.090.070.010.M.030	Depósitos efectuados en entidades del exterior

1.090.070.020 Depósitos judiciales y administrativos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los depósitos realizados por la entidad a requerimiento

de la autoridad competente dentro de procesos judiciales o administrativos llevados a cabo por la entidad o contra ella. Los depósitos judiciales que deban mantenerse en las cuentas de disponibilidades de la entidad deben registrarse en la cuenta "1.010.060.090 Requerimientos judiciales".

CLASE ACTIVO

CÓDIGO CLASE: 1.000

CODIGO CUENTA: 1.100

NOMBRE: INVERSIONES EN PROPIEDADES.

CONCEPTO

En este grupo se registran los importes invertidos en propiedades que se tienen para ganar rentas, plusvalía o ambas, es decir, son activos que generan flujos de efectivo en forma independiente de otras propiedades poseídos por la entidad. Por ejemplo, un terreno que se tiene para obtener plusvalía a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las operaciones de la entidad.

El registro en este grupo es permitido únicamente para aquellas entidades que legalmente puedan tener estos activos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor justo de la contraprestación que se haya dado a cambio de las inversiones en propiedades recibidas.
2. Por el monto de la ganancia de la inversión en propiedades, cuando el valor razonable sea mayor que su valor contable, con un crédito a la subcuenta "5.010.090.170 Ganancia por valoración inversión en propiedades".
3. Por el costo de las adaptaciones y mejoras a inversiones en edificios.

Se acredita:

1. Por el valor en libros de las inversiones en propiedades.
2. Por el monto de la pérdida, cuando el valor razonable o justo de las inversiones de esta cuenta sea menor que su valor contable, con un débito a la subcuenta "4.010.090.170 Pérdida por valoración inversión en propiedades".
3. Por el deterioro de las inversiones en propiedades, con débito a la subcuenta de la cuenta "4.050.030 Gasto por deterioro de inversiones en propiedades".

GRUPO: INVERSIONES EN PROPIEDADES

CODIGO CUENTA: 1.100.010

NOMBRE: INVERSIONES EN TERRENOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes invertidos en terrenos que se adquieren para obtener plusvalía a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las operaciones de la entidad.

SUBCUENTAS

1.100.010.010 Costo de la inversión en terrenos

1.100.010.020 Ajuste por valuación de inversiones en terrenos

1.100.010.090 (Deterioro de inversiones en terrenos)

GRUPO: INVERSIONES EN PROPIEDADES

CODIGO CUENTA: 1.100.020

NOMBRE: INVERSIONES EN EDIFICIOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes invertidos en edificios que se adquieren para obtener plusvalía a largo plazo y no para venderse en el corto plazo, dentro del curso ordinario de las operaciones de la entidad.

SUBCUENTAS

1.100.020.010 Costo de la inversión en edificios

1.100.020.020 Adaptaciones y Mejoras

1.100.020.040 Ajuste por valuación de inversiones en edificios

CUENTAS ANALÍTICAS

1.100.020.040.M.020 Edificaciones

1.100.020.040.M.030 Adaptaciones y mejoras

1.100.020.090 (Deterioro de inversiones en edificios)

CUENTAS ANALÍTICAS

1.100.020.090.M.020 (Edificios)

1.100.020.090.M.030 (Adaptaciones y mejoras)

CLASE ACTIVO**CÓDIGO CLASE: 1.000****CODIGO GRUPO: 1.110****NOMBRE: PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS****CONCEPTO**

Este grupo comprende las inversiones realizadas por la entidad en activos de capital, adquiridos con el propósito de tener participación patrimonial en otras entidades. Estas participaciones deben registrarse por el método de costo o de participación patrimonial, dependiendo del porcentaje de participación patrimonial y grado de control que la entidad mantenga sobre la otra. Asimismo, este grupo comprende las participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial (VPE) del país y del exterior.

GRUPO PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS**CODIGO CUENTA: 1.110.010****NOMBRE: PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS DEL PAÍS****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran las inversiones de capital realizadas en otras entidades con el propósito de tener participación permanente en su capital accionario. Esta cuenta comprende las inversiones de capital en entidades financieras y no financieras del país.

OPERACIÓN ESPECÍFICA**Se debita:**

1. Por el costo de adquisición, cuando se realiza la inversión.
2. Por los incrementos producidos en la inversión para recoger las alteraciones en el patrimonio de la participada a raíz de los cambios derivados que no se han liquidado por resultados con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "3.030.020 Ajuste por valuación de participaciones en otras empresas", según el origen del incremento patrimonial.
3. Por las utilidades producidas en las entidades sobre las que se ejerce control total o influencia en la administración que ocasionan un aumento en el valor patrimonial de la inversión, con crédito en la cuenta analítica correspondiente de la subcuenta "5.060.030 Ingresos por participaciones en el capital de otras empresas", según el origen.

Se acredita:

1. Por el valor contabilizado cuando se venden la inversión.
2. Por las disminuciones producidas en las inversiones para recoger las alteraciones en el patrimonio de la participada a raíz de los cambios derivados que no se han

liquidado por resultados con débito en la cuenta analítica correspondiente de la subcuenta "3.030.020 Ajuste por valuación de participaciones en otras empresas", según el origen.

3. Por las pérdidas producidas en las entidades sobre las que se ejerce control total o influencia en la administración que ocasionan una disminución en el valor patrimonial de la inversión, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.060.030 Gastos por participaciones en el capital de otras empresas".
4. Por el importe de dividendos recibidos, cuando la asociada distribuye los mismos.
5. Por las disminuciones en el valor de la inversión en entidades sobre las que no se ejerce control total o influencia en la administración, ocasionadas por la decisión de disminuir el capital para absorción de pérdidas acumuladas.

SUBCUENTAS

1.110.010.010 Participaciones en entidades financieras del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de los activos de capital que la entidad ha adquirido acorde con las leyes, en personas jurídicas registradas y autorizadas para operar en Costa Rica, de acuerdo con el concepto de esta cuenta.

1.110.010.020 Participaciones en entidades no financieras del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de los activos de capital que la entidad ha adquirido acorde con las leyes, en personas jurídicas registradas y autorizadas para operar en Costa Rica, de acuerdo con el concepto de esta cuenta.

GRUPO PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CODIGO CUENTA: 1.110.020

NOMBRE: PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS DEL EXTERIOR

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las inversiones de capital realizadas en otras entidades con el propósito de tener participación permanente en su capital accionario. Esta cuenta comprende las inversiones de capital en entidades financieras y no financieras del exterior.

OPERACIÓN ESPECÍFICA

Similar para la establecida para la cuenta "1.110.010 Participaciones en el capital de otras empresas del país".

SUBCUENTAS

1.110.020.010 Participaciones en entidades financieras del exterior

CONCEPTO

Corresponde a los activos de capital que la entidad ha realizado según lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico, en personas jurídicas registradas y autorizadas para operar en otros países. Comprende las participaciones en entidades financieras del exterior en moneda nacional y extranjera.

1.110.020.020 Participaciones en empresas no financieras del exterior

CONCEPTO

Corresponde a los activos de capital que la entidad ha realizado acorde con las leyes, en personas jurídicas registradas y autorizadas para operar en otros países. Comprende las participaciones en entidades no financieras del exterior en moneda nacional y extranjera.

GRUPO: PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CODIGO CUENTA: 1.110.090

NOMBRE: DETERIORO EN LAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto correspondiente al deterioro en las participaciones en el capital de otras empresas. La forma de cálculo del deterioro debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo contabilizado cuando se enajenan las participaciones en el capital.
2. Por el saldo contabilizado cuando se ajusta el valor de un bien a su valor neto de realización.

Se acredita:

1. Por el monto del deterioro de las participaciones debitando la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.060.030 Gastos por participaciones en el capital de otras empresas".

SUBCUENTAS

1.110.090.010 (Deterioro en las participaciones en el capital de otras empresas del país)

1.110.090.020 (Deterioro en las participaciones en el capital de otras empresas del exterior)

CLASE PASIVO
CÓDIGO: 2.000

CONCEPTO

Comprende las cuentas representativas de las obligaciones ciertas de la entidad, surgidas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales, y para cancelarlas, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. No incluye las obligaciones potenciales sujetas a hechos futuros inciertos las cuales se registran en el grupo "6.000 Cuentas Contingentes".

Las entidades deben revelar información sobre sus pasivos efectuando una clasificación según agrupaciones significativas entre obligaciones a la vista o a plazo, basada en el plazo contractual que reste entre la fecha del balance y la fecha de vencimiento de los mismos instrumentos.

La clase pasivo está integrada por los siguientes grupos:

- 2.010 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
- 2.020 OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- 2.030 OBLIGACIONES CON ENTIDADES
- 2.040 CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES
- 2.050 PROVISIONES TÉCNICAS
- 2.060 SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS
- 2.070 OBLIGACIONES CON ASEGURADOS, AGENTES E INTERMEDIARIOS
- 2.080 OTROS PASIVOS
- 2.090 OBLIGACIONES SUBORDINADAS
- 2.100 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
- 2.110 OBLIGACIONES PREFERENTES

Las diferencias de cambio relacionadas con esta cuenta se deben registrarse en las cuentas correspondientes de ganancia o pérdida por diferencial cambiario.

CLASE: PASIVO
CODIGO: 2.000
GRUPO CODIGO: 2.010
NOMBRE: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CONCEPTO

Este grupo registra todas aquellas obligaciones corrientes generadas por los recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines aportados por fuentes externas a ésta, los cuales son virtualmente ineludibles en el futuro y pueden ser identificables y cuantificables razonablemente.

No se incluyen las obligaciones subordinadas, las obligaciones convertibles en capital y las obligaciones preferentes, las cuales se registran en los grupos específicos creados

al efecto.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 2.010.010

NOMBRE: CAPTACIONES A LA VISTA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad por las captaciones de recursos del público mediante la modalidad de cuentas a la vista, tales como depósitos en cuentas corrientes, depósitos en cuentas de ahorro, cheques certificados, captaciones a plazo vencidas, financiamientos y otras obligaciones a plazo de exigibilidad inmediata, depósitos "Over Night" u otros de naturaleza similar, obligaciones a la vista con partes relacionadas, captaciones a la vista por mandato legal y otras captaciones a la vista.

Las captaciones a la vista colocadas en entidades financieras se registran en las cuentas correspondientes del grupo 2.030.

OPERACIÓN GENERAL

Se debita:

1. Por el pago de cheques girados contra las cuentas corrientes.
2. Por los retiros efectuados.
3. Por la devolución de los fondos captados.
4. Por los débitos efectuados a las cuentas por concepto de gastos, intereses, cancelaciones de otras operaciones, entre otras.
5. Por las renovaciones o transferencias ordenadas por los titulares.
6. Por los pagos efectuados a los establecimientos acreedores por tarjetas de crédito o cancelación de obligaciones.
7. Por las obligaciones por las comisiones de confianza cuando se generan.
8. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los depósitos recibidos.
2. Por las transferencias recibidas para estas cuentas.
3. Por la acreditación de los intereses devengados.
4. Por los importes de captaciones a plazo vencidas.

5. Por los montos recibidos por giros o transferencias o los montos recibidos o para ser aplicados a la cancelación de saldos adeudados por las tarjetahabientes.
6. Por la acreditación de fondos provenientes de otras operaciones, según instrucciones recibidas de los titulares.
7. Por las obligaciones por las comisiones de fianza cuando se generan.
8. Por los importes de los pagarés presentados al cobro relacionados con acreedores por tarjetas de crédito.
9. Por la reversión de los cheques certificados que no han sido presentados a cobro dentro de su plazo de validez.
10. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.010.010.010 Cuentas corrientes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos acreedores de las cuentas de depósito constituidas mediante la modalidad de cuentas corrientes. Aquellas cuentas corrientes con saldos deudores (sobregiradas) se transfieren a la subcuenta correspondiente de la cartera de créditos.

CUENTAS ANALITICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 2.010.010.010.M.010 | Cuentas corrientes sin costo financiero |
| 2.010.010.010.M.020 | Cuentas corrientes con costo financiero |
| 2.010.010.010.M.100 | Cuentas corrientes a partes relacionadas sin costo |
| 2.010.010.010.M.110 | Cuentas corrientes a partes relacionadas con costo |

2.010.010.020 Cheques certificados

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de los cheques que son certificados por la entidad procediendo al bloqueo de los fondos necesarios para su pago futuro. Estos importes deben ser transferidos nuevamente a cuentas corrientes si, vencido el plazo de validez de un cheque, el mismo no ha sido presentado al cobro.

CUENTAS ANALITICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 2.010.010.020.M.010 | Cheques certificados |
| 2.010.010.020.M.100 | Cheques certificados partes relacionadas |

2.010.010.030 Depósitos de ahorro a la vista

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos acreedores de las cuentas de depósito constituidas mediante la modalidad de depósitos de ahorro a la vista.

CUENTAS ANALITICAS

2.010.010.030.M.010 Depósitos de ahorro a la vista

2.010.010.030.M.100 Depósitos de ahorro a la vista partes relacionadas

2.010.010.040 Captaciones a plazo vencidas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos acreedores de las captaciones a plazo que se encuentran vencidas y no han sido retirados ni renovados.

Asimismo, en esta cuenta se registra las captaciones a plazo que hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

CUENTAS ANALITICAS

2.010.010.040.M.010 Captaciones a plazo vencidas

2.010.010.040.M.100 Captaciones a plazo vencidas partes relacionada

2.010.010.060 Depósitos Over Night

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los depósitos de corto plazo efectuados como operaciones del mercado de dinero, conocidos como "Over Night" u otros de naturaleza similar.

CUENTAS ANALITICAS

2.010.010.060.M.010 Depósitos Over Night

2.010.010.060.M.100 Depósitos Over Night partes relacionadas

2.010.010.990 Otras captaciones a la vista

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos acreedores las otras cuentas de depósito constituidas mediante alguna modalidad de captación a la vista que no ha sido contemplada en las subcuentas anteriores.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 2.010.020

NOMBRE: OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA CON EL PÚBLICO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los pasivos de la entidad generados por las captaciones y otras obligaciones a la vista con el público.

OPERACIÓN

Se debita:

3. Por la cancelación de las obligaciones.
4. Por pago de cheques previamente certificados.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

4. Por las obligaciones cuando se generan.
5. Por los importes recibidos para emitir cheques certificados.
6. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.010.020.010 Acreeedores por documentos de cobro inmediato

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las obligaciones generadas por la recepción de documentos de cobro inmediato de sus clientes contra otras entidades financieras, las cuales se encuentran pendientes de cobro. No quedan comprendidos los casos en los cuales dichos documentos se reciben para su cobro en comisión de confianza, en cuyo caso se registran en Cuentas de Orden.

2.010.020.020 Giros y transferencias por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de los giros y transferencias recibidas por la entidad que se encuentran pendientes de pago.

2.010.020.030 Cheques de gerencia

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los importes de los cheques de gerencia emitidos por la entidad que se encuentran pendientes de pago.

2.010.020.040 Cobros anticipados a clientes por tarjetas de crédito

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones por los importes entregados anticipadamente por los tarjetahabientes, que serán aplicados a sus consumos futuros.

2.010.020.050 Establecimientos acreedores por tarjetas de crédito

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones asumidas frente a los establecimientos que por medios electrónicos u otros, solicitan el pago de los consumos efectuados por los clientes con tarjetas de créditos emitidas por la entidad, que aún no se han pagado.

2.010.020.060 Obligaciones por comisiones de confianza

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones directas de la entidad derivadas de la ejecución de comisiones de confianza, excepto fideicomisos. Mientras la entidad mantenga fondos en efectivo o depositados en cuentas de otras entidades financieras y que le han sido entregados por los clientes para la ejecución de comisiones de confianza u obtenidos como producto de la ejecución de dichas comisiones, los mismos deben registrarse dentro de las cuentas del grupo de Disponibilidades en la cuenta "1.010.060.990 Otras disponibilidades restringidas" y contabilizar la obligación por el mismo importe en esta subcuenta. Esta obligación se cancela cuando los fondos son aplicados a las operaciones ordenadas por los clientes o devueltos a los mismos. Sin embargo, la responsabilidad sobre los otros valores y bienes confiados por el cliente deben registrarse únicamente en Cuentas de Orden.

2.010.020.070 Obligaciones por garantías reclamadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones directas de la entidad por concepto de reclamos de pago recibidos para el cumplimiento, por cuenta de los deudores principales, cuando éstos no han honrado las obligaciones que fueron garantizadas por la entidad.

CUENTAS ANALÍTICAS

2.010.020.070.M.010 Obligaciones por pagar por garantías reclamadas

2.010.020.070.M.020 Obligaciones por pagar por garantías reclamadas con partes relacionadas

2.010.020.080 Obligaciones por servicios bursátiles

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones con el público originada en operaciones bursátiles por cuenta de terceros pendientes de liquidar o de ejecutar. Mientras la entidad mantenga fondos en efectivo o depositados en cuentas de otras entidades financieras y que le han sido entregados por los clientes para la ejecución de operaciones bursátiles o han sido obtenidos por la entidad como producto de operaciones bursátiles por cuenta de terceros pero se encuentran pendientes de ser liquidados a sus clientes, los mismos deben registrarse en las subcuentas correspondientes de las cuentas "1.010.030 Depósitos a la vista en entidades financieras del país" o "1.010.040 Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior", y contabilizar la obligación por el mismo importe en esta subcuenta. Esta obligación se cancela cuando los fondos son aplicados a las operaciones bursátiles ordenadas por los clientes o devueltos a los mismos. Sin embargo, la responsabilidad sobre los otros valores y bienes confiados por el cliente por concepto de operaciones bursátiles deben registrarse únicamente en Cuentas de Orden.

2.010.020.100 Obligaciones por fondos recibidos para fideicomisos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones directas de la entidad derivadas de la administración de fideicomisos. Mientras la entidad mantenga fondos en efectivo o depositados en cuentas de otras entidades financieras y que le han sido entregados por los clientes para fideicomisos u obtenidos por la administración de fideicomisos, los mismos deben registrarse dentro de las cuentas del grupo de Disponibilidades en la cuenta "1.010.060.990 Otras disponibilidades restringidas" y contabilizar la obligación por el mismo importe en esta subcuenta. Esta obligación se cancela cuando los fondos son aplicados a los fines del fideicomiso. Sin embargo, la responsabilidad sobre los otros valores y bienes confiados por el cliente deben registrarse únicamente en Cuentas de Fideicomiso.

2.010.020.110 Financiamientos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los financiamientos a plazo y otras obligaciones a plazo de la entidad que se encuentran vencidas y en consecuencia son exigibles de inmediato. Un financiamiento u obligación se considera vencido si hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho

pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus financiamientos y obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

2.010.020.150 Otras obligaciones a la vista con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones a la vista de la entidad contraídas con sus partes relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas".

2.010.020.990 Obligaciones diversas a la vista con el público

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones a la vista con el público originada en operaciones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 2.010.030

NOMBRE: CAPTACIONES A PLAZO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra los saldos de las operaciones de captación de recursos con el público en las cuales se ha establecido un plazo al cabo del cual se tornan exigibles. Las captaciones a plazo que se encuentren vencidas y no se hayan cancelado o renovado deben reclasificarse en la subcuenta "2.010.010.040 Captaciones a plazo vencidas.

Se han creado subcuentas específicas en las cuales deben registrarse aquellas captaciones a plazo que se encuentren afectadas en garantía de otras operaciones, las cuales deben mantenerse en dichas subcuentas hasta que sean liberadas.

En el caso de captaciones a plazo que incorporan la opción para el inversionista de exigir la redención anticipada de la obligación en cualquier momento antes de su fecha de vencimiento, los respectivos instrumentos deben clasificarse en el grupo de captaciones a la vista.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la devolución de los fondos captados o cancelación de las obligaciones.

2. Por los depósitos devueltos o traspasados a las cuentas que correspondan.
3. Por los montos aplicados a la cancelación de avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación, otras garantías, para la apertura de cartas de crédito y para las cartas de crédito emitidas no negociadas, o devueltos a los clientes.
4. Por las renovaciones o transferencias a otras cuentas de los fondos captados, según instrucciones de los clientes.
5. Por el canje de las obligaciones por valores representativos de capital de la entidad.
6. Por el registro de los descuentos a valores de emisión propia.
7. Por los importes de captaciones a plazo vencidas.
8. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los importes captados y las renovaciones de operaciones.
2. Por los importes de las obligaciones generadas.
3. Por los depósitos recibidos.
4. Por el registro de las primas a valores de emisión propia.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.010.030.010 Depósitos de ahorro a plazo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los saldos de las captaciones efectuadas mediante contratos de ahorro a plazo. Entre estos instrumentos se encuentran diversas modalidades de ahorro ofrecidas por Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo y Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.

2.010.030.020 Depósitos de ahorro a plazo afectados en garantía

CONCEPTO

Esta subcuenta registra las captaciones efectuadas mediante contratos de ahorro a plazo que se encuentran afectados, total o parcialmente, en garantía de operaciones

efectuadas con la misma entidad, los cuales deben mantenerse en esta subcuenta hasta que sean liberados.

2.010.030.120 Captaciones a plazo con el público

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad por captaciones a plazo mediante instrumentos de deuda. Asimismo, en esta subcuenta se registra la captación de recursos mediante la emisión de productos estructurados. Este tipo de productos se caracteriza porque su rendimiento está vinculado al comportamiento de un valor subyacente o al de un índice al cual se encuentra referenciado.

En el caso de que los instrumentos de deuda sean colocados a la par, no se requiere el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento. Sin embargo, en el caso de instrumentos cuya colocación en el mercado se efectúe por un precio de colocación diferente de su valor nominal, debe efectuarse el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento. De igual manera debe procederse en el caso de la emisión de instrumentos cotizados a descuento.

El reconocimiento sistemático de la amortización de la prima o el descuento debe efectuarse con base en el método de tasa de interés efectiva. Tanto el registro de la prima como del descuento debe efectuarse contra la cuenta "4.010.010.030 Gastos por captaciones a plazo", según corresponda, con el propósito de que en dicha cuenta se registre el costo efectivo del instrumento.

En el caso de instrumentos financieros que en virtud del ejercicio de la opción por parte del inversionista deben ser redimidos de manera anticipada por la entidad, cualquier diferencia ocurrida entre el precio de ejercicio y el valor en libros del instrumento debe registrarse en la cuenta "4.010.010.030 Gastos por captaciones a plazo", según corresponda, con el propósito de que en dicha cuenta se registre el costo efectivo del instrumento.

Las captaciones a plazo en las que el inversionista original es una entidad financiera del país o del exterior deben registrarse en las subcuentas "2.030.020.010 Captaciones a plazo de entidades financieras del país" o "2.030.020.020 Captaciones a plazo de entidades financieras del exterior", según corresponda.

CUENTAS ANALÍTICAS

2.010.030.120.M.010	Precio colocación de captaciones a plazo con el público
2.010.030.120.M.020	(Amortización de prima de captaciones a plazo con el público)
2.010.030.120.M.030	Amortización de descuentos de captaciones a plazo con el público)

2.010.030.130 Captaciones a plazo con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las captaciones a plazo de la entidad con sus partes relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas".

CUENTAS ANALÍTICAS

2.010.030.130.M.010	Precio colocación de captaciones a plazo con partes relacionadas
2.010.030.130.M.020	(Amortización de prima de captaciones a plazo con partes relacionadas)
2.010.030.130.M.030	Amortización de descuentos de captaciones a plazo con partes relacionadas)

2.010.030.140 Captaciones a plazo afectadas en garantía

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las captaciones a plazo de la entidad que se encuentran afectadas, total o parcialmente, en garantía de operaciones efectuadas con la misma entidad, los cuales deben mantenerse en esta subcuenta hasta que sean liberados.

CUENTAS ANALÍTICAS

2.010.030.140.M.010	Precio colocación de captaciones a plazo afectadas en garantía
2.010.030.140.M.020	(Amortización de prima de captaciones a plazo afectadas en garantía)
2.010.030.140.M.030	Amortización de descuentos de captaciones a plazo afectadas en garantía)

2.010.030.990 Otras captaciones a plazo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos acreedores las otras obligaciones constituidas mediante alguna modalidad de captación a plazo que no ha sido contemplada en las subcuentas anteriores.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 2.010.040

NOMBRE: OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES

CONCEPTO

En esta cuenta se registra las obligaciones originadas en aceptación de documentos girados contra la entidad, se incluyen las obligaciones originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior por los importes de la mismas que ya han sido negociados, las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad y las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos

negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

SUBCUENTAS

2.010.040.010 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados. Mientras las cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior no sean negociadas, las obligaciones eventuales que tiene la entidad por la confirmación de las cartas de crédito deben registrarse en la cuenta "6.020.030 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas". Estos instrumentos se conocen como "cartas de crédito de exportación" por ser generalmente un exportador el beneficiario de las mismas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.

Se acredita:

1. Por los montos negociados de cartas por cartas de crédito diferidas confirmadas por la entidad, con débito a la subcuenta "1.030.010.100 Cartas de crédito confirmadas negociadas vigentes". Los importes negociados de cartas de crédito que se registran en esta subcuenta deben revertirse de las cuentas contingentes respectivas.

2.010.040.020 Obligaciones por otras aceptaciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, excepto las obligaciones originadas en la emisión o confirmación de cartas de crédito las que se registran en las subcuentas "2.010.040.030 Obligaciones por cartas de crédito emitidas" ó "2.010.040.010 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas", respectivamente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la subcuenta "1.030.010.110

Otras aceptaciones vigentes".

2.010.040.030 Obligaciones por cartas de crédito emitidas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

Mientras las cartas de crédito emitidas por la entidad no sean negociadas, las obligaciones eventuales que tiene la entidad frente a bancos del exterior deben registrarse en la cuenta "6.020.020 Obligaciones por cartas de crédito emitidas no negociadas". Estos instrumentos se conocen como "cartas de crédito de importación" por ser generalmente un importador a favor de quien se emite la carta de crédito.

2.010.040.100 Obligaciones por aceptaciones de partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones, frente a partes relacionadas, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, las obligaciones, frente a partes relacionadas, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados y las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido a favor de partes relacionadas. La identificación de las partes relacionadas debe efectuarse según lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la subcuenta "1.030.010.110 Otras aceptaciones vigentes".

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 2.010.050

NOMBRE: OBLIGACIONES POR REPORTO, PACTO DE REPORTO TRIPARTITO Y PRESTAMO DE VALORES

CONCEPTO

En esta cuenta se registra las obligaciones que tiene la entidad financiera de adquirir

nuevamente los valores que ha vendido a terceros bajo compromiso de recomprarlos en una fecha y a un precio fijado en el contrato de venta o la obligación de entregar valores originada en operaciones de préstamo de valores. Las obligaciones que por estos conceptos mantiene la entidad en esta cuenta con el público, entidades financieras y no financieras.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por la acreditación de los intereses devengados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.010.050.010 Obligaciones por pacto de reporto tripartito de valores - comprador a plazo

2.010.050.020 Obligaciones por pacto de reporto - comprador a plazo

2.010.050.030 Obligaciones por entregar títulos en préstamo de valores

2.010.050.040 Obligaciones por entregar títulos en reportos

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 2.010.080

NOMBRE: OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO CON EL PÚBLICO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra las obligaciones de la entidad por otras operaciones a plazo con el público no especificadas en las cuentas anteriores como depósitos judiciales; depósitos previos recibidos por: avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación, otras garantías y otras obligaciones con el público a plazo.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.010.080.010 Depósitos judiciales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los importes de los depósitos que por orden judicial se efectuaron en la entidad. En estos casos, la entidad actúa como depositario judicial.

2.010.080.020 Depósitos previos recibidos por la entidad

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos recibidos de los ordenantes como depósito previo, por avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación, otras garantías, para la apertura de cartas de crédito, para las cartas de crédito emitidas no negociadas y por fianzas, los cuales deben mantenerse en esta subcuenta hasta que sean liberados o aplicados al fin preestablecido.

En todo momento, el monto registrado en estas cuentas analíticas debe coincidir con el monto registrado en las cuentas contingentes que se indican a continuación: la cuenta "2.010.080.020.M.010 Depósitos previos recibidos por avales" con la cuenta "6.020.010.010.M.010 Obligaciones por avales valor en depósito previo", la cuenta "2.010.080.020.M.020 Depósitos previos recibidos por garantías de cumplimiento" con la cuenta "6.020.010.020.M.010 Obligaciones por garantías de Cumplimiento valor en depósito previo", la cuenta "2.010.080.020.M.030 Depósitos previos recibidos por garantías de participación" con la cuenta "6.020.010.030.M.010 Obligaciones por garantías de Participación valor en depósito previo", la cuenta "2.010.080.020.M.040 Depósitos previos recibidos por otras garantías" con la cuenta "6.020.010.040.M.010 Obligaciones por otras garantías valor en depósito previo".

CUENTAS ANALÍTICAS

2.010.080.020.M.010 Depósitos previos recibidos por avales.

2.010.080.020.M.020 Depósitos previos recibidos por garantías de cumplimiento

2.010.080.020.M.030 Depósitos previos recibidos por garantías de participación

2.010.080.020.M.040 Depósitos previos recibidos por otras garantías

2.010.080.020.M.050 Depósitos previos recibidos por cartas de crédito emitidas no negociadas

2.010.080.020.M.060 Depósitos previos recibidos cartas de crédito confirmadas no negociadas

2.010.080.050 Obligaciones por factoraje

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones con el público originada por operaciones de factoraje realizadas bajo la modalidad en que el factor paga el importe neto de las facturas recibidas al vencimiento de las mismas.

2.010.080.990 Obligaciones diversas a plazo con el público

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones con el público a plazo originada en operaciones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CUENTA CODIGO: 2.010.090

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los cargos financieros, tales como intereses y comisiones, devengados por las obligaciones con el público, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe contabilizado por cargos al ser éstos pagados o capitalizados cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.010 Gastos financieros por obligaciones con el público".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS**2.010.090.010 Cargos por pagar por obligaciones con el público****CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra las obligaciones por concepto de comisiones, pendientes de pago.

CUENTA ANALÍTICA

- | | |
|---------------------|--|
| 2.010.090.010.M.010 | Intereses por pagar por obligaciones con el público |
| 2.010.090.010.M.020 | Comisiones por pagar por obligaciones con el público |

2.010.090.150 Cargos por pagar por obligaciones con partes relacionadas**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra los cargos pendientes de pago con partes relacionadas con la entidad.

CUENTA ANALÍTICA

- | | |
|---------------------|---|
| 2.010.090.150.M.010 | Intereses por pagar por obligaciones con partes relacionadas |
| 2.010.090.150.M.020 | Comisiones por pagar por obligaciones con partes relacionadas |

CLASE: PASIVO**CODIGO: 2.000****GRUPO CODIGO: 2.020****NOMBRE: OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA****CONCEPTO**

En este grupo se registra las obligaciones de la entidad con el Banco Central de Costa Rica, por los financiamientos obtenidos de éste y otras operaciones pasivas.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

CUENTA CODIGO: 2.020.010

NOMBRE: OBLIGACIONES A LA VISTA CON EL B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad con el Banco Central de Costa Rica, las cuales son exigibles a la vista.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.020.010.010 Sobregiro en cuenta corriente en el B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el saldo cuando es acreedor (sobregiro) en la cuenta corriente que la entidad mantiene abierta en el Banco Central de Costa Rica.

2.020.010.020 Sobregiro en cuenta encaje legal en el B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el saldo cuando es acreedor (sobregiro) en la cuenta de encaje legal que la entidad mantiene abierta en el Banco Central de Costa Rica.

2.020.010.030 Obligaciones a plazo vencidas con el B.C.C.R

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las obligaciones a plazo con el Banco Central de Costa Rica que hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de

simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

2.020.010.990 Otras obligaciones a la vista con el B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones a la vista con el Banco Central de Costa Rica originada en operaciones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

CUENTA CODIGO: 2.020.020

NOMBRE: OBLIGACIONES A PLAZO CON EL B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad con el Banco Central de Costa Rica pactadas a plazo, las incluye los financiamientos con recursos internos y externos, los redescuentos y los créditos emergencia, entre otros.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.020.020.010 Financiamientos con créditos con recursos internos del B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones de la entidad frente al Banco Central de Costa Rica, por concepto de financiamientos recibidos con la finalidad de utilizar

dichos fondos en el otorgamiento de créditos. Las obligaciones que se registran en esta subcuenta son las originadas en financiamientos concedidos por el B.C.C.R. con recursos obtenidos en el país.

2.020.020.020 Financiamientos con créditos con recursos externos del B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones de la entidad frente al Banco Central de Costa Rica, por concepto de financiamientos recibidos con la finalidad de utilizar dichos fondos en el otorgamiento de créditos. Las obligaciones que se registran en esta subcuenta son las originadas en financiamientos concedidos por el B.C.C.R. con recursos provenientes del exterior del país.

2.020.020.030 Financiamientos con redescuentos en el B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones de la entidad frente al Banco Central de Costa Rica, por concepto de operaciones de redescuento concedidas por éste a la entidad.

2.020.020.040 Financiamientos con créditos de emergencia

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones de la entidad frente al Banco Central de Costa Rica, por concepto de operaciones para situaciones de emergencia bajo las condiciones mencionadas en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558 y sus reformas.

2.020.020.990 Otras obligaciones a plazo con el B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos de otras obligaciones a plazo con el Banco Central de Costa Rica, distintas a las especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO: OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

CUENTA CODIGO: 2.020.080

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CON EL B.C.C.R

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los cargos financieros tales como intereses y comisiones devengados por las obligaciones con el B.C.C.R., que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por los cargos devengados periódicamente.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.020.080.010 Intereses por pagar por obligaciones con B.C.C.R

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones por concepto de intereses, pendientes de pago.

2.020.080.020 Comisiones por pagar por obligaciones con B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones por concepto de comisiones, pendientes de pago.

CLASE: PASIVO

CODIGO: 2.000

GRUPO CODIGO: 2.030

NOMBRE: OBLIGACIONES CON ENTIDADES

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los compromisos de la entidad con entidades financieras y no financieras originadas por las obligaciones contraídas con éstos a la vista y a plazo.

GRUPO: OBLIGACIONES CON ENTIDADES**CUENTA CODIGO: 2.030.010****NOMBRE: OBLIGACIONES A LA VISTA CON ENTIDADES FINANCIERAS****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran las obligaciones de exigibilidad inmediata con entidades financieras del país y del exterior.

En esta cuenta se registran operaciones de igual naturaleza y con la misma dinámica de operación que las descritas en las subcuentas con nombres similares del grupo "2.010 Obligaciones con el público", con la diferencia que en este caso el acreedor es una entidad financiera.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS**2.030.010.010 Cuentas corrientes de entidades financieras del país****CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran las obligaciones por cuentas corrientes en la entidad, de otras entidades financieras del país.

CUENTAS ANALITICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 2.030.010.010.M.010 | Cuentas corrientes sin costo financiero de entidades financieras del país |
| 2.030.010.010.M.020 | Cuentas corrientes con costo financiero de entidades financieras del país |

2.030.010.020 Cuentas corrientes de entidades financieras del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones por cuentas corrientes en la entidad, de otras entidades financieras del exterior.

CUENTAS ANALITICAS

- 2.030.010.020.M.010 Cuentas corrientes sin costo financiero de entidades financieras del exterior
- 2.030.010.020.M.020 Cuentas corrientes con costo financiero de entidades financieras del exterior

2.030.010.030 Depósitos de ahorro de entidades financieras del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones que tiene la entidad frente a entidades financieras del país por la captación de recursos bajo la modalidad de cuentas o depósitos de ahorro.

2.030.010.040 Depósitos de ahorro de entidades financieras del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones que tiene la entidad frente a entidades financieras del exterior por la captación de recursos bajo la modalidad de cuentas o depósitos de ahorro.

2.030.010.050 Sobregiros en cuentas a la vista de entidades financieras del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos cuando son acreedores (sobregiros) en las cuentas a la vista que la entidad mantiene abiertas en entidades financieras del país. Cuando una cuenta a la vista en una entidad financiera tiene saldo acreedor puede presentarse neteado de los saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma entidad.

2.030.010.060 Sobregiros en cuentas a la vista de entidades financieras del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos cuando son acreedores (sobregiros) en las cuentas a la vista que la entidad mantiene abiertas en entidades financieras del exterior. Cuando una cuenta a la vista en otra entidad financiera tiene saldo acreedor

puede presentarse neteado de los saldos deudores en otras cuentas de naturaleza similar abiertas con la misma entidad.

2.030.010.070 Obligaciones de bancos estatales por artículo 59 de la Ley 1644

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos que los bancos estatales reciben en calidad de préstamos de los bancos privados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral i) del artículo 59 de la Ley 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Por su parte los bancos privados deben registrar los préstamos a los bancos estatales en las cuentas “1.030.010.160 Préstamos a la banca estatal vigentes”, “1.030.020.160 Préstamos a la banca estatal vencidos” o “1.030.030.160 Préstamos a la banca estatal en cobro judicial”, según corresponda.

2.030.010.080 Obligaciones por cheques al cobro

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de los cheques librados a cargo de la entidad por sus cuentacorrentistas, que son presentados al cobro por otras entidades mediante la Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

La obligación se genera con la presentación de los cheques al cobro en SINPE, con débito a las subcuentas “2.010.010.010 Cuentas corrientes”, “2.030.010.010 Cuentas corrientes de entidades financieras del país” o “2.030.010.020 Cuentas corrientes de entidades financieras del exterior”, según corresponda.

2.030.010.090 Captaciones a plazo vencidas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos acreedores de las captaciones a plazo que se encuentran vencidos y no han sido retirados ni renovados por el inversionista. Asimismo, en esta cuenta se registra las captaciones a plazo que hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

CUENTAS ANALITICAS

2.030.010.090.M.010 Captaciones a plazo vencidas

2.030.010.090.M.100 Captaciones a plazo vencidas partes relacionadas

2.030.010.100 Financiamientos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otras obligaciones de exigibilidad inmediata no especificadas en las cuentas anteriores, así como los financiamientos a plazo que hasta el cierre de operaciones del día en que debió ser pagado parcial o totalmente por la entidad dicho pago no fue efectuado. Sin embargo, a los efectos de simplificar las tareas operativas se acepta que las entidades reclasifiquen sus obligaciones vencidas el último día de cada mes, de manera que los estados financieros del cierre del mes reflejen correctamente esta situación.

2.030.010.110 Depósitos OverNight

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los depósitos de corto plazo efectuados como operaciones del mercado de dinero, conocidos como Over Night u otros de naturaleza similar.

CUENTAS ANALITICAS

2.030.010.110.M.010 Depósitos Over Night

2.030.010.110.M.100 Depósitos Over Night con partes relacionadas

2.030.010.150 Cuentas corrientes y obligaciones de partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones por cuentas corrientes y otras obligaciones a la vista, de otras entidades relacionadas.

2.030.010.990 Otras obligaciones a la vista con entidades financieras

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los saldos de otras obligaciones financieras a la vista, distintas a las especificadas en las subcuentas anteriores.

GRUPO: OBLIGACIONES CON ENTIDADES

CUENTA CODIGO: 2.030.020

NOMBRE: OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS A PLAZO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de principal de las obligaciones de la entidad con entidades financieras de derecho público y del sector privado del país y del exterior pactadas a plazos.

En esta cuenta se registran operaciones de igual naturaleza y con la misma dinámica de operación que las descritas en las subcuentas con nombres similares del grupo "2.010 Obligaciones con el público", con la diferencia que en este caso el acreedor es otra entidad financiera.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "2.030.010 Obligaciones a la vista con entidades financieras".

SUBCUENTAS

2.030.020.010 Captaciones a plazo de entidades financieras del país

CONCEPTO

Similar a las captaciones a plazo con el público, salvo que en este caso el inversionista original es una entidad financiera del país. El término entidad financiera debe interpretarse de manera amplia de manera que incluya cualquier entidad pública o privada dedicada a la realización de actividades financieras. Entre estas entidades se encuentran los intermediarios financieros, los puestos de bolsa de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión, las operadoras de pensiones, las empresas de arrendamiento financiero entre otras. Asimismo, se considera como entidades financieras a los inversionistas institucionales, tales como los fondos de inversión de cualquier naturaleza y los fondos de pensión, entre otros.

CUENTAS ANALITICAS

2.030.020.010.M.010	Precio colocación de captaciones a plazo en entidades financieras del país
2.030.020.010.M.020	(Amortización de prima de captaciones a plazo en entidades financieras del país)
2.030.020.010.M.030	Amortización de descuentos de captaciones a plazo del país)

2.030.020.020 Captaciones a plazo de entidades financieras del exterior

CONCEPTO

Similar a las captaciones a plazo con el público, salvo que en este caso el inversionista original es una entidad financiera del exterior. El término entidad financiera debe interpretarse de manera amplia de manera que incluya cualquier entidad pública o privada dedicada a la realización de actividades financieras. Entre estas entidades se encuentran los intermediarios financieros, los puestos de bolsa de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión, las operadoras de pensiones, las empresas de arrendamiento financiero, entre otras. Asimismo, se considera como entidades financieras a los inversionistas institucionales, tales como los fondos de inversión de cualquier naturaleza y los fondos de pensión, entre otros.

CUENTAS ANALITICAS

2.030.020.020.M.010	Precio colocación de captaciones a plazo en entidades financieras del exterior
2.030.020.020.M.020	(Amortización de prima de captaciones a plazo en entidades financieras del exterior)
2.030.020.020.M.030	Amortización de descuentos de captaciones a plazo del exterior)

2.030.020.100 Préstamos de entidades financieras del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos recibidos a un plazo determinado de entidades financieras del país.

2.030.020.110 Préstamos de entidades financieras del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos recibidos a un plazo determinado de entidades financieras del exterior.

2.030.020.120 Obligaciones por bienes tomados en arrendamiento financiero

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones generadas por la adquisición de bienes mediante operaciones de arrendamiento financiero.

2.030.020.130 Depósitos de ahorro a plazo de entidades financieras del país

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones que tiene la entidad frente a entidades financieras del país por la captación de recursos bajo la modalidad de cuentas o depósitos de ahorro a plazo.

2.030.020.140 Depósitos de ahorro a plazo de entidades financieras del exterior

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones que tiene la entidad frente a entidades financieras del exterior por la captación de recursos bajo la modalidad de cuentas o depósitos de ahorro a plazo.

2.030.020.150 Obligaciones por recursos tomados del mercado de liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad contraídas mediante operaciones en el mercado de liquidez que administra la Bolsa Nacional de Valores.

2.030.020.160 Obligaciones por recursos tomados del mercado interbancario**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad contraídas mediante operaciones del mercado interbancario que administra el SINPE.

2.030.020.170 Obligaciones entidades financieras relacionadas**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra las obligaciones de la entidad contraídas con entidades financieras relacionadas.

2.030.020.990 Otras obligaciones a plazo de entidades financieras**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra las obligaciones a plazo con otras entidades financieras originada en operaciones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO OBLIGACIONES CON ENTIDADES**CUENTA CODIGO: 2.030.030****NOMBRE: OBLIGACIONES CON ENTIDADES NO FINANCIERAS****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran los saldos de principal adeudados por el financiamiento recibido de otras entidades no financieras.

SUBCUENTAS**2.030.030.010 Financiamientos de entidades no financieras del país****CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos a plazo recibidos de entidades financieras del país.

2.030.030.020 Financiamientos de organismos internacionales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos a plazo recibidos de organismos internacionales.

2.030.030.030 Financiamientos de instituciones externas de cooperación**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos a plazo recibidos de instituciones externas de cooperación.

2.030.030.040 Financiamientos de otras entidades no financieras del exterior**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra los saldos de principal por los financiamientos a plazo recibidos de otras entidades no financieras del exterior.

GRUPO OBLIGACIONES CON ENTIDADES

CUENTA CODIGO: 2.030.040

NOMBRE: OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES

CONCEPTO

En esta cuenta se registra las obligaciones originadas en aceptación de documentos girados contra la entidad, se incluyen las obligaciones originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior por los importes de la mismas que ya han sido negociados, las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad y las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

SUBCUENTAS**2.030.040.010 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas****CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados. Mientras las cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior no sean negociadas, las obligaciones eventuales que tiene la entidad por la confirmación de las cartas de crédito deben registrarse en la cuenta "6.020.030 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas". Estos instrumentos se conocen como "cartas de crédito de exportación" por ser generalmente un exportador el beneficiario de las mismas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los montos negociados de cartas por cartas de crédito diferidas confirmadas por la entidad, con débito a la subcuenta "1.030.010.100 Cartas de crédito confirmadas negociadas vigentes". Los importes negociados de cartas de crédito que se registran en esta subcuenta deben revertirse de las cuentas contingentes respectivas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

2.030.040.020 Obligaciones por otras aceptaciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones, frente a los beneficiarios, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, excepto las obligaciones originadas en la emisión o confirmación de cartas de crédito las que se registran en las subcuentas 2.010.040.030 Obligaciones por cartas de crédito emitidas" ó "2.010.040.010 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas", respectivamente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la subcuenta "1.030.010.110 Otras aceptaciones vigentes".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera

o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

2.030.040.030 Obligaciones por cartas de crédito emitidas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido.

Mientras las cartas de crédito emitidas por la entidad no sean negociadas, las obligaciones eventuales que tiene la entidad frente a bancos del exterior deben registrarse en la cuenta "6.020.020 Obligaciones por cartas de crédito emitidas no negociadas". Estos instrumentos se conocen como "cartas de crédito de importación" por ser generalmente un importador a favor de quien se emite la carta de crédito.

2.030.040.100 Obligaciones por aceptaciones de partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones, frente a partes relacionadas, originadas en la aceptación de letras u otros documentos girados contra la Entidad, las obligaciones, frente a partes relacionadas, originadas en la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos en el exterior, por los importes de las mismas que ya han sido negociados y las obligaciones que la entidad tiene frente a bancos del exterior por los montos negociados bajo cartas de crédito de pago diferido que ha emitido a favor de partes relacionadas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones aceptadas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por la aceptación de los documentos, con débito a la subcuenta "1.030.010.110 Otras aceptaciones vigentes".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

GRUPO: OBLIGACIONES CON ENTIDADES**CUENTA CODIGO: 2.030.080****NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran los cargos financieros tales como intereses y comisiones devengados por las obligaciones con entidades financieras y no financieras, que se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por los cargos devengados periódicamente.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS**2.030.080.010 Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras****CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra los cargos por concepto de intereses y comisiones sobre las obligaciones con entidades financieras y no financieras.

CUENTAS ANALITICAS

2.030.080.010.M.010	Intereses por pagar por obligaciones con entidades financieras
2.030.080.010.M.020	Intereses por pagar por obligaciones con entidades no financieras
2.030.080.010.M.030	Comisiones por pagar por obligaciones con entidades financieras
2.030.080.010.M.040	Comisiones por pagar por obligaciones con entidades no financieras

2.030.080.150 Cargos por pagar por obligaciones con entidades relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los cargos por concepto de intereses y comisiones sobre las obligaciones con entidades financieras y no financieras, partes relacionadas.

CUENTAS ANALITICAS

2.030.080.150.M.010	Intereses por pagar por obligaciones con entidades financieras relacionadas
2.030.080.150.M.020	Intereses por pagar por obligaciones con entidades no financieras relacionadas
2.030.080.150.M.030	Comisiones por pagar por obligaciones con entidades financieras relacionadas
2.030.080.150.M.040	Comisiones por pagar por obligaciones con entidades no financieras relacionadas.

CLASE: PASIVO

CODIGO: 2.000

GRUPO CODIGO: 2.040

NOMBRE: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CONCEPTO

Este grupo comprende los saldos acreedores de las cuentas por pagar originadas en las operaciones de la entidad, que no se derivan directamente de la actividad de intermediación, prestación de servicios financieros o actividades de seguros, así como las provisiones para obligaciones de la entidad y otros pasivos. Se incluye el diferencial por instrumentos financieros derivados para cobertura.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 2.040.010

NOMBRE: DIFERENCIAL DE POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes devengados provenientes del diferencial en instrumentos financieros derivados para operaciones de cobertura, cuando el diferencial es un gasto para la entidad.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de operaciones de instrumentos financieros derivados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la

cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el devengado de la diferencia entre el precio spot de la fecha del contrato y el precio forward pactado.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.040.010.010 Compras a futuro de divisas (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.010.M.010 Compras a futuro – swaps
2.040.010.010.M.020 Compras a futuro – forwards
2.040.010.010.M.990 Compras a futuro – otros

2.040.010.020 Ventas a futuro de divisas (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.020.M.010 Ventas a futuro – swaps
2.040.010.020.M.020 Ventas a futuro – forwards
2.040.010.020.M.990 Ventas a futuro – otros

2.040.010.030 Contratos a futuro de tasas de interés (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.030 .M.010 Contratos a futuro de tasas de interés – fras
2.040.010.030 .M.020 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
2.040.010.030 .M.030 Venta de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
2.040.010.030 .M.990 Otros

2.040.010.040 Compras a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.040.M.010 Compras a futuro – swaps
2.040.010.040.M.020 Compras a futuro – forwards
2.040.010.040.M.990 Compras a futuro - otros

2.040.010.050 Ventas a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.050.M.010 Ventas a futuro – swaps
2.040.010.050.M.020 Ventas a futuro – forwards
2.040.010.050.M.990 Ventas a futuro - otros

2.040.010.060 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.060.M.010 Compra de opciones – call
2.040.010.060.M.020 Compra de opciones – puts
2.040.010.060.M.990 Compra de opciones - otros

2.040.010.070 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.070.M.010 Compras a futuro – swaps
2.040.010.070.M.020 Compras a futuro – forwards
2.040.010.070.M.990 Compras a futuro - otros

2.040.010.080 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (operación de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.080.M.010 Ventas a futuro – swaps
2.040.010.080.M.020 Ventas a futuro – forwards
2.040.010.080.M.990 Ventas a futuro - otros

2.040.010.090 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (operación de cobertura)

2.040.010.100 Compras a futuro de divisas (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.100.M.010 Compras a futuro – swaps
2.040.010.100.M.020 Compras a futuro – forwards
2.040.010.100.M.990 Compras a futuro – otros

2.040.010.110 Ventas a futuro de divisas (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.110.M.010 Ventas a futuro – swaps
2.040.010.110.M.020 Ventas a futuro – forwards
2.040.010.110.M.990 Ventas a futuro – otros

2.040.010.130 Ventas de opciones de moneda extranjera (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.130.M.010 Compra de opciones – calls
2.040.010.130.M.020 Compra de opciones – puts
2.040.010.130.M.990 Otros

2.040.010.140 Contratos a futuro de tasas de interés (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.140.M.010 Contratos a futuro de tasas de interés – fras
2.040.010.140.M.020 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
2.040.010.140.M.030 Venta de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
2.040.010.140.M.990 Otros

2.040.010.150 Compras a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.150.M.010 Compras a futuro – swaps
2.040.010.150.M.020 Compras a futuro – forwards
2.040.010.150.M.990 Compras a futuro - otros

2.040.010.160 Ventas a futuro de Instrumentos financieros representativos de capital (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.160.M.010 Ventas a futuro – swaps
2.040.010.160.M.020 Ventas a futuro – forwards
2.040.010.160.M.990 Ventas a futuro - otros

2.040.010.170 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.170.M.010 Compra de opciones – call

2.040.010.170.M.020 Compra de opciones – puts
2.040.010.170.M.990 Compra de opciones - otros

2.040.010.180 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.180.M.010 Compras a futuro – swaps
2.040.010.180.M.020 Compras a futuro – forwards
2.040.010.180.M.990 Compras a futuro - otros

2.040.010.190 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (operación diferente de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.190.M.010 Ventas a futuro – swaps
2.040.010.190.M.020 Ventas a futuro – forwards
2.040.010.190.M.990 Ventas a futuro - otros

2.040.010.200 Venta de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (operación diferente de cobertura)

2.040.010.210 Ventas en corto de instrumentos financieros (operación diferente de cobertura)

2.040.010.990 Otros instrumentos financieros derivados

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.010.990.M.010 Operación de cobertura
2.040.010.990.M.020 Operación diferente de cobertura

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 2.040.020

NOMBRE: CUENTAS Y COMISIONES POR PAGAR DIVERSAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran mensualmente las obligaciones por comisiones por pagar, honorarios por pagar, a los proveedores de bienes y servicios, por los impuestos por pagar por cuenta de la entidad, por las aportaciones patronales por pagar, por el devengo de las vacaciones y el aguinaldo, por las retenciones por orden judicial, por los impuestos retenidos por pagar, por las aportaciones laborales retenidas por pagar, por otras retenciones a terceros por pagar, por las remuneraciones por pagar, por los dividendos por pagar, por los excedentes por pagar, por las cuentas por pagar con partes relacionadas, por las participaciones sobre la utilidad o excedentes por pagar,

por las cuentas por pagar por cartera de créditos recibidos por mandato legal, por el Fondo de Desarrollo de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa por pagar, por los aportes al presupuesto de las superintendencias por pagar, por las multas por procedimientos administrativos por pagar, por las cuentas por pagar por intervención administrativa, por las cuentas por pagar por resoluciones de las superintendencias, y por otros acreedores varios.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.040.020.020 Honorarios por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones por honorarios por pagar originadas por la actividad de la entidad.

2.040.020.030 Acreedores por adquisición de bienes y servicios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones por la adquisición de bienes y servicios por pagar originadas por la actividad de la entidad.

2.040.020.040 Impuestos por pagar por cuenta de la entidad

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la obligación que tiene la entidad como sujeto de impuestos que han sido devengados por la entidad pero que aún no son exigibles, como es el caso del impuesto sobre la renta. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando.

2.040.020.050 Aportaciones patronales por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones legales de la entidad en su condición de empleador.

2.040.020.060 Retenciones por orden judicial

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones por los importes retenidos, por orden judicial, por la entidad a sus empleados o a terceros.

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.020.060.M.010 Retenciones a empleados por orden judicial

2.040.020.060.M.020 Retenciones a terceros por orden judicial

2.040.020.070 Impuestos retenidos por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones por los impuestos retenidos por la entidad a sus empleados o a terceros, que están pendientes de pago a la entidad recaudadora de los mismos.

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.020.070.M.010 Impuestos retenidos a empleados por pagar

2.040.020.070.M.020 Impuestos retenidos a terceros por pagar

2.040.020.080 Aportaciones laborales retenidas por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la obligación por los aportes laborales retenidos por la entidad a sus empleados, que están pendientes de pago a las instituciones correspondientes.

2.040.020.090 Otras retenciones a terceros por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la obligación por las retenciones efectuadas por la entidad a terceros, distintas a las especificadas en las tres subcuentas anteriores, que están pendientes de pago al beneficiario de las mismas.

2.040.020.100 Remuneraciones por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la obligación por las remuneraciones generadas por el personal de la entidad, que se encuentran pendientes de pago.

2.040.020.110 Dividendos por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la obligación por los dividendos en efectivo declarados por la asamblea general de socios o accionistas hasta tanto los mismos sean pagados a éstos.

2.040.020.120 Excedentes por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la obligación de las organizaciones cooperativas a favor de sus socios, generados por los saldos a favor como producto de la liquidación del ejercicio económico, y posterior a la creación y determinación de las reservas obligatorias, de los derechos de terceros sobre los excedentes, de las sumas destinadas para cubrir la tasa de retorno sobre certificados de aportación y cualquier otra partida acordada por la instancia correspondiente.

2.040.020.130 Participaciones sobre la utilidad o excedentes por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la obligación por la participación que sobre la utilidad o excedentes tienen terceros, de conformidad con disposiciones legales, estatutarias u otras disposiciones específicas. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando (Diferencia entre cuentas "5.000 Ingresos" menos las cuentas "4.000 Gastos", excepto el grupo "4.090 Impuestos y participaciones sobre la utilidad"), con cargo a la cuenta "4.090.020 Participaciones legales sobre la utilidad".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 2.040.020.130.M.010 Participación del fondo de garantía y jubilaciones de empleados
- 2.040.020.130.M.020 Participación de CONAPE
- 2.040.020.130.M.030 Participación de INFOCOOP

CONCEPTO

En esta cuenta analítica se registra la obligación por la participación legal que sobre las utilidades de los bancos comerciales del Estado tiene el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 12 de la Ley N° 1664 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando, con cargo a la cuenta "4.090.020.030 Participación de INFOCOOP".

En cuanto a la forma de cálculo del aporte parafiscal que deben pagar los Bancos Comerciales del Estado INFOCOOP, la Procuraduría General de la República mediante Opinión Jurídica OJ-075-2005 del 14 de junio del 2005, interpretó que dicho aporte debe calcularse tomando como base de cálculo las utilidades netas, una vez deducido el importe correspondiente al Impuesto sobre la Renta y al tributo parafiscal a favor de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE).

Por lo anterior, los Bancos Comerciales del Estado deben utilizar el siguiente procedimiento para calcular y aprovisionar mensualmente el tributo parafiscal a favor de INFOCOOP:

1. Determinar el resultado que se obtiene de restar a las cuentas “5.000 Ingresos” las cuentas “4.000 Gastos”, excepto el grupo “4.090 Impuestos y participaciones sobre la utilidad”.
2. Del importe obtenido, deducir el monto del aporte a favor de CONAPE y el impuesto sobre la renta.
3. Del remanente, se determina el aporte al INFOCOOP que debe registrarse en esta cuenta analítica.

2.040.020.130.M.040	Participación de la Comisión Nacional de Emergencias
2.040.020.130.M.050	Participación de Fideicomiso Agropecuario
2.040.020.130.M.060	Participación CENECOOP. CONACOOOP y otras participaciones de las Cooperativas de Ahorro y Crédito

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación del INFOCOOP. Los excedentes de las Asociaciones Cooperativas deben destinarse, por su orden, para constituir las reservas legales, la reserva de educación, la reserva de bienestar social y cualesquiera otras reservas establecidas en los estatutos; para cubrir las obligaciones provenientes de las cuotas de inversión; para pagar al Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP) el dos por ciento (2%) de los excedentes, para pagar al CENECOOP hasta el dos y medio por ciento (2,5%) de los excedentes líquidos al cierre de cada ejercicio económico, porcentaje éste que, según el criterio del consejo de administración de cada cooperativa, podrá pagarse de la reserva de educación. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función del excedente que se va generando (Diferencia entre cuentas “5.000 Ingresos” menos las cuentas “4.000 Gastos”, excepto la cuenta “4.090 Impuestos y participaciones sobre la utilidad”

2.040.020.130.M.080	Participación de Operadoras de Pensiones de capital público
---------------------	---

CONCEPTO

En esta cuenta analítica se registra el importe de las utilidades que le corresponde distribuir a las Operadoras de Pensiones de capital público, según lo establecido en el Artículo 49 de la Ley 7983 y la normativa dictada sobre el particular por el CONASSIF y por el Superintendente de Pensiones.

2.040.020.130.M.990 Otras participaciones sobre la utilidad o excedente del período

CONCEPTO

En esta cuenta analítica se registran otras participaciones sobre la utilidad o excedente del período, así como otros tributos parafiscales.

2.040.020.140 Intereses sobre aportes de capital por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las obligaciones que asumen las organizaciones cooperativas por el monto de los intereses a pagar sobre los aportes de capital, fijados en cada caso por el Consejo de Administración.

2.040.020.160 Obligaciones por pagar sobre préstamos con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las cuentas por pagar a las partes relacionadas

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.020.160.M.010	Compañías relacionadas
2.040.020.160.M.020	Socios
2.040.020.160.M.030	Funcionarios y empleados
2.040.020.160.M.990	Otros

2.040.020.170 Fondo de Desarrollo de la Micro, Mediana y Pequeña Empresa por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la obligación por la participación legal que sobre las utilidades tiene el Fondo de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. El saldo de esta cuenta debe ajustarse mensualmente en función de la utilidad que se va generando, con cargo a la cuenta "4.090.020.070 Fondo de desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME)".

2.040.020.180 Operaciones sujetas a Compensación

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la posición acreedora en los sistemas de compensación de pagos en que participa la entidad.

2.040.020.190 Vacaciones acumuladas por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra mensualmente la obligación que tiene la entidad como empleadora en la parte proporcional de las vacaciones acumuladas hasta a la fecha, las cuales no las han disfrutado los empleados de la entidad.

2.040.020.200 Aguinaldo acumulado por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra mensualmente la obligación que tiene la entidad como empleadora en la parte proporcional del aguinaldo acumulado hasta la fecha.

2.040.020.210 Aportes al presupuesto de las Superintendencias por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la contribución obligatoria de los sujetos fiscalizados para financiar los gastos efectivos de la respectiva Superintendencia, hasta por un máximo del dos por ciento (2%) de sus ingresos brutos anuales.

2.040.020.220 Multas por procedimientos administrativos por pagar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las multas que están pendientes de pago establecidas en los procedimientos administrativos a los sujetos fiscalizados llevados a cabo por la respectiva Superintendencia.

2.040.020.230 Cuentas por pagar por intervención administrativa

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones pendientes de pago por los gastos incurridos en la intervención administrativa de los sujetos fiscalizados.

2.040.020.240 Cuentas por pagar por resoluciones de la superintendencia

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones pendientes de pago por los gastos

relacionados con resoluciones de la superintendencia.

2.040.020.250 Comisiones por pagar por servicios bursátiles

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por servicios recibidos por la entidad relacionados con servicios bursátiles como la intermediación de valores.

2.040.020.260 Comisiones por pagar por servicios de custodia

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por servicios recibidos por la entidad relacionados con servicios de custodia de valores. Analítico por entidad de custodia.

CUENTAS ANALÍTICAS

2.040.020.260.M.010	Bancos
2.040.020.260.M.020	Central de valores
2.040.020.260.M.030	Puestos de bolsa
2.040.020.260.M.040	Sistema de anotación en cuenta
2.040.020.260.M.050	Custodios internacionales
2.040.020.260.M.990	Otras

2.040.020.270 Comisiones por pagar por colocación de seguros

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por servicios recibidos por la entidad en la colocación de seguros.

2.040.020.280 Comisiones por pagar por operaciones de cambio y arbitraje de divisas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por operaciones de cambio.

2.040.020.300 Cuentas por pagar bienes adjudicados

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las cuentas por pagar derivadas de las utilidades en la venta de bienes adjudicados en remate judicial.

2.040.020.310 Comisiones por pagar del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las comisiones por pagar por el servicio del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

2.040.020.320 Cuenta por pagar 4% sobre primas vendidas, Fondo del Cuerpo de Bomberos**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran las cuentas por pagar al Fondo del Cuerpo de Bomberos, correspondientes al 4% de las primas que se vendan en el país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

2.040.020.990 Otras cuentas y comisiones por pagar**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran las cuentas por pagar y comisiones no especificadas en las subcuentas anteriores de esta cuenta.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES**CUENTA CODIGO: 2.040.030****NOMBRE: PROVISIONES****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran las provisiones cuando existe incertidumbre en cuanto a:

- a) el importe de los desembolsos futuros necesarios para su cancelación, o
- b) Su vencimiento.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por la cancelación de la obligación presente.
2. Por la disminución de los importes de provisión en exceso.
3. Por la reclasificación de la provisión a su correspondiente cuenta por pagar.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el monto de creación de la provisión.
2. Por el aumento de los importes de provisión.

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

2.040.030.010 Provisiones por obligaciones patronales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la provisión por el beneficio del preaviso y auxilio de cesantía que podrían recibir sus empleados en un eventual cese de su relación laboral en la entidad.

2.040.040.030 Provisiones por litigios pendientes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las provisiones por procesos judiciales o administrativos pendientes, en los cuales toda la evidencia disponible y la opinión de expertos indican que es altamente probable la existencia de la obligación presente.

2.040.030.040 Provisiones para conformación de garantías del BANHVI

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la provisión para cubrir las contingencias por garantías del BANHVI, definidas por su ley especial, para asegurar y garantizar el pago de instrumentos financieros, sus intereses y otros gastos, emitidos por entidades autorizadas, así como la devolución oportuna de depósitos de ahorro y sus intereses, para lo cual aplica lo dispuesto en el concepto de esta cuenta "2.040.030 Provisiones".

El registro en esta cuenta se llevará a cabo cuando la Curatela en la entidad autorizada en proceso de liquidación haya declarado saldos al descubierto, por medio de sus informes contables, por ser hasta en ese momento en que puede determinarse con certidumbre si el BANHVI tendrá que efectuar erogaciones por ese concepto. El registro de ese monto puede adelantarse con los informes de la Interventoría, si al respecto son claros.

Mientras la entidad esté intervenida o en ese proceso, sin que se hayan determinado los saldos al descubierto, lo que corresponde es el registro en la subcuenta "6.010.010.050 Garantía subsidiaria que otorga el BANHVI a las entidades del sector vivienda", por ser hasta en ese momento cuando se presenta la contingencia.

Mientras no se determine una situación anormal en alguna entidad autorizada, la garantía del BANHVI debe estar registrada en cuentas de orden, para reflejar que no existe obligación alguna.

2.040.030.050 Provisiones por costos de reestructuración de la entidad

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las provisiones para cubrir los costos por motivo de reestructuración conforme la definición de provisión y además exista evidencia de:

- a) Un Plan formal detallado para efectuar la reestructuración, en el que se indique al menos: la actividad o actividades, o la parte de la actividad que se reestructurará, las principales ubicaciones afectadas, la localización, función y número aproximado de empleados que habrán de ser indemnizados por la rescisión de sus contratos, los desembolsos que deberán efectuarse y el calendario de implementación del plan.
- b) Se haya creado una expectativa real, entre los afectados, respecto a que se llevará a cabo la reestructuración, ya sea por haber ejecutado el plan o por haber anunciado sus principales características a los que se van a ver afectados por ese plan.

La provisión para reestructuración debe incluir sólo los desembolsos directos que se deriven de la misma, que serán aquéllos que cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que se produzcan necesariamente en la reestructuración; y
- b) Que no estén asociados con las actividades que la empresa continúe llevando a cabo. Así, la provisión para reestructuración no incluirá costos tales como: nueva capacitación o movilidad del personal que permanezca en la entidad, mercadotecnia, inversión en nuevos sistemas informáticos o en nuevas redes de distribución.

2.040.030.990 Otras provisiones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las provisiones constituidas por otras obligaciones de la entidad no especificadas en las otras subcuentas de esta cuenta.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 2.040.040

NOMBRE: CUENTAS POR PAGAR POR SERVICIOS BURSÁTILES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las cuentas por pagar por cuenta de clientes, actividad de custodia y obligaciones por pagar a plazo por cuenta propia, excepto las comisiones que se registran en la cuenta "2.040.020.250 Comisiones por pagar por servicios bursátiles".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de la cuenta por pagar por servicios bursátiles.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por la generación de la cuenta por pagar.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.040.040.020 Obligaciones por pagar por operaciones a plazo por cuenta propia

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las obligaciones que tiene el supervisado proveniente de las operaciones a plazo realizadas por cuenta propia, las mismas pueden provenir por compromisos de compra o de venta.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 2.040.040.020.M.010 | Obligaciones por pagar por compromisos de compra |
| 2.040.040.020.M.020 | Obligaciones por pagar por compromisos de venta |

2.040.040.030 Cuentas por pagar por actividad de custodia autorizada de valores

CONCEPTO

Esta subcuenta está conformada por los montos en efectivo entregados por los clientes para el cumplimiento de alguna custodia, los cuales se encuentran depositados temporalmente en las cuentas de efectivo del supervisado.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 2.040.040.030.M.010 | Contratos confirmados de contado de venta |
| 2.040.040.030.M.020 | Vencimientos de clientes |
| 2.040.040.030.M.030 | Valores recibidos |
| 2.040.040.030.M.040 | Efectivo recibido disponible |
| 2.040.040.030.M.050 | Efectivo recibido en tránsito |

2.040.040.990 Otras cuentas por pagar por servicios bursátiles

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las otras cuentas por pagar por servicios bursátiles no especificadas en las otras subcuentas de esta cuenta.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 2.040.050

NOMBRE: BONIFICACIONES POR PAGAR SOBRE COMISIONES FONDOS DE PENSIONES VOLUNTARIO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las bonificaciones por pagar sobre comisiones autorizadas para los planes de pensiones voluntarios (sobre rendimientos o sobre saldos), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis del “Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario, previsto en la Ley de Protección al trabajador”.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las bonificaciones sobre comisiones.

Se acredita:

1. Por la generación de la bonificación por pagar sobre comisiones.

SUBCUENTAS

2.040.050.010 Bonificación por pagar sobre comisiones sobre rendimientos

2.040.050.020 Bonificación por pagar sobre comisiones sobre saldos

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 2.040.060

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

CONCEPTO

En este grupo se registra el pasivo por impuesto diferido, originado por las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en ejercicios futuros relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el efecto impositivo originado en las diferencias temporarias.
2. Por los ajustes originados en los aumentos en la tasa del impuesto.
3. Por la cantidad por recuperar por el impuesto sobre la renta.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el efecto impositivo de la desaparición de las diferencias temporarias.
2. Por los ajustes originados en las disminuciones en la tasa del impuesto.
3. Por los montos recuperados, relacionados con impuesto sobre la renta por cobrar
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.040.060.020 Impuesto sobre la renta diferido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

GRUPO: CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 2.040.080

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR DIVERSOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones por cargos financieros relacionados con operaciones bursátiles y otros cargos financieros relacionados con cuentas por pagar diversas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.040.080.010 Cargos por pagar por cuentas por operaciones bursátiles

2.040.080.020 Cargos por pagar por cuentas por pagar diversas

CLASE: PASIVO

CODIGO: 2.000

GRUPO CODIGO: 2.050

NOMBRE: PROVISIONES TÉCNICAS

CONCEPTO

En este grupo se registra el valor cierto o estimado, de acuerdo con las bases y planteamientos actuariales de los respectivos planes, de las obligaciones contraídas por razón de los contratos de seguros y de reaseguros suscritos, y el de los gastos relacionados con el cumplimiento de dichas obligaciones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de las disminuciones resultantes en las valuaciones o en las estimaciones mensuales.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por el importe de la estimación inicial de las provisiones.
2. Por los aumentos derivados de las valuaciones o estimaciones mensuales

posteriores.

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.010

NOMBRE: PROVISIONES PARA PRIMAS NO DEVENGADAS, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de los riesgos a cubrir por la entidad aseguradora que se correspondan con el período de cobertura no transcurrido a la fecha de referencia del cálculo, de conformidad con las normas reglamentariamente previstas al efecto. En esta provisión se registra el importe de la parte de la prima que debe imputarse al ejercicio siguiente o a los posteriores con la finalidad de periodificar el resultado del ejercicio.

SUBCUENTAS

2.050.010.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.010.010.M.010	Automóviles
2.050.010.010.M.020	Vehículos marítimos
2.050.010.010.M.030	Aviación
2.050.010.010.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.010.010.M.050	Mercancías transportadas
2.050.010.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.010.010.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.010.010.M.080	Responsabilidad civil
2.050.010.010.M.090	Crédito
2.050.010.010.M.100	Caución
2.050.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.010.010.M.130	Defensa jurídica
2.050.010.010.M.990	Otros ramos

2.050.010.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.010.020.M.010	Automóviles
2.050.010.020.M.020	Vehículos marítimos
2.050.010.020.M.030	Aviación
2.050.010.020.M.040	Vehículos ferroviarios

2.050.010.020.M.050	Mercancías transportadas
2.050.010.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.010.020.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.010.020.M.080	Responsabilidad civil
2.050.010.020.M.090	Crédito
2.050.010.020.M.100	Caución
2.050.010.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.010.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.010.020.M.130	Defensa jurídica
2.050.010.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.020

NOMBRE: PROVISIONES PARA RIESGOS EN CURSO, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de los gastos a cubrir por la entidad aseguradora que se correspondan con el período de cobertura no transcurrido a la fecha de referencia del cálculo, de conformidad con las normas reglamentariamente previstas al efecto. Corresponde a la diferencia entre la provisión para primas no devengadas y la cuantía que debería tener dicha provisión para poder hacer frente a los siniestros y gastos que previsiblemente se produzcan en el periodo no consumido de la prima.

Esta provisión tendrá carácter de complementaria a la de primas no devengadas, en la medida en que el importe de esta última no sea suficiente para reflejar el valor de todos los riesgos y gastos a cubrir por la entidad aseguradora, correspondientes al período de cobertura no transcurrido hasta la fecha de cierre del ejercicio.

SUBCUENTAS

2.050.020.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.020.010.M.010	Automóviles
2.050.020.010.M.020	Vehículos marítimos
2.050.020.010.M.030	Aviación
2.050.020.010.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.020.010.M.050	Mercancías transportadas
2.050.020.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.020.010.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.020.010.M.080	Responsabilidad civil
2.050.020.010.M.090	Crédito
2.050.020.010.M.100	Caución
2.050.020.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.020.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.020.010.M.130	Defensa jurídica

2.050.020.010.M.990 Otros ramos

2.050.020.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.020.020.M.010	Automóviles
2.050.020.020.M.020	Vehículos marítimos
2.050.020.020.M.030	Aviación
2.050.020.020.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.020.020.M.050	Mercancías transportadas
2.050.020.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.020.020.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.020.020.M.080	Responsabilidad civil
2.050.020.020.M.090	Crédito
2.050.020.020.M.100	Caución
2.050.020.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.020.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.020.020.M.130	Defensa jurídica
2.050.020.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.030

NOMBRE: PROVISIONES PARA PRIMAS NO DEVENGADAS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el valor actual de los compromisos futuros de la entidad neto del valor actual de las obligaciones, relacionados con el ramo de vida. Esta cuenta recoge aquellos seguros de vida en los que el periodo de cobertura o vida de la póliza es igual o inferior a un año.

SUBCUENTAS

2.050.030.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.030.010.M.010	Vida
2.050.030.010.M.020	Renta
2.050.030.010.M.030	Accidentes y Salud
2.050.030.010.M.990	Otros ramos

2.050.030.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.030.020.M.010	Vida
2.050.030.020.M.020	Renta

2.050.030.020.M.030 Accidentes y Salud
2.050.030.020.M.990 Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.040

NOMBRE: PROVISIONES PARA RIESGOS EN CURSO, VIDA

CONCEPTO

Similar a la cuenta "2.050.020 Provisiones para riesgos en curso, No Vida", solo que para el ramo de vida.

SUBCUENTAS

2.050.040.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.040.010.M.010 Vida
2.050.040.010.M.020 Renta
2.050.040.010.M.030 Accidentes y Salud
2.050.040.010.M.990 Otros ramos

2.050.040.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.040.020.M.010 Vida
2.050.040.020.M.020 Renta
2.050.040.020.M.030 Accidentes y Salud
2.050.040.020.M.990 Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.050

NOMBRE: PROVISIONES MATEMÁTICAS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el valor actual de los compromisos futuros de la entidad aseguradora, incluyendo las participaciones en beneficios. Esta cuenta recoge aquellos seguros de vida en los que el periodo de cobertura o vida de la póliza es superior al año.

SUBCUENTAS

2.050.050.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.050.010.M.010	Vida
2.050.050.010.M.020	Renta
2.050.050.010.M.030	Accidentes y Salud
2.050.050.010.M.990	Otros ramos

2.050.050.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.050.020.M.010	Vida
2.050.050.020.M.020	Renta
2.050.050.020.M.030	Accidentes y Salud
2.050.050.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.060

NOMBRE: PROVISIÓN PARA SINIESTROS, NO VIDA

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe total del coste final cierto, o, estimado de todos los siniestros, incluidos los gastos inherentes a su tramitación, que habiendo ocurrido con anterioridad a la fecha de referencia del cálculo, se encuentren pendientes de pago, de liquidación o de declaración, deducidos los importes que se hayan satisfecho a cuenta de tales siniestros. Se incluirán en la provisión los importes pendientes de pago a otros aseguradores en ejecución de convenios de liquidación de siniestros, por parte del asegurador del responsable del daño y las participaciones en beneficios y extornos que se hayan asignado a tomadores, asegurados o beneficiarios y que se encuentren pendientes de pago.

SUBCUENTAS

2.050.060.010 Pendientes de pago, Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.060.010.M.010	Automóviles
2.050.060.010.M.020	Vehículos marítimos
2.050.060.010.M.030	Aviación
2.050.060.010.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.060.010.M.050	Mercancías transportadas
2.050.060.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.060.010.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.060.010.M.080	Responsabilidad civil
2.050.060.010.M.090	Crédito
2.050.060.010.M.100	Caución
2.050.060.010.M.110	Pérdidas pecuniarias

2.050.060.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.060.010.M.130	Defensa jurídica
2.050.060.010.M.990	Otros ramos

2.050.060.020 Pendientes de pago, Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.060.020.M.010	Automóviles
2.050.060.020.M.020	Vehículos marítimos
2.050.060.020.M.030	Aviación
2.050.060.020.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.060.020.M.050	Mercancías transportadas
2.050.060.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.060.020.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.060.020.M.080	Responsabilidad civil
2.050.060.020.M.090	Crédito
2.050.060.020.M.100	Caución
2.050.060.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.060.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.060.020.M.130	Defensa jurídica
2.050.060.020.M.990	Otros ramos

2.050.060.030 Pendientes de liquidación, Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.060.030.M.010	Automóviles
2.050.060.030.M.020	Vehículos marítimos
2.050.060.030.M.030	Aviación
2.050.060.030.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.060.030.M.050	Mercancías transportadas
2.050.060.030.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.060.030.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.060.030.M.080	Responsabilidad civil
2.050.060.030.M.090	Crédito
2.050.060.030.M.100	Caución
2.050.060.030.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.060.030.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.060.030.M.130	Defensa jurídica
2.050.060.030.M.990	Otros ramos

2.050.060.040 Pendientes de liquidación, Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.060.040.M.010	Automóviles
2.050.060.040.M.020	Vehículos marítimos
2.050.060.040.M.030	Aviación
2.050.060.040.M.040	Vehículos ferroviarios

2.050.060.040.M.050	Mercancías transportadas
2.050.060.040.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.060.040.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.060.040.M.080	Responsabilidad civil
2.050.060.040.M.090	Crédito
2.050.060.040.M.100	Caución
2.050.060.040.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.060.040.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.060.040.M.130	Defensa jurídica
2.050.060.040.M.990	Otros ramos

2.050.060.050 Pendientes de declaración, Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.060.050.M.010	Automóviles
2.050.060.050.M.020	Vehículos marítimos
2.050.060.050.M.030	Aviación
2.050.060.050.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.060.050.M.050	Mercancías transportadas
2.050.060.050.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.060.050.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.060.050.M.080	Responsabilidad civil
2.050.060.050.M.090	Crédito
2.050.060.050.M.100	Caución
2.050.060.050.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.060.050.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.060.050.M.130	Defensa jurídica
2.050.060.050.M.990	Otros ramos

2.050.060.060 Pendientes de declaración, Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.060.060.M.010	Automóviles
2.050.060.060.M.020	Vehículos marítimos
2.050.060.060.M.030	Aviación
2.050.060.060.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.060.060.M.050	Mercancías transportadas
2.050.060.060.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.060.060.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.060.060.M.080	Responsabilidad civil
2.050.060.060.M.090	Crédito
2.050.060.060.M.100	Caución
2.050.060.060.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.060.060.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.060.060.M.130	Defensa jurídica
2.050.060.060.M.990	Otros ramos

2.050.060.070 Para gastos de liquidación, Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.060.070.M.010	Automóviles
2.050.060.070.M.020	Vehículos marítimos
2.050.060.070.M.030	Aviación
2.050.060.070.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.060.070.M.050	Mercancías transportadas
2.050.060.070.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.060.070.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.060.070.M.080	Responsabilidad civil
2.050.060.070.M.090	Crédito
2.050.060.070.M.100	Caución
2.050.060.070.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.060.070.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.060.070.M.130	Defensa jurídica
2.050.060.070.M.990	Otros ramos

2.050.060.080 Para gastos de liquidación, Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.060.080.M.010	Automóviles
2.050.060.080.M.020	Vehículos marítimos
2.050.060.080.M.030	Aviación
2.050.060.080.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.060.080.M.050	Mercancías transportadas
2.050.060.080.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.060.080.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.060.080.M.080	Responsabilidad civil
2.050.060.080.M.090	Crédito
2.050.060.080.M.100	Caución
2.050.060.080.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.060.080.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.060.080.M.130	Defensa jurídica
2.050.060.080.M.990	Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.070

NOMBRE: PROVISIÓN PARA SINIESTROS, VIDA

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe total del coste final cierto o estimado de todos los siniestros, incluidos los gastos inherentes a su tramitación, que habiendo ocurrido con anterioridad a la fecha de referencia del cálculo, se encuentren pendientes de pago, de liquidación o de declaración, deducidos los importes que se hayan satisfecho a cuenta de tales siniestros. Se incluirán también las participaciones en beneficios y

extornos que se hayan asignado a tomadores, asegurados o beneficiarios y que se encuentren pendientes de pago.

SUBCUENTAS

2.050.070.010 Pendientes de pago, Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.070.010.M.010	Vida
2.050.070.010.M.020	Renta
2.050.070.010.M.030	Accidentes y Salud
2.050.070.010.M.990	Otros ramos

2.050.070.020 Pendientes de pago, Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.070.020.M.010	Vida
2.050.070.020.M.020	Renta
2.050.070.020.M.030	Accidentes y Salud
2.050.070.020.M.990	Otros ramos

2.050.070.030 Pendientes de liquidación, Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.070.030.M.010	Vida
2.050.070.030.M.020	Renta
2.050.070.030.M.030	Accidentes y Salud
2.050.070.030.M.990	Otros ramos

2.050.070.040 Pendientes de liquidación, Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.070.040.M.010	Vida
2.050.070.040.M.020	Renta
2.050.070.040.M.030	Accidentes y Salud
2.050.070.040.M.990	Otros ramos

2.050.070.050 Pendientes de declaración, Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.070.050.M.010	Vida
2.050.070.050.M.020	Renta
2.050.070.050.M.030	Accidentes y Salud
2.050.070.050.M.990	Otros ramos

2.050.070.060 Pendientes de declaración, Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.070.060.M.010	Vida
2.050.070.060.M.020	Renta
2.050.070.060.M.030	Accidentes y Salud
2.050.070.060.M.990	Otros ramos

2.050.070.070 Para gastos de liquidación, Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.070.070.M.010	Vida
2.050.070.070.M.020	Renta
2.050.070.070.M.030	Accidentes y Salud
2.050.070.070.M.990	Otros ramos

2.050.070.080 Para gastos de liquidación, Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.070.080.M.010	Vida
2.050.070.080.M.020	Renta
2.050.070.080.M.030	Accidentes y Salud
2.050.070.080.M.990	Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.080

NOMBRE: PROVISIONES PARA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS Y EXTORNOS

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de los beneficios devengados en favor de los asegurados o beneficiarios y todavía no asignados; así como el importe estimado de las primas que proceda restituir a los tomadores, en virtud del comportamiento experimentado por los riesgos asegurados.

SUBCUENTAS

2.050.080.010 No Vida

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.080.010.M.010	Automóviles
2.050.080.010.M.020	Vehículos marítimos
2.050.080.010.M.030	Aviación
2.050.080.010.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.080.010.M.050	Mercancías transportadas
2.050.080.010.M.060	Incendio y líneas aliadas

2.050.080.010.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.080.010.M.080	Responsabilidad civil
2.050.080.010.M.090	Crédito
2.050.080.010.M.100	Caución
2.050.080.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.080.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.080.010.M.130	Defensa jurídica
2.050.080.010.M.990	Otros ramos

2.050.080.020 Vida

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.080.020.M.010	Vida
2.050.080.020.M.020	Renta
2.050.080.020.M.030	Accidentes y Salud
2.050.080.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 2.050.090

NOMBRE: PROVISIÓN DE SEGURO DE VIDA EN LA QUE EL RIESGO DE INVERSIÓN LO ASUME EL TOMADOR

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las provisiones constituidas para cubrir los compromisos vinculados a inversiones en el marco de contratos de seguros de vida, cuyo valor o rendimiento se determine en función de los activos que representen dichas inversiones o de los índices o activos que se haya fijado como referencia para determinar los derechos del tomador, cuando el riesgo sea soportado íntegramente por él mismo.

SUBCUENTAS

2.050.090.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.090.010.M.010	Vida
2.050.090.010.M.020	Renta
2.050.090.010.M.030	Accidentes y Salud
2.050.090.010.M.990	Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS**CUENTA CODIGO: 2.050.100****NOMBRE: OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS, NO VIDA****CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran aquellas provisiones técnicas a constituir por las entidades aseguradoras, en los términos y condiciones recogidos en la normativa aplicable y que no tengan asiento específico en las subcuentas anteriores, referidas al ramo de no vida.

SUBCUENTAS**2.050.100.010 Seguro directo****CUENTAS ANALÍTICAS**

2.050.100.010.M.010	Automóviles
2.050.100.010.M.020	Vehículos marítimos
2.050.100.010.M.030	Aviación
2.050.100.010.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.100.010.M.050	Mercancías transportadas
2.050.100.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.100.010.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.100.010.M.080	Responsabilidad civil
2.050.100.010.M.090	Crédito
2.050.100.010.M.100	Caución
2.050.100.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.100.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.100.010.M.130	Defensa jurídica
2.050.100.010.M.990	Otros ramos

2.050.100.020 Reaseguro aceptado**CUENTAS ANALÍTICAS**

2.050.100.020.M.010	Automóviles
2.050.100.020.M.020	Vehículos marítimos
2.050.100.020.M.030	Aviación
2.050.100.020.M.040	Vehículos ferroviarios
2.050.100.020.M.050	Mercancías transportadas
2.050.100.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.050.100.020.M.070	Otros daños a los bienes
2.050.100.020.M.080	Responsabilidad civil
2.050.100.020.M.090	Crédito
2.050.100.020.M.100	Caución
2.050.100.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.050.100.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.050.100.020.M.130	Defensa jurídica
2.050.100.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: PROVISIONES TÉCNICAS
CUENTA CODIGO: 2.050.110
NOMBRE: OTRAS PROVISIONES TÉCNICAS, VIDA

CONCEPTO

Similar a la cuenta "2.050.100 Otras Provisiones Técnicas, No Vida", solo que para el ramo de vida.

SUBCUENTAS

2.050.110.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.110.010.M.010	Vida
2.050.110.010.M.020	Renta
2.050.110.010.M.030	Accidentes y Salud
2.050.110.010.M.990	Otros ramos

2.050.110.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

2.050.110.020.M.010	Vida
2.050.110.020.M.020	Renta
2.050.110.020.M.030	Accidentes y Salud
2.050.110.020.M.990	Otros ramos

CLASE: PASIVO

CODIGO: 2.000

GRUPO CODIGO: 2.060

NOMBRE: SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CONCEPTO

En este grupo se registran las obligaciones por pagar a sociedades reaseguradoras, reafianzadoras, coaseguradoras y coafianzadoras por operaciones que resultan de la conciliación de cuentas, los reembolsos por pagar, así como las primas retenidas por cesión de seguros.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los traslados por liberaciones de reservas y devoluciones de depósitos retenidos.
2. Por la parte de los siniestros y gastos que, conforme a los contratos o cesiones facultativas, debe asumir el reasegurador.

3. Por las remesas al reasegurador.
4. Por las retenciones por impuestos y contribuciones.
5. Por otros cargos derivados de los contratos o cesiones facultativas
6. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las primas de reaseguro cedido que, de acuerdo con los contratos o cesiones facultativas, debe pagar la aseguradora.
2. Por la participación de los reaseguradores y reafianzadores en salvamentos y/o recuperaciones.
3. Por la participación de los coaseguradores y coafianzadores en la comisión pactada a favor del abridor por la administración del coaseguro.
4. Con el valor de los intereses a favor de ellos, sobre reservas y depósitos retenidos.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

GRUPO: SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CUENTA CODIGO: 2.060.010

NOMBRE: OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE CON SOCIEDADES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los créditos con reaseguradores, como consecuencia de la relación de cuenta corriente establecida con los mismos por razón de operaciones de reaseguro cedido o retrocedido.

SUBCUENTAS

2.060.010.010 Con reaseguradoras

2.060.010.020 Con reafianzadoras

2.060.010.030 Con Coaseguradoras

2.060.010.040 Con Coafianzadoras

GRUPO: SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CUENTA CODIGO: 2.060.020

NOMBRE: PRIMAS RETENIDAS A SOCIEDADES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las acreencias por pagar a sociedades reaseguradoras y reafianzadoras por la proporción de las primas retenidas en calidad de depósito, por reaseguros y reafianzamientos cedidos.

SUBCUENTAS

2.060.020.010 Por reaseguros cedidos

2.060.020.020 Por reafianzamientos cedidos

GRUPO: SOCIEDADES ACREEDORAS DE SEGUROS Y FIANZAS

CUENTA CODIGO: 2.060.030

NOMBRE: OBLIGACIONES EN CUENTA CORRIENTE CON SOCIEDADES POR SEGUROS Y FIANZAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones por pagar a sociedades reaseguradas, coaseguradoras, reafianzadas y coafianzadoras, por operaciones originadas en contratos de reaseguros, reafianzamientos, coaseguros y coafianzamientos; así como los reintegros a pagar.

SUBCUENTAS

2.060.030.010 Con reaseguradas

2.060.030.020 Con coaseguradas

2.060.030.030 Con reafianzadas

2.060.030.040 Con coafianzadas

CLASE: PASIVO

CODIGO: 2.000

GRUPO CODIGO: 2.070

NOMBRE: OBLIGACIONES CON ASEGURADOS, AGENTES E INTERMEDIARIOS

CONCEPTO

En este grupo se registran las comisiones y otras obligaciones pendientes de pago a

los asegurados, agentes e intermediarios que participan con la entidad en la adquisición, comercialización y colocación de seguros.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las cancelaciones efectuadas.
2. Por el valor de las comisiones como resultado de la devolución de primas.
3. Por otros cargos derivados de los contratos o cesiones facultativas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las comisiones devengadas producto de la colocación de seguros, las cuales se encuentran pendientes de pago.
2. Por las obligaciones de la entidad con los asegurados por valores pendientes de pago por siniestros ocurridos.
3. Por otras obligaciones derivadas de los contratos o cesiones facultativas.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

GRUPO: OBLIGACIONES CON ASEGURADOS, AGENTES E INTERMEDIARIOS

CUENTA CODIGO: 2.070.010

NOMBRE: OBLIGACIONES CON ASEGURADOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad con los asegurados por valores pendientes de pago por siniestros ocurridos derivados de los distintos ramos y riesgos de seguros y fianzas, por fondos acumulados vinculados a pólizas de vida con componente de ahorro, por valores acumulados de dividendos, cupones y bonos, dotales vencidos, extornos y siniestros por pagar en depósito, así como otras obligaciones derivadas de los contratos de seguros y fianzas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las cancelaciones efectuadas.

2. Por otros cargos derivados de los contratos o cesiones facultativas.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones de la entidad con los asegurados por valores pendientes de pago por siniestros ocurridos.
2. Por las obligaciones de la entidad con los asegurados por aportes realizados al fondo de ahorro vinculado a pólizas de vida.
3. Por los rendimientos ganados no pagados como resultado de la inversión de los recursos aportados al fondo de ahorro.
4. Por otras obligaciones derivados de los contratos o cesiones facultativas.
5. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.070.010.010 Obligaciones por siniestros, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

2.070.010.010.M.010	Automóviles
2.070.010.010.M.020	Vehículos marítimos
2.070.010.010.M.030	Aviación
2.070.010.010.M.040	Vehículos ferroviarios
2.070.010.010.M.050	Mercancías transportadas
2.070.010.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.070.010.010.M.070	Otros daños a los bienes
2.070.010.010.M.080	Responsabilidad civil
2.070.010.010.M.090	Crédito
2.070.010.010.M.100	Caución
2.070.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.070.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.070.010.010.M.130	Defensa jurídica
2.070.010.010.M.990	Otros ramos

2.070.010.020 Obligaciones por siniestros, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

2.070.010.020.M.010	Vida
2.070.010.020.M.020	Renta

2.070.010.020.M.030 Accidentes y Salud
2.070.010.020.M.990 Otros ramos

2.070.010.030 Obligaciones por aportes a fondo de ahorro, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

2.070.010.030.M.010 Vida
2.070.010.030.M.990 Otros ramos

2.070.010.040 Otras obligaciones

CUENTAS ANALÍTICAS

2.070.010.040.M.010 Dotes vencidos y en depósito
2.070.010.040.M.020 Rentas y pensiones vencidas
2.070.010.040.M.030 Dividendos, cupones y bonos
2.070.010.040.M.040 Extornos por pagar en depósito
2.070.010.040.M.990 Otras obligaciones

GRUPO: OBLIGACIONES CON ASEGURADOS, AGENTES E INTERMEDIARIOS

CUENTA CODIGO: 2.070.020

NOMBRE: OBLIGACIONES CON AGENTES E INTERMEDIARIOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad con los agentes e intermediarios por comisiones y otras obligaciones por pagar, derivadas de los contratos colocados referidos a los distintos ramos y líneas de seguros.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las cancelaciones efectuadas.
2. Por otros cargos derivados de los contratos o cesiones facultativas.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones de la entidad con los agentes e intermediarios por comisiones y otras obligaciones por pagar.
2. Por otras obligaciones derivados de los contratos o cesiones facultativas.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la

cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.070.020.010 Comisiones por pagar

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las comisiones por pagar a los agentes e intermediarios que se encuentran pendientes de pago.

CUENTAS ANALÍTICAS

2.070.020.010.M.010 Agentes
2.070.020.010.M.020 Intermediarios

2.070.020.020 Otras obligaciones por pagar

CONCEPTO

En esta cuenta se registran aquellas obligaciones asumidas por la entidad con los agentes e intermediarios pendientes de pago y que no califican para su registro en la subcuenta anterior.

CUENTAS ANALÍTICAS

2.070.020.020.M.010 Agentes
2.070.020.020.M.020 Intermediarios

CLASE: PASIVO

CODIGO: 2.000

GRUPO CODIGO: 2.080

NOMBRE: OTROS PASIVOS

CONCEPTO

Este grupo comprende otros pasivos de la entidad que no han sido incluidos en los demás grupos, como son los ingresos diferidos, las operaciones pendientes de imputación y las cuentas recíprocas entre distintas oficinas y departamentos de la entidad.

GRUPO: OTROS PASIVOS

CUENTA CODIGO: 2.080.010

NOMBRE: INGRESOS DIFERIDOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra los ingresos efectivamente percibidos de manera anticipada

por la entidad que no corresponde reconocer como resultados del período debido a que los mismos aún no se han devengado.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el reconocimiento de los ingresos como resultados del período a medida que se devengan, con crédito a la cuenta de ingresos que corresponda.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los montos percibidos por ingresos no devengados que corresponde diferir.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.080.010.010 Ingresos financieros diferidos

CUENTAS ANALITICAS

2.050.010.010.M.030 Comisiones diferidas por cartera de crédito

CONCEPTO

Esta cuenta analítica registra las comisiones por cartera de crédito recibidas anticipadamente, pero que no corresponde reconocer en los resultados del período, debido a que aún no se han devengado.

Estas comisiones son las que se cobran como compensación a las actividades desplegadas para conceder un crédito, como la evaluación de la situación financiera del tomador del crédito, evaluación y registro de garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al crédito, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de la operación.

Estas comisiones junto con los costos directos relacionados con el crédito se diferirán y se amortizarán como un ajuste al rendimiento efectivo generado por el crédito.

La entidad supervisada debe establecer una metodología adecuada para determinar los costos directos generados para la concesión de un crédito.

2.050.010.010.M.040 Intereses diferidos de cartera de crédito

CONCEPTO

Esta cuenta analítica registra los intereses por cartera de crédito recibidos anticipadamente, pero que no corresponde reconocer en los resultados del período, debido a que aún no se han devengado.

2.080.010.020 Ganancias diferidas por venta de bienes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las ganancias obtenidas por venta de bienes adquiridos en pago de obligaciones y por la venta de inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso, los cuales fueron vendidos a plazo o con financiamiento dado por la entidad supervisada.

2.080.010.060 Comisiones diferidas por administración de fideicomisos

CONCEPTO

Se registran los importes recibidos anticipadamente por comisiones por administración de fideicomisos, pero que no corresponde reconocer en los resultados del período debido a que aún no se han devengado.

2.080.010.070 Primas de seguros pagadas por anticipado, no vida

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las primas de seguros pagadas por anticipado de seguros de no vida, que no corresponde reconocer como resultados del período, debido a que el intervalo de cobertura del seguro es superior a un año.

CUENTAS ANALITICAS

2.080.010.070.M.010	Automóviles
2.080.010.070.M.020	Vehículos marítimos
2.080.010.070.M.030	Aviación
2.080.010.070.M.040	Vehículos ferroviarios
2.080.010.070.M.060	Incendio y líneas aliadas
2.080.010.070.M.070	Otros daños a los bienes
2.080.010.070.M.080	Responsabilidad civil
2.080.010.070.M.090	Crédito
2.080.010.070.M.100	Caución
2.080.010.070.M.110	Pérdidas pecuniarias
2.080.010.070.M.120	Agrícolas y pecuarios
2.080.010.070.M.130	Defensa jurídica
2.080.010.070.M.990	Otros ramos

2.080.010.080 Primas de seguros pagadas por anticipado, vida

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las primas de seguros pagadas por anticipado de seguros de vida, que no corresponde reconocer como resultados del período, debido a que el intervalo de cobertura del seguro es superior a un año.

CUENTAS ANALITICAS

2.080.010.080.M.010	Vida
2.080.010.080.M.020	Renta
2.080.010.080.M.030	Accidentes y Salud
2.080.010.080.M.040	Otros ramos

2.080.010.990 Otros ingresos diferidos

CONCEPTO

En subcuenta se registran los ingresos financieros diferidos por la entidad que no han sido incluidos en los demás subcuentas de esta cuenta.

GRUPO OTROS PASIVOS

CUENTA CODIGO: 2.080.020

NOMBRE: ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE CRÉDITOS CONTINGENTES

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto de las estimaciones que es necesario contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por el deterioro de créditos contingentes concedidos por la entidad, los cuales se encuentran registrados en el grupo "6.000 Cuentas contingentes". Es aplicable a esta cuenta todo lo indicado en la cuenta "1.030.090 Estimación por deterioro de la cartera de créditos". Cuando un deudor por un crédito contingente (aval, garantías, etc.) incumpla con su obligación y la entidad honre la misma, generándose de esta manera un crédito directo vencido, si hubiere una estimación registrada en esta cuenta para dicho crédito, la misma debe transferirse a la subcuenta correspondiente de la cuenta "1.030.090 Estimación por deterioro de la cartera de créditos".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe estimado cuando el deudor cumple con su obligación, liberando de esta manera a la entidad.
2. Por la disminución del importe estimado cuando al realizar una nueva evaluación de un crédito éste ha mejorado en su calificación como consecuencia de un fortalecimiento en las garantías que los respaldan.

3. Por las transferencias de estimaciones al ser transferidos los créditos contingentes a la cartera de créditos directa al asumir la entidad la obligación por cuenta del deudor, con crédito a la cuenta "1.030.090 Estimación por deterioro de la cartera de crédito".

Se acredita:

1. Por la constitución de estimación para incobrables como consecuencia de la evaluación de la cartera de créditos.

SUBCUENTAS

2.080.020.010 Estimación por deterioro de créditos contingentes

GRUPO OTROS PASIVOS

CUENTA CODIGO: 2.080.030

NOMBRE: OPERACIONES PENDIENTES DE IMPUTACIÓN

CONCEPTO

En esta cuenta se registra los saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estas partidas deben quedar regularizadas, mediante su imputación a las cuentas en que corresponde su registro definitivo en un plazo no mayor a treinta días naturales.

Las entidades supervisadas por SUGEF deben establecer procedimientos adecuados para eliminar las partidas pendientes de imputación en los estados financieros. Aquellas partidas que por razones de organización administrativa interna o por la naturaleza especial de la relación con terceros no puedan ser imputadas a las cuentas correspondientes, se contabilizan transitoriamente en la cuenta Partidas Pendientes de Imputación del Otras Cuentas por Pagar si son acreedoras. Estas partidas deben imputarse a las cuentas definitivas, como máximo, a los treinta días naturales de la fecha de la operación.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las partidas regularizadas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las partidas acreedoras cuando se originan.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.080.030.010 Sobrantes de caja

2.080.030.020 Operaciones por liquidar

2.080.030.990 Otras operaciones pendientes de imputación

GRUPO: OTROS PASIVOS

CUENTA CODIGO: 2.080.040

NOMBRE: CUENTAS RECÍPROCAS INTERNAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra los saldos acreedores entre las oficinas, departamentos, sucursales y agencias del exterior de la entidad, los cuales aparecen solamente en los estados financieros individuales de las oficinas, departamentos, sucursales y agencias del exterior, ya que al elaborar los estados financieros combinados de la entidad, deben compensarse con los saldos deudores de la subcuenta "1.090.050 Cuentas recíprocas internas" de forma que ambas cuentas aparezcan con saldo cero al cierre de cada mes.

El devengamiento de intereses por los saldos pendientes entre oficinas, departamentos, sucursales y agencias del exterior es opcional y puede ser establecido por la entidad de forma de evaluar la gestión de cada departamento u oficina en particular.

La entidad debe eliminar los saldos entre sucursales, agencias, oficinas y/o dependencias de ella misma, en el país o en el exterior, imputándose previamente todas las transacciones pendientes a las cuentas definitivas que correspondan.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de las partidas contabilizadas en esta subcuenta.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta "5.060.090.050 Diferencias de cambio por otros pasivos" para diferencial cambiario y "5.060.090.070 Reajuste por UD a otros pasivos" por UD.

Se acredita:

1. Por el importe de las partidas imputadas a otras oficinas o departamentos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta "4.060.090.030 Diferencias de cambio por otros pasivos" por ajuste por diferencias de cambios y "4.060.090.060 Reajuste por UD a otros pasivos" para ajustes por UD.

SUBCUENTAS

2.080.040.010 Saldos con oficina central

2.080.040.020 Saldos con sucursales y agencias del país

2.080.040.030 Saldos con otros departamentos

2.080.040.040 Saldos con sucursales y agencias del exterior

CLASE: PASIVO

CODIGO: 2.000

GRUPO CODIGO: 2.090

NOMBRE: OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO

Este grupo está constituido por las obligaciones subordinadas de la entidad, mediante las cuales los acreedores acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la entidad renuncian a todo derecho de preferencias y aceptan que el pago de sus acreencias se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados.

Se incluyen los cargos financieros devengados por estas obligaciones que se encuentran pendientes de pago. Asimismo, se identifican las primas y descuentos originados en la colocación de obligaciones subordinadas.

GRUPO: GRUPO: OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CUENTA CODIGO: 2.090.010

NOMBRE: OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad en las cuales los acreedores acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la misma, renuncian a todo derecho de preferencia y aceptan que el pago de sus acreencias se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados, así como las

obligaciones subordinadas que pueden ser aplicadas a pérdidas de la entidad sin que esta suspenda sus operaciones normales.

En el caso de que las obligaciones subordinadas sean colocadas a la par, no se requiere el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento. Sin embargo, en el caso de obligaciones cuya colocación en el mercado se efectúe por un precio de colocación diferente de su valor nominal, debe efectuarse el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento.

El reconocimiento sistemático de la amortización de la prima o el descuento debe efectuarse con base en el método de tasa de interés efectiva. Tanto el registro de la prima como del descuento debe efectuarse, según sea, débito o crédito, en la subcuenta "4.010.060.010 Gastos por obligaciones subordinadas", con el propósito de que en dicha cuenta se registre el gasto efectivo generado por el instrumento.

En el caso de instrumentos financieros que en virtud del ejercicio de la opción por parte del inversionista deban ser redimidos de manera anticipada por la entidad, cualquier diferencia ocurrida entre el precio de ejercicio y el valor en libros del instrumento debe registrarse en la subcuenta "4.010.060.010 Gastos por obligaciones subordinadas", con el propósito de que en dicha cuenta se registre el gasto efectivo generado por el instrumento.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación o renovación de las obligaciones.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".
3. Por la amortización del descuento de las obligaciones subordinadas.

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se contraen.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".
3. Por la amortización de la prima de las obligaciones subordinadas.

SUBCUENTA

2.090.010.010 Precio colocación obligaciones subordinadas

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto correspondiente al precio de colocación de las obligaciones subordinadas.

2.090.010.020 (Amortización prima colocación de obligaciones subordinadas)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto correspondiente a la amortización de las primas originadas en la emisión de obligaciones subordinadas. Las primas corresponden a las diferencias entre el valor nominal y el valor de colocación de la obligación. En caso de que el precio de colocación de la obligación subordinada sea inferior a su valor nominal se registra una prima.

2.090.010.030 Amortización descuento colocación de obligaciones subordinadas

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el monto correspondiente a la amortización de los descuentos originados en la emisión de obligaciones subordinadas. Los descuentos corresponden a las diferencias entre el valor nominal y el valor de colocación de la obligación. En caso de que el precio de colocación de la obligación subordinada sea superior a su valor nominal se registra un descuento.

GRUPO: OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CUENTA CODIGO: 2.090.080

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los cargos financieros incurridos por obligaciones subordinadas, que se han devengado y se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por la cancelación de la obligación o capitalizada cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTA**2.090.080.010 Cargos por pagar por obligaciones subordinadas****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran los cargos financieros devengados por las obligaciones subordinadas que se encuentran pendientes de pago.

2.090.080.020 Comisiones por pagar por obligaciones subordinadas.**CONCEPTO**

En esta cuenta se registran las comisiones sobre obligaciones subordinadas que se encuentran pendientes de pago.

CLASE: PASIVO**CODIGO: 2.000****GRUPO CODIGO: 2.100****NOMBRE: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad que a su vencimiento no corresponde su redención, sino que deben ser canjeadas obligatoriamente por acciones u otros valores representativos del capital de la entidad, según sea su forma jurídica de constitución.

Se registra en este grupo las obligaciones convertibles en capital, las primas y descuentos relacionados con obligaciones convertibles en capital y los cargos diferidos por pagar por obligaciones convertibles en capital.

NOMBRE: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL**CUENTA CODIGO: 2.100.010****NOMBRE: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran las obligaciones de la entidad que a su vencimiento no

corresponde su redención, sino que deben ser canjeadas obligatoriamente por acciones u otros valores representativos del capital de la entidad, según sea su forma jurídica de constitución.

En el caso de que las obligaciones convertibles sean colocadas a la par, no se requiere el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento. Sin embargo, en el caso de obligaciones cuya colocación en el mercado se efectúe por un precio de colocación diferente de su valor nominal, debe efectuarse el registro correspondiente a la amortización de la prima o el descuento.

El reconocimiento sistemático de la amortización de la prima o el descuento debe efectuarse con base en el método de tasa de interés efectiva. Tanto el registro de la prima como el descuento debe efectuarse, debitando o acreditando, según sea el caso, la subcuenta "4.010.060.020 Gastos por obligaciones convertibles en capital", con el propósito de que en dicha cuenta se registre el gasto efectivamente generado por este instrumento financiero.

En el caso de instrumentos financieros que en virtud del ejercicio de la opción por parte del inversionista deben ser redimidos de manera anticipada por la entidad, cualquier diferencia ocurrida entre el precio de ejercicio y el valor en libros del instrumento debe registrarse, debitando o acreditando, según sea el caso, la subcuenta "4.010.060.020 Gastos por obligaciones convertibles en capital", con el propósito de que en dicha cuenta se registre el gasto efectivamente generado por este instrumento financiero.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el canje de las obligaciones por valores representativos del capital de la entidad, con crédito a la cuenta "3.010.010 Capital pagado", por el valor nominal de los valores de capital. Si el importe de la obligación cancelada fuese mayor al valor nominal de los valores, la diferencia se imputa a la cuenta "3.020.010 Capital pagado adicional".
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".
3. Por la amortización del descuento de la obligación convertible en capital.

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se contraen.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo

(UD)".

3. Por la amortización de la prima de la obligación convertible en capital.

SUBCUENTAS

2.100.010.010 Precio colocación obligaciones convertibles en capital

2.100.010.020 (Amortización prima colocación de obligaciones convertibles)

2.100.010.030 Amortización descuento colocación obligaciones convertibles

GRUPO: GRUPO: OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

CUENTA CODIGO: 2.100.080

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los cargos financieros incurridos por obligaciones convertibles en capital, que se han devengado y se encuentran pendientes de pago.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de la obligación o capitalización cuando son renovadas las operaciones correspondientes.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTA

2.100.080.010 Cargos por pagar por obligaciones convertibles en capital

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los cargos financieros devengados, por las obligaciones convertibles en capital que se encuentran pendientes de pago.

2.100.080.020 Comisiones por pagar por obligaciones convertibles en capital

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las comisiones por las obligaciones convertibles en capital que se encuentran pendientes de pago.

CLASE: PASIVO

CODIGO: 2.000

GRUPO CODIGO: 2.110

NOMBRE: OBLIGACIONES PREFERENTES

CONCEPTO

Este grupo registra el importe de las acciones preferentes a plazo o con cláusula de redención, así como sus cargos por pagar.

GRUPO: OBLIGACIONES PREFERENTES

CUENTA CODIGO: 2.110.010

NOMBRE: OBLIGACIONES PREFERENTES

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto de las acciones preferentes a plazo o con cláusula de redención.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de la obligación.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

Se acredita:

1. Por las obligaciones cuando se contraen.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.110.010.010 Obligaciones preferentes a plazo

2.110.010.020 Obligaciones preferentes con cláusula de redención

GRUPO: OBLIGACIONES PREFERENTES

CUENTA CODIGO: 2.110.080

NOMBRE: CARGOS POR PAGAR POR OBLIGACIONES PREFERENTES

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto de los cargos por pagar generados por acciones preferentes a plazo o con cláusula de redención.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la cancelación de los cargos financieros.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "5.010.080 Ganancia por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)"

Se acredita:

1. Por los cargos financieros cuando se devengan sin ser pagados.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en Unidades de Desarrollo, con débito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "4.010.080 Pérdida por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)".

SUBCUENTAS

2.110.080.010 Cargos por pagar por obligaciones preferentes a plazo

2.110.080.020 Cargos por pagar por obligaciones preferentes con cláusula de redención

CLASE PATRIMONIO**CÓDIGO: 3.000****CONCEPTO**

El patrimonio comprende las cuentas representativas del derecho de los propietarios a una participación residual sobre los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos.

El patrimonio está integrado por los siguientes grupos:

- 3.010 CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO
- 3.020 APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
- 3.030 AJUSTES AL PATRIMONIO
- 3.040 RESERVA PATRIMONIALES
- 3.050 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 3.060 RESULTADO DEL PERÍODO
- 3.070 INTERÉS MINORITARIO.

CLASE PATRIMONIO**GRUPO CODIGO: 3.010****NOMBRE: CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO****CONCEPTO**

En este grupo se registran los instrumentos de capital, tales como acciones u otras aportaciones de capital, que incorporan el derecho a una participación residual sobre los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos. Las fuentes principales de las cuales proviene el capital social son las contribuciones aportadas por los propietarios, las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores y las donaciones recibidas capitalizadas por la entidad.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO**CUENTA CODIGO: 3.010.010****NOMBRE: CAPITAL PAGADO****CONCEPTO**

En esta cuenta se registra los importes aportados por los propietarios como el capital de la entidad y los importes capitalizados provenientes de las restantes cuentas del patrimonio.

Cuando el capital de la entidad supervisada está representado por capital establecido mediante ley especial, como es el caso de los Bancos comerciales del Estado, el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Instituto Nacional de Seguros, esta situación debe revelarse mediante nota en los estados financieros auditados de la entidad.

Para las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras todos los aumentos y disminuciones al capital social deben originarse en operaciones aprobadas previamente por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. En el caso de las entidades supervisadas por la Superintendencia General de valores, excepto los emisores de valores de oferta pública y los puestos de bolsa, los aumentos y disminuciones de capital deben estar previamente aprobados por la Superintendencia, de acuerdo al acuerdo que defina el Superintendente. En el caso de los puestos de bolsa, los aumentos y disminuciones de capital deben estar autorizados por la bolsa respectiva.

Los aumentos y disminuciones de capital de entidades aseguradoras y reaseguradoras deben estar previamente aprobados por la Superintendencia General de Seguros.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la disminución del capital pagado

Se acredita:

1. Por los aportes en efectivo de los propietarios
2. Por los importes capitalizados provenientes de otras cuentas del patrimonio
3. Por los importes capitalizados provenientes de obligaciones convertibles en capital

SUBCUENTAS

3.010.010.010 Capital pagado ordinario

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los aportes al capital que se encuentran representados por acciones comunes. Los accionistas comunes corren con los riesgos e incertidumbres propios de la actividad de la entidad y no tienen garantía de dividendos ni activos específicos en caso de disolución o liquidación de esta, pero son los que controlan la dirección de la entidad.

3.010.010.020 Capital pagado preferente

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los aportes al capital que se encuentran representados por acciones preferentes. Los accionistas preferentes cuentan con algún tipo de privilegio frente a los accionistas comunes de la entidad. Por lo general, los accionistas preferentes sacrifican parte de los derechos inherentes de las acciones comunes para obtener ciertos privilegios que deben estar aprobados mediante acuerdo de Asamblea de Accionistas.

Cuando las acciones preferentes incorporen plazos de vencimiento o cláusulas de redención a opción del inversionista, en cuyo caso la entidad emisora se ve contractualmente obligada a recomprarlas, el instrumento debe clasificarse en el grupo "2.110 Obligaciones preferentes". Una acción preferente que no establece explícitamente tal obligación contractual, puede sin embargo hacerlo indirectamente a través de ciertos plazos y condiciones. En general, el registro como pasivo debe hacerse cuando la entidad emisora tiene poca o ninguna discrecionalidad para evitar la recompra del instrumento.

Puede darse el caso que una acción preferente no contemple la recompra obligatoria o la recompra a voluntad del tenedor; sin embargo, puede incorporar el derecho a un dividendo obligatorio creciente o acumulativo que obligue al emisor a recomprar el instrumento.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.010.010.020.1.010 Capital preferente con dividendo acumulativo
3.010.010.020.1.020 Capital preferente con dividendo no acumulativo

3.010.010.050 Aportaciones de capital cooperativo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las aportaciones de los socios de las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, según lo dispuesto por los artículos 67 y 68 de la "Ley de asociaciones cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo", Ley N° 4179 y sus reformas y otras aportaciones de capital.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO

CUENTA CÓDIGO 3.010.020

NOMBRE: CAPITAL DONADO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra los importes donados a la entidad, con carácter de permanencia definitiva en el patrimonio de la entidad, las donaciones sujetas a algún tipo de condiciones que puedan implicar su devolución deben registrarse en la cuenta "3.020.030 Donaciones y otras contribuciones no capitalizables".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la reducción del capital donado, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para reducir el capital.

Se acredita:

1. Por las donaciones recibidas para capitalizar definitivamente a la entidad, cuando se han cumplido con los trámites legales y se cuenta con la aprobación correspondiente para incrementar el capital.

SUBCUENTAS**3.010.020.010 Capital donado****CUENTAS ANALITICAS**

3.010.020.010.1.010	Efectivo
3.010.020.010.1.020	Inmuebles
3.010.020.010.1.030	Otros

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO**CUENTA 3.010.030****NOMBRE: CAPITAL SUSCRITO NO INTEGRADO****CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los aportes de capital que se realizan mediante la suscripción de acciones u otras aportaciones de capital. El registro en esta cuenta representa el compromiso de la entidad para emitir los instrumentos cuando el inversionista suscriptor realice el último pago que le corresponde. Esta cuenta está relacionada con la de suscripciones de capital por integrar que se presentara como deducción de esta cuenta, para una adecuada revelación del aporte efectuado.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por las integraciones de capital suscrito.

Se acredita:

1. Por los importes de las suscripciones de capital.

SUBCUENTAS**3.010.030.010 Capital ordinario suscrito pendiente de pago****CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran las suscripciones de capital ordinario que están pendientes de pago por parte de los suscriptores.

3.010.030.020 Capital preferente suscrito pendiente de pago

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las suscripciones de capital preferente que están pendientes de pago por parte de los suscriptores.

3.010.030.030 Capital ordinario suscrito pendiente de canje por obligaciones**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra las suscripciones de capital ordinario originadas en la contratación de obligaciones convertibles obligatoriamente en capital; la integración se efectuará en el momento del vencimiento de las obligaciones, canjeando los títulos representativos de las obligaciones por los valores representativos de capital correspondientes.

3.010.030.040 Capital preferente suscrito pendiente de canje por obligaciones**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra las suscripciones de capital preferente originadas en la contratación de obligaciones convertibles obligatoriamente en capital; la integración se efectuará en el momento del vencimiento de las obligaciones, canjeando los valores representativos de las obligaciones por los valores representativos de capital correspondientes.

3.010.030.990 Otras aportaciones de capital suscritas pendientes de pago**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registra las suscripciones de capital distintas a las suscripciones señaladas en las subcuentas anteriores.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO**CUENTA 3.010.040****NOMBRE: (SUSCRIPCIONES DE CAPITAL POR INTEGRAR)****CONCEPTO**

En esta cuenta se registra el derecho que tiene la entidad frente a los suscriptores de capital de exigir la integración del mismo una vez vencido el plazo de la suscripción.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por los importes de las suscripciones de capital.

Se acredita:

1. Por las integraciones de capital suscrito.

SUBCUENTAS

3.010.040.010 (Suscripciones de capital ordinario por cobrar)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los importes por cobrar a suscriptores de capital ordinario.

3.010.040.020 (Suscripciones de capital preferente por cobrar)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los importes por cobrar a suscriptores de capital preferente.

3.010.040.030 (Suscripciones de capital ordinario por canjear por obligaciones)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los importes por canjear por obligaciones convertibles obligatoriamente en capital a suscriptores de capital ordinario.

3.010.040.040 (Suscripciones de capital preferente por canjear por obligaciones)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los importes por canjear por obligaciones convertibles obligatoriamente en capital a suscriptores de capital preferente.

3.010.040.990 (Suscripciones de otras aportación de capital por cobrar)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los importes no señalados en las subcuentas anteriores.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO

CUENTA 3.010.050

NOMBRE: (ACCIONES EN TESORERÍA)

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las acciones adquiridas por la entidad de sus tenedores. Esta cuenta se presenta disminuyendo el patrimonio de la entidad. La adquisición es

una contracción temporal del capital total y la reemisión es la restauración de dicho capital.

Estas operaciones y su registro requieren autorización de la Superintendencia.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes de la adquisición de las acciones, con crédito generalmente al grupo "1.010 Disponibilidades".

Se acredita:

1. Por la venta de las acciones en tesorería, con débito, generalmente, al grupo "1.010 Disponibilidades".

SUBCUENTAS

3.010.050.010 (Capital ordinario)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las acciones comunes adquiridas por la entidad de sus tenedores.

3.010.050.020 (Capital preferente)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra las acciones preferentes adquiridas por la entidad de sus tenedores.

CUENTA ANALÍTICAS

3.010.050.020.1.010 (Capital pagado preferente con dividendo acumulativo)

3.010.050.020.1.020 (Capital pagado preferente con dividendo no acumulativo)

3.010.050.990 (Otras aportaciones de capital)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra otras aportaciones de capital distintas a las señaladas en las subcuentas anteriores.

GRUPO CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO

CUENTA 3.010.060

**NOMBRE: CAPITAL MÍNIMO FUNCIONAMIENTO OPERADORAS PENSIONES
COMPLEMENTARIAS**

CONCEPTO

Esta cuenta se registra el importe correspondiente al capital de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario determinado según las disposiciones prudenciales emitidas por la Superintendencia de Pensiones.

Esta cuenta le otorga sustancia a la forma legal específica para conformar el capital de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias y Reformas de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y del Código de Comercio, reformado en el artículo 37 de la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador y a lo establecido en el Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la Ley de Protección al trabajador Ley N° 7983.

SUBCUENTAS

3.010.060.010 Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con el porcentaje definido por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados.

3.010.060.020 Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con la proporción definida por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados.

3.010.060.030 Fondos de Capitalización Laboral**CONCEPTO**

En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con el porcentaje definido por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados.

3.010.060.040 Fondo de Ahorro Voluntario**CONCEPTO**

En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con el porcentaje definido por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados.

3.010.060.050 Fondos creados por Leyes Especiales

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el capital mínimo de funcionamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 7983, el cual se calculará de acuerdo a los porcentajes y metodologías determinados en la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la reducción del capital mínimo de funcionamiento, cuando se cuenta con la aprobación correspondiente de la Superintendencia de Pensiones para reducirlo.

Se acredita:

1. Por los importes capitalizados provenientes del incremento del capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo con el porcentaje definido por el Superintendente de Pensiones, respecto al total de los fondos administrados.

CLASE PATRIMONIO

GRUPO 3.020

NOMBRE: APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

CONCEPTO

Este grupo comprende los importes recibidos por aportes patrimoniales a la entidad, algunos de ellos con destino a incrementar el capital social y otros que por sus características no corresponde su capitalización.

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
CUENTA CÓDIGO 3.020.010
NOMBRE CAPITAL PAGADO ADICIONAL

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe recibido, según sea el caso, mayor (prima) o menor (descuento), al valor nominal de las acciones u otras aportaciones de capital que colocó la entidad.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la capitalización del neto acreedor resultante de la diferencia entre las primas y descuentos en la colocación de acciones, con crédito a la cuenta "3.010 Capital social y capital mínimo de funcionamiento".
2. Por los importes recibidos de menos al valor nominal de acciones de capital.

Se acredita:

1. Por los importes recibidos en exceso al valor nominal de acciones de capital.

SUBCUENTA

3.020.010.010 Prima en la colocación de acciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe pagado por los accionistas u otros aportantes en exceso sobre el valor nominal de las acciones u otras aportaciones de capital entregadas.

3.020.010.020 (Descuento en la colocación de acciones)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe pagado por los accionistas u otros aportantes por debajo del valor nominal de las acciones u otras aportaciones de capital entregadas.

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS
CUENTA CÓDIGO 3.020.020
NOMBRE APORTES PARA INCREMENTOS DE CAPITAL

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes aportados en forma irrevocable por los propietarios y las donaciones recibidas con destino a incrementar el capital de la entidad, cuya capitalización se encuentra pendiente de autorización o en trámite de

inscripción en el Registro Público.

Los aportes de capital y las donaciones efectuados en bienes se deben registrar valuando los mismos a su valor neto de realización (VNR), aplicando para el caso lo establecido en el concepto del grupo "1.070 Bienes realizables". Si el aporte o la donación se efectuaron en valores se aplican los criterios de valuación establecidos en el grupo "1.020 Inversiones en instrumentos financieros".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes capitalizados, con crédito a la cuenta "3.010 Capital social y capital mínimo de funcionamiento".

Se acredita:

1. Por los aportes recibidos destinados a incrementos de capital.
2. Por las donaciones recibidas destinadas a incrementar el capital social de la entidad.

SUBCUENTAS

3.020.020.010 Aportes por capitalizar

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes aportados en forma irrevocable por los propietarios con destino a incrementar el capital de la entidad, cuya capitalización se encuentra pendiente de autorización o en trámite de inscripción en el Registro Público.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 3.020.020.010.1.010 | Aportes por capitalizar autorizados y por registrar en el Registro Público |
| 3.020.020.010.1.020 | Aportes por capitalizar pendiente de autorizar |

3.020.020.020 Donaciones pendientes de capitalización

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las donaciones recibidas con destino a incrementar el capital de la entidad, cuya capitalización se encuentra pendiente de autorización o en trámite de inscripción en el Registro Público.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 3.020.020.020.1.010 | Donaciones por capitalizar autorizados y por registrar en el Registro Público |
|---------------------|---|

3.020.020.020.1.020 Donaciones por capitalizar pendientes de autorizar

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

CUENTA CÓDIGO 3.020.030

NOMBRE DONACIONES Y OTRAS CONTRIBUCIONES NO CAPITALIZABLES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las donaciones recibidas que no son susceptibles de capitalización así como otros importes no capitalizables.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la reducción o devolución de las donaciones no capitalizables, tratándose de la subcuenta "3.020.030.010 Donaciones no capitalizables".
2. Por los importes destinados a compensar el efecto económico de gastos incurridos o la absorción de pérdidas acumuladas, tratándose de la subcuenta "3.020.030.020 Otras contribuciones no capitalizables".

Se acredita:

1. Por las donaciones no capitalizables recibidas.
2. Por otras contribuciones no capitalizables recibidas.

SUBCUENTAS

3.020.030.010 Donaciones no capitalizables

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las donaciones recibidas por la entidad con destino al patrimonio de la misma, pero no forman parte del capital social, debido a que existen condiciones cuyo incumplimiento puede ocasionar la devolución de las mismas o que en caso de liquidación de la entidad estos importes no son propiedad de los socios, sino que deben ser reintegrados al donante o a quien éste indique.

Las donaciones efectuadas en bienes se deben registrar valuando los mismos a su valor neto de realización (VNR) aplicando para el caso lo establecido en el concepto del grupo "1.070 Bienes realizables". Si la donación ha sido efectuada en valores se aplican los criterios de valuación establecidos en el grupo "1.020 Inversiones en instrumentos financieros".

3.020.030.020 Otras contribuciones no capitalizables

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las contribuciones recibidas de los propietarios, de personas vinculadas por propiedad o gestión con la entidad conforme las definiciones que sobre el particular promulgue la SUGEF o de terceros en general, con el propósito de compensar el efecto económico de gastos incurridos, o para cubrir pérdidas del período. Ello independientemente de la forma o instrumento jurídico que se utilice para su transmisión.

Asimismo, se registran los beneficios económicos derivados de transacciones pactadas en condiciones evidentemente preferenciales con respecto a las prevalecientes en el mercado para otras similares. En caso de servicios, se incluirá en esta subcuenta los importes provenientes de transacciones cuyas condiciones contractuales no son comparables en el mercado.

GRUPO APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS

CUENTA CÓDIGO 3.020.040

NOMBRE APORTES EN EXCESO SOBRE CAPITAL MÍNIMO DE FUNCIONAMIENTO DE OPERADORAS DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los aportes recibidos por las operadoras de pensiones complementarias, capitalización labora y ahorro voluntario, con el único propósito de ser utilizados para futuros incrementos en el capital mínimo de funcionamiento, y por lo tanto no son susceptibles de capitalización, ni tendrán otro fin distinto del ya definido.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes destinados a los incrementos necesarios para cubrir el capital mínimo de funcionamiento, de acuerdo a la normativa vigente, con crédito a la cuenta "3.010.060 Capital mínimo funcionamiento operadoras pensiones complementarias".

Se acredita:

1. Por los aportes recibidos para futuros incrementos del Capital Mínimo de funcionamiento.
2. Por los importes generados en las disminuciones del Capital Mínimo de Funcionamiento, por excesos o sobrantes en la misma.

SUBCUENTA

3.020.040.010 Aportes en exceso sobre el capital mínimo de funcionamiento de Operadoras de Pensiones Complementarias

CLASE PATRIMONIO
GRUPO CÓDIGO 3.030
NOMBRE: AJUSTES AL PATRIMONIO

CONCEPTO

Este grupo registra los ajustes al patrimonio que representan correcciones en su valor, como son los incrementos originados por la revaluación de activos, valuación de participaciones en el capital de otras empresas, según las reglas de valuación establecidas para las cuentas de activo, y los ajustes por conversión de estados financieros.

GRUPO AJUSTES AL PATRIMONIO
CUENTA CODIGO: 3.030.010
NOMBRE: AJUSTES AL VALOR DE LOS ACTIVOS

CONCEPTO

Esta cuenta se registra los ajustes al patrimonio que no deben ser reconocidos como utilidad acumulada hasta que sean efectivamente realizados, originados por el superávit por revaluación de los inmuebles mobiliario y equipo, y las ganancias (pérdidas) no realizadas por valuación de inversiones disponibles para la venta y otros activos, y las ganancias (pérdidas) no realizadas por valuación de obligaciones de entregar los valores por reportos y préstamos de valores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la realización de los activos.
2. Por el importe de la pérdida por deterioro del valor del bien.

Se acredita:

1. Por la realización de los activos.
2. Por los ajustes efectuados a los activos originados en el proceso de revaluación o ajuste por precio de las inversiones disponibles para la venta.

SUBCUENTAS

3.030.010.010 Superávit por revaluación de inmuebles, mobiliario y equipo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los importes de la parte no realizada generada en el proceso revaluación de los inmuebles, mobiliario y equipo propiedad de la entidad. El

ajuste por revaluación de bienes proporciona un importe cuyo origen se da por el valor razonable del bien al momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada practicada posteriormente y el importe de las pérdidas por deterioro de valor que pudiera haber sufrido el bien.

El superávit por revaluación de inmuebles mobiliario y equipo no debe ser reconocido como utilidad acumulada hasta que sean efectivamente realizados, sea por la venta del activo o su uso durante la vida útil.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.030.010.010.1.010	Superávit por revaluación de terrenos
3.030.010.010.1.020	Superávit por revaluación de edificios e instalaciones
3.030.010.010.1.030	Superávit por revaluación de mobiliario y equipo
3.030.010.010.1.040	Superávit por revaluación de vehículos
3.030.010.010.1.050	Superávit por revaluación de bienes tomados en arrendamiento financiero
3.030.010.010.1.070	Superávit por revaluación de bienes entregados en arrendamiento operativo

3.030.010.020 Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta, al ser ajustados a su valor razonable.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.030.010.020.1.010	Ganancias (pérdidas) no realizadas
3.030.010.020.1.020	Ajustes por impuesto diferido

3.030.010.030 Ajuste por valuación de Inversiones en respaldo de capital mínimo de funcionamiento y reserva de liquidez

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta, que respaldan el capital mínimo de funcionamiento y reserva de liquidez, al ser ajustados a su valor razonable.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.030.010.030.1.010	Ganancias (pérdidas) no realizadas
3.030.010.030.1.020	(Ajustes por impuesto diferido)

3.030.010.040 Ajuste por valuación de instrumentos financieros restringidos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a los instrumentos financieros reclasificados de inversión disponible para la venta a instrumentos financieros restringidos, al ser ajustados a su valor razonable.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.030.010.040.1.010 Ganancias (pérdidas) no realizadas
3.030.010.040.1.020 Ajustes por impuesto diferido

3.030.010.050 Ajuste por valuación de instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a los instrumentos financieros reclasificados de inversión disponible para la venta a instrumentos financieros en cesación de pagos, al ser ajustados a su valor razonable.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.030.010.050.1.010 Ganancias (pérdidas) no realizadas
3.030.010.050.1.020 Ajustes por impuesto diferido

3.030.010.060 Superávit por revaluación de otros activos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los importes resultantes del proceso revaluación de otros activos no contemplados en las subcuentas anteriores.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.030.010.060.1.010 Efectos por revaluación de otros activos

3.030.010.070 Ajuste por valoración de instrumentos derivados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de la ganancia o la pérdida del instrumento derivado de cobertura, que se haya determinado como cobertura eficaz.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.030.010.070.1.010 Ajuste por valoración de instrumentos derivados

3.030.010.080 Ajuste por valoración de obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto total de las ganancias o pérdidas por la valoración diaria a precios de mercado de las obligaciones de entregar instrumentos financieros recibidos en reporto o en préstamo de valores del puesto.

CUENTAS ANALÍTICAS

3.030.010.080.1.010 Ajuste por valoración de obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores

GRUPO AJUSTES AL PATRIMONIO

CUENTA CODIGO 3.030.020

NOMBRE AJUSTES POR VALUACION DE PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO

Esta cuenta se registra los cambios acaecidos en las empresas participadas asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos, valuados por el método de participación, resultantes por revaluaciones de sus inmuebles, mobiliario y equipo, otros activos y por los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta propiedad de las empresas participadas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes originados en los ajustes de las participaciones en otras empresas, cuando el patrimonio de éstas ha disminuido debido a un ajuste patrimonial.
2. Por los importes capitalizados, debidamente autorizado y legalizado, con crédito a la cuenta "3.010 Capital social y capital mínimo de funcionamiento".
3. Por los importes destinados a la absorción de pérdidas acumuladas, cuando se cuenta con la autorización correspondiente, con crédito a la cuenta "3.050.020 (Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)".

Se acredita:

1. Por los importes originados en las revaluaciones de las participaciones en otras empresas.

SUBCUENTAS

3.030.020.010 Superávit por revaluación inmueble, mobiliario y equipo en empresas participadas

CONCEPTO

En esta cuenta analítica se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a las participaciones en empresas asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos, valuados por el método de participación, resultantes de revaluaciones de sus inmuebles, mobiliario y equipo.

3.030.020.020 Superávit por revaluación de otros activos en empresas participadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a las participaciones en empresas asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos, valuados por el método de participación, resultantes de revaluaciones de otros activos.

3.030.020.030 Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta en otras empresas participadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la contrapartida del mayor o menor valor asignado a las participaciones en empresas asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos, valuados por el método de participación, resultantes de ajustes por valuación de inversiones disponibles para la venta. Sin embargo, solo la utilizará la entidad controladora para reconocer los ajustes en la entidad participada sean por cambios en el valor razonable de las inversiones disponibles para la venta.

GRUPO AJUSTES AL PATRIMONIO

CUENTA CODIGO 3.030.030

NOMBRE AJUSTE POR CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes resultantes de la conversión de estados financieros de subsidiarias o negocios conjuntos que presentan sus estados financieros en moneda extranjera y que se requiere su conversión para efectos de consolidación o preparar dichos estados en una moneda diferente a la de presentación la plaza o domicilio donde opera la entidad. Corresponde a las diferencias de cambio originadas por la conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero. Estos ajustes se mantendrán en esta cuenta hasta que el activo financiero se ceda o traspase, reembolse o se deteriore.

SUBCUENTA

3.030.030.010 Ajuste por conversión de estados financieros

CLASE PATRIMONIO
GRUPO CODIGO: 3.040
NOMBRE RESERVAS PATRIMONIALES

CONCEPTO

Este grupo comprende los saldos destinados a reservas específicas de las distribuciones de utilidades o excedentes de la entidad, en cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias o voluntarias.

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES
CUENTA CODIGO 3.040.010
NOMBRE: RESERVA LEGAL

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos destinados a la constitución e incremento de la reserva legal, los cuales provienen de la distribución de utilidades o excedentes, en cumplimiento de disposiciones legales, que no se han aplicado en las coberturas de pérdidas. En el caso de las entidades públicas, tienen establecidas otras reservas por disposición de su Ley orgánica o de otras disposiciones específicas, las mismas deben registrarse en la cuenta "3.040.020 Otras reservas obligatorias".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la utilización de la reserva legal para la cobertura de las pérdidas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de la Reserva legal.

SUBCUENTA

3.040.010.010 Reserva legal

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES
CUENTA CÓDIGO: 3.040.020
NOMBRE OTRAS RESERVAS OBLIGATORIAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los importes que, en las distribuciones de utilidades o excedentes, han sido destinados a la constitución e incremento de las reservas que deben formarse debido a disposiciones legales, estatutarias u otras disposiciones específicas de carácter obligatorio.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la capitalización de las reservas.
2. Por la utilización de las reservas de acuerdo a los fines para las que fueron creadas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de las reservas.

SUBCUENTAS

3.040.020.010 Reservas estatutarias

3.040.020.020 Reservas por leyes específicas

CUENTAS ANALÍTICAS

3.040.020.020.1.010	Reserva de educación
3.040.020.020.1.020	Reserva de bienestar social
3.040.020.020.1.990	Otras reservas

3.040.020.030 Reservas por otras disposiciones

GRUPO RESERVAS PATRIMONIALES

CUENTA CODIGO: 3.040.030

NOMBRE RESERVAS VOLUNTARIAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos destinados a la constitución e incremento de reservas establecidas voluntariamente por los propietarios de la entidad, provenientes de las distribuciones de utilidades o excedentes, las cuales son adicionales a la reserva legal y a otras reservas obligatorias.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la capitalización de las reservas.
2. Por la aplicación de las reservas para otros fines.
3. Por la distribución de las reservas.

Se acredita:

1. Por los importes destinados a la constitución e incremento de las reservas.

SUBCUENTAS

3.040.030.010 Reservas voluntarias sin destino específico

3.040.030.020 Reservas voluntarias con destino específico

CUENTAS ANALÍTICAS

3.040.030.020.1.010 Reservas voluntarias para cobertura de pérdidas

3.040.030.020.1.020 Reservas voluntarias para otros destinos específicos

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO 3.050

NOMBRE RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO

Este grupo comprende los resultados acumulados generados en ejercicios anteriores que no se han distribuido ni aplicado a otro fin. Si habiendo un saldo de utilidades acumuladas se registran pérdidas en otro ejercicio o viceversa, las mismas deben presentarse por separado, sin efectuarse compensación alguna, a menos que los propietarios de la entidad decidan la absorción de las pérdidas con las utilidades acumuladas. También se incluye en este grupo los importes relacionados con la corrección de errores y otros cambios en políticas contables.

GRUPO RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CUENTA CODIGO 3.050.010

NOMBRE: UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO

Esta cuenta corresponde a los resultados acumulados constituido por las utilidades netas de las operaciones de la entidad, acumuladas a través de los periodos contables. Su saldo puede incrementarse por partidas originadas en corrección de errores o cambios de políticas contables y por la realización de los superávit por revaluación de activos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la distribución o aplicación de las utilidades acumuladas

Se acredita:

1. Por la transferencia de los resultados del ejercicio anterior cuando se inicia un nuevo ejercicio.

2. Por ganancias obtenidas en la corrección de errores fundamentales y otros cambios en políticas contables.
3. Por la aplicación o por no necesitar de reservas o asignaciones patrimoniales.
4. Por la realización del Superávit por revaluación de inmuebles mobiliario y equipo.
5. Por el retorno de las utilidades reservadas.

SUBCUENTAS

3.050.010.010 Utilidades de ejercicios anteriores sin afectar

CUENTAS ANALÍTICAS

3.050.010.010.1.010	Utilidades de ejercicios anteriores
3.050.010.010.1.020	Correcciones de errores de ejercicios anteriores
3.050.010.010.1.030	Cambio de políticas contables de ejercicios anteriores
3.050.010.010.1.040	(Dividendos decretados en efectivo)
3.050.010.010.1.050	(Dividendos decretados en acciones)
3.050.010.010.1.060	Superávit por revaluación inmueble, mobiliario y equipo y otros activos realizados
3.050.010.010.1.990	Otros

3.050.010.020 Utilidades de ejercicios anteriores afectadas para capitalizar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los resultados acumulados sobre los cuales la asamblea de socios o accionistas de la entidad ha tomado la decisión de destinarlos para futuros incrementos de capital.

GRUPO RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

CUENTA CODIGO 3.050.020

NOMBRE (PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra las pérdidas acumuladas generadas en ejercicios anteriores que no han sido cubiertas. Su saldo puede incrementarse por partidas originadas en corrección de errores o cambios de políticas contables.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la transferencia de las pérdidas del ejercicio anterior cuando se inicia un nuevo ejercicio.
2. Por los importes relacionados con la corrección de errores y otros cambios en políticas contables.

Se acredita:

1. Por la cobertura de las pérdidas acumuladas.

SUBCUENTAS

3.050.020.010 (Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)

3.050.020.020 (Correcciones de errores de ejercicios anteriores)

3.050.020.030 (Cambio de políticas contables de ejercicios anteriores)

3.050.020.040 (Ajuste por baja de activos trasladados a fideicomisos o en entidad de cometido especial)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la contrapartida por la dada de baja de activos, donde la entidad pierde el control sobre el activo y la capacidad de obtener beneficios económicos que produzca el mismo.

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO: 3.060

NOMBRE RESULTADO DEL PERIODO

CONCEPTO

Este grupo registra el resultado generado en el período actual, determinado por la diferencia entre la clase "5.000 Ingresos" y "4.000 Gastos", tal como surge del estado de resultados. Sólo corresponde registrar saldo neto en una de las dos cuentas de este grupo, según corresponda a una utilidad o pérdida.

GRUPO RESULTADO DEL PERIODO

CUENTA CODIGO 3.060.010

NOMBRE UTILIDAD NETA DEL PERIODO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el resultado neto (utilidad neta) del período corriente, determinada como el exceso del total de la clase "5.000 Ingresos" sobre el total de la clase "4.000 Gastos".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por transferencia a la cuenta "3.050.010 Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores" al inicio de un nuevo ejercicio, de la utilidad del ejercicio anterior.

Se acredita:

1. Por la utilidad neta del período.

SUBCUENTA

3.060.010.010 Utilidad neta del período

GRUPO RESULTADO DEL PERIODO

CUENTA CODIGO 3.060.020

NOMBRE (PERDIDA NETA DEL PERIODO)

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe resultante de la pérdida neta del período corriente, determinada como el exceso del total de la clase "4.000 Gastos" sobre el total de la clase "5.000 Ingresos".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la pérdida neta del período.

Se acredita:

1. Por la transferencia a la cuenta "3.050.020 Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores" a inicio de un nuevo ejercicio, de la pérdida del ejercicio anterior.
2. Por la cobertura de las pérdidas.

SUBCUENTA

3.060.020.010 (Pérdida neta del período)

CLASE PATRIMONIO

GRUPO CODIGO: 3.070

NOMBRE: INTERES MINORITARIO

CONCEPTO

En este grupo la entidad que consolida registra, únicamente para efectos de presentación de estados financieros consolidados, el equivalente a la participación de terceros en el capital social de una entidad participada. Estos accionistas se llaman accionistas minoritarios.

Las cuentas de capital en acciones y de ingresos retenidos (o déficit) de la subsidiaria incluyen en ese caso dos elementos, como se indica a continuación:

- El interés de la entidad que consolida en la participación de los accionistas de la subsidiaria, que se elimina de acuerdo con las reglas de consolidación establecidas.
- El interés de los accionistas minoritarios en la participación de las acciones de la entidad afiliada representan el porcentaje correspondiente a los accionistas extraños en el capital en acciones y los ingresos retenidos (o déficit) de la afiliada. Estas partidas no son recíprocas con ningún otro saldo en los libros de la compañía matriz; por consiguiente, no se eliminan.

El interés minoritario se presenta en la sección de la participación de los accionistas del balance general consolidado, pero en forma separada del patrimonio de los accionistas de la entidad controladora.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el registro cambios en el capital social, sean disminuciones de capital o aumento en el porcentaje de participación de la entidad controladora.
2. Por ajustes por disminuciones en el capital adicional que afecta al accionista minoritario.
3. Por ajustes en disminuciones (pérdidas) en las utilidades retenidas de la entidad afiliada, sean o no realizables.

Se acredita:

1. Por el registro cambios en el capital social, sean aumentos de capital o disminución en el porcentaje de participación de la entidad controladora.
2. Por ajustes por aumentos en el capital adicional que afecta al accionista minoritario.
3. Por ajustes en aumentos (ganancias) en las utilidades retenidas de la entidad afiliada, sean o no realizables.

CLASE PATRIMONIO

CUENTA CODIGO: 3.070.010

NOMBRE: INTERES MINORITARIO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra, únicamente para efectos de presentación de estados financieros consolidados, el equivalente a la participación de terceros en el capital social de una entidad participada.

SUBCUENTAS

3.070.010.010 Capital social en poder de socios minoritarios

3.070.010.020 Ajustes al patrimonio

3.070.010.030 Reservas patrimoniales

3.070.010.040 Resultados acumulados

GASTOS
CÓDIGO: 4.000

CONCEPTO

Esta clase comprende las cuentas representativas de los gastos incurridos durante el ejercicio.

Los gastos se integran por los siguientes grupos:

- 4.010 GASTOS FINANCIEROS
- 4.020 GASTOS POR PRESTACIONES
- 4.030 GASTOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES
- 4.040 PRIMAS CEDIDAS POR REASEGUROS Y FIANZAS
- 4.050 GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS
- 4.060 GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
- 4.070 GASTOS DE ADMINISTRACION
- 4.080 AJUSTES A LAS PROVISIONES TÉCNICAS
- 4.090 IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

CLASE: GASTOS
CODIGO: 4.000
GRUPO CODIGO: 4.010
NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS

CONCEPTO

Este grupo comprende los gastos financieros incurridos durante el ejercicio.

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS
CUENTA CODIGO: 4.010.010
NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

CONCEPTO

En este grupo se registran los gastos financieros devengados durante el ejercicio por concepto de intereses, comisiones, pérdidas por la negociación de instrumentos financieros y obligaciones de reporto, reporto tripartito y préstamo de valores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los intereses y comisiones devengados por captaciones y obligaciones con el público.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

4.010.010.010 Gastos por captaciones a la vista

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones ocasionados por instrumentos de deuda vencidos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata.

4.010.010.020 Gastos por otras obligaciones a la vista con el público

4.010.010.030 Gastos por captaciones a plazo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones causadas por los recursos procedentes de captación mediante la emisión de instrumentos de deuda a plazo, individuales o seriados, así como la amortización correspondiente a los descuentos por emisión de instrumentos de deuda en serie.

4.010.010.040 Gastos por obligaciones por aceptaciones

4.010.010.050 Gastos por obligaciones por reporto, reporto tripartito y préstamos de valores

4.010.010.080 Gastos por otras obligaciones a plazo con el público

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 4.010.020

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON EL B.C.C.R

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos financieros devengados durante el ejercicio por concepto de intereses y comisiones generadas por las operaciones registradas en el grupo "2.020 Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los intereses y comisiones devengados.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

4.010.020.010 Gastos por obligaciones a la vista con el B.C.C.R.

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones ocasionados por los sobregiros en cuenta corriente, cuenta de encaje legal y otras obligaciones a la vista con el Banco Central de Costa Rica.

4.010.020.020 Gastos por financiamientos con recursos internos del B.C.C.R.

4.010.020.030 Gastos por financiamientos con recursos externos del B.C.C.R.

4.010.020.040 Gastos por obligaciones por redescuentos en el B.C.C.R.

4.010.020.050 Gastos por préstamos del B.C.C.R. para situaciones de emergencia

4.010.020.060 Gastos por otras obligaciones a plazo con el B.C.C.R.

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 4.010.030

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos financieros devengados durante el ejercicio por concepto de intereses y comisiones generadas por las operaciones registradas en las cuentas "2.030.010 Obligaciones a la vista con entidades financieras", "2.030.020 Obligaciones con entidades financieras a plazo" y "2.030.030 Obligaciones con entidades no financieras".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los intereses, comisiones e importes devengados bajo este concepto.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

4.010.030.010 Gastos por obligaciones a la vista con entidades financieras

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses, comisiones e importes causados por las obligaciones por, depósitos, sobregiros, financiamientos y otras obligaciones de exigibilidad inmediata contraídas con entidades financieras.

4.010.030.020 Gastos por obligaciones a plazo con entidades financieras

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la emisión de instrumentos de deuda a plazo individual, financiamientos y otras obligaciones contraídas con entidades financieras a plazo determinado.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.030.020.M.010	Gastos por captaciones a plazo en entidades financieras del país
4.010.030.020.M.020	Gastos por captaciones a plazo en entidades financieras del exterior
4.010.030.020.M.050	Gastos por obligaciones por cartas de crédito emitidas
4.010.030.020.M.100	Gastos por financiamientos de entidades financieras del país
4.010.030.020.M.110	Gastos por financiamientos de entidades financieras del exterior
4.010.030.020.M.120	Gastos por bienes tomados en arrendamiento financiero
4.010.030.020.M.130	Gastos por depósitos de ahorro a plazo en entidades financieras del país
4.010.030.020.M.140	Gastos por depósitos de ahorro a plazo en entidades financieras del exterior
4.010.030.020.M.150	Gasto por obligaciones por recursos tomados del mercado de liquidez
4.010.030.020.M.160	Gasto por obligaciones por recursos tomados del mercado interbancario
4.010.030.020.M.170	Gasto por obligaciones entidades financieras relacionadas
4.010.030.020.M.990	Gastos por otras obligaciones a plazo con entidades financieras

4.030.030.030 Gastos por obligaciones con entidades no financieras

CUENTAS ANALÍTICAS

4.030.030.030.M.010	Gastos por financiamientos de entidades no financieras del país
4.030.030.030.M.020	Gastos por financiamientos de organismos internacionales
4.030.030.030.M.030	Gastos por financiamientos de instituciones externas de cooperación
4.030.030.030.M.040	Gastos por financiamientos de otras entidades no financieras del exterior

4.010.030.040 Gastos por obligaciones por aceptaciones

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.030.040.M.010	Gasto por obligaciones por cartas de crédito confirmadas
---------------------	--

4.010.030.040.M.020 Gasto por obligaciones por otras aceptaciones
4.010.030.040.M.030 Gasto por obligaciones por aceptaciones de partes relacionadas

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 4.010.040

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros cargos financieros originados por las otras cuentas por pagar no comprendidos en otras cuentas de gastos específicas acorde con la naturaleza de cada cuenta. Las diferencias de cambio correspondiente a los gastos originados por otras cuentas por pagar y provisiones se registran en la subcuenta "4.010.080 Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo", y los gastos originados por el diferencial de las posiciones en instrumentos financieros derivados de cobertura se registran en la cuenta "4.010.070 Pérdidas por posición en instrumentos financieros derivados".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los intereses, comisiones e importes devengados, bajo este concepto.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

4.010.040.020 Gastos por cuentas por pagar diversas

4.010.040.040 Gastos por cuentas por pagar por operaciones bursátiles

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.040.040.M.010 Gastos por obligaciones por pagar por operaciones a plazo por cuenta propia
4.010.040.040.M.020 Gastos por cuentas por pagar por cuenta terceros
4.010.040.040.M.030 Gastos por cuentas por pagar por actividad de custodia autorizada de valores
4.010.040.040.M.990 Gastos por otras cuentas por pagar por servicios bursátiles

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 4.010.050

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR CUENTAS RECÍPROCAS INTERNAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos financieros generados en el ejercicio por los saldos acreedores con otras oficinas y departamentos de la entidad. El reconocimiento de ingresos y cargos financieros por los saldos entre oficinas y departamentos de la entidad es opcional, sin embargo, es conveniente que sea establecido como una forma de evaluar la gestión de cada oficina o departamento en particular. Esta cuenta sólo presenta saldo en los estados financieros elaborados individualmente para cada oficina o departamento, debiendo compensarse con el saldo de la cuenta "5.010.050 Ingresos financieros por cuentas recíprocas internas" correspondiente a los gastos reconocidos en las otras oficinas o departamentos que presentan saldos acreedores, de manera que en los estados financieros de la entidad consolidados para todas las oficinas y departamentos estas cuentas queden con saldo cero.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "4.010.010 Gastos financieros por obligaciones con el público".

SUBCUENTA

4.010.050.010 Gastos por cuentas recíprocas internas

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 4.010.060

NOMBRE: GASTOS FINANCIEROS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS, CONVERTIBLES Y PREFERENTES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos financieros generados en el ejercicio por obligaciones subordinadas, obligaciones convertibles en capital y las obligaciones preferentes.

OPERACIÓN

Similar a la establecida para la cuenta "4.010.010 Gastos financieros por obligaciones con el público".

SUBCUENTAS

4.010.060.010 Gastos por obligaciones subordinadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación por concepto de intereses y comisiones originadas por los recursos captados mediante la modalidad de obligaciones subordinadas y las respectivas amortizaciones de la prima y el descuento generado por estas obligaciones.

4.010.060.020 Gastos por obligaciones convertibles en capital**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros cargos financieros originados por las obligaciones convertibles en capital y las respectivas amortizaciones de la prima y el descuento generado por estas obligaciones.

4.010.060.030 Gastos por obligaciones preferentes**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los gastos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones y otros cargos financieros originados por obligaciones preferentes.

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS**CUENTA CODIGO: 4.010.070****NOMBRE: PÉRDIDAS POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran los gastos generados por el diferencial de posiciones de instrumentos financieros derivados tanto en operaciones de cobertura como en operaciones diferentes de cobertura.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el diferencial en operaciones de posiciones en instrumentos financieros derivados.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio financiero.

SUBCUENTAS**4.010.070.010 Compras a futuro de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)**

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por compras a futuro de moneda extranjera en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.010.M.010	Compras a futuro, swaps
4.010.070.010.M.020	Compras a futuro, forwards
4.010.070.010.M.990	Compras a futuro, otros

4.010.070.020 Ventas a futuro de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por las ventas a futuro de moneda extranjera en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.020.M.010	Ventas a futuro, swaps
4.010.070.020.M.020	Ventas a futuro, forwards
4.010.070.020.M.990	Ventas a futuro, otros

4.010.070.030 Compras de opciones de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por las compras de opciones de moneda extranjera en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.030.M.010	Compra de opciones, calls
4.010.070.030.M.020	Compra de opciones, puts
4.010.070.030.M.990	Otros

4.010.070.040 Contratos a futuro de tasas de interés (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por contratos a futuro de tasas de interés en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.040.M.010	Contratos a futuro de tasas de interés, frs
4.010.070.040.M.020	Contratos a futuro de tasas de interés, swaps
4.010.070.040.M.030	Compra de opciones de tasas de interés, caps / floors / collars
4.010.070.040.M.990	Otros

4.010.070.050 Compras a futuro de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por compras a futuro de valores representativos de capital en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.050.M.010	Compras a futuro, swaps
4.010.070.050.M.020	Compras a futuro, forward
4.010.070.050.M.990	Compras a futuro, otros

4.010.070.060 Ventas a futuro de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por ventas a futuro de valores representativos de capital en operaciones de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.060.M.010	Ventas a futuro, swaps
4.010.070.060.M.020	Ventas a futuro, forwards
4.010.070.060.M.990	Ventas a futuro, otros

4.010.070.070 Compra de opciones de Instrumentos financieros representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.070.M.010	Compra de opciones, call
4.010.070.070.M.020	Compra de opciones, puts
4.010.070.070.M.990	Compra de opciones, otros

4.010.070.080 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.080.M.010 Compras a futuro, swaps
4.010.070.080.M.020 Compras a futuro, forwards
4.010.070.080.M.990 Compras a futuro, otros

4.010.070.090 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.090.M.010 Ventas a futuro, swaps
4.010.070.090.M.020 Ventas a futuro, forwards
4.010.070.090.M.990 Ventas a futuro, otros

4.010.070.100 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

4.010.070.110 Compras a futuro de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por compras a futuro de moneda extranjera en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.110.M.010 Compras a futuro – swaps.
4.010.070.110.M.020 Compras a futuro – forwards.
4.010.070.110.M.990 Compras a futuro – otros

4.010.070.120 Ventas a futuro de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por las ventas a futuro de moneda extranjera en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.120.M.010 Ventas a futuro – swaps
4.010.070.120.M.020 Ventas a futuro – forwards
4.010.070.120.M.990 Ventas a futuro – otros

4.010.070.130 Compras de opciones de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por las compras de opciones de moneda extranjera en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.130.M.010	Compra de opciones – calls
4.010.070.130.M.020	Compra de opciones – puts
4.010.070.130.M.990	Otros

4.010.070.140 Ventas de opciones de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.140.M.010	Venta de opciones – calls
4.010.070.140.M.020	Venta de opciones – puts
4.010.070.140.M.990	Otros

4.010.070.150 Contratos a futuro de tasas de interés (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por contratos a futuro de tasas de interés en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.150.M.010	Contratos a futuro de tasas de interés – fras
4.010.070.150.M.020	Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
4.010.070.150.M.030	Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
4.010.070.150.M.040	Venta de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
4.010.070.150.M.990	Otros

4.010.070.160 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por compras a futuro de valores representativos de capital en operaciones diferentes de cobertura.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.160.M.010	Compras a futuro – swaps
4.010.070.160.M.020	Compras a futuro – forwards
4.010.070.160.M.990	Compras a futuro - otros

4.010.070.170 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.170.M.010	Ventas a futuro – swaps
4.010.070.170.M.020	Ventas a futuro – forwards
4.010.070.170.M.030	Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
4.010.070.170.M.990	Ventas a futuro - otros

4.010.070.180 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

4.010.070.190 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de la actualización de la diferencia desfavorable entre el precio de la venta (o de liquidación) y el valor de mercado del instrumento financiero, una vez realizada la negociación de la venta en corto (short selling).

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la diferencia desfavorable, a raíz de un aumento del valor de mercado del instrumento financiero, acreditando la subcuenta “2.040.010.210 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura)”.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

4.010.070.990 Otros instrumentos financieros derivados

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la acumulación de pérdidas por concepto de diferencial de posición que surge por otros instrumentos financieros derivados.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.070.990.M.010 Operaciones de cobertura

4.010.070.990.M.010 Operaciones diferentes de cobertura

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 4.010.080

NOMBRE: PÉRDIDAS POR DIFERENCIAL CAMBIARIO Y UNIDADES DE DESARROLLO (UD)

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos financieros devengados provenientes del diferencial cambiario generado en el ejercicio así como por la actualización de operaciones denominadas en unidades de desarrollo (UD).

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las actualizaciones de las obligaciones en moneda extranjera de la entidad a la cotización de cierre, cuando éste ha variado respecto de la actualización anterior.
2. Por las actualizaciones del valor de las unidades de desarrollo, como resultado de una disminución en este indicador respecto de la cotización anterior

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

SUBCUENTAS

4.010.080.010 Diferencias de cambio por obligaciones con el público

4.010.080.020 Diferencias de cambio por obligaciones con el B.C.C.R.

4.010.080.030 Diferencias de cambio por otras obligaciones financieras

4.010.080.040 Diferencias de cambio por otras cuentas por pagar y provisiones

4.010.080.060 Diferencias de cambios por obligaciones subordinadas

4.010.080.070 Diferencias de cambio por obligaciones convertibles en capital

4.010.080.080 Diferencias de cambio por obligaciones preferentes

4.010.080.110 Diferencias de cambio por disponibilidades

- 4.010.080.120 Diferencias de cambio por inversiones en instrumentos financieros**
- 4.010.080.130 Diferencias de cambio por créditos vigentes**
- 4.010.080.140 Diferencias de cambio por créditos vencidos y en cobro judicial**
- 4.010.080.170 Diferencias de cambio por cuentas y comisiones por cobrar**
- 4.010.080.210 Reajuste por UD a las obligaciones con el público**
- 4.010.080.220 Reajuste por UD a las obligaciones con el B.C.C.R**
- 4.010.080.230 Reajuste por UD a las otras obligaciones financieras**
- 4.010.080.240 Reajuste por UD a las cuentas por pagar y provisiones**
- 4.010.080.260 Reajuste por UD a las obligaciones subordinadas**
- 4.010.080.270 Reajuste por UD a las obligaciones convertibles en capital**
- 4.010.080.280 Reajuste por UD a las obligaciones preferentes**
- 4.010.080.310 Reajuste por UD a las disponibilidades**
- 4.010.080.320 Reajuste por UD a las inversiones en instrumentos financieros**
- 4.010.080.330 Reajuste por UD a créditos vigentes**
- 4.010.080.340 Reajuste por UD a créditos vencidos y en cobro judicial**
- 4.010.080.370 Reajuste por UD a cuentas y comisiones por cobrar**

GRUPO: GASTOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 4.010.090

NOMBRE: OTROS GASTOS FINANCIEROS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período por concepto de comisiones financieras por garantías contratadas por la entidad, por líneas de crédito aún no utilizadas y todas aquellas otras que no pueden imputarse al costo de una obligación directa. Se considera una comisión financiera a aquella generada en una operación mediante la cual la entidad que cobra la comisión asume un riesgo en la misma. En cambio las comisiones devengadas por servicios recibidos se registran en

la cuenta "4.060.010 Comisiones por servicios". También se incluyen en esta cuenta otros gastos financieros diversos que no han sido especificados en las demás cuentas de este grupo.

SUBCUENTAS

4.010.090.010 Comisiones por cartas de crédito obtenidas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por cartas de crédito emitidas a favor de la entidad.

4.010.090.020 Comisiones por garantías contratadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por garantías emitidas a favor de la entidad.

4.010.090.030 Comisiones por líneas de crédito obtenidas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones sobre líneas de crédito no utilizadas obtenidas por la entidad.

4.010.090.070 Pérdida por valoración de instrumentos financieros mantenidos para negociar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que han surgido de un cambio en el valor razonable en los activos que califican como instrumentos financieros mantenidos para negociar.

4.010.090.100 Pérdida en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros clasificados como medidos para negociar.

4.010.090.110 Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la negociación, venta, disposición o reclasificación de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.010.090.110.M.010	Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – recursos propios
4.010.090.110.M.020	Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – Capital mínimo de funcionamiento
4.010.090.110.M.030	Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – Reserva liquidez
4.010.090.110.M.040	Pérdida realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

4.010.090.120 Pérdida en la negociación de instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros clasificados como mantenidos hasta el vencimiento.

4.010.090.130 Pérdida en la disposición de instrumentos financieros

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio.

4.010.090.140 Pérdida en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros derivados (Operaciones de cobertura). Las ganancias por este mismo concepto se registran en la cuenta “5.010.090.140 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones de cobertura)”.

4.010.090.150 Pérdida en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones diferentes de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de los instrumentos financieros derivados (Operaciones diferentes de cobertura). Las ganancias por este

mismo concepto se registran en la cuenta “5.010.090.150 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones diferentes de cobertura)”.

4.010.090.160 Pérdidas de activos por cuenta de tomadores de seguros de vida que asumen el riesgo de la inversión

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que resultan de una variación en el valor razonable de los activos referidos a tomadores de seguros de vida que asumen el riesgo de la inversión.

4.010.090.170 Pérdida por valoración inversión en propiedades

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que han surgido de un cambio en el valor razonable en los activos que califican como inversión en propiedades.

4.010.090.180 Pérdida por negociación de inversión en propiedades

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas que surjan de la venta de las inversiones en propiedades.

4.010.090.200 Gastos financieros por otros pasivos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran otros gastos financieros derivados de otros pasivos de la entidad.

4.010.090.210 Otros cargos financieros por operaciones con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran otros cargos financieros por operaciones con partes relacionadas, no especificados en las cuentas anteriores.

4.010.090.220 Gastos por recuperación de activos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos financieros derivados de la recuperación de activos financieros en cesación de pagos. Los gastos relacionados con la administración de bienes recibidos en recuperación de créditos se registran en las cuentas “4.060.020.070 Gasto de administración de bienes recibidos en dación de

pago" o "4.060.020.080 Gasto de administración de bienes adjudicados en remate judicial".

4.010.090.230 Pérdidas por obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto total de las pérdidas por la valoración a precios de mercado de las obligaciones de entregar títulos recibidos en reporto o en préstamo de valores del puesto del bolsa, cuando estas sean canceladas o extinguidas. En ese momento se realizará un débito en esta cuenta contra un crédito en la cuenta analítica "3.030.010.080.1.010 "Ajuste por valoración de obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores."

4.010.090.240 Intereses por depósitos de reaseguro cedido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los intereses reconocidos a las entidades de reaseguro sobre los depósitos que respaldan los reaseguros cedidos.

4.010.090.990 Otros gastos financieros diversos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran otros gastos financieros no especificados en las cuentas anteriores.

CLASE: GASTOS

CODIGO: 4.000

GRUPO CODIGO: 4.020

NOMBRE: GASTOS POR PRESTACIONES

CONCEPTO

Este grupo comprende las cuentas para el registro de los pagos por prestaciones derivadas de los contratos de seguro así como los gastos inherentes a dichas prestaciones. Comprende también las prestaciones y gastos a cargo de la entidad por operaciones de reaseguro aceptado, así como las reconocidas a los reaseguradores en operaciones de reaseguro cedido y retrocedido.

GRUPO: GASTOS POR PRESTACIONES
CUENTA CODIGO: 4.020.010
NOMBRE: PRESTACIONES PAGADAS, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los pagos efectuados por indemnizaciones y gastos incurridos en la tramitación de reclamaciones de contratos de seguros de no vida, tanto de seguro directo como de reaseguros aceptados, cedidos o retrocedidos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la contabilización de los pagos realizados.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

4.020.010.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.010.010.M.010	Automóviles
4.020.010.010.M.020	Vehículos marítimos
4.020.010.010.M.030	Aviación
4.020.010.010.M.040	Vehículos ferroviarios
4.020.010.010.M.050	Mercancías transportadas
4.020.010.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.020.010.010.M.070	Otros daños a los bienes
4.020.010.010.M.080	Responsabilidad civil
4.020.010.010.M.090	Crédito
4.020.010.010.M.100	Caución
4.020.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.020.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.020.010.010.M.130	Defensa jurídica
4.020.010.010.M.990	Otros ramos

4.020.010.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.010.020.M.010	Automóviles
4.020.010.020.M.020	Vehículos marítimos
4.020.010.020.M.030	Aviación
4.020.010.020.M.040	Vehículos ferroviarios
4.020.010.020.M.050	Mercancías transportadas
4.020.010.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.020.010.020.M.070	Otros daños a los bienes

4.020.010.020.M.080	Responsabilidad civil
4.020.010.020.M.090	Crédito
4.020.010.020.M.100	Caución
4.020.010.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.020.010.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.020.010.020.M.130	Defensa jurídica
4.020.010.020.M.990	Otros ramos

4.020.010.030 Reaseguro cedido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las prestaciones que la entidad repercute a los reaseguradores por los contratos de reaseguro vigentes.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.010.030.M.010	Automóviles
4.020.010.030.M.020	Vehículos marítimos
4.020.010.030.M.030	Aviación
4.020.010.030.M.040	Vehículos ferroviarios
4.020.010.030.M.050	Mercancías transportadas
4.020.010.030.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.020.010.030.M.070	Otros daños a los bienes
4.020.010.030.M.080	Responsabilidad civil
4.020.010.030.M.090	Crédito
4.020.010.030.M.100	Caución
4.020.010.030.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.020.010.030.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.020.010.030.M.130	Defensa jurídica
4.020.010.030.M.990	Otros ramos

4.020.010.040 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.010.040.M.010	Automóviles
4.020.010.040.M.020	Vehículos marítimos
4.020.010.040.M.030	Aviación
4.020.010.040.M.040	Vehículos ferroviarios
4.020.010.040.M.050	Mercancías transportadas
4.020.010.040.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.020.010.040.M.070	Otros daños a los bienes
4.020.010.040.M.080	Responsabilidad civil
4.020.010.040.M.090	Crédito
4.020.010.040.M.100	Caución
4.020.010.040.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.020.010.040.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.020.010.040.M.130	Defensa jurídica
4.020.010.040.M.990	Otros ramos

GRUPO: GASTOS POR PRESTACIONES
CUENTA CODIGO: 4.020.020
NOMBRE: PRESTACIONES PAGADAS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los pagos efectuados por indemnizaciones y gastos incurridos en la tramitación de reclamaciones de contratos de seguros de vida, tanto de seguro directo como de reaseguros aceptados, cedidos o retrocedidos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la contabilización de los pagos realizados.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.020.020.01 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.020.010.M.010	Vida
4.020.020.010.M.020	Rentas
4.020.020.010.M.030	Accidentes y Salud
4.020.020.010.M.990	Otros ramos

4.020.020.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.020.020.M.010	Vida
4.020.020.020.M.020	Rentas
4.020.020.020.M.030	Accidentes y Salud
4.020.020.020.M.990	Otros ramos

4.020.020.030 Reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.020.030.M.010	Vida
4.020.020.030.M.020	Rentas
4.020.020.030.M.030	Accidentes y Salud
4.020.020.030.M.990	Otros ramos

4.020.020.040 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.020.040.M.010	Vida
4.020.020.040.M.020	Rentas
4.020.020.040.M.030	Accidentes y Salud
4.020.020.040.M.990	Otros ramos

GRUPO: GASTOS POR PRESTACIONES

CUENTA CODIGO: 4.020.030

NOMBRE: PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS Y EXTORNOS, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de los beneficios satisfechos a los tomadores o a los asegurados, con inclusión de los que se destinen a aumentar las provisiones técnicas o a reducir las primas futuras, en la medida en que tales importes representen un reparto de beneficio procedente de la actividad en su conjunto o de una parte de la misma. Incluye asimismo los extornos que se realicen en concepto de restitución parcial de las primas, efectuada de acuerdo con el comportamiento de los contratos de seguro.

El concepto “*extorno*” se refiere a la devolución de fracciones de prima en concepto de participación en beneficios. Lo normal es que se minore la prima del ejercicio siguiente, pero podría producirse una devolución de la prima ya pagada.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por importe de la participación en beneficios o de los extornos que correspondan al ejercicio.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.020.030.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.030.010.M.010	Automóviles
4.020.030.010.M.020	Vehículos marítimos
4.020.030.010.M.030	Aviación
4.020.030.010.M.040	Vehículos ferroviarios
4.020.030.010.M.050	Mercancías transportadas
4.020.030.010.M.060	Incendio y líneas aliadas

4.020.030.010.M.070	Otros daños a los bienes
4.020.030.010.M.080	Responsabilidad civil
4.020.030.010.M.090	Crédito
4.020.030.010.M.100	Caución
4.020.030.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.020.030.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.020.030.010.M.130	Defensa jurídica
4.020.030.010.M.990	Otros ramos

4.020.030.020 Reaseguro aceptado

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.030.020.M.010	Automóviles
4.020.030.020.M.020	Vehículos marítimos
4.020.030.020.M.030	Aviación
4.020.030.020.M.040	Vehículos ferroviarios
4.020.030.020.M.050	Mercancías transportadas
4.020.030.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.020.030.020.M.070	Otros daños a los bienes
4.020.030.020.M.080	Responsabilidad civil
4.020.030.020.M.090	Crédito
4.020.030.020.M.100	Caución
4.020.030.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.020.030.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.020.030.020.M.130	Defensa jurídica
4.020.030.020.M.990	Otros ramos

4.020.030.030 Reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.030.030.M.010	Automóviles
4.020.030.030.M.020	Vehículos marítimos
4.020.030.030.M.030	Aviación
4.020.030.030.M.040	Vehículos ferroviarios
4.020.030.030.M.050	Mercancías transportadas
4.020.030.030.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.020.030.030.M.070	Otros daños a los bienes
4.020.030.030.M.080	Responsabilidad civil
4.020.030.030.M.090	Crédito
4.020.030.030.M.100	Caución
4.020.030.030.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.020.030.030.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.020.030.030.M.130	Defensa jurídica
4.020.030.030.M.990	Otros ramos

4.020.030.040 Reaseguro retrocedido

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.030.040.M.010	Automóviles
4.020.030.040.M.020	Vehículos marítimos
4.020.030.040.M.030	Aviación
4.020.030.040.M.040	Vehículos ferroviarios
4.020.030.040.M.050	Mercancías transportadas
4.020.030.040.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.020.030.040.M.070	Otros daños a los bienes
4.020.030.040.M.080	Responsabilidad civil
4.020.030.040.M.090	Crédito
4.020.030.040.M.100	Caución
4.020.030.040.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.020.030.040.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.020.030.040.M.130	Defensa jurídica
4.020.030.040.M.990	Otros ramos

GRUPO: GASTOS POR PRESTACIONES

CUENTA CODIGO: 4.020.040

NOMBRE: PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS Y EXTORNOS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de los beneficios satisfechos a los tomadores o a los asegurados, con inclusión de los que se destinen a aumentar las provisiones técnicas o a reducir las primas futuras, en la medida en que tales importes representen un reparto de beneficio procedente de la actividad en su conjunto o de una parte de la misma. Incluye asimismo los extornos que se realicen en concepto de restitución parcial de las primas, efectuada de acuerdo con el comportamiento de los contratos de seguro de vida.

El concepto “*extorno*” se refiere a la devolución de fracciones de prima en concepto de participación en beneficios. Lo normal es que se minore la prima del ejercicio siguiente, pero podría producirse una devolución de la prima ya pagada.

OPERACIÓN

Se debita:

2. Por importe de la participación en beneficios o de los extornos que correspondan al ejercicio.

Se acredita:

2. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.020.040.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

4.020.040.010.M.010	Vida
4.020.040.010.M.020	Rentas
4.020.040.010.M.030	Accidentes y Salud
4.020.040.010.M.990	Otros ramos

4.020.040.020 Reaseguro aceptado**CUENTAS ANALÍTICAS**

4.020.040.020.M.010	Vida
4.020.040.020.M.020	Rentas
4.020.040.020.M.030	Accidentes y Salud
4.020.040.020.M.990	Otros ramos

4.020.040.030 Reaseguro cedido**CUENTAS ANALÍTICAS**

4.020.040.030.M.010	Vida
4.020.040.030.M.020	Rentas
4.020.040.030.M.030	Accidentes y Salud
4.020.040.030.M.990	Otros ramos

4.020.040.040 Reaseguro retrocedido**CUENTAS ANALÍTICAS**

4.020.040.040.M.010	Vida
4.020.040.040.M.020	Rentas
4.020.040.040.M.030	Accidentes y Salud
4.020.040.040.M.990	Otros ramos

CLASE: GASTOS**CODIGO: 4.000****GRUPO CODIGO: 4.030****NOMBRE: GASTOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES****CONCEPTO**

Este grupo comprende las cuentas para el registro de las comisiones, participaciones y otros gastos que a causa del seguro directo, o por el reaseguro aceptado, se han satisfecho a intermediarios o a otros aseguradores por la labor desarrollada por éstos para la colocación de pólizas.

GRUPO: GASTOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES

CUENTA CODIGO: 4.030.010

NOMBRE: COMISIONES PAGADAS, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de las comisiones devengadas por los intermediarios, en relación con las operaciones en que intervienen relacionadas con el seguro directo, no vida. Se incluyen las subcuentas necesarias para el registro de las situaciones que se puedan presentar en las relaciones entre aseguradores e intermediarios.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de las comisiones correspondientes a las primas emitidas.
2. Por el importe de las comisiones correspondientes a las primas devengadas y no emitidas.
3. Por el importe de las comisiones correspondientes a la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro constituida al cierre del ejercicio anterior.
4. Por el importe de las comisiones que activadas al final del periodo anterior correspondan a este ejercicio.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.
2. Por el importe de las remisiones correspondientes a las primas anuladas.
3. Por el importe de las remisiones correspondientes a las primas extornadas.
4. Por el importe de las comisiones correspondientes a primas devengadas y no emitidas del ejercicio anterior.
5. Por el importe de las comisiones correspondientes a la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro del ejercicio.
6. Por el importe de las comisiones que quepa imputar a los resultados del ejercicio o ejercicios siguientes-

SUBCUENTAS

4.030.010.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

4.030.010.010.M.010	Sobre primas emitidas
4.030.010.010.M.020	Sobre primas anuladas del ejercicio
4.030.010.010.M.030	Sobre primas anuladas de ejercicios anteriores
4.030.010.010.M.040	Sobre primas extornadas del ejercicio

4.030.010.010.M.050 Sobre primas extornadas de ejercicios anteriores
4.030.010.010.M.060 Variación de comisiones sobre primas devengadas y no emitidas

4.030.010.020 Reaseguro aceptado

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las comisiones devengadas por las cedentes en las operaciones de reaseguro aceptado, de no vida, así como la participación que corresponda a aquellos beneficios de la entidad por tales operaciones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de las comisiones y participaciones.
2. Por el importe de las comisiones correspondientes a las aceptaciones de primas devengadas y no emitidas.
3. Por el importe de las comisiones que activadas al final del período anterior correspondan a este ejercicio.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.
2. Por el importe de las comisiones correspondientes a las primas aceptadas que se anulen.
3. Por el importe de las comisiones correspondientes a las primas aceptadas que se extornen.
4. Por el importe de las comisiones correspondientes a las aceptaciones de primas devengadas y no emitidas del ejercicio anterior.
5. Por el importe de las comisiones que quepa imputar a los resultados del ejercicio o ejercicios siguientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.030.010.020.M.010 Comisiones
4.030.010.020.M.020 Participaciones
4.030.010.020.M.030 Variación de comisiones sobre primas devengadas y no emitidas

GRUPO: GASTOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES

CUENTA CODIGO: 4.030.020

NOMBRE: COMISIONES PAGADAS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de las comisiones devengadas por los intermediarios, en relación con las operaciones en que intervienen relacionadas con el seguro directo, vida. Se incluyen las subcuentas necesarias para el registro de las situaciones que se puedan presentar en las relaciones entre aseguradores e intermediarios.

OPERACIÓN

Similar a la cuenta “4.030.010 Comisiones pagadas, no vida”.

SUBCUENTAS

4.030.020.010 Seguro directo

CUENTAS ANALÍTICAS

4.030.020.010.M.010	Sobre primas emitidas
4.030.020.010.M.020	Sobre primas anuladas del ejercicio
4.030.020.010.M.030	Sobre primas anuladas de ejercicios anteriores
4.030.020.010.M.040	Sobre primas extornadas del ejercicio
4.030.020.010.M.050	Sobre primas extornadas de ejercicios anteriores
4.030.020.010.M.060	Variación de comisiones sobre primas devengadas y no emitidas

4.030.020.020 Reaseguro aceptado

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de las comisiones devengadas por las cedentes en las operaciones de reaseguro aceptado, vida, así como la participación que corresponda a aquellos beneficios de la entidad por tales operaciones.

OPERACIÓN

Similar a la cuenta “4.030.010.020 Reaseguro aceptado”.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.030.020.020.M.010	Comisiones
4.030.020.020.M.020	Participaciones
4.030.020.020.M.030	Variación de comisiones sobre primas devengadas y no emitidas

GRUPO: GASTOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES**CUENTA CODIGO: 4.030.030****NOMBRE: PARTICIPACIÓN EN SALVAMENTOS****CONCEPTO**

En esta cuenta se registra el importe reconocido al asegurado o al reasegurador en los recursos netos obtenidos por la venta de bienes adquiridos por salvamentos. Se entiende por recursos netos el valor resultante de descontar del valor de venta de los bienes adquiridos en salvamento, los gastos realizados por la entidad, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por importe de la participación en el salvamento por parte de los asegurados o reaseguradores.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS**4.030.030.010 Por parte del asegurado****CUENTAS ANALÍTICAS**

4.030.030.010.M.010	Automóviles
4.030.030.010.M.020	Vehículos marítimos
4.030.030.010.M.030	Aviación
4.030.030.010.M.040	Vehículos ferroviarios
4.030.030.010.M.050	Mercancías transportadas
4.030.030.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.030.030.010.M.070	Otros daños a los bienes
4.030.030.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.030.030.010.M.990	Otros

4.030.030.020 Por parte del reasegurador**CUENTAS ANALÍTICAS**

4.030.030.020.M.010	Automóviles
4.030.030.020.M.020	Vehículos marítimos
4.030.030.020.M.030	Aviación
4.030.030.020.M.040	Vehículos ferroviarios
4.030.030.020.M.050	Mercancías transportadas
4.030.030.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.030.030.020.M.070	Otros daños a los bienes

4.030.030.020.M.120 Agrícolas y pecuarios
4.030.030.020.M.990 Otros

CLASE: GASTOS

CODIGO: 4.000

GRUPO CODIGO: 4.040

NOMBRE: GASTOS DE PRIMAS CEDIDAS POR REASEGUROS Y FIANZAS

CONCEPTO

Este grupo comprende las cuentas para el registro de las primas cedidas durante el ejercicio que, mediante contrato o facultativamente se cedan a los reaseguradores, provenientes de negocios directos y reaseguro tomado.

GRUPO: GASTOS DE PRIMAS CEDIDAS POR REASEGUROS Y FIANZAS

CUENTA CODIGO: 4.040.010

NOMBRE: PRIMAS CEDIDAS, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las primas cedidas durante el ejercicio a los reaseguradores, provenientes de negocios directos o reaseguro tomado, y que corresponden a seguros de no vida.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de las primas cedidas.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

4.040.010.010 Por reaseguro cedido

CUENTAS ANALÍTICAS

4.040.010.010.M.010 Automóviles
4.040.010.010.M.020 Vehículos marítimos
4.040.010.010.M.030 Aviación
4.040.010.010.M.040 Vehículos ferroviarios
4.040.010.010.M.050 Mercancías transportadas
4.040.010.010.M.060 Incendio y líneas aliadas
4.040.010.010.M.070 Otros daños a los bienes
4.040.010.010.M.080 Responsabilidad civil
4.040.010.010.M.090 Crédito

4.040.010.010.M.100	Caución
4.040.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.040.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.040.010.010.M.130	Defensa jurídica
4.040.010.010.M.990	Otros ramos

4.040.010.020 Por reaseguro retrocedido

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las primas cedidas durante el ejercicio relacionadas con reaseguros retrocedidos, provenientes de negocios directos o reaseguro tomado, y que corresponden a seguros de no vida.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de las primas retrocedidas.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.040.010.020.M.010	Automóviles
4.040.010.020.M.020	Vehículos marítimos
4.040.010.020.M.030	Aviación
4.040.010.020.M.040	Vehículos ferroviarios
4.040.010.020.M.050	Mercancías transportadas
4.040.010.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.040.010.020.M.070	Otros daños a los bienes
4.040.010.020.M.080	Responsabilidad civil
4.040.010.020.M.090	Crédito
4.040.010.020.M.100	Caución
4.040.010.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.040.010.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.040.010.020.M.130	Defensa jurídica
4.040.010.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: GASTOS DE PRIMAS CEDIDAS POR REASEGUROS Y FIANZAS

CUENTA CODIGO: 4.040.020

NOMBRE: PRIMAS CEDIDAS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las primas cedidas durante el ejercicio a los reaseguradores, provenientes de negocios directos o reaseguro tomado, y que corresponden a seguros de vida.

OPERACIÓN

Similar a la cuenta "4.040.010 Primas cedidas, no vida".

SUBCUENTAS**4.040.020.01 Por reaseguro cedido****CUENTAS ANALÍTICAS**

4.040.020.020.M.010	Vida
4.040.020.020.M.020	Rentas
4.040.020.020.M.030	Accidentes y Salud
4.040.020.020.M.990	Otros ramos

4.040.020.020 Por reaseguro retrocedido**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran las primas cedidas durante el ejercicio relacionadas con reaseguros retrocedidos, provenientes de negocios directos o reaseguro tomado, y que corresponden a seguros de vida.

OPERACIÓN

Similar a la cuenta "4.040.010.020 Por reaseguro retrocedido".

CUENTAS ANALÍTICAS

4.040.020.020.M.010	Vida
4.040.020.020.M.020	Rentas
4.040.020.020.M.030	Accidentes y Salud
4.040.020.020.M.990	Otros ramos

CLASE: GASTOS**CODIGO: 4.000****GRUPO CODIGO: 4.050****NOMBRE: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS****CONCEPTO**

Este grupo comprende las cuentas para el registro de gastos por estimación de deterioro de cartera de créditos, comisiones por cobrar, primas y cuentas por cobrar, así como el gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros y de inversión en propiedades.

GRUPO: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

CUENTA CODIGO: 4.050.010

**NOMBRE: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE CARTERA DE CRÉDITOS,
COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR**

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las pérdidas por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.030 Cartera de créditos" y "1.040 Comisiones, primas y cuentas por cobrar".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la contabilización de estimaciones por deterioro.
2. Por los ajustes cuando la estimación por deterioro resulta insuficiente.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.050.010.010 Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de cartera de créditos

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.030 Cartera de créditos".

4.050.010.020 Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de otras cuentas por cobrar

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.040 Comisiones, primas y cuentas por cobrar".

4.050.010.030 Gastos por estimación de deterioro e incobrabilidad de créditos contingentes

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "6.010 Cuentas contingentes deudoras".

GRUPO: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

CUENTA CODIGO: 4.050.020

NOMBRE: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.020 Inversiones en instrumentos financieros".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la contabilización de estimaciones por deterioro.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.050.020.020 Gastos por estimación de deterioro de inversiones en valores disponibles para la venta

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.020.020 Inversiones disponibles para la venta".

4.050.020.030 Gasto por estimación de deterioro de instrumentos financieros mantenidos al Vencimiento

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.020.030 Inversiones mantenidas al vencimiento".

4.050.020.040 Gasto por estimación de deterioro de instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.020.040 Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio".

4.050.020.050 Gasto por estimación de deterioro de instrumentos financieros vencidos y restringidos

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.020.050 Instrumentos financieros vencidos y restringidos".

4.050.020.060 Gasto por estimación de deterioro de operaciones con instrumentos financieros derivados

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.020.060 Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados".

GRUPO: GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS

CUENTA CODIGO: 4.050.030

NOMBRE: GASTO POR DETERIORO DE INVERSIONES EN PROPIEDADES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por deterioro incurridas durante el ejercicio para las operaciones registradas en el grupo "1.100 Inversiones en propiedades".

SUBCUENTAS

4.050.030.010 Gasto por deterioro de inversión en propiedades

CLASE: GASTOS

CODIGO: 4.000

GRUPO CODIGO: 4.060

NOMBRE: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CONCEPTO

Este grupo comprende las cuentas para el registro de gastos operativos diversos incurridos durante el ejercicio. Los gastos operativos diversos tienen la característica de ser ineludibles, identificables y razonablemente cuantificables, causados por el desarrollo de actividades financieras de la entidad, tales como comisiones por servicios contratados, pérdidas por bienes realizables recibidos en dación de pago, pérdidas por participaciones en otras empresas, gastos por bienes diversos, gastos por provisiones, cargos por depreciación, amortización y deterioro de activos, gastos con partes relacionadas y otros gastos operativos que no corresponden clasificar como gastos financieros o gastos de administración.

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.010

NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en el período por concepto de comisiones financieras que no pueden imputarse directamente al costo de una obligación financiera.

Estas comisiones son las incurridas por conceptos varios de servicios recibidos por la entidad.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los gastos por comisiones cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.060.010.010 Comisiones por corresponsalía

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por corresponsalía.

4.060.010.020 Comisiones por giros y transferencias

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por giros y transferencias.

4.060.010.030 Comisiones por cobranzas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por cobranzas.

4.060.010.040 Comisiones por servicios bursátiles

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por servicios bursátiles.

4.060.010.050 Comisiones por Sistema Integrado de Pago Electrónico**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones pagadas al Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

4.060.010.060 Comisiones por servicios de custodia de instrumentos financieros**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por custodia autorizada de valores.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.060.010.060.M.010	Bancos
4.060.010.060.M.020	Central de valores
4.060.010.060.M.030	Sistema de anotación en cuenta
4.060.010.060.M.040	Custodios internacionales
4.060.010.060.M.050	Puestos de bolsa
4.060.010.060.M.990	Otras entidades de custodia

4.060.010.070 Comisiones por suscripción de emisiones**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por suscripción de emisiones (underwriter).

CUENTAS ANALÍTICAS

4.060.010.070.M.010	Firme
4.060.010.070.M.020	Mejor esfuerzo
4.060.010.070.M.030	Garantía

4.060.010.080 Comisiones por servicios administrativos**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por servicios administrativos.

4.060.010.090 Comisiones por servicios de las bolsas de valores

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por servicios brindados por las bolsas de valores.

CUENTA ANALÍTICA

4.030.010.090.M.010	Cuota de mantenimiento
4.030.010.090.M.020	Comisiones por volumen de negociación
4.060.010.090.M.030	Comisiones por el fondo de garantía
4.060.010.090.M.040	Tarifas por servicios diversos

4.060.010.100 Comisiones por colocación de seguros

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por colocación de seguros.

4.060.010.110 Comisiones por cambio de divisas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por cambio y arbitraje de divisas. Las ganancias originadas por la actividad de intermediación cambiaria (diferenciales en tipos de cambio de compra y venta de divisas) se registran en la cuenta "4.060.070 Gastos por cambio y arbitraje de divisas".

4.060.010.120 Comisiones del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones al sistema centralizado de recaudación (SICERE).

4.060.010.130 Comisiones a la entidad comercializadora y a ejecutivos de venta

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones pagadas a los ejecutivos de venta y entidades comercializadoras, por servicios recibidos por la entidad en la colocación de fondos de inversión en el mercado de valores.

4.060.010.140 Comisiones de entrada o salida de fondos de inversión

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por pagos de comisiones de entrada o salida de fondos de inversión.

4.060.010.150 Comisiones por servicios de intermediación de valores

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados causados por comisiones que surgen por los servicios recibidos por la entidad por la intermediación de valores.

4.060.010.160 Comisiones por operaciones con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones por operaciones con partes relacionadas.

4.060.010.170 Comisiones por administración de fideicomisos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por el pago de comisiones a entidades fiduciarias por servicios de administración de fideicomisos u otros vehículos de propósito especial.

4.060.010.180 Comisiones por colocación de fondos de pensión

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por las comisiones devengadas por las entidades comercializadoras, por servicios recibidos en la colocación de fondos de pensión.

4.060.010.990 Comisiones por otros servicios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos acumulados que surgen por comisiones pagadas por otros servicios no contempladas en las subcuentas anteriores.

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.020

NOMBRE: GASTOS POR BIENES REALIZABLES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos incurridos en el período por concepto de venta y mantenimiento de bienes recibidos en dación de pago, en arrendamiento financiero o bienes declarados fuera de uso que se registran en la cuenta "1.070 Bienes realizables". Por su parte, la cuenta correspondiente a las ganancias por bienes realizables es la "5.060.020 Ingresos por bienes realizables".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la pérdida en la venta de bienes realizables, determinada como la diferencia entre el precio de venta y el valor contable de los bienes vendidos, neto de estimación por deterioro del valor de dichos bienes.
2. Por las pérdidas originadas por la desvalorización de los bienes realizables, al registrar una estimación por este concepto.
3. Por los gastos de mantenimiento, reparación, vigilancia y otros conceptos que no corresponde incorporar al valor de los bienes realizables.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

4.060.020.010 Pérdida en venta de bienes recibidos en dación de pago

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de bienes recibidos en dación de pago. Las pérdidas incurridas por la venta de bienes adjudicados en remate judicial se registran en la cuenta "4.060.020.060 Pérdida en venta de bienes adjudicados en remate judicial".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 4.060.020.010.M.010 Instrumentos financieros recibidos en dación de pago
- 4.060.020.010.M.020 Bienes inmuebles recibidos en dación de pago
- 4.060.020.010.M.030 Otros bienes recibidos en dación de pago

4.060.020.020 Pérdida en venta de bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento financiero

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento financiero.

4.060.020.030 Pérdida en venta de bienes adquiridos o producidos para la venta

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de bienes adquiridos o producidos para la venta.

4.060.020.050 Pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso.

4.060.020.060 Pérdida en venta de bienes adjudicados en remate judicial

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las pérdidas incurridas en la venta de bienes adjudicados en remate judicial. Las pérdidas incurridas por la venta de bienes recibidos en dación de pago se registran en la cuenta "4.060.020.010 Pérdida en venta de bienes recibidos en dación de pago".

CUENTAS ANALÍTICAS

- 4.060.020.060.M.010 Instrumentos financieros adjudicados en remate judicial
- 4.060.020.060.M.020 Bienes inmuebles adjudicados en remate judicial
- 4.060.020.060.M.030 Otros bienes adjudicados en remate judicial

4.060.020.070 Gasto de administración de bienes recibidos en dación de pago

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos incurridos por la entidad en la administración de los bienes recibidos en dación de pago.

4.060.020.080 Gasto de administración de bienes adjudicados en remate judicial

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos incurridos en la administración de bienes adjudicados en remate judicial.

4.060.020.090 Pérdidas por deterioro de bienes realizables

4.060.020.100 Gastos por mantenimiento de inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran otros gastos incurridos en mantenimiento de los inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso.

4.060.020.110 Pérdida por estimación de deterioro y disposición legal de bienes realizables

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran la pérdida estimada por deterioro y por disposición legal de los bienes recuperados en créditos y no vendidos al cabo de los dos años, contados desde el día de su adquisición.

4.060.020.990 Otros gastos generados por los bienes realizables**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran otros gastos incurridos en los bienes realizables no especificados en las subcuentas correspondientes a este grupo.

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.030

NOMBRE: GASTOS POR PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las pérdidas provenientes por la tenencia o la venta de las participaciones en el capital de otras empresas, incurridas durante el ejercicio y que se registran en la cuenta "1.110 Participaciones en el capital de otras empresas".

Las ganancias provenientes por la tenencia o la venta de las participaciones en el capital de otras empresas incurridas durante el ejercicio se registran en la cuenta "5.060.030 Ingresos por participaciones en el capital de otras empresas".

Cuando el valor de las participaciones es menor al valor en libros, debe realizarse un ajuste al valor en libros afectando el superávit acumulado de dichas participaciones hasta agotarlo, la diferencia resultante entre el valor en libros y el deterioro se llevará a resultados del periodo en las subcuentas indicadas para esta cuenta..

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el monto de la pérdida por deterioro o por la venta de las participaciones de capital de otras empresas.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

- | | |
|----------------------|--|
| 4.060.030.010 | Gastos por participaciones de capital en entidades financieras del país |
| 4.060.030.020 | Gastos por participaciones de capital en entidades no financieras del país |
| 4.060.030.030 | Gastos por participaciones de capital en entidades financieras del exterior |
| 4.060.030.040 | Gastos por participaciones de capital en entidades no financieras del exterior |
| 4.060.030.050 | Gastos por participaciones en el capital mínimo de funcionamiento de operadoras de pensiones complementarias |
| 4.060.030.060 | Gastos por participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del país |
| 4.060.030.070 | Gastos por participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del exterior |
| 4.060.030.080 | Gastos por deterioro de participaciones en el capital de otras empresas |
| 4.060.030.090 | Gastos por deterioro de participaciones en el capital mínimo de funcionamiento de operadoras de pensiones complementarias |
| 4.060.030.100 | Gastos por deterioro participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial |

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.040

NOMBRE: CARGOS POR BIENES DIVERSOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos y pérdidas incurridos durante el ejercicio por conceptos relacionados con los activos que se registran en la cuenta "1.090.030 Bienes diversos", tales como gastos y pérdidas provenientes de la depreciación de bienes entregados en arrendamiento operativo, depreciación de biblioteca, gastos por inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso, pérdidas por deterioro de construcciones en proceso, del bienes asignados para uso del personal y obras de arte, pérdida por

deterioro de plusvalía comprada y de otros activos intangibles, así como otros gastos por bienes diversos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las pérdidas originadas por la desvalorización de los bienes diversos.
2. Por la depreciación de los bienes entregados en alquiler.
3. Por los gastos incurridos en el mantenimiento y reparación de los bienes diversos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

4.060.040.010	Depreciación de bienes entregados en arrendamiento operativo
4.060.040.020	Gastos por inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso
4.060.040.030	Pérdidas por deterioro de activos diversos
4.060.040.040	Pérdida por deterioro de construcciones en proceso
4.060.040.050	Pérdida por deterioro de los bienes entregados en arrendamiento operativo
4.060.040.060	Pérdida por deterioro de los bienes asignados para uso del personal
4.060.040.070	Depreciación de los bienes asignados para uso del personal
4.060.040.080	Depreciación de biblioteca
4.060.040.100	Pérdida por deterioro de obras de arte
4.060.040.110	Pérdida por deterioro de cargos diferidos
4.060.040.120	Pérdida por deterioro de plusvalía comprada
4.060.040.130	Pérdida por deterioro de otros activos intangibles
4.060.040.990	Otros cargos por bienes diversos

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.050

NOMBRE: GASTOS POR PROVISIONES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos incurridos durante el ejercicio por concepto de provisiones. Estos gastos corresponden a pasivos de los que únicamente existe incertidumbre de su cuantía o vencimiento. El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para hacer frente a la obligación presente en la fecha del balance.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la constitución de la provisión.
2. Por el incremento de la provisión cuando resulta insuficiente.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

4.060.050.010 Provisiones para obligaciones patronales

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos acumulados provenientes del aporte del preaviso y auxilio de cesantía.

4.060.050.020 Provisiones por litigios pendientes

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos acumulados que tiene la entidad proveniente de litigios pendientes como resultado de sucesos pasados en los que es probable que tenga que cancelar la obligación y se puede hacer una estimación fiable del importe de ésta. La entidad debe determinar la existencia o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible y la opinión del especialista en el campo.

4.060.050.030 Provisiones por garantía subsidiaria del BANHVI

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el gasto por provisión para cubrir las contingencias por garantías que otorga el Banco Hipotecario de la Vivienda a las entidades del sector

vivienda.

4.060.050.040 Provisiones por costos de reestructuración de la entidad

CONCEPTO

En esta cuenta se registra la provisión del gasto del período que cubrirá los costos causados por la reestructuración de la entidad.

4.060.050.990 Otras provisiones

CONCEPTO

En esta cuenta se registra las provisiones no contempladas en las subcuentas anteriores.

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.060

NOMBRE: GASTOS POR BONIFICACIONES SOBRE COMISIONES FONDOS DE PENSIONES VOLUNTARIO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por las bonificaciones sobre comisiones autorizadas para los planes de pensiones voluntarios (sobre rendimientos o sobre saldos), de conformidad con lo establecido en el artículo 37 bis del "Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario, previsto en la Ley de Protección al trabajador".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el gasto en que se incurre en bonificaciones sobre comisiones en Fondos de Pensiones Voluntario.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

4.060.060.010 Gasto por bonificación en comisiones sobre rendimientos

4.060.060.020 Gasto por bonificación en comisiones sobre saldos

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.070

NOMBRE: GASTOS POR CAMBIO Y ARBITRAJE DE DIVISAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos por operaciones de cambio y arbitraje de divisas. En caso que se produzcan ganancias en este tipo de operaciones las mismas se registran en la cuenta "5.050.040 Ingresos por cambio y arbitraje de divisas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los gastos en operaciones de cambio y arbitraje de divisas.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio financiero.

SUBCUENTA

4.060.070.010 Gastos por cambio y arbitraje de divisas

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.080

NOMBRE: GASTOS CON PARTES RELACIONADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos operativos que surgen de la relación con las empresas del mismo grupo o conglomerado financiero.

SUBCUENTAS

4.060.080.010 Gastos operativos relativos al puesto de bolsa

4.060.080.020 Gastos operativos relativos a la operadora de pensiones complementarias

4.060.080.030 Gastos operativos relativos a la sociedad administradora de fondos de inversión

4.060.080.990 Otros gastos con partes relacionadas

GRUPO: GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 4.060.090

NOMBRE: OTROS GASTOS OPERATIVOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos operativos diversos que no corresponde registrar en ninguna de las cuentas anteriores de este grupo, como son las donaciones, las multas por incumplimiento de disposiciones legales y normativas y otros gastos operativos varios.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los otros gastos operativos incurridos.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

SUBCUENTAS

4.060.090.010	Donaciones
4.060.090.020	Multas por incumplimiento de disposiciones legales y normativas
4.060.090.030	Diferencias de cambio por otros pasivos
4.060.090.040	Diferencias de cambio por otros activos
4.060.090.060	Reajuste por UD a otros pasivos
4.060.090.070	Reajuste por UD a otros activos
4.060.090.100	Impuesto sobre vehículos
4.060.090.110	Impuesto de renta por remesas al exterior
4.060.090.120	Impuesto de renta 8% sobre intereses de inversiones en instrumentos financieros
4.060.090.130	Impuesto territorial sobre bienes inmuebles
4.060.090.140	Impuestos municipales
4.060.090.150	Patentes

4.060.090.160 Otros impuestos pagados en el país

4.060.090.170 Otros impuestos pagados en el exterior

4.060.090.180 Pérdidas por fraudes, estafas, hurtos o robos

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las pérdidas netas originadas por operaciones o eventos originados por fraudes estafas, hurtos o robos no cubiertos por seguros.

4.060.090.190 Pérdidas por siniestros

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las pérdidas netas originadas en siniestros no cubiertos por seguros, como incendios, terremotos, inundaciones, etc.

4.060.090.200 Aporte 4% Fondo Cuerpo de Bomberos, No vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.060.090.200.M.010	Automóviles
4.060.090.200.M.020	Vehículos marítimos
4.060.090.200.M.030	Aviación
4.060.090.200.M.040	Vehículos ferroviarios
4.060.090.200.M.050	Mercancías transportadas
4.060.090.200.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.060.090.200.M.070	Otros daños a los bienes
4.060.090.200.M.080	Responsabilidad civil
4.060.090.200.M.090	Crédito
4.060.090.200.M.100	Caución
4.060.090.200.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.060.090.200.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.060.090.200.M.130	Defensa jurídica
4.060.090.200.M.990	Otros ramos

4.060.090.210 Aporte 4% Fondo Cuerpo de Bomberos, Vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.060.090.210.M.010	Vida
4.060.090.210.M.020	Rentas
4.060.090.210.M.030	Accidentes y Salud
4.060.090.210.M.990	Otros ramos

4.060.090.990 Gastos operativos varios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos operativos diversos que no corresponde registrar en ninguna de las subcuentas anteriores de esta cuenta. Se registra en esta subcuenta los gastos operativos por cartera de créditos por mandato legal, por servicios bancarios y similares y otros gastos operativos varios.

CUENTAS ANALÍTICAS

4.060.090.990.M.030 Gastos operativos por servicios bancarios y similares

4.060.090.990.M.990 Otros gastos operativos varios

CLASE: GASTOS**CODIGO: 4.000****GRUPO CODIGO: 4.070****NOMBRE: GASTOS DE ADMINISTRACION****CONCEPTO**

Este grupo registra los gastos de administración incurridos durante el ejercicio por concepto de personal, servicios externos, movilidad y comunicaciones, infraestructura y otros gastos generales necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad.

GRUPO: GASTOS DE ADMINISTRACION**CUENTA CODIGO: 4.070.010****NOMBRE: GASTOS DE PERSONAL****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período por concepto de remuneraciones generadas por los empleados de la entidad y otros gastos derivados de la relación entre la entidad como empleador y sus empleados. Se incluyen también las remuneraciones devengadas por los directores y fiscales de la entidad.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por los gastos de personal cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.070.010.010 Sueldos y bonificaciones de personal permanente

CONCEPTO

En estas subcuentas se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal por contrato a plazo indefinido.

4.070.010.020 Sueldos y bonificaciones de personal contratado**CONCEPTO**

En estas subcuentas se registran los montos devengados por concepto de sueldos y otras bonificaciones reconocidas al personal por contrato a plazo fijo. Además incluye el pago de comisiones a promotores por la colocación de planes de pensión o de beneficios.

4.070.010.030 Remuneraciones a directores y fiscales**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de dietas y otras remuneraciones reconocidas a los miembros del consejo de administración o junta directiva y a los fiscales.

4.070.010.040 Tiempo extraordinario**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados por concepto de remuneración por el tiempo que excede su horario normal de trabajo.

4.070.010.050 Viáticos**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los montos devengados reconocidos a los empleados por concepto de compensación por los gastos adicionales, ocasionadas por desempeñar sus funciones fuera de su lugar habitual de trabajo.

4.070.010.060 Décimo tercer sueldo**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de décimo tercer sueldo o aguinaldo que corresponde a los empleados según la legislación laboral vigente.

4.070.010.070 Vacaciones**CONCEPTO**

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de vacaciones

generadas por los empleados, las cuales serán usufructuadas en el futuro, sin embargo debe reconocerse el gasto a medida que las mismas se van generando mediante la constitución de una provisión al efecto.

4.070.010.080 Incentivos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de incentivos reconocidos a los empleados y funcionarios por el buen desempeño en sus tareas.

4.070.010.090 Gastos de representación fijos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de compensaciones de carácter fijo que se otorgan a algunos empleados, que por la naturaleza del cargo que ocupan, deben incurrir en gastos de representación. En el caso de las sumas reembolsadas sobre los montos reales gastados, las mismas deben registrarse en la subcuenta correspondiente de Gastos generales.

4.070.010.100 Otras retribuciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de otras retribuciones pagadas directamente al personal que no corresponde registrar en las anteriores subcuentas.

4.070.010.120 Cargas sociales patronales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de cargas sociales que le corresponde aportar a la entidad en su calidad de empleador, según la legislación laboral vigente. Dentro de éstas, a modo de ejemplo, puede mencionarse los aportes a las siguientes instituciones: Caja Costarricense de Seguro Social, Fondo de Asignaciones Familiares, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Mixto de Ayuda Social, Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Los bancos estatales también deben registrar en esta subcuenta los aportes al fondo de garantías y jubilaciones de los empleados.

4.070.010.130 Refrigerios

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos incurridos por concepto de refrigerios proporcionados al personal de la entidad.

4.070.010.140 Vestimenta

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos incurridos por la adquisición de vestimenta para el personal de la entidad.

4.070.010.150 Capacitación

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los gastos incurridos por concepto de cursos, seminarios, becas y otro tipo de capacitación proporcionada al personal de la entidad.

4.070.010.160 Seguros para el personal

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de seguros contratados para el personal de la entidad, por ejemplo el seguro de riesgos profesionales.

4.070.010.170 Mantenimiento de bienes asignados para uso del personal

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por gastos de mantenimiento relacionados con los bienes de la entidad que se encuentran asignados para uso de su personal, según lo indicado en la cuenta de activo correspondiente.

4.070.010.180 Salario escolar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por gastos relacionados con los salarios escolares generados por el personal de la entidad según la legislación laboral vigente.

4.070.010.190 Fondo de capitalización laboral

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de fondo de capitalización laboral generados por el personal según la legislación vigente.

4.070.010.990 Otros gastos de personal

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los montos devengados por concepto de otros gastos imputables al personal que no corresponde registrar en las anteriores subcuentas.

GRUPO: GASTOS DE ADMINISTRACION

CUENTA CODIGO: 4.070.020

NOMBRE: GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período por concepto de la contratación de servicios externos brindados por empresas o por profesionales sin relación de dependencia con la entidad. No se incluyen en esta cuenta los gastos por comisiones por servicios recibidos de otras entidades.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por los gastos por servicios externos cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.070.020.010 Servicios de computación

4.070.020.020 Servicios de seguridad

4.070.020.030 Servicios de información

4.070.020.040 Servicios de limpieza

4.070.020.050 Asesoría jurídica

4.070.020.060 Auditoría externa

4.070.020.070 Consultoría externa

4.070.020.080 Servicios Médicos

4.070.020.090 Servicios de tasación

4.070.020.100 Servicios de mensajería

- 4.070.020.110 Calificación de Riesgo**
- 4.070.020.120 Servicios de gestión de riesgos**
- 4.070.020.130 Servicios de correduría bursátil**
- 4.070.020.990 Otros servicios contratados**

GRUPO: GASTOS DE ADMINISTRACION

CUENTA CODIGO: 4.070.030

NOMBRE: GASTOS DE MOVILIDAD Y COMUNICACIONES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período relacionados con movilidad y comunicaciones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los gastos de movilidad y comunicaciones cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

- 4.070.030.010 Pasajes y fletes**
- 4.070.030.020 Seguros sobre vehículos**
- 4.070.030..030 Mantenimiento, reparación y materiales para vehículos**
- 4.070.030..040 Alquiler de vehículos**
- 4.070.030..050 Depreciación de vehículos**
- 4.070.030..060 Pérdida por deterioro de vehículos**
- 4.070.030..070 Teléfonos, télex, fax**
- 4.070.030..990 Otros gastos de movilidad y comunicaciones**

GRUPO: GASTOS DE ADMINISTRACION
CUENTA CODIGO: 4.070.040
NOMBRE: GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos devengados en el período relacionados con la infraestructura física con que cuenta la entidad para la realización de sus operaciones.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los gastos relacionados con la infraestructura física cuando se devengan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

- | | |
|----------------------|--|
| 4.070.040.010 | Seguros sobre bienes de uso excepto vehículos |
| 4.070.040.030 | Mantenimiento y reparación de inmuebles, mobiliario y equipo, excepto vehículos |
| 4.070.040.040 | Agua y energía eléctrica |
| 4.070.040.050 | Alquiler de inmuebles |
| 4.070.040.060 | Alquiler de muebles y equipos |
| 4.070.040.070 | Depreciación de inmuebles mobiliario y equipo excepto vehículos |
| 4.070.040.080 | Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler |
| 4.070.040.090 | Pérdida por deterioro de inmuebles mobiliario y equipo excepto vehículos |
| 4.070.040.100 | Pérdida por deterioro de bienes tomados en arrendamiento financiero |
| 4.070.040.110 | Pérdida por deterioro de bienes dedicados al arrendamiento operativo |
| 4.070.040.120 | Depreciación de bienes dedicados al arrendamiento operativo |

4.070.040.990 Otros gastos de infraestructura

GRUPO: GASTOS DE ADMINISTRACION

CUENTA CODIGO: 4.070.050

NOMBRE: GASTOS GENERALES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los gastos generales de administración devengados en el período no contemplado específicamente en las anteriores cuentas de este grupo.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los gastos generales cuando se originan.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.070.050.030 Otros seguros

4.070.050.040 Amortización de gastos de organización e instalación

4.070.050.050 Amortización de otros cargos diferidos

4.070.050.060 Papelería, útiles y otros materiales

4.070.050.070 Gastos legales

4.070.050.080 Suscripciones y afiliaciones

4.070.050.090 Promoción y publicidad

4.070.050.100 Gastos de representación

4.070.050.110 Aportes a otras instituciones

4.070.050.120 Amortización de Software

4.070.050.130 Amortización de otros bienes intangibles

4.070.050.140 Gastos por otros servicios públicos

- 4.070.050.150 Gastos por materiales y suministros**
- 4.070.050.160 Gastos de afiliación a organizaciones nacionales y extranjeras**
- 4.070.050.170 Aportes al presupuesto de las Superintendencias**
- 4.070.050.180 Multas por procedimientos administrativos**
- 4.070.050.190 Gasto por intervención administrativa**
- 4.070.050.990 Gastos generales diversos**

CLASE: GASTOS

CODIGO: 4.000

GRUPO CODIGO: 4.080

NOMBRE: AJUSTES A LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CONCEPTO

Este grupo registra la asignación de recursos del período para el aumento de reservas técnicas, de seguros y fianzas directas, reaseguros y reafianzamientos tomados y coaseguros y cofianzamientos, y por las disminuciones producidas a cargo de reaseguradoras y reafianzadoras.

GRUPO: AJUSTES A LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 4.080.010

NOMBRE: AJUSTES A LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de recursos del periodo que se requiere destinar para el incremento de las reservas técnicas relacionadas a los seguros y fianzas directas, reaseguros y reafianzamientos tomados y coaseguros y cofianzamientos, y por las disminuciones producidas a cargo de reaseguradoras y reafianzadoras.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el importe de los recursos que se requiere destinar al aumento de las reservas técnicas.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado.

SUBCUENTAS

4.080.010.010 Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.010.M.010	Automóviles
4.080.010.010.M.020	Vehículos marítimos
4.080.010.010.M.030	Aviación
4.080.010.010.M.040	Vehículos ferroviarios
4.080.010.010.M.050	Mercancías transportadas
4.080.010.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.080.010.010.M.070	Otros daños a los bienes
4.080.010.010.M.080	Responsabilidad civil
4.080.010.010.M.090	Crédito
4.080.010.010.M.100	Caución
4.080.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.080.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.080.010.010.M.130	Defensa jurídica
4.080.010.010.M.990	Otros ramos

4.080.010.020 Provisiones para seguros de vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.020.M.010	Vida
4.080.010.020.M.020	Rentas
4.080.010.020.M.030	Accidentes y Salud
4.080.010.020.M.990	Otros ramos

4.080.010.030 Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores de seguros

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.030.M.010	Vida
4.080.010.030.M.020	Rentas
4.080.010.030.M.030	Accidentes y Salud
4.080.010.030.M.990	Otros ramos

4.080.010.040 Provisiones para prestaciones, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.040.M.010	Automóviles
4.080.010.040.M.020	Vehículos marítimos
4.080.010.040.M.030	Aviación
4.080.010.040.M.040	Vehículos ferroviarios
4.080.010.040.M.050	Mercancías transportadas
4.080.010.040.M.060	Incendio y líneas aliadas

4.080.010.040.M.070	Otros daños a los bienes
4.080.010.040.M.080	Responsabilidad civil
4.080.010.040.M.090	Crédito
4.080.010.040.M.100	Caución
4.080.010.040.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.080.010.040.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.080.010.040.M.130	Defensa jurídica
4.080.010.040.M.990	Otros ramos

4.080.010.050 Provisiones para prestaciones, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.050.M.010	Vida
4.080.010.050.M.020	Rentas
4.080.010.050.M.030	Accidentes y Salud
4.080.010.050.M.990	Otros ramos

4.080.010.060 Provisiones para participación de los asegurados en los beneficios y para extornos, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.060.M.010	Automóviles
4.080.010.060.M.020	Vehículos marítimos
4.080.010.060.M.030	Aviación
4.080.010.060.M.040	Vehículos ferroviarios
4.080.010.060.M.050	Mercancías transportadas
4.080.010.060.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.080.010.060.M.070	Otros daños a los bienes
4.080.010.060.M.080	Responsabilidad civil
4.080.010.060.M.090	Crédito
4.080.010.060.M.100	Caución
4.080.010.060.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.080.010.060.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.080.010.060.M.130	Defensa jurídica
4.080.010.060.M.990	Otros ramos

4.080.010.070 Provisiones para participación de los asegurados en los beneficios y para extornos, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.070.M.010	Vida
4.080.010.070.M.020	Rentas
4.080.010.070.M.030	Accidentes y Salud
4.080.010.070.M.990	Otros ramos

4.080.010.080 Otras provisiones técnicas, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.080.M.010	Automóviles
4.080.010.080.M.020	Vehículos marítimos
4.080.010.080.M.030	Aviación
4.080.010.080.M.040	Vehículos ferroviarios
4.080.010.080.M.050	Mercancías transportadas
4.080.010.080.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.080.010.080.M.070	Otros daños a los bienes
4.080.010.080.M.080	Responsabilidad civil
4.080.010.080.M.090	Crédito
4.080.010.080.M.100	Caución
4.080.010.080.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.080.010.080.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.080.010.080.M.130	Defensa jurídica
4.080.010.080.M.990	Otros ramos

4.080.010.090 Otras provisiones técnicas, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.090.M.010	Vida
4.080.010.090.M.020	Rentas
4.080.010.090.M.030	Accidentes y Salud
4.080.010.090.M.990	Otros ramos

4.080.010.100 Participación del reaseguro en las provisiones técnicas, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.100.M.010	Automóviles
4.080.010.100.M.020	Vehículos marítimos
4.080.010.100.M.030	Aviación
4.080.010.100.M.040	Vehículos ferroviarios
4.080.010.100.M.050	Mercancías transportadas
4.080.010.100.M.060	Incendio y líneas aliadas
4.080.010.100.M.070	Otros daños a los bienes
4.080.010.100.M.080	Responsabilidad civil
4.080.010.100.M.090	Crédito
4.080.010.100.M.100	Caución
4.080.010.100.M.110	Pérdidas pecuniarias
4.080.010.100.M.120	Agrícolas y pecuarios
4.080.010.100.M.130	Defensa jurídica
4.080.010.100.M.990	Otros ramos

4.080.010.110 Participación del reaseguro en las provisiones técnicas, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

4.080.010.110.M.010	Vida
4.080.010.110.M.020	Rentas

4.080.010.110.M.030 Accidentes y Salud
4.080.010.110.M.990 Otros ramos

CLASE: GASTOS

CODIGO: 4.000

GRUPO CODIGO: 4.090

NOMBRE: IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

CONCEPTO

Este grupo representa los importes identificables y razonablemente cuantificables en que incurre la entidad por concepto de sus operaciones por las cargas impositivas y municipales tales como: impuestos pagados en el país, impuestos pagados en el extranjero por concepto de renta y tributos parafiscales y contribuciones sobre la utilidad o excedentes.

Los tributos en este grupo no computan de la misma forma como el resto de los gastos sino que su cálculo está en función de la diferencia positiva entre la clase "5.000 Ingresos" menos la clase "4.000 Gastos".

GRUPO: IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

CUENTA CODIGO: 4.090.010

NOMBRE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe devengado acumulado en el periodo por concepto de impuestos sobre la renta. Su cálculo y registro se realiza mensualmente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la acumulación del importe de impuesto sobre la renta, y otros impuestos nacionales.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre con el grupo "3.060 Resultado del Período".

SUBCUENTAS

4.090.010.010 Impuesto sobre la renta en el país

4.090.010.020 Impuesto sobre la renta diferido

4.090.010.030 Impuesto sobre la renta en el extranjero

GRUPO: IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD

CUENTA CODIGO: 4.090.020

NOMBRE: PARTICIPACIONES LEGALES SOBRE LA UTILIDAD

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe acumulado en el periodo por concepto de participaciones legales sobre la utilidad. Su cálculo y registro se realiza mensualmente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la acumulación del importe de las participaciones.

Se acredita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre con la cuenta "3.060 Resultado del Período".

SUBCUENTAS

4.090.020.010 Participación del fondo de garantía y jubilaciones de empleados

4.090.020.020 Participación de CONAPE

4.090.020.030 Participación de INFOCOOP

4.090.020.040 Participación de la Comisión Nacional de Emergencias

4.090.020.050 Participación de Fideicomiso Agropecuario

4.090.020.060 Participaciones en excedentes de Cooperativas de Ahorro y Crédito

4.090.020.070 Fondo de desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - FODEMIPYME

4.090.020.080 Participación de Operadoras de Pensiones de capital público

4.090.020.090 Participación Reserva Técnica de Contingencias

4.090.020.100 Participación Reserva de Reparto de Riesgos del Trabajo

- 4.090.020.110 Participación Reserva de Capital Seguro Obligatorio Automotor**
- 4.090.020.120 Participación Reserva de pago Nemagón**
- 4.090.020.990 Otras participaciones sobre la utilidad o excedente del período**

CLASE INGRESOS**CODIGO: 5.000****CONCEPTO**

Esta clase comprende las cuentas representativas de los ingresos generados durante el ejercicio. Comprende la totalidad de los ingresos técnicos del negocio, incluyendo las primas del seguro directo y reaseguro aceptado, comisiones y participaciones del reaseguro cedido y retrocedido, así como los demás ingresos que son consecuencia de la operación de la entidad.

Los ingresos se integran por los siguientes grupos:

- 5.010 INGRESOS FINANCIEROS
- 5.020 INGRESOS POR PRIMAS
- 5.030 INGRESOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES
- 5.040 INGRESOS POR SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO
- 5.050 INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES
- 5.060 INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS
- 5.070 INGRESOS POR AJUSTES A LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CLASE: INGRESOS**CODIGO: 5.000****GRUPO CODIGO: 5.010****NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS****CONCEPTO**

Este grupo comprende los ingresos financieros devengados durante el ejercicio.

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS**CUENTA CODIGO: 5.010.010****NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR DISPONIBILIDADES****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, y otros productos financieros generados por los activos incluidos en el grupo "1.010 Disponibilidades". En las subcuentas llamadas "Productos por..." se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en las cuentas "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)" o "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los intereses generados por las disponibilidades, cuando se devengan.

SUBCUENTAS

- 5.010.010.010 Productos por depósitos en el B.C.C.R.**
- 5.010.010.020 Productos por depósitos a la vista en entidades financieras del país**
- 5.010.010.030 Productos por depósitos a la vista en entidades financieras del exterior**
- 5.010.010.040 Productos por documentos de cobro inmediato**
- 5.010.010.050 Productos por servicios financieros por tarjetas de débito**
- 5.010.010.060 Productos por disponibilidades restringidas**
- 5.010.010.990 Productos por otros fondos disponibles**

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 5.010.020

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el período por concepto de intereses y los ajustes a éstos, por concepto de la amortización de las primas y descuentos en la adquisición de los instrumentos financieros, y comisiones. En las subcuentas llamadas "Productos por..." se registran los intereses y los respectivos ajustes por amortización de primas y descuentos en las inversiones, comisiones y otros productos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en la cuenta "5.010.080 Ganancias por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)" o "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.
2. Por la amortización de la prima en la adquisición de los instrumentos financieros.

Se acredita:

1. Por los intereses y rendimientos provenientes de inversiones en instrumentos financieros, cuando se devengan
2. Por la amortización del descuento en la adquisición de los instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

5.010.020.010 Productos por inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los productos que generan las inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, conforme con el concepto de la cuenta "1.020.010 Inversiones mantenidas para negociar".

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.020.010.M.010	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país
5.010.020.010.M.020	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país
5.010.020.010.M.030	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país
5.010.020.010.M.040	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país
5.010.020.010.M.050	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país
5.010.020.010.M.060	Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
5.010.020.010.M.070	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
5.010.020.010.M.080	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
5.010.020.010.M.090	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades relacionadas del exterior
5.010.020.010.M.100	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior
5.010.020.010.M.990	Productos por otros activos financieros para negociar

5.010.020.020 Productos por inversiones en instrumentos financieros disponibles para la venta

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los productos que generan por las inversiones en instrumentos financieros clasificados como disponibles para la venta, conforme con el concepto de la cuenta "1.020.020 Inversiones disponibles para la venta".

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.020.020.M.010	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país - recursos propios
5.010.020.020.M.020	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país - recursos propios
5.010.020.020.M.030	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - recursos propios
5.010.020.020.M.050	Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del país - recursos propios
5.010.020.020.M.060	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país - recursos propios
5.010.020.020.M.070	Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - recursos propios
5.010.020.020.M.080	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - recursos propios
5.010.020.020.M.090	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - recursos propios
5.010.020.020.M.100	Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior - recursos propios
5.010.020.020.M.110	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior - recursos propios
5.010.020.020.M.120	Productos por reporto, reporto tripartito y préstamos de valores - recursos propios
5.010.020.020.M.130	Productos por derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo-compromiso de compra - recursos propios
5.010.020.020.M.150	Productos por inversiones en otros instrumentos financieros disponibles para la venta - recursos propios
5.010.020.020.M.200	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
5.010.020.020.M.210	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
5.010.020.020.M.220	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
5.010.020.020.M.240	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento

5.010.020.020.M.250	Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
5.010.020.020.M.260	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
5.010.020.020.M.270	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
5.010.020.020.M.290	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Respaldo Capital Mínimo Funcionamiento
5.010.020.020.M.400	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.410	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.420	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.430	Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del país - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.440	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.450	Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.460	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.470	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.480	Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.490	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.500	Productos por reporto y reporto tripartito posición vendedor a plazo - Reserva Liquidez
5.010.020.020.M.510	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R – respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.520	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector público no financiero del país - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.530	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.540	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.550	Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del país - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

5.010.020.020.M.560	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.570	Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.580	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.590	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.600	Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.610	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.620	Productos por reporto, reporto tripartito y préstamos de valores - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.630	Productos por derechos contractuales sobre valores por operaciones a plazo-compromiso de compra - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.640	Productos por participaciones en fondos de inversión abiertos - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.650	Productos por participaciones en fondos de inversión cerrados - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
5.010.020.020.M.660	Productos por inversiones en otros instrumentos financieros disponibles para la venta - respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital

5030.020.030 Productos por inversiones en instrumentos financieros mantenidos hasta el Vencimiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los productos que generan las inversiones en instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento de acuerdo con el concepto de la cuenta "1.020.030 Inversiones mantenidas al vencimiento".

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.020.030.M.010	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el B.C.C.R y en el sector público no financiero del país
5.010.020.030.M.020	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del país
5.010.020.030.M.030	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del país

5.010.020.030.M.040	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades relacionadas del país
5.010.020.030.M.050	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del país
5.010.020.030.M.060	Productos por inversiones en instrumentos financieros en bancos centrales y de entidades del sector público del exterior
5.010.020.030.M.070	Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades financieras del exterior
5.010.020.030.M.080	Productos por inversiones en instrumentos financieros en el sector privado no financiero del exterior
5.010.020.030.M.090	Productos por inversiones en instrumentos financieros en otras entidades del exterior
5.010.020.030.M.100	Productos por inversiones en instrumentos financieros en partes relacionadas del exterior

5030.020.040 Productos por inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los productos que generan las inversiones en instrumentos financieros en entidades que se encuentran en cesación de pagos, morosos o con litigios pendientes, de acuerdo con el concepto de la cuenta "1.020.040 Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio".

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.020.040.M.010	Productos por inversiones en instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio
---------------------	--

5.010.020.050 Productos por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los productos que generan las inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos, de acuerdo con el concepto de la cuenta "1.020.050 Inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos".

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.020.050.M.010	Instrumentos financieros vencidos en entidades del país
5.010.020.050.M.020	Instrumentos financieros vencidos en entidades del exterior
5.010.020.050.M.030	Reportos y reportos tripartitos posición vendedor a plazo vencidos
5.010.020.050.M.050	Instrumentos financieros restringidos

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 5.010.030

NOMBRE: PRODUCTOS POR CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el período por concepto de intereses, comisiones, y otros productos financieros generados por los activos incluidos en la cuenta "1.030.010 Créditos vigentes". En las subcuentas llamadas "Productos por..." se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros, excepto las diferencias de cambio que se registran en las cuentas "5.010.080 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)" o "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

Las comisiones por cartera de crédito se tratarán como un ajuste al rendimiento efectivo, de acuerdo con lo siguiente:

- a) las comisiones de formalización relacionadas con el otorgamiento del crédito se diferirán como un ajuste al rendimiento efectivo durante el plazo del crédito, sin embargo, pueden registrarse directamente como ingreso en la medida en que tengan asociados costos incurridos por actividades, tales como la evaluación de la posición financiera del tomador del préstamo, evaluación y registro de las garantías, avales u otros instrumentos de garantía, negociación de las condiciones relativas al crédito, preparación y procesamiento de documentos y cancelación de la operación; y siempre y cuando estos costos puedan medirse con fiabilidad, y
- b) otras comisiones recibidas se diferirán y reconocerán sobre la base de acumulación como ajuste al rendimiento efectivo.

El total de comisiones que deben diferirse conforme con lo indicado en el párrafo anterior se registrarán con cargo a la cuenta analítica "2.080.010.010.M.030 Comisiones diferidas por cartera de crédito".

La entidad debe establecer una metodología para calcular los costos directos relacionados con la comisión de formalización del crédito.

OPERACIÓN

Se debita:

- 1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

- 1. Por los productos de la cartera de crédito, cuando se devengan
- 2. Por la amortización de las comisiones de créditos diferidas

SUBCUENTAS

5.010.030.010	Productos por sobregiros en cuenta corriente
5.010.030.020	Productos por documentos descontados
5.010.030.030	Productos por préstamos con recursos del B.C.C.R
5.010.030.040	Productos por préstamos con otros recursos
5.010.030.050	Productos por tarjetas de crédito
5.010.030.060	Productos por factoraje
5.010.030.070	Productos por arrendamientos financieros
5.010.030.080	Productos por anticipos sobre documentos de exportación
5.010.030.090	Productos por cartas de crédito emitidas
5.010.030.100	Productos por cartas de crédito confirmadas negociadas
5.010.030.110	Productos por otras aceptaciones
5.010.030.120	Productos por ventas de bienes a plazo
5.010.030.130	Productos por compras de órdenes de pago
5.010.030.140	Productos por compras de valores con pacto de reventa
5.010.030.150	Productos por garantías otorgadas
5.010.030.160	Productos por préstamos a la Banca Estatal
5.010.030.170	Productos por préstamos para programas específicos
5.010.030.180	Productos por préstamos a partes relacionadas
5.010.030.200	Productos por préstamos para operaciones bursátiles
5.010.030.210	Productos por cartera de crédito restringida
5.010.030.990	Productos por otros créditos

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS**CUENTA CODIGO: 5.010.040****NOMBRE: PRODUCTOS POR CARTERA DE CRÉDITOS VENCIDA Y EN COBRO JUDICIAL****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran los ingresos financieros del período por concepto de intereses, comisiones, y otros productos financieros generados por los activos incluidos en las cuentas "1.030.020 Créditos vencidos" y "1.030.030 Créditos en cobro judicial", del grupo "1.030 Cartera de créditos". En las subcuentas llamadas "Productos por..." se registran los intereses, comisiones y otros productos financieros, excepto la diferencias de cambio que se registran en las cuentas "5.010.080 Ganancia por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)" o "4.010.080 Pérdidas por Diferencial Cambiario y Unidades de Desarrollo (UD)".

El reconocimiento del ingreso por comisiones diferidas aplica lo dispuesto en el concepto de la cuenta "5.010.030 Productos por cartera de créditos vigente".

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los productos de la cartera de crédito, cuando se devengan.
2. Por la amortización de las comisiones de créditos diferidas.

SUBCUENTAS**5.010.040.010 Productos por sobregiros en cuenta corriente****5.010.040.020 Productos por documentos descontados****5.010.040.030 Productos por préstamos con recursos del B.C.C.R.****5.010.040.040 Productos por préstamos con otros recursos****5.010.040.050 Productos por tarjetas de crédito****5.010.040.060 Productos por factoraje****5.010.040.070 Productos por arrendamientos financieros****5.010.040.080 Productos por anticipos sobre documentos de exportación**

- 5.010.040.090 Productos por cartas de crédito emitidas**
- 5.010.040.100 Productos por cartas de crédito confirmadas negociadas**
- 5.010.040.110 Productos por otras aceptaciones**
- 5.010.040.120 Productos por cartera de crédito por ventas de bienes a plazo**
- 5.010.040.130 Productos por compras de órdenes de pago**
- 5.010.040.140 Productos por compras de valores con pacto de reventa**
- 5.010.040.150 Productos por garantías otorgadas**
- 5.010.040.160 Productos por cartera créditos otorgada a la Banca Estatal**
- 5.010.040.170 Productos para programas específicos**
- 5.010.040.180 Productos por préstamos a partes relacionadas**
- 5.010.040.200 Productos por préstamos para operaciones bursátiles**
- 5.010.040.210 Productos por cartera de crédito restringida**
- 5.010.040.990 Productos por otros créditos**

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 5.010.050

NOMBRE: INGRESOS FINANCIEROS POR CUENTAS RECÍPROCAS INTERNAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses y otros productos financieros generados por los saldos deudores con otras oficinas y departamentos de la entidad. El reconocimiento de ingresos y cargos financieros por los saldos entre oficinas y departamentos de la entidad es opcional, sin embargo, es conveniente que sea establecido como una forma de evaluar la gestión de cada oficina o departamento en particular. Esta cuenta sólo presenta saldo en los estados financieros elaborados individualmente para cada oficina o departamento, debiendo compensarse con el saldo de la cuenta "4.010.050 Gastos financieros por cuentas recíprocas internas", correspondiente a los gastos reconocidos en las otras oficinas o departamentos que presentan saldos acreedores, de manera que en los estados financieros de la entidad consolidados para todas las oficinas y departamentos estas cuentas queden con saldo cero.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos financieros cuando se devengan.

SUBCUENTAS

5.010.050.010 Productos por cuentas recíprocas internas

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 5.010.070

NOMBRE: GANANCIAS POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos generados por el diferencial de posiciones de instrumentos financieros derivados de cobertura.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por el diferencial en operaciones de posiciones en instrumentos financieros derivados de cobertura.

SUBCUENTAS

5.010.070.010 Compras a futuro de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.010.M.010 Compras a futuro, swaps

5.010.070.010.M.020 Compras a futuro, forwards

5.010.070.010.M.990 Compras a futuro, otros

5.010.070.020 Ventas a futuro de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.020.M.010 Ventas a futuro, swaps
5.010.070.020.M.020 Ventas a futuro, forwards
5.010.070.020.M.990 Ventas a futuro, otros

5.010.070.030 Compras de opciones de moneda extranjera (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.030.M.010 Compra de opciones, calls
5.010.070.030.M.020 Compra de opciones, puts
5.010.070.030.M.990 Otros

5.010.070.040 Contratos a futuro de tasas de interés (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.040.M.010 Contratos a futuro de tasas de interés, frs
5.010.070.040.M.020 Contratos a futuro de tasas de interés, swaps
5.010.070.040.M.030 Compra de opciones de tasas de interés, caps / floors / collars
5.010.070.040.M.990 Otros

5.010.070.050 Compras a futuro de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.050.M.010 Compras a futuro – swaps
5.010.070.050.M.020 Compras a futuro – forwards
5.010.070.050.M.990 Compras a futuro – otros

5.010.070.060 Ventas a futuro de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.060.M.010 Ventas a futuro – swaps
5.010.070.060.M.020 Ventas a futuro – forwards
5.010.070.060.M.990 Ventas a futuro - otros

5.010.070.070 Compra de opciones de valores representativos de capital (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.070.M.010 Compra de opciones – calls
5.010.070.070.M.020 Compra de opciones – puts
5.010.070.070.M.030 Compra de opciones - otros

5.010.070.070.M.990 Otros

5.010.070.080 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.080.M.010 Compras a futuro – swaps
5.010.070.080.M.020 Compras a futuro – forwards
5.010.070.080.M.990 Compras a futuro - otros

5.010.070.090 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.090.M.010 Ventas a futuro – swaps
5.010.070.090.M.020 Ventas a futuro – forwards
5.010.070.090.M.990 Ventas a futuro - otros

5.010.070.100 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones de cobertura)

5.010.070.110 Compras a futuro de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.110.M.010 Compras a futuro – swaps
5.010.070.110.M.020 Compras a futuro – forwards
5.010.070.110.M.990 Compras a futuro – otros

5.010.070.120 Ventas a futuro de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.120.M.010 Ventas a futuro – swaps
5.010.070.120.M.020 Ventas a futuro – forwards
5.010.070.120.M.990 Ventas a futuro – otros

5.010.070.130 Compras de opciones de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.130.M.010 Compra de opciones – calls
5.010.070.130.M.020 Compra de opciones – puts
5.010.070.130.M.990 Otros

5.010.070.140 Ventas de opciones de moneda extranjera (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.140.M.010 Venta de opciones – calls
5.010.070.140.M.020 Venta de opciones – puts
5.010.070.140.M.990 Otros

5.010.070.150 Contratos a futuro de tasas de interés (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.150.M.010 Contratos a futuro de tasas de interés – fras
5.010.070.150.M.020 Contratos a futuro de tasas de interés – swaps
5.010.070.150.M.030 Compra de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
5.010.070.150.M.040 Venta de opciones de tasas de interés - caps / floors / collars
5.010.070.150.M.990 Otros

5.010.070.160 Compras a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.160.M.010 Compras a futuro – swaps
5.010.070.160.M.020 Compras a futuro – forwards
5.010.070.160.M.990 Compras a futuro - otros

5.010.070.170 Ventas a futuro de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.010.070.170.M.010 Ventas a futuro – swaps
5.010.070.170.M.020 Ventas a futuro – forwards
5.010.070.170.M.990 Ventas a futuro - otros

5.010.070.180 Compra de opciones de instrumentos financieros representativos de deuda (Operaciones diferentes de cobertura)

5.010.070.190 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura)

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de la actualización de la diferencia favorable entre el precio de la venta (o de liquidación) y el valor de mercado del instrumento financiero, una vez realizada la negociación de la venta en corto (short selling).

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por el monto de la diferencia favorable a raíz de una disminución del valor de mercado del instrumento financiero, debitando la subcuenta 1.020.060.210 Ventas en corto de instrumentos financieros (Operación diferente de cobertura).

5.010.070.990 Otros instrumentos financieros derivados

CUENTAS ANALÍTICAS

- 5.010.070.990.M.010 Otras operaciones de cobertura
5.010.070.990.M.020 Operaciones diferentes de cobertura

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 5.010.080

NOMBRE: GANANCIAS POR DIFERENCIAL CAMBIARIO Y UNIDADES DE DESARROLLO (UD)

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos financieros devengados provenientes del diferencial cambiario, así como ingresos por el ajuste de las operaciones realizadas en Unidades de Desarrollo (UD), generados en el ejercicio.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las actualizaciones de los saldos en moneda extranjera, como resultado de un aumento en el tipo de cambio de cierre respecto de la cotización anterior.
2. Por las actualizaciones de las unidades de desarrollo, como resultado de un aumento en este indicador respecto de la cotización anterior.

SUBCUENTAS

5.010.080.010 Diferencias de cambio por obligaciones con el público

5.010.080.020 Diferencias de cambio por obligaciones con el B.C.C.R.

5.010.080.030	Diferencias de cambio por otras obligaciones financieras
5.010.080.040	Diferencias de cambio por otras cuentas por pagar y provisiones
5.010.080.060	Diferencias de cambio por obligaciones subordinadas
5.010.080.070	Diferencias de cambio por obligaciones convertibles en capital
5.010.080.080	Diferencias de cambio por obligaciones preferentes
5.010.080.110	Diferencias de cambio por disponibilidades.
5.010.080.120	Diferencias de cambio por inversiones en instrumentos financieros
5.010.080.130	Diferencias de cambio por créditos vigentes.
5.010.080.140	Diferencias de cambio por créditos vencidos y en cobro judicial.
5.010.080.170	Diferencias de cambio por cuentas y comisiones por cobrar
5.010.080.210	Reajuste por UD a las obligaciones con el público
5.010.080.220	Reajuste por UD a las obligaciones con el BCCR
5.010.080.230	Reajuste por UD a las otras obligaciones financieras
5.010.080.240	Reajuste por UD a las cuentas por pagar y provisiones
5.010.080.260	Reajuste por UD a las obligaciones subordinadas
5.010.080.270	Reajuste por UD a las obligaciones convertibles en capital
5.010.080.280	Reajuste por UD a las obligaciones preferentes
5.010.080.310	Reajuste por UD a las disponibilidades
5.010.080.320	Reajuste por UD a las inversiones en instrumentos financieros
5.010.080.330	Reajuste por UD a créditos vigentes
5.010.080.340	Reajuste por UD a créditos vencidos y en cobro judicial

5.010.080.370 Reajuste por UD a las cuentas y comisiones por cobrar

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 5.010.090

NOMBRE: OTROS INGRESOS FINANCIEROS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos devengados en el período por concepto de ingresos financieros, principalmente comisiones, que no pueden imputarse como producto de un activo directo. Se considera una comisión financiera a aquella generada en una operación en la cual la entidad asume un riesgo y como compensación de la misma cobra dicha comisión. Por lo tanto, se registran en esta cuenta las comisiones financieras generadas en las operaciones que corresponde registrar en la clase "6.000 Cuentas contingentes".

SUBCUENTAS

5.010.090.010 Comisiones por cartas de crédito

5.010.090.020 Comisiones por garantías otorgadas

5.010.090.030 Comisiones por líneas de crédito

5.010.090.070 Ganancia por valoración de instrumentos financieros mantenidos para negociar

5.010.090.090 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar - suscripción de emisiones

5.010.090.100 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros mantenidos para negociar - otros

5.010.090.110 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta

CUENTA ANALÍTICA

5.010.090.110.M.010 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – recursos propios

5.010.090.110.M.020 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – Capital mínimo de funcionamiento

5.010.090.110.M.030 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – Reserva liquidez

- 5.010.090.110.M.040 Ganancia realizada en instrumentos financieros disponibles para la venta – respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital
- 5.010.090.120 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento**
- 5.010.090.130 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros en cesación de pagos, morosos o en litigio**
- 5.010.090.140 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones de cobertura)**
- 5.010.090.150 Ganancia en la negociación de instrumentos financieros derivados (Operaciones diferentes de cobertura)**
- 5.010.090.170 Ganancia por valoración inversión en propiedades**
- 5.010.090.180 Ganancia por negociación de inversión en propiedades**
- 5.010.090.200 Ingresos financieros por otros activos**
- 5.010.090.210 Otros ingresos financieros por operaciones con partes relacionadas**
- 5.010.090.220 Ganancia por obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores**

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto total de las ganancias por la valoración a precios de mercado de las obligaciones de entregar títulos recibidos en reporto o en préstamo de valores del puesto, cuando estas sean canceladas o extinguidas. En ese momento se realizará un crédito en esta cuenta contra un débito a la cuenta “3.030.010.080.1.010 Ajuste por valoración de obligaciones de entregar títulos en reportos y préstamos de valores”.

- 5.010.090.990 Otros ingresos financieros diversos**

CLASE: INGRESOS
CODIGO: 5.000
GRUPO CODIGO: 5.020
NOMBRE: INGRESOS POR PRIMAS

CONCEPTO

En este grupo se registra el importe de las primas, netas de anulaciones y extornos, devengadas en el ejercicio, emitidas o no. Se entiende por primas devengadas las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el ejercicio, en relación con las cuales el derecho del asegurador al cobro de las mismas surge durante el mencionado período.

En el caso de que se anticipe el cobro de primas a la fecha de vencimiento, la entidad utilizará las cuentas analíticas previstas para el registro de primas pagadas por anticipado incluidas en la subcuenta "2.080.010.070 Primas de seguros pagadas por anticipado, no vida" o "2.080.010.080 Primas de seguros pagadas por anticipado, vida", según corresponda, con crédito a la subcuenta específica incluida en el grupo "5.020 Ingresos por primas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.
2. Por el importe de las primas anuladas, distinguiéndose las emitidas en el ejercicio de las emitidas en los ejercicios anteriores.
3. Por el importe de las primas extornadas por modificación del riesgo, distinguiéndose las que correspondan al ejercicio o a ejercicios anteriores.
4. Por el importe de las cancelaciones de las primas devengadas y no emitidas del ejercicio anterior.

Se acredita:

1. Por el importe de las primas emitidas.
2. Por el importe, cierto o estimado, de las primas devengadas cuyos recibos no se han emitido al cierre del ejercicio.

GRUPO: INGRESOS POR PRIMAS
CUENTA CODIGO: 5.020.010
NOMBRE: PRIMAS NETAS DE EXTORNOS Y ANULACIONES, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de las primas, netas de anulaciones y extornos,

devengadas en el ejercicio, emitidas o no, correspondientes a seguros de no vida.

SUBCUENTAS

5.020.010.010 Seguro directo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las primas, netas de anulaciones y extornos, devengadas en el ejercicio, emitidas o no, correspondientes al seguro directo.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.020.010.010.M.010	Automóviles
5.020.010.010.M.020	Vehículos marítimos
5.020.010.010.M.030	Aviación
5.020.010.010.M.040	Vehículos ferroviarios
5.020.010.010.M.050	Mercancías transportadas
5.020.010.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
5.020.010.010.M.070	Otros daños a los bienes
5.020.010.010.M.080	Responsabilidad civil
5.020.010.010.M.090	Crédito
5.020.010.010.M.100	Caución
5.020.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
5.020.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
5.020.010.010.M.130	Defensa jurídica
5.020.010.010.M.990	Otros ramos

5.020.010.020 Reaseguro aceptado

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las primas, netas de anulaciones y extornos, devengadas en el ejercicio, emitidas o no, correspondientes al reaseguro aceptado.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.020.010.020.M.010	Automóviles
5.020.010.020.M.020	Vehículos marítimos
5.020.010.020.M.030	Aviación
5.020.010.020.M.040	Vehículos ferroviarios
5.020.010.020.M.050	Mercancías transportadas
5.020.010.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
5.020.010.020.M.070	Otros daños a los bienes
5.020.010.020.M.080	Responsabilidad civil
5.020.010.020.M.090	Crédito
5.020.010.020.M.100	Caución
5.020.010.020.M.110	Pérdidas pecuniarias

5.020.010.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
5.020.010.020.M.130	Defensa jurídica
5.020.010.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: INGRESOS POR PRIMAS

CUENTA CODIGO: 5.020.020

NOMBRE: PRIMAS NETAS DE EXTORNOS Y ANULACIONES, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el importe de las primas, netas de anulaciones y extornos, devengadas en el ejercicio, emitidas o no, correspondientes a seguros de vida.

SUBCUENTAS

5.020.020.010 Seguro directo

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las primas, netas de anulaciones y extornos, devengadas en el ejercicio, emitidas o no, correspondientes al seguro directo.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.020.020.010.M.010	Vida
5.020.020.010.M.020	Rentas
5.020.020.010.M.030	Accidentes y Salud
5.020.020.010.M.990	Otros ramos

5.020.020.020 Reaseguro aceptado

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el importe de las primas, netas de anulaciones y extornos, devengadas en el ejercicio, emitidas o no, correspondientes al reaseguro aceptado.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.020.020.020.M.010	Vida
5.020.020.020.M.020	Rentas
5.020.020.020.M.030	Accidentes y Salud
5.020.020.020.M.990	Otros ramos

GRUPO: INGRESOS FINANCIEROS

CUENTA CODIGO: 5.030

NOMBRE: INGRESOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos percibidos por reaseguros cedidos y que están relacionados a la compensación de los gastos de adquisición y administración incurridos por la entidad, así como la participación de ésta en los beneficios del reasegurador.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.
2. Por el importe de las comisiones relativas a las primas devengadas y no emitidas del ejercicio anterior.
3. Por el importe de las comisiones correspondientes a primas cedidas que se anulen o extornen.
4. Por el importe de las comisiones rotativas a las primas fraccionadas devengadas y no emitidas del ejercicio anterior.
5. Por el importe de las comisiones que deban imputarse al ejercicio o ejercicios siguientes.

Se acredita:

1. Por el importe de las comisiones relativas a las primas cedidas.
2. Por el importe de las comisiones relativas a las primas devengadas y no emitidas.
3. Por el importe de la participación en los beneficios del reasegurador devengada a favor de la entidad.
4. Por el importe de las comisiones relativas a las primas fraccionadas devengadas y no emitidas.
5. Por el importe de las comisiones que incluidas en el balance del período anterior deben imputarse en este ejercicio.

GRUPO: INGRESOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES

CUENTA CODIGO: 5.030.010

NOMBRE: COMISIONES Y PARTICIPACIONES, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos percibidos por reaseguros cedidos y que están

relacionados a la compensación de gastos de adquisición y administración incurridos por la entidad, así como la participación de ésta en los beneficios del reasegurador. En el tanto estén relacionados con seguros de no vida.

SUBCUENTAS

5.030.010.010 Reaseguro cedido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los ingresos percibidos de los reaseguros cedidos por la compensación de los gastos de adquisición y administración incurridos por la entidad, así como la participación de ésta en los beneficios del reasegurador. En el tanto estén relacionados con los seguros de no vida.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.030.010.010.M.010	Automóviles
5.030.010.010.M.020	Vehículos marítimos
5.030.010.010.M.030	Aviación
5.030.010.010.M.040	Vehículos ferroviarios
5.030.010.010.M.050	Mercancías transportadas
5.030.010.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
5.030.010.010.M.070	Otros daños a los bienes
5.030.010.010.M.080	Responsabilidad civil
5.030.010.010.M.090	Crédito
5.030.010.010.M.100	Caución
5.030.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
5.030.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
5.030.010.010.M.130	Defensa jurídica
5.030.010.010.M.990	Otros ramos

GRUPO: INGRESOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES

CUENTA CODIGO: 5.030.020

NOMBRE: COMISIONES Y PARTICIPACIONES, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos percibidos por reaseguros cedidos y que están relacionados a la compensación de gastos de adquisición y administración incurridos por la entidad, así como la participación de ésta en los beneficios del reasegurador. En el tanto estén relacionados con seguros de vida.

SUBCUENTAS

5.030.020.010 Reaseguro cedido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los ingresos percibidos de los reaseguros cedidos por la compensación de los gastos de adquisición y administración incurridos por la entidad, así como la participación de ésta en los beneficios del reasegurador. En el tanto estén relacionados con los seguros de vida.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.030.020.010.M.010	Vida
5.030.020.010.M.020	Rentas
5.030.020.010.M.030	Accidentes y Salud
5.030.020.010.M.990	Otros ramos

GRUPO: INGRESOS POR COMISIONES Y PARTICIPACIONES

CUENTA CODIGO: 5.030.030

NOMBRE: PARTICIPACIÓN EN VENTA NETA DE SALVAMENTOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registra los recursos netos obtenidos por la venta de bienes adquiridos por salvamentos. Se entiende por recursos netos el valor resultante de descontar del valor de venta de los bienes adquiridos en salvamento, los gastos realizados por la entidad, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por el importe de recursos netos recibidos.

SUBCUENTAS

5.030.030.010	Automóviles
5.030.030.020	Vehículos marítimos
5.030.030.030	Aviación
5.030.030.040	Vehículos ferroviarios
5.030.030.050	Mercancías transportadas

5.030.030.060 Otros daños a los bienes

5.030.030.110 Agrícolas y pecuarios

5.030.030.990 Otros

CLASE: INGRESOS

CODIGO: 5.000

GRUPO CODIGO: 5.040

**NOMBRE: INGRESOS POR SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS POR REASEGURO
CEDIDO Y RETROCEDIDO**

CONCEPTO

Este grupo comprende la parte proporcional que, de conformidad con los respectivos contratos de reaseguro o con las cesiones facultativas efectuadas, le corresponda a los reaseguradores por siniestros y gastos recuperados, a partir del costo total de siniestros reportados y de los ocurridos y no reportados, calculada de acuerdo con los contratos correspondientes.

**GRUPO: INGRESOS POR SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
Y RETROCEDIDO**

CUENTA CODIGO: 5.040.010

NOMBRE: SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS, NO VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de las entidades reaseguradoras, por la parte proporcional que les corresponde de los siniestros pagados y gastos incurridos por el asegurador.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por la parte proporcional de los siniestros estimados o pagados a cargo del reasegurador.

SUBCUENTAS

5.040.010.010 Reaseguro cedido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los ingresos percibidos de entidades reaseguradoras, por la parte proporcional que les corresponde de los siniestros pagados y gastos incurridos por el asegurador.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.040.010.010.M.010	Automóviles
5.040.010.010.M.020	Vehículos marítimos
5.040.010.010.M.030	Aviación
5.040.010.010.M.040	Vehículos ferroviarios
5.040.010.010.M.050	Mercancías transportadas
5.040.010.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
5.040.010.010.M.070	Otros daños a los bienes
5.040.010.010.M.080	Responsabilidad civil
5.040.010.010.M.090	Crédito
5.040.010.010.M.100	Caución
5.040.010.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
5.040.010.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
5.040.010.010.M.130	Defensa jurídica
5.040.010.010.M.990	Otros ramos

5.040.010.020 Reaseguro retrocedido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los ingresos percibidos por las entidades reaseguradoras como resultado de la cesión de parte de los riesgos a otro reasegurador. Tales ingresos corresponden a la parte proporcional de los siniestros pagados y gastos incurridos ante la entidad aseguradora.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.040.010.020.M.010	Automóviles
5.040.010.020.M.020	Vehículos marítimos
5.040.010.020.M.030	Aviación
5.040.010.020.M.040	Vehículos ferroviarios
5.040.010.020.M.050	Mercancías transportadas
5.040.010.020.M.060	Incendio y líneas aliadas
5.040.010.020.M.070	Otros daños a los bienes
5.040.010.020.M.080	Responsabilidad civil
5.040.010.020.M.090	Crédito
5.040.010.020.M.100	Caución
5.040.010.020.M.110	Pérdidas pecuniarias
5.040.010.020.M.120	Agrícolas y pecuarios
5.040.010.020.M.130	Defensa jurídica
5.040.010.020.M.990	Otros ramos

**GRUPO: INGRESOS POR SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS POR REASEGURO CEDIDO
Y RETROCEDIDO**

CUENTA CODIGO: 5.040.020

NOMBRE: SINIESTROS Y GASTOS RECUPERADOS, VIDA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de las entidades reaseguradoras, por la parte proporcional que les corresponde de los siniestros pagados y gastos incurridos por el asegurador.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por la parte proporcional de los siniestros estimados o pagados a cargo del reasegurador.

SUBCUENTAS

5.040.020.010 Reaseguro cedido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los ingresos percibidos de entidades reaseguradoras, por la parte proporcional que les corresponde de los siniestros pagados y gastos incurridos por el asegurador.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.040.020.010.M.010	Vida
5.040.020.010.M.020	Rentas
5.040.020.010.M.030	Accidentes y Salud
5.040.020.010.M.990	Otros ramos

5.040.020.020 Reaseguro retrocedido

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra los ingresos percibidos por las entidades reaseguradoras como resultado de la cesión de parte de los riesgos a otro reasegurador. Tales ingresos corresponden a la parte proporcional de los siniestros pagados y gastos incurridos ante la entidad aseguradora.

CUENTAS ANALÍTICAS

5.040.020.020.M.010	Vida
5.040.020.020.M.020	Rentas

5.040.020.020.M.030 Accidentes y Salud
5.040.020.020.M.990 Otros ramos

CLASE: INGRESOS

CODIGO: 5.000

GRUPO CODIGO: 5.050

NOMBRE: INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES

CONCEPTO

Este grupo comprende otros ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones devengadas durante el ejercicio.

GRUPO: INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 5.050.010

NOMBRE: RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS CASTIGADOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la recuperación de créditos, cuentas por cobrar e instrumentos financieros castigados.

OPERACIÓN

Se debita:

2. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

2. Por las recuperaciones del período.

SUBCUENTAS

5.050.010.010 Recuperaciones de créditos castigados

5.050.010.020 Recuperaciones de cuentas por cobrar castigadas

5.050.010.030 Recuperaciones de inversiones en instrumentos financieros castigados

**GRUPO: INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES
Y PROVISIONES**

CUENTA CODIGO: 5.050.020

NOMBRE: DISMINUCION DE ESTIMACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la disminución de la estimación por riesgo de crédito para la cartera de créditos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por las reducciones en las estimaciones para deterioro.

SUBCUENTAS

5.050.020.010 Disminución de estimación de cartera de créditos

5.050.020.020 Disminución de estimaciones de otras cuentas por cobrar

5.050.020.030 Disminución de estimaciones para créditos contingentes

**GRUPO: INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES
Y PROVISIONES**

CUENTA CODIGO: 5.050.030

**NOMBRE: DISMINUCION DE ESTIMACIÓN DE INVERSIONES EN INSTRUMENTOS
FINANCIEROS**

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la disminución de la estimación por incobrabilidad y deterioro de instrumentos financieros.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por las reducciones en las estimaciones por deterioro de inversiones en instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

5.050.030.010 Disminución de estimación de inversiones en instrumentos financieros

GRUPO: INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES

CUENTA CODIGO: 5.050.040

NOMBRE: DISMINUCIÓN DE PROVISIONES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de la disminución de las provisiones.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por las reducciones en las estimaciones por deterioro de inversiones en instrumentos financieros.

SUBCUENTAS

5.050.040.010 Disminución de provisiones para obligaciones patronales

5.050.040.020 Disminución de provisiones por litigios pendientes

5.050.040.030 Disminución de provisiones por garantía subsidiaria del BANHVI

5.050.040.040 Disminución de provisiones por costos de reestructuración de la entidad.

5.050.040.990 Disminución de otras provisiones

CLASE: INGRESOS

CODIGO: 5.000

GRUPO CODIGO: 5.060

NOMBRE: INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CONCEPTO

Este grupo comprende ingresos operativos diversos generados durante el ejercicio

que no puedan ser incluidos, en virtud de la naturaleza de los mismos, en las cuentas de ingresos anteriormente descritas.

GRUPO: INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 5.060.010

NOMBRE: COMISIONES POR SERVICIOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos por comisiones generadas en operaciones en las cuales la entidad que provee el servicio no asume riesgos financieros, como son los servicios prestados sobre administración de fondos de inversión y administración de fondos de pensiones (operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario). Las comisiones por compensación de riesgos deben registrarse en ingresos financieros, por lo tanto las comisiones por comercio exterior y por tarjetas de crédito que figuran en esta cuenta, se refieren a comisiones por servicios prestados en estas operaciones pero no a la comisión cobrada por el otorgamiento de los créditos en sí.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por los ingresos por comisiones cuando se generan.

SUBCUENTAS

5.060.010.010 Comisiones por giros y transferencias

5.060.010.020 Comisiones por comercio exterior

5.060.010.030 Comisiones por certificación de cheques

5.060.010.040 Comisiones por administración de fideicomisos

5.060.010.050 Comisiones por custodias diversas

5.060.010.060 Comisiones por mandatos

5.060.010.070 Comisiones por cobranzas

5.060.010.080 Comisiones por consignaciones

- 5.060.010.090 Comisiones por otras comisiones de confianza**
- 5.060.010.100 Comisiones por tarjetas de crédito**
- 5.060.010.140 Comisiones por operaciones bursátiles (Suscripción de Emisiones)**
- 5.060.010.150 Comisiones por servicios administrativos**
- 5.060.010.180 Comisiones por administración de fondos de inversión**

CUENTAS ANALÍTICAS

- 5.060.010.180.1.010 Comisión de Administración
- 5.060.010.180.1.020 Comisión de Salida
- 5.060.010.180.1.030 Comisión de Entrada

5.060.010.190 Comisiones por administración de fondos de pensión

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos por comisiones ordinarias del período, que devenga las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario, producto de la administración de los fondos de pensiones, al amparo de la normativa vigente. A partir del dígito nueve la entidad debe desagregar este rubro por cada fondo administrado.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 5.060.010.190.1.010 Comisiones sobre rendimientos
- 5.060.010.190.1.020 Comisiones sobre aportes
- 5.060.010.190.1.030 Comisiones sobre saldo administrado

5.060.010.200 Comisiones por colocación de seguros

5.060.010.210 Comisiones por operaciones bursátiles (Terceros en Mercado Local)

CUENTAS ANALÍTICAS

- 5.060.010.210.M.010 Comisiones por instrumentos financieros de renta fija
- 5.060.010.210.M.020 Comisiones por instrumentos financieros de renta variable - acciones
- 5.060.010.210.M.030 Comisiones por participaciones de fondos de inversión
- 5.060.010.210.M.040 Comisiones por operaciones a plazo y de recompra
- 5.060.010.210.M.050 Comisiones por operaciones cambiarias
- 5.060.010.210.M.060 Comisiones por operaciones con instrumentos financieros derivados
- 5.060.010.210.M.070 Comisiones por operaciones de préstamo de instrumentos financieros
- 5.060.010.210.M.080 Comisiones por operaciones de reporto
- 5.060.010.210.M.090 Comisiones por operaciones de mercado de liquidez

5.060.010.210.M.100 Comisiones por instrumentos adquiridos en subasta

5.060.010.220 Comisiones por operaciones bursátiles (Terceros en Otros Mercados)

CUENTAS ANALÍTICAS

5.060.010.220.1.010	Comisiones por instrumentos financieros de renta fija
5.060.010.220.1.020	Comisiones por instrumentos financieros de renta variable - acciones
5.060.010.220.1.030	Comisiones por participaciones de fondos de inversión
5.060.010.220.1.040	Comisiones por operaciones a plazo y de reporto tripartito
5.060.010.220.1.050	Comisiones por operaciones cambiarias
5.060.010.220.1.060	Comisiones por operaciones con instrumentos financieros derivados
5.060.010.220.1.070	Comisiones por operaciones de préstamo de instrumentos financieros
5.060.010.220.1.080	Comisiones por operaciones de reporto

5.060.010.230 Comisiones por administración de carteras Individuales

CUENTAS ANALÍTICAS

5.060.010.230.1.010	Comisiones por administración de carteras individuales
5.060.010.230.1.020	Comisiones por otros sistemas de administración de carteras individuales

5.060.010.240 Comisiones por cambio y arbitraje de divisas

5.060.010.250 Comisiones por servicios de custodia de valores autorizado

5.060.010.260 Comisiones por operaciones con partes relacionadas

5.060.010.270 Comisiones por asesoría de inversión

5.060.010.990 Otras comisiones

GRUPO: INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 5.060.020

NOMBRE: INGRESOS POR BIENES REALIZABLES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos obtenidos durante el ejercicio por la venta de bienes recibidos en dación de pago, en arrendamiento financiero o bienes declarados fuera de uso. La cuenta correspondiente a los gastos por bienes realizables es la "4.060.020 Gastos por bienes realizables".

Asimismo, se registra en esta cuenta la disminución de estimaciones por deterioro de dichos bienes, y otros ingresos que los mismos generen.

Se exceptúa de incluir como ingresos, las utilidades netas o excedentes por la venta de bienes adjudicados, los cuales deben distribuirse conforme lo establece el artículo 1 de la Ley 4631 y sus reformas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por las ganancias en la venta de bienes realizables.
2. Por las reversiones de estimaciones para deterioro.
3. Por otros ingresos generados por los bienes realizables.

SUBCUENTAS

5.060.020.010 Ganancia en venta de bienes realizables recibidos en dación de pago y remate judicial

CUENTAS ANALÍTICAS

5.060.020.010.M.010 Instrumentos financieros

5.060.020.010.M.020 Bienes inmuebles

5.060.020.010.M.030 Otros bienes

5.060.020.020 Disminución de la estimación por deterioro y por disposición legal de bienes realizables

5.060.020.030 Otros ingresos por bienes realizables

5.060.020.040 Ganancia en venta de inmuebles, mobiliario y equipo fuera de uso

5.060.020.050 Ganancia en venta de bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento financiero

5.060.020.060 Ganancia en venta de bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento operativo

5.060.020.070 Ganancia en venta de bienes adquiridos o producidos para la venta

GRUPO: INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 5.060.030

NOMBRE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos obtenidos durante el ejercicio por las participaciones en el capital de otras empresas que se registran en el grupo "1.110 Participaciones en el capital de otras empresas".

Las pérdidas provenientes por la tenencia o la venta de las participaciones en el capital de otras empresas incurridas durante el ejercicio se registran en la cuenta "4.060.030 Gastos por participaciones en el capital de otras empresas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos devengados en las participaciones de capital de otras empresas.

SUBCUENTAS

- | | |
|----------------------|---|
| 5.060.030.010 | Ingresos por participaciones de capital en entidades financieras del país. |
| 5.060.030.020 | Ingresos por participaciones de capital en entidades no financieras del país |
| 5.060.030.030 | Ingresos por participaciones de capital en entidades financieras del exterior |
| 5.060.030.040 | Ingresos por participaciones de capital en entidades no financieras del exterior |
| 5.060.030.050 | Ingresos por participaciones en el capital mínimo de funcionamiento de operadoras de pensiones complementarias |
| 5.060.030.060 | Ingresos por participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del país |
| 5.060.030.070 | Ingresos por participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial del exterior |

5.060.030.080 Disminución de la estimación por deterioro de participaciones en el capital de otras empresas

GRUPO: INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 5.060.040

NOMBRE: INGRESOS POR CAMBIO Y ARBITRAJE DE DIVISAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos generados por operaciones de cambio y arbitraje de divisas. En caso que se produzcan pérdidas en este tipo de operaciones las mismas se registran en la cuenta "4.060.070 Gastos por cambio y arbitraje de divisas".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las ganancias en operaciones de cambio y arbitraje de divisas.

SUBCUENTA

5.060.040.010 Ingresos por cambio y arbitraje de divisas

GRUPO: INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 5.060.080

NOMBRE: OTROS INGRESOS CON PARTES RELACIONADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos recibidos por las transacciones realizadas con empresas relacionadas que se detallan en las cuentas anteriores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por los ingresos cuando se generan.

SUBCUENTAS

5.060.080.010 Ingresos por servicios bursátiles

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otros ingresos recibidos por servicios bursátiles brindados.

5.060.080.020 Ingresos por la administración y operación de fondos de pensión

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otros ingresos recibidos por los servicios brindados por administración y operación de fondos de pensión.

5.060.080.030 Ingresos por la administración y operación de fondos de inversión

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otros ingresos recibidos por los servicios brindados por administración y operación de fondos de inversión.

5.060.080.990 Otros ingresos con partes relacionadas

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otros ingresos recibidos en la administración y operación por las transacciones realizadas con otras empresas relacionadas, como por ejemplo arrendadoras, almacenes generales de depósito, entre otras.

GRUPO: INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

CUENTA CODIGO: 5.060.090

NOMBRE: OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otros ingresos operativos diversos generados durante el ejercicio que no corresponde registrar por su naturaleza en alguna de las cuentas anteriores.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultado al final del ejercicio.

Se acredita:

1. Por las ganancias cuando se genere.

SUBCUENTAS

5.060.090.010	Ingresos por alquiler de bienes
5.060.090.020	Ingresos por servicios de asesoría
5.060.090.030	Ingresos por recuperación de gastos
5.060.090.040	Ingresos por impuestos diferidos
5.060.090.050	Diferencias de cambio por otros pasivos
5.060.090.060	Diferencias de cambio por otros activos
5.060.090.070	Reajuste por UD a otros pasivos
5.060.090.080	Reajuste por UD a otros activos
5.060.090.120	Ingresos por cobros administrativos a las otras entidades del grupo
5.060.090.130	Otros ingresos por cuentas por cobrar
5.060.090.990	Ingresos operativos varios

CLASE: INGRESOS

CODIGO: 5.000

GRUPO CODIGO: 5.070

NOMBRE: INGRESOS POR AJUSTES A LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CONCEPTO

Este grupo comprende los ingresos que se generan por ajustes que implican una disminución de las provisiones técnicas establecidas por la entidad de acuerdo con el giro normal de sus negocios y los requerimientos definidos en la normativa aplicable.

GRUPO: INGRESOS POR AJUSTES A LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CUENTA CODIGO: 5.070.010

NOMBRE: AJUSTES A LAS PROVISIONES TÉCNICAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los ingresos que se generan por ajustes que implican una disminución de las provisiones técnicas establecidas por la entidad de acuerdo con el giro normal de sus negocios y los requerimientos definidos en la normativa aplicable.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el saldo acumulado al efectuarse el cierre de las cuentas de resultados.

Se acredita:

1. Por las disminuciones que se produzcan en las valuaciones o estimaciones mensuales.

SUBCUENTAS

5.070.010.010	Provisiones para primas no consumidas y para riesgos en curso, no vida
5.070.010.020	Provisiones para seguros de vida
5.070.010.030	Provisiones para seguros de vida cuando el riesgo de inversión lo asumen los tomadores de seguros
5.070.010.040	Provisiones para prestaciones, no vida
5.070.010.050	Provisiones para prestaciones, vida
5.070.010.060	Provisiones para participación de los asegurados en los beneficios y para extornos
5.070.010.070	Otras provisiones técnicas
5.070.010.080	Participación del reaseguro en las provisiones técnicas, no vida
5.070.010.090	Participación del reaseguro en las provisiones técnicas, vida

CLASE: CUENTAS CONTINGENTES
CODIGO: 6.000
NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES

CONCEPTO

Esta clase comprende las cuentas que registran las operaciones por las cuales la entidad asume riesgos que, dependiendo de hechos futuros, pueden convertirse en obligaciones frente a terceros.

Se utiliza el código de grupo "6.010" para registrar los saldos deudores de las cuentas contingentes y el código de grupo "6.020" para registrar los saldos acreedores, sin embargo todas las operaciones generan un saldo deudor y otro acreedor idéntico.

Además, incluye las cuentas contingentes para los instrumentos financieros derivados con código de grupo "6.030" y "6.040" para registrar los saldos deudores y saldos acreedores, respectivamente.

La clase cuentas contingentes está integrada por los siguientes grupos:

- 6.010 CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
- 6.020 CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS
- 6.030 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
- 6.040 RESPONSABILIDAD POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CLASE: CUENTAS CONTINGENTES
CODIGO: 6.000
GRUPO CODIGO: 6.010
NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CONCEPTO

Este grupo registra los derechos eventuales que tendría la entidad frente a sus terceros en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído por cuyo cumplimiento la entidad se ha responsabilizado.

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 6.010.010
NOMBRE: GARANTIAS OTORGADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a sus clientes los que se tornarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento se garantiza frente a terceros mediante la emisión de avales,

garantías de cumplimiento, garantías de participación, fianzas y otras garantías.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la emisión de las garantías.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.020.010 Obligaciones por garantías otorgadas".

Se acredita:

1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación, por parte del obligado principal.
2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
3. Por el reclamo de pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados en la subcuenta y en la cuenta "2.010.020.070 Obligaciones por garantías reclamadas" del Pasivo.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.020.010 Obligaciones por garantías otorgadas".

SUBCUENTAS

6.010.010.010 Avalos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra la garantía por obligaciones cambiarias asumida por la entidad a favor de sus clientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

6.010.010.010.M.010 Avalos valor en depósito previo
6.010.010.010.M.020 Avalos saldo sin depósito previo

6.010.010.020 Garantías de cumplimiento

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a clientes los que se tornarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de garantías de cumplimiento.

CUENTAS ANALÍTICAS

6.010.010.020.M.010 Garantías de Cumplimiento valor en depósito previo
6.010.010.020.M.020 Garantías de Cumplimiento saldo sin depósito previo

6.010.010.030 Garantías de participación

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a clientes los que se tornarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de garantías de participación.

CUENTAS ANALÍTICAS

6.010.010.030.M.010 Garantías de Participación valor en depósito previo
6.010.010.030.M.020 Garantías de participación saldo sin depósito previo

6.010.010.040 Otras garantías

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a clientes los que se tornarán ciertos en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstos, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de otras garantías legalmente definidas o mediante la aceptación explícita de una fianza. Asimismo, en esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad originados en otros mecanismos externos de mejoramiento crediticio que la entidad provea a procesos de titularización de activos.

CUENTAS ANALÍTICAS

6.010.010.040.M.010 Otras garantías valor en depósito previo
6.010.010.040.M.020 Otras garantías saldo sin depósito previo

6.010.010.050 Garantía subsidiaria que otorga el BANHVI a las entidades del sector vivienda

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los derechos eventuales que tiene el Banco Hipotecario de la Vivienda frente a las entidades del sector vivienda la que se tornará cierta en el caso de tener que asumir las obligaciones de éstas, cuyo cumplimiento ha garantizado frente a terceros mediante disposición legal.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la formalización del compromiso.

2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han aumentado respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.020.010.050 Obligaciones por garantía subsidiaria que otorga el BANHVI a las entidades del sector de la vivienda".

Se acredita:

1. Por el pago total o parcial por parte del obligado principal.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.020.010.050 Obligaciones por garantía subsidiaria que otorga el BANHVI a las entidades del sector de la vivienda"
3. Por el reclamo de pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados a la subcuenta "1.030.020.150 Garantías otorgadas vencidas" y en la subcuenta "2.010.020.070 "Obligaciones por garantías reclamadas".

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.010.020

NOMBRE: CARTAS DE CREDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a sus clientes que se tornarán ciertos en el momento de negociarse las cartas de crédito emitidas por ella a solicitud de éstos. Por lo tanto, en esta cuenta se mantienen registrados los saldos de las cartas de crédito emitidas por la entidad que están pendientes de negociación.

A nivel de subcuentas se realiza la distinción entre las emitidas a la vista y diferidas y entre el importe de las cartas que se encuentra respaldado por un depósito previo realizado por el ordenante y el saldo restante.

SUBCUENTAS

6.010.020.010 Cartas de crédito a la vista valor depósito previo

6.010.020.020 Cartas de crédito a la vista saldo sin depósito previo

6.010.020.030 Cartas de crédito diferidas valor depósito previo

6.010.020.040 Cartas de crédito diferidas saldo sin depósito previo

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.010.030

NOMBRE: CARTAS DE CREDITO CONFIRMADAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a bancos emisores de cartas de crédito que han sido confirmadas por la entidad los cuales se tornarán ciertos en el momento de negociarse dichas cartas de crédito. Por lo tanto, en esta cuenta se mantienen registrados los saldos de las cartas de crédito confirmadas por la entidad que están pendientes de negociación.

SUBCUENTAS

6.010.030.010 Cartas de crédito confirmadas no negociadas

CUENTAS ANALÍTICAS

6.010.030.010.M.010 Cartas de crédito confirmadas no negociadas valor depósito previo

6.010.030.010.M.020 Cartas de crédito confirmadas no negociadas saldo sin depósito previo

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.010.040

NOMBRE: DOCUMENTOS DESCONTADOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a los deudores principales por documentos de crédito a su favor que la entidad ha descontado en el Banco Central de Costa Rica o en otras entidades financieras, por cuyo pago mantiene la responsabilidad.

Así mismo, en esta cuenta se registran como los derechos eventuales que tiene la entidad frente a los deudores principales por documentos de crédito a su favor que la entidad ha transferido a fideicomisos u otros vehículos con propósitos de titularización de activos, y sobre los cuales se ha establecido la sustitución de cartera como un mecanismo interno de mejoramiento crediticio. Dicho mecanismo implica la obligación de la entidad de sustituir el origen del flujo que en el curso del proceso de titularización varíen de categoría de riesgo crediticio en forma tal que se incremente el riesgo de su normal recaudación.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el descuento de documentos, los cuales son dados de baja del grupo Cartera de créditos.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.020.040 Obligaciones contingentes por documentos descontados".

Se acredita:

1. Por el pago efectuado por el obligado principal.
2. Por la cancelación de la operación de descuento antes del vencimiento de los documentos, correspondiendo el ingreso de los mismos nuevamente al grupo Cartera de créditos.
3. Por el reclamo de pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el reintegro de los créditos a la cuenta "1.030.020 Créditos vencidos".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.020.040 Obligaciones contingentes por documentos descontados".

SUBCUENTAS

6.010.040.010 Documentos descontados en el B.C.C.R.

6.010.040.020 Documentos descontados en otras entidades financieras

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.010.050

NOMBRE: LINEAS DE CREDITO DE UTILIZACION AUTOMATICA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad frente a los beneficiarios de líneas de crédito comprometidas, por los montos no utilizados, que constituyen contingencias existentes por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas de forma automática. Son ejemplos de estas operaciones las líneas de crédito concedidas para su utilización mediante tarjetas de crédito, sobregiros en cuenta corriente y operaciones de factoraje sin que se requiera la aprobación previa de la entidad para cada operación.

Asimismo, en esta cuenta se registran los mecanismos externos de mejoramiento crediticio a través de los cuales la entidad dispone a favor de un fideicomiso o vehículo de titularización de líneas de crédito para atender necesidades de liquidez. Estos mecanismos deben registrarse en la subcuenta "6.010.050.990 Otras líneas de crédito de utilización automática".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la suscripción del contrato.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.020.050 Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática".

Se acredita:

1. Por los importes de las utilidades de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.020.050 Obligaciones contingentes por líneas de crédito de utilización automática".

SUBCUENTAS

6.010.050.010 Líneas de crédito para sobregiros en cuenta corriente

6.010.050.020 Líneas de crédito para tarjetas de crédito

6.010.050.030 Líneas de crédito para factoraje

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los importes autorizados y no utilizados para operaciones de factoraje. Por lo tanto se incluyen los importes de las líneas de crédito concedidas por la entidad bajo las cuales su cliente puede vender al crédito, bajo el contrato de factoraje, sin consultárselo previamente, así como los importes de las ventas individuales autorizadas por la entidad hasta tanto no le sean presentadas las facturas correspondientes.

6.010.050.990 Otras líneas de crédito de utilización automática

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 6.010.060
NOMBRE: CREDITOS DE CONTINGENCIA COMPROMETIDOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad por los créditos de contingencia que ha otorgado frente a las entidades financieras beneficiarias de los mismos, los cuales se tornarán ciertos si éstas hacen uso de dichos créditos. Este "crédito de contingencia" se refiere al requerido en el "Reglamento para la autorización de la constitución, la apertura y funcionamiento de bancos privados".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de las líneas de crédito de contingencia comprometidas.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados de estas líneas.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.020.060 Obligaciones contingentes por créditos de contingencia comprometidos".

Se acredita:

1. Por los importes de las utilidades de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento de la misma.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.020.060 Obligaciones contingentes por créditos de contingencia comprometidos".

SUBCUENTAS

6.010.060.010 Créditos de contingencia comprometidos

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS
CUENTA CÓDIGO: 6.010.070
NOMBRE: OTRAS CONTINGENCIAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos eventuales que tiene la entidad por litigios y demandas pendientes.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de las contingencias asumidas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.020.070 Obligaciones por otras contingencias".

Se acredita:

1. Por el monto de la disminución parcial o desaparición total de los compromisos asumidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.020.070 Obligaciones por otras contingencias".

SUBCUENTAS

6.010.070.010 Otras contingencias crediticias

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran otras contingencias crediticias no especificadas en este grupo.

6.010.070.020 Otras contingencias no crediticias

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto máximo esperado que, según estatutos, debe destinarse al concluir cada ejercicio económico para cubrir el retiro de aportes de los asociados de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito. Asimismo, en esta subcuenta se registran otras contingencias no crediticias no especificadas en esta cuenta.

6.010.070.030 Litigios y demandas pendientes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las incertidumbres que tiene la entidad, por acciones judiciales interpuestas por terceros por hechos ocurridos en el pasado y que eventualmente originen erogaciones o no en un futuro, como consecuencia de los resultados de los fallos judiciales que se dicten.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto probables que se reclamen ante instancias judiciales.

2. Por las actualizaciones, sea por ajustes en los reclamos o por la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, en ambos casos con crédito a la subcuenta correspondiente de la cuenta "6.020.070 Obligaciones por otras contingencias".

Se acredita:

1. Por los importes de las liquidaciones efectuadas.
2. Por la reversión del importe de la demanda.
3. Por las actualizaciones, sea por ajustes en los reclamos o por la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito en la subcuenta correspondiente de la cuenta "6.020.070 Obligaciones por otras contingencias".

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.010.090

NOMBRE: CRÉDITOS PENDIENTES DE DESEMBOLSAR

CONCEPTO

En esta cuenta se registra el saldo pendiente de utilizar por los beneficiarios de los créditos formalizados, en el tanto exista para la entidad la obligación ineludible del cumplimiento de lo acordado contractualmente, en caso contrario, se registrarán en la subcuenta correspondiente de la cuenta "8.010.040 Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto pendiente de desembolsar.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han aumentado respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.020.090 Obligaciones por contingencias por crédito pendientes de desembolsar".

Se acredita:

1. Por los importes desembolsados.
2. Por las reversión del importe ante incumplimientos en el contrato.
3. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.020.090 Obligaciones por contingencias por crédito pendientes de desembolsar".

SUBCUENTAS

6.010.090.010 Créditos pendientes de desembolsar

6.010.090.020 Líneas de crédito con compromiso de desembolso

CLASE CUENTAS CONTINGENTES

GRUPO CÓDIGO: 6.020

NOMBRE: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CONCEPTO

Este grupo registra las obligaciones eventuales que tiene la entidad en el caso de tener que asumir las obligaciones por cuyo cumplimiento se ha responsabilizado, que han quedado debitadas en el grupo "6.010 Cuentas contingentes deudoras".

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.020.010

NOMBRE: OBLIGACIONES POR GARANTIAS OTORGADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones que tendría la entidad en el caso de incumplimiento del deudor principal en obligaciones que ha garantizado frente a terceros mediante la emisión de avales, garantías de cumplimiento, garantías de participación y otras garantías.

Asimismo, en esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad originadas en otros mecanismos externos de mejoramiento crediticio que la entidad provea a procesos de titularización de activos.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación del obligado principal.
2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
3. Por el reclamo de pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados en la subcuenta "2.010.020.070 Obligaciones por garantías reclamadas".
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.010.010 Garantías otorgadas".

Se acredita:

1. Por la emisión de avales.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.010.010 Garantías otorgadas".

SUBCUENTAS**6.020.010.010 Obligaciones por avales****CUENTAS ANALÍTICAS**

- 6.020.010.010.M.010 Obligaciones por Avales valor en depósito previo
6.020.010.010.M.020 Obligaciones por Avales saldo sin depósito previo

6.020.010.020 Obligaciones por garantías de cumplimiento**CUENTAS ANALÍTICAS**

- 6.020.010.020.M.010 Obligaciones por garantías de Cumplimiento valor en depósito previo
6.020.010.020.M.020 Obligaciones por garantías de Cumplimiento saldo sin depósito previo

6.020.010.030 Obligaciones por garantías de participación**CUENTAS ANALÍTICAS**

- 6.020.010.030.M.010 Obligaciones por garantías de Participación valor en depósito previo
6.020.010.030.M.020 Obligaciones por garantías de Participación saldo sin depósito previo

6.020.010.040 Obligaciones por otras garantías**CUENTAS ANALÍTICAS**

- 6.020.010.040.M.010 Obligaciones por otras garantías valor en depósito previo
6.020.010.040.M.020 Obligaciones por otras garantías saldo sin depósito previo

6.020.010.050 Obligaciones por garantía subsidiaria que otorga el BANHVI a las entidades del sector vivienda**CONCEPTO**

En esta cuenta se registra las obligaciones contingentes por la garantía legal que tiene el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) por el incumplimiento de obligaciones a cargo de las entidades integrantes del sector de la vivienda de conformidad con lo estatuido en el artículo 116 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y su respectivo reglamento de operaciones. El incumplimiento de las obligaciones se ocurre cuando los emisores de valores, garantizados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), se encuentren en problemas insolvencia, como por ejemplo

intervención administrativa o quiebra y no pueden honrar sus obligaciones. Dicha obligación legal garantiza la recuperación total de las acreencias a los tenedores de valores emitidos por las entidades mutualistas y otras entidades autorizadas por el BANHVI para operar en el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el pago total o parcial del obligado principal.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.010.010.050 Garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector de la vivienda".

Se acredita:

1. Por la formalización del compromiso.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han aumentado respecto a la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.010.010.050 Garantía subsidiaria que otorga el BANHVI a las entidades del sector de la vivienda"
3. Por el reclamo del pago efectuado a la entidad debido al incumplimiento del obligado principal y el consiguiente registro de los importes reclamados a la subcuenta "2.010.020.070 Obligaciones por garantías reclamadas".

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.020.020

NOMBRE: OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por la emisión de cartas de crédito, las cuales se tornarán ciertas en el momento de negociarse las mismas.

SUBCUENTAS

- | | |
|----------------------|--|
| 6.020.020.010 | Obligaciones por cartas de crédito a la vista valor depósito previo |
| 6.020.020.020 | Obligaciones por cartas de crédito a la vista saldo sin depósito previo |
| 6.020.020.030 | Obligaciones por cartas de crédito diferidas valor depósito previo |

6.020.020.040 Obligaciones por cartas de crédito diferidas saldo sin depósito previo

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.020.030

NOMBRE: OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO EMITIDAS NO NEGOCIADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por la confirmación de cartas de crédito emitidas por otros bancos que se tornarán ciertas en el momento de negociarse las mismas.

SUBCUENTAS

6.020.030.010 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas

CUENTAS ANALÍTICAS

6.020.030.010.M.010 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas valor depósito previo

6.020.030.010.M.020 Obligaciones por cartas de crédito confirmadas no negociadas saldo sin depósito previo

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.020.040

NOMBRE: OBLIGACIONES POR DOCUMENTOS DESCONTADOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por documentos de crédito a su favor que la entidad ha descontado en el Banco Central de Costa Rica o en otras entidades financieras.

Así mismo, en esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad originadas en mecanismos internos de mejoramiento crediticio que provee a procesos de titularización de activos y que implican la obligación de la entidad de sustituir el origen del flujo que en el curso del proceso de titularización varíen de categoría de riesgo crediticio en forma tal que se incremente el riesgo de su normal recaudación.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el pago efectuado por el obligado principal.

2. Por la cancelación de la operación de descuento antes del vencimiento de los documentos.
3. Por el pago efectuado debido al incumplimiento del obligado principal.
4. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.010.040 Documentos descontados".

Se acredita:

1. Por el descuento de documentos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.010.040 Documentos descontados".

SUBCUENTAS

6.020.040.010 Obligaciones por documentos descontados en el B.C.C.R.

6.020.040.020 Obligaciones por documentos descontados en otras entidades financieras

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.020.050

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR LINEAS DE CREDITO DE UTILIZACION AUTOMATICA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por líneas de crédito comprometidas, que constituyen contingencias existentes por la autorización que se otorga mediante contrato a los beneficiarios para la utilización de las líneas de forma automática.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes de las utilizaciones de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.010.050 Líneas de crédito de utilización automática".

Se acredita:

1. Por el monto de la línea de crédito autorizada en el momento de la suscripción del contrato.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.010.050 Líneas de crédito de utilización automática".

SUBCUENTAS

- 6.020.050.010 Obligaciones por líneas de crédito para sobregiros en cuenta corriente**
- 6.020.050.020 Obligaciones por líneas de crédito para tarjetas de crédito**
- 6.020.050.030 Obligaciones por líneas de crédito para factoraje**
- 6.020.050.990 Obligaciones por otras líneas de crédito de utilización automática**

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.020.060

NOMBRE: OBLIGACIONES POR CREDITOS DE CONTINGENCIA COMPROMETIDOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por los créditos de contingencia que ha comprometido frente a otras entidades.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes de las utilizations de las líneas.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento de la misma.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.010.060 Créditos de contingencia comprometidos".

Se acredita:

1. Por el monto de las líneas de crédito de contingencia comprometidas.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados de estas líneas.

3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.010.060 Créditos de contingencia comprometidos".

SUBCUENTAS

6.020.060.010 Obligaciones por créditos de contingencia Comprometidos

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.020.070

NOMBRE: OBLIGACIONES POR OTRAS CONTINGENCIAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad por otras contingencias crediticias asumidas así como aquellas otras de naturaleza distinta a las crediticias.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el monto de la disminución parcial o desaparición total de los compromisos asumidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "6.010.070 Otras contingencias".

Se acredita:

1. Por el monto de las contingencias asumidas.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.010.070 Otras contingencias".

SUBCUENTAS

6.020.070.010 Obligaciones por otras contingencias crediticias

6.020.070.020 Obligaciones por otras contingencias no crediticias

6.020.070.030 Obligaciones por litigios y demandas pendientes

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran las incertidumbres que tiene la entidad, por acciones judiciales interpuestas por terceros por hechos ocurridos en el pasado y que

eventualmente originen erogaciones o no en un futuro, como consecuencia de los resultados de los fallos judiciales que se dicten.

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.020.090

NOMBRE: OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CREDITOS PENDIENTES DE DESEMBOLSAR

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones eventuales que tiene la entidad frente a los beneficiarios de los montos no desembolsados sobre líneas de crédito o el saldo pendiente de desembolsar sobre un crédito autorizado, en el tanto existan para el deudor seguridad y certeza jurídica de que, ante el cumplimiento de requisitos contractualmente establecidos, la entidad esté comprometida a desembolsarle dichos montos. De no existir seguridad y certeza jurídica de la obligación de la entidad de girar los fondos respectivos estos se registrarán en las subcuentas correspondientes de la cuenta "8.010.040 Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización".

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los importes desembolsados.
2. Por las reversión del importe ante incumplimientos en el contrato.
3. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han disminuido respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.010.090 Créditos pendientes de desembolsar".

Se acredita:

1. Por el monto pendiente de desembolsar.
2. Por las actualizaciones a las cotizaciones, de los saldos en moneda extranjera cuando estos han aumentado respecto a la actualización anterior, con débito a la cuenta "6.010.090 Créditos pendientes de desembolsar".

SUBCUENTAS

6.020.090.010 Obligaciones por créditos pendientes de desembolsar

6.020.090.020 Obligaciones por líneas de crédito con compromiso de desembolso

CLASE: CUENTAS CONTINGENTES

CODIGO: 6.000

GRUPO CODIGO: 6.030

NOMBRE: INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO

En este grupo se registra los derechos sobre los contratos de operaciones con instrumentos financieros derivados del tipo forward, swap y opciones de moneda extranjera, tasas de interés e instrumentos representativos de capital y deuda, desarrollados por la empresa por cuenta propia, bajo las modalidades indicadas en esta cuenta, en los cuales definen previamente la cantidad, precio, plazo y fecha futura. Las entidades solamente pueden realizar operaciones de cobertura.

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.030.010

NOMBRE: INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE COBERTURA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los derechos de los contratos de operaciones con instrumentos financieros derivados de cobertura del tipo forward, swap y opciones de moneda extranjera, tasas de interés e instrumentos representativos de capital y de deuda, desarrollados por la empresa, bajo las modalidades indicadas en esta cuenta, en los cuales definen previamente la cantidad, precio, plazo y fecha futura.

En estos contratos surgen derechos y obligaciones irrevocables para cada una de las partes contratantes, los cuales deben ser contabilizados de acuerdo a los criterios establecidos por esta Superintendencia en la dinámica de la cuenta "1.020.060 Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados".

Tanto en el grupo "6.030 Instrumentos financieros derivados" como en el "6.040 Responsabilidad por instrumentos financieros derivados", se contabilizarán detalladas, puesto que todo instrumento financiero derivado comprende posiciones activas y pasivas a la vez, y es necesario llevar un control detallado de las posiciones largas y cortas, así como a los riesgos a que se encuentran sujetas

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el pago total o parcial por parte del obligado principal.
2. Por los derechos por compras a futuro de moneda extranjera.
3. Por los derechos por ventas a futuro de moneda extranjera.
4. Por los derechos por compras de opciones de moneda extranjera.
5. Por los derechos por ventas de opciones de moneda extranjera.

6. Por los derechos de otros instrumentos financieros derivados.

Se acredita:

1. Por la cancelación de derechos por compras a futuro de moneda extranjera.
2. Por cancelación de derechos por ventas a futuro de moneda extranjera.
3. Por la cancelación de derechos por compras de opciones de moneda extranjera.
4. Por la cancelación de derechos por ventas de opciones de moneda extranjera.
5. Por la cancelación de derechos de otros Instrumentos financieros derivados.

SUBCUENTAS

6.030.010.010 Compras a futuro de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.010.M.010	Compras a futuro - swaps
6.030.010.010.M.020	Compras a futuro - forwards
6.030.010.010.M.090	Compras a futuro - otros

6.030.010.020 Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.020.M.010	Deudores por ventas a futuro - swaps.
6.030.010.020.M.020	Deudores por ventas a futuro - forwards.
6.030.010.020.M.090	Deudores por ventas a futuro - otros.

6.030.010.030 Compra de opciones de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.030.M.010	Compra de opciones de moneda extranjera - call a término.
6.030.010.030.M.020	Compra de opciones de moneda extranjera - call a fecha adelantada.
6.030.010.030.M.030	Compra de opciones de moneda extranjera - put a término.
6.030.010.030.M.040	Compra de opciones de moneda extranjera - put a fecha adelantada
6.030.010.030.M.990	Otros

6.030.010.040 Deudores por venta de opciones de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.040.M.010	Deudores por venta de opciones de moneda extranjera - call a término
6.030.010.040.M.020	Deudores por venta de opciones de moneda extranjera - call a fecha adelantada
6.030.010.040.M.030	Deudores por venta de opciones de moneda extranjera -put a término
6.030.010.040.M.040	Deudores por venta de opciones de moneda extranjera - put a fecha adelantada

6.030.010.040.M.990 Otros

6.030.010.050 Compras a futuro de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.050.M.010 Compras a futuro- swaps
6.030.010.050.M.020 Compras a futuro- forwards
6.030.010.050.M.030 Compras a futuro- otros

6.030.010.060 Ventas a futuro de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.060.M.010 Ventas a futuro - swaps
6.030.010.060.M.020 Ventas a futuro - forwards
6.030.010.060.M.990 Ventas a futuro- otros

6.030.010.070 Compras de opciones representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.070.M.010 Compra de opciones - calls
6.030.010.070.M.020 Compra de opciones - puts
6.030.010.070.M.990 Compra de opciones - otros

6.030.010.080 Deudores por ventas de opciones representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.080.M.010 Deudores por venta de opciones - calls
6.030.010.080.M.020 Deudores por venta de opciones - puts
6.030.010.080.M.030 Deudores por venta de opciones - otros

6.030.010.090 Compras a futuro de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.090.M.010 Compras a futuro - swaps
6.030.010.090.M.020 Compras a futuro - forwards
6.030.010.090.M.030 Compras a futuro- otros

6.030.010.100 Ventas a futuro de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.100.M.010 Ventas a futuro - swaps
6.030.010.100.M.020 Ventas a futuro - forwards
6.030.010.100.M.030 Ventas a futuro- otros

6.030.010.110 Compra de opciones de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.110.M.010	Compra de opciones - calls
6.030.010.110.M.020	Compra de opciones - puts
6.030.010.110.M.030	Compra de opciones - otros

6.030.010.120 Deudores por venta de opciones de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

6.030.010.120.M.010	Deudores por venta de opciones - calls
6.030.010.120.M.020	Deudores por venta de opciones - puts
6.030.010.120.M.030	Deudores por venta de opciones - otros
6.030.010.120.M.990	Otros

6.030.010.990 Otros instrumentos financieros

CLASE: CUENTAS CONTINGENTES

CODIGO: 6.000

GRUPO CODIGO: 6.040

NOMBRE: RESPONSABILIDAD POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CONCEPTO

Este grupo registra las obligaciones de los contratos de operaciones con instrumentos financieros derivados.

GRUPO: CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

CUENTA CÓDIGO: 6.040.010

NOMBRE: RESPONSABILIDAD POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE COBERTURA

CONCEPTO

En esta cuenta se registran las obligaciones de los contratos de operaciones con instrumentos financieros derivados.

Son aplicables, en lo que concierne, los conceptos y el tratamiento contable que se disponga en el concepto de la cuenta "6.030 Instrumentos Financieros Derivados".

Tanto en el grupo "6.030 Instrumentos financieros derivados" como en el "6.040 Responsabilidad por instrumentos financieros derivados", se contabilizarán detalladas, puesto que todo instrumento financiero derivado comprende posiciones activas y pasivas a la vez, y es necesario llevar un control detallado de las posiciones

largas y cortas, así como a los riesgos a que se encuentran sujetas.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por la liquidación de acreencias por compras a futuro de moneda extranjera.
2. Por la liquidación de obligaciones por ventas a futuro de moneda extranjera.
3. Por la liquidación de acreencias por compras de opciones de moneda extranjera.
4. Por la liquidación de obligaciones por ventas de opciones de moneda extranjera.
5. Por la liquidación de otros Instrumentos financieros derivados.
6. Por la liquidación de otros instrumentos financieros derivados.

Se acredita:

1. Por las acreencias por compras a futuro de moneda extranjera.
2. Por las obligaciones por ventas a futuro de moneda extranjera.
3. Por las acreencias por compras de opciones de moneda extranjera.
4. Por las obligaciones por ventas de opciones de moneda extranjera.
5. Por las acreencias u obligaciones de otros Instrumentos financieros derivados.

SUBCUENTAS

6.040.010.010 Acreedores por compras a futuro de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 6.040.010.010.M.010 | Acreedores por compras a futuro - swaps |
| 6.040.010.010.M.020 | Acreedores por compras a futuro - forwards |
| 6.040.010.010.M.990 | Acreedores por compras a futuro - otros |

6.040.010.020 Ventas a futuro de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|-----------------------------|
| 6.040.010.020.M.010 | Ventas a futuro - swaps. |
| 6.040.010.020.M.020 | Ventas a futuro - forwards. |
| 6.040.010.020.M.990 | Ventas a futuro - otros |

6.040.010.030 Acreedores por compras de opciones de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|--|
| 6.040.010.030.M.010 | Acreedores por compra de opciones de moneda extranjera - call a término. |
|---------------------|--|

6.040.010.030.M.020	Acreedores por compra de opciones de moneda extranjera - call a fecha adelantada.
6.040.010.030.M.030	Acreedores por compra de opciones de moneda extranjera - put a término.
6.040.010.030.M.040	Acreedores por compra de opciones de moneda extranjera - put a fecha adelantada.
6.040.010.030.M.990	Otros.

6.040.010.040 Venta de opciones de moneda extranjera

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.040.M.010	Venta de opciones de moneda extranjera - call a término
6.040.010.040.M.020	Venta de opciones de moneda extranjera - call a fecha adelantada
6.040.010.040.M.030	Venta de opciones de moneda extranjera -put a término
6.040.010.040.M.040	Venta de opciones de moneda extranjera - put a fecha adelantada
6.040.010.040.M.990	Otros

6.040.010.050 Compras a futuro de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.050.M.010	Compras a futuro- swaps
6.040.010.050.M.020	Compras a futuro- forwards
6.040.010.050.M.990	Compras a futuro- otros

6.040.010.060 Ventas a futuro de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.060.M.010	Ventas a futuro - swaps
6.040.010.060.M.020	Ventas a futuro - forwards
6.040.010.060.M.990	Ventas a futuro- otros

6.040.010.070 Compras de opciones representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.070.M.010	Compra de opciones - calls
6.040.010.070.M.020	Compra de opciones - puts
6.040.010.070.M.990	Compra de opciones - otros

6.040.010.080 Ventas de opciones representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.080.M.010	Deudores por venta de opciones - calls
6.040.010.080.M.020	Deudores por venta de opciones - puts
6.040.010.080.M.990	Deudores por venta de opciones - otros

6.040.010.090 Compras a futuro de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.090.M.010 Compras a futuro - swaps
6.040.010.090.M.020 Compras a futuro - forwards
6.040.010.090.M.990 Compras a futuro- otros

6.040.010.100 Ventas a futuro de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.100.M.010 Ventas a futuro - swaps
6.040.010.100.M.020 Ventas a futuro - forwards
6.040.010.100.M.990 Ventas a futuro- otros

6.040.010.110 Compra de opciones de valores representativos de deuda

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.110.M.010 Acreedores por compra de opciones - calls
6.040.010.110.M.020 Acreedores por compra de opciones - puts
6.040.010.110.M.990 Acreedores por compra de opciones - otros

6.040.010.120 Venta de opciones de valores representativos de capital

CUENTAS ANALÍTICAS

6.040.010.120.M.010 Venta de opciones - calls
6.040.010.120.M.020 Venta de opciones - puts
6.040.010.120.M.030 Venta de opciones - otros
6.040.010.120.M.990 Otros

6.040.010.990 Otros instrumentos financieros

CLASE: CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS
CODIGO: 7.000

CONCEPTO

Comprende las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, gastos, ingresos y cuentas de orden correspondientes a los fideicomisos en los cuales la entidad actúa como fiduciaria. Los bienes entregados al fideicomiso constituyen un patrimonio autónomo separado. Todas las operaciones del fideicomiso deben registrarse sin mezclarse con las operaciones propias de la entidad fiduciaria. Adicionalmente, los bienes y documentos que representan derechos y obligaciones del fideicomiso deben mantenerse claramente separados de los bienes propios de la entidad fiduciaria y de otros fideicomisos que administre, con excepción del dinero en efectivo que, por su carácter fungible, puede mezclarse con los fondos propios de la entidad fiduciaria, por lo que, en todo momento, el dinero que se encuentra en poder de la entidad debe coincidir con la suma de los saldos de la cuenta Efectivo en el activo directo de la entidad y de la subcuenta Efectivo en el activo del fideicomiso.

Los saldos de los grupos y cuentas deben representar los importes consolidados de todos los fideicomisos administrados por la entidad.

Las bases de contabilidad aplicables a los fideicomisos son las mismas establecidas para las cuentas de similar naturaleza correspondientes a las operaciones propias de la entidad fiduciaria.

La clase de administración de fideicomisos está integrada por los siguientes grupos:

- 7.010 ACTIVOS DEL FIDEICOMISO
- 7.020 PASIVOS DEL FIDEICOMISO
- 7.030 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO
- 7.040 GASTOS DEL FIDEICOMISO
- 7.050 INGRESOS DEL FIDEICOMISO
- 7.070 CUENTAS DE ORDEN PARA LOS FIDEICOMISOS

CLASE: CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS
CODIGO: 7.000
GRUPO CODIGO: 7.010
NOMBRE: ACTIVOS DEL FIDEICOMISO

CONCEPTO

Este grupo comprende las cuentas que representan los activos del fideicomiso, en el cual la entidad actúa como fiduciaria. Este grupo está constituido por las cuentas "7.010.010 Disponibilidades, 7.010.020 Inversiones en instrumentos financieros, 7.010.030 Cartera de créditos, 7.010.040 Cuentas y comisiones por cobrar, 7.010.050

Bienes realizables, 7.010.060 Participaciones en el capital de otras empresas, 7.010.070 Inmuebles, mobiliario y equipo, 7.010.080 Otros activos y 7.010.090 Inversiones en propiedades”. A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas del “activo” del catálogo de cuentas para las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

La operación de este grupo tiene un tratamiento similar a la clase “1.000 Activos”.

CUENTAS Y SUBCUENTAS

7.010.010 DISPONIBILIDADES

7.010.010.010	Efectivo
7.010.010.020	Depósitos a la vista en el B.C.C.R.
7.010.010.030	Depósitos a la vista en entidades financieras del país
7.010.010.040	Depósitos a la vista en entidades financieras del exterior
7.010.010.050	Documentos de cobro inmediato
7.010.010.060	Disponibilidades restringidas
7.010.010.080	Cuentas y productos por cobrar asociadas a disponibilidades

7.010.020 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

7.010.020.010	Inversiones mantenidas para negociar
7.010.020.020	Inversiones disponibles para la venta
7.010.020.030	Inversiones mantenidas al vencimiento
7.010.020.040	Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pagos
7.010.020.050	Instrumentos financieros vencidos y restringidos
7.010.020.060	Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados
7.010.020.080	Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros
7.010.020.090	(Estimación por deterioro de instrumentos financieros)

7.010.030 CARTERA DE CRÉDITOS

7.010.030.010	Créditos vigentes
7.010.030.020	Créditos vencidos
7.010.030.030	Créditos en cobro judicial
7.010.030.040	Créditos restringidos
7.010.030.080	Cuentas y productos por cobrar asociados a cartera de créditos
7.010.030.090	(Estimación por deterioro de la cartera de créditos)

7.010.040 CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR

7.010.040.010	Comisiones por cobrar
7.010.040.020	Cuentas por cobrar por operaciones bursátiles
7.010.040.030	Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas
7.010.040.040	Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por

	cobrar
7.010.040.050	Otras cuentas por cobrar
7.010.040.080	Productos por cobrar asociados a las cuentas por cobrar
7.010.040.090	(Estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cobrar)
7.010.050	BIENES REALIZABLES
7.010.050.010	Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos
7.010.050.020	Bienes adquiridos para operaciones de arrendamiento
7.010.050.030	Bienes adquiridos o producidos para la venta
7.010.050.040	Inmuebles mobiliario y equipo fuera de uso
7.010.050.050	Otros bienes realizables
7.010.050.080	Productos por cobrar asociados a los instrumentos financieros en dación de pago de créditos
7.010.050.090	(Estimación por deterioro y por disposición legal de bienes realizables)
7.010.060	PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS
7.010.060.010	Participaciones en el capital de otras empresas del país
7.010.060.020	Participaciones en el capital de otras empresas del exterior
7.010.060.030	Participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial (VPE) del país
7.010.060.040	Participaciones en fideicomisos y otros vehículos de propósito especial (VPE) del exterior
7.010.060.090	(Deterioro en las participaciones en el capital de otras empresas)
7.010.070	INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO
7.010.070.010	Terrenos
7.010.070.020	Edificios e instalaciones
7.010.070.030	Equipos y mobiliario
7.010.070.040	Equipos de computación
7.010.070.050	Vehículos
7.010.070.060	Bienes tomados en arrendamiento financiero
7.010.070.070	(depreciación acumulada inmuebles mobiliario y equipo)
7.010.080	OTROS ACTIVOS
7.010.080.010	Gastos pagados por anticipado
7.010.080.020	Cargos diferidos
7.010.080.030	Bienes diversos
7.010.080.040	Operaciones pendientes de imputación
7.010.080.050	Cuentas recíprocas internas
7.010.080.060	Activos intangibles
7.010.090	INVERSIONES EN PROPIEDADES
7.010.090.010	Terrenos
7.010.090.020	Edificios

CLASE: CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS**CODIGO: 7.000****GRUPO CODIGO: 7.020****NOMBRE: PASIVOS DEL FIDEICOMISO****CONCEPTO**

Este grupo comprende las cuentas que representan los pasivos del fideicomiso, en el cual la entidad actúa como fiduciaria. Este grupo está constituido por las cuentas de pasivo "7.020.010 Obligaciones con el público, 7.020.020 Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica, 7.020.030 Obligaciones con entidades, 7.020.040 Cuentas por pagar y provisiones y 7.020.050 Otros pasivos". A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas de "pasivo" del catálogo de cuentas para las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

La operación de este grupo tiene un tratamiento similar a la clase "2.000 Pasivos".

CUENTAS Y SUBCUENTAS**7.020.010 OBLIGACIONES CON EL PUBLICO**

7.020.010.010	Captaciones a la vista
7.020.010.020	Otras obligaciones a la vista con el publico
7.020.010.030	Captaciones a plazo
7.020.010.040	Obligaciones por aceptaciones
7.020.010.050	Obligaciones por reporto, reporto tripartito y préstamo de valores
7.020.010.060	Otras obligaciones a plazo con el publico
7.020.010.070	Cargos por pagar por obligaciones con el público

7.020.020 OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

7.020.020.010	Obligaciones a la vista con el B.C.C.R.
7.020.020.020	Obligaciones a plazo con el B.C.C.R.
7.020.020.080	Cargos por pagar por obligaciones con el B.C.C.R.

7.020.030 OBLIGACIONES CON ENTIDADES

7.020.030.010	Obligaciones a la vista con entidades financieras
7.020.030.020	Obligaciones con entidades financieras a plazo
7.020.030.030	Obligaciones con entidades no financieras
7.020.030.040	Obligaciones por aceptaciones
7.020.030.080	Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras

7.020.040 CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

7.020.040.010	Diferencial de posición en instrumentos financieros derivados
---------------	---

7.020.040.020	Cuentas y comisiones por pagar diversas
7.020.040.030	Provisiones
7.020.040.040	Cuentas por pagar por servicios bursátiles
7.020.040.050	Bonificaciones por pagar sobre comisiones fondos de pensiones voluntario
7.020.040.060	Impuestos sobre la renta diferido
7.020.040.080	Cargos por pagar diversos

7.020.050 OTROS PASIVOS

7.020.050.010	Ingresos diferidos
7.020.050.020	Estimación por deterioro de créditos contingentes
7.020.050.030	Operaciones pendientes de imputación

CLASE: CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

CODIGO: 7.000

GRUPO CODIGO: 7.030

NOMBRE: PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

CONCEPTO

Este grupo comprende las cuentas del patrimonio de los fideicomisos en las cuales la entidad actúa como fiduciaria, así como los importes provenientes de los resultados del ejercicio y los resultados acumulados generados por los fideicomisos. Los saldos de estas cuentas representan el monto del patrimonio autónomo de los fideicomisos. Las cuentas que constituyen este grupo son la "7.030.010 Aportaciones de los fideicomitentes, 7.030.020 Ajuste al patrimonio, 7.030.040 Reservas patrimoniales, 7.030.050 Resultados acumulados de ejercicios anteriores y 7.030.060 Resultado del período". A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas correspondientes al patrimonio de las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

Similar al tratamiento contable en la clase "3.000 Patrimonio", en lo que corresponda.

CUENTAS Y SUBCUENTAS

7.030.010 APORTACIONES DE LOS FIDEICOMITENTES

7.030.010.010	Aportaciones en efectivo
7.030.010.020	Aportaciones en especie
7.030.010.030	Aportaciones en cartera de crédito
7.030.010.040	Otras aportaciones

7.030.020 AJUSTES AL PATRIMONIO

7.030.020.010	Ajustes al valor de los activos
---------------	---------------------------------

7.030.020.020	Ajuste por valuación de participaciones en otras empresas
7.030.020.030	Ajuste por conversión de estados financieros

7.030.040 RESERVAS PATRIMONIALES

7.030.040.010	Reserva legal
7.030.040.020	Reservas voluntarias

7.030.050 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

7.030.050.010	Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores
7.030.050.020	(Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores)

7.030.060 RESULTADO DEL PERIODO

7.030.060.010	Utilidad neta del periodo
7.030.060.020	(Perdida del periodo)

CLASE: CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

CODIGO: 7.000

GRUPO CODIGO: 7.040

NOMBRE: GASTOS DEL FIDEICOMISO

CONCEPTO

En este grupo se registran los gastos del fideicomiso discriminados según las actividades desarrolladas en la administración del patrimonio fideicometido. Este grupo está constituido por las cuentas de gastos "7.040.010 Gastos financieros, 7.040.020 Gastos por estimación deterioro de activos, 7.040.030 Gastos operativos diversos, 7.040.040 Gastos de administración, 7.040.050 Impuesto y participaciones sobre la utilidad". A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas correspondientes para los gastos de las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

Similar al tratamiento establecido en la clase "4.000 Gastos".

CUENTAS Y SUBCUENTAS

7.040.010 GASTOS FINANCIEROS

7.040.010.010	Gastos financieros por obligaciones con el publico
7.040.010.020	Gastos financieros por obligaciones con el B.C.C.R
7.040.010.030	Gastos financieros por obligaciones con entidades financieras
7.040.010.040	Gastos financieros por cuentas por pagar diversas
7.040.010.060	Pérdidas por posición en instrumentos financieros derivados
7.040.010.070	Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)
7.040.010.990	Otros gastos financieros

7.040.020	GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS
7.040.020.010	Gasto por estimación de deterioro de cartera de créditos y cuentas y comisiones por cobrar
7.040.020.020	Gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros
7.040.020.030	Gasto por deterioro de inversiones en propiedades
7.040.030	GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
7.040.030.010	Comisiones por servicios
7.040.030.020	Gastos por bienes realizables
7.040.030.030	Gastos por participaciones de capital en otras empresas
7.040.030.040	Cargos por bienes diversos
7.040.030.050	Gastos por provisiones
7.040.030.060	Gastos por bonificaciones sobre comisiones fondos de pensiones voluntario
7.040.030.070	Gastos con partes relacionadas
7.040.030.990	Otros gastos operativos
7.040.040	GASTOS DE ADMINISTRACION
7.040.040.010	Gastos de personal
7.040.040.020	Gastos por servicios externos
7.040.040.030	Gastos de movilidad y comunicaciones
7.040.040.040	Gastos de infraestructura
7.040.040.050	Gastos generales
7.040.050	IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD
7.040.050.010	Impuesto sobre la renta

CLASE: CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

CODIGO: 7.000

GRUPO CODIGO: 7.050

NOMBRE: INGRESOS DEL FIDEICOMISO

CONCEPTO

Este grupo comprende las cuentas que registran los ingresos del ejercicio provenientes de las actividades desarrolladas por la administración del patrimonio fideicometido. Este grupo está constituido por las cuentas de "7.050.010 Ingresos financieros, "7.050.020 Ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones" y "7.050.030 Ingresos operativos diversos". A su vez cada una de las subcuentas de cada cuenta tiene el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que es aplicable, que el de las subcuentas correspondientes para los ingresos de las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

Similar al tratamiento de la clase “5.000 Ingresos”, en lo que corresponda.

CUENTAS Y SUBCUENTAS

7.050.010 INGRESOS FINANCIEROS

7.050.010.010	Ingresos financieros por disponibilidades
7.050.010.020	Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros
7.050.010.030	Productos por cartera de crédito vigente
7.050.010.040	Productos por cartera de créditos vencida y en cobro judicial
7.050.010.050	Ingresos financieros por cuentas reciprocas internas
7.050.010.060	Ganancias por posición en instrumentos financieros derivados
7.050.010.070	Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)
7.050.010.990	Otros ingresos financieros

7.050.020 INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES

7.050.020.010	Recuperaciones de activos financieros castigados
7.050.020.020	Disminución de estimación de cartera de créditos
7.050.020.030	Disminución de estimación de inversiones en instrumentos financieros
7.050.020.040	Disminución de provisiones

7.050.030 INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS

7.050.030.010	Comisiones por servicios
7.050.030.020	Ingresos por bienes realizables
7.050.030.030	Ingresos por participaciones en el capital de otras empresas
7.050.030.040	Ingresos por cambio y arbitraje de divisas
7.050.030.050	Otros ingresos con partes relacionadas
7.050.030.990	Otros ingresos operativos

CLASE: CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS

CODIGO: 7.000

GRUPO CODIGO: 7.070

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN PARA LOS FIDEICOMISOS

CONCEPTO

En este grupo se registran las cuentas de orden – deudoras- del fideicomiso, en el cual la entidad actúa como fiduciaria. Este grupo está constituido por las cuentas “7.070.010 Cuentas de orden deudoras en fideicomisos” y “7.070.020 Cuentas de orden acreedoras en fideicomisos”. A su vez cada una de las subcuentas a cada una de estas cuentas tienen el mismo desglose en cuentas analíticas, en lo que sea aplicable, al que se hace para las subcuentas correspondientes a “8.010 Otras cuentas de orden por cuenta propia deudoras” y “8.020 Cuentas de orden por cuenta propia

acreedoras” en el plan de cuentas para las entidades supervisadas.

OPERACIÓN

Tratamiento similar del grupo “8.010 Otras cuentas de orden deudoras” como deudoras y “8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras” como acreedoras, en lo que sea aplicable del plan de cuentas de la entidad.

CUENTAS Y SUBCUENTAS

7.070.010 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS EN FIDEICOMISOS

7.070.010.010	Custodia de Valores en Fideicomisos
7.070.010.020	Créditos castigados
7.070.010.030	Otras cuentas por cobrar castigadas
7.070.010.040	Inversiones castigadas
7.070.010.050	Productos por cobrar castigados
7.070.010.990	Otras cuentas de orden deudoras

7.070.020 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS EN FIDEICOMISOS

7.070.020.010	Responsabilidad por Custodias en Fideicomisos
7.070.020.020	Responsabilidad por Créditos castigados
7.070.020.030	Responsabilidad por Otras cuentas por cobrar castigadas
7.070.020.040	Responsabilidad por Inversiones castigadas
7.070.020.050	Responsabilidad por Productos por cobrar castigados
7.070.020.990	Responsabilidad por Otras cuentas de orden acreedoras

CLASE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 8.000

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN

CONCEPTO

Comprende las cuentas de control para la contabilización de operaciones por cuenta propia y por cuenta de terceros. En las operaciones por cuenta de terceros la entidad tiene la responsabilidad de cumplir, con la debida diligencia, con un encargo por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgo. Generalmente, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración y/o la custodia de ciertos activos, por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio de la entidad ni afectan sus resultados, con excepción de las comisiones por la prestación de estos servicios. En esta clase se incluyen también otras cuentas de registro necesarias para un mejor control interno de la entidad.

La clase otras cuentas de orden está integrada por los siguientes grupos:

- 8.010 OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS
- 8.020 CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA ACREEDORAS
- 8.030 CUENTA DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS
- 8.040 CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS ACREEDORAS
- 8.050 CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
- 8.060 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
- 8.070 CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA
- 8.080 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA.

CLASE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 8.000

GRUPO CODIGO: 8.010

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CONCEPTO

En este grupo se registran operaciones propiedad de la entidad y que tiene bajo su custodia, como son documentos, bienes y valores.

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.010

NOMBRE: BIENES Y VALORES EN CUSTODIA POR CUENTA PROPIA

CONCEPTO

Corresponde al saldo, o a la cantidad según sea el caso, de los instrumentos

financieros, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro de la cantidad. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y su estado, es decir, si los valores se encuentran disponibles o pignorados. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor facial de los instrumentos en custodia, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".
2. Por el valor monto de los cupones en custodia o por la cantidad de cupones en custodia, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".
3. Por la cantidad de acciones en custodia, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".
4. Por la cantidad de participaciones en custodia, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por las salidas de custodia, sea a valor facial, cupones, acciones o participaciones, con débito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

SUBCUENTAS

8.010.010.010 Valores en custodia del Capital Mínimo de Funcionamiento - Valor facial de principales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los principales (valor facial) de los instrumentos financieros en custodia destinados a la conformación del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.010.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.010.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.010.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.010.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.020 Valores en custodia del Capital Mínimo de Funcionamiento - Monto de cupones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran el monto de los cupones en custodia destinados a la conformación del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.020.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.020.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.020.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.020.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.030 Valores en custodia del Capital Mínimo de Funcionamiento - Cantidad de acciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran la cantidad de acciones en custodia destinados a la conformación del capital mínimo de funcionamiento de las operadoras de pensiones complementarias.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.030.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.030.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.030.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.030.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.040 Valores en custodia del Capital Mínimo de Funcionamiento - Cantidad de participaciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran la cantidad de participaciones en custodia destinados a la conformación del Capital Mínimo de Funcionamiento de las Operadoras de Pensiones Complementarias.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.040.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.040.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.040.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.040.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.050 Valores en custodia de recursos propios - Valor facial de principales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los principales (valor facial) de los instrumentos

financieros en custodia de inversiones propias de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.050.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.050.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.050.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.050.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.060 Valores en custodia de recursos propios - Monto de cupones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran el monto de los cupones en custodia de inversiones propias de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.060.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.060.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.060.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.060.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.070 Valores en custodia de recursos propios - Cantidad de acciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran la cantidad de acciones en custodia de inversiones propias de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.070.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.070.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.070.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.070.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.080 Valores en custodia de recursos propios - Cantidad de participaciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran la cantidad de participaciones en custodia de inversiones propias de las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.080.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.080.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.080.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.080.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.090 Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital - Valor facial de principales

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los principales (valor facial) de los instrumentos financieros en custodia de inversiones realizadas por las entidades de seguros en respaldo de reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.090.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.090.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.090.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.090.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.100 Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital - Monto de cupones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registra el monto de los cupones en custodia de inversiones realizadas por las entidades de seguros en respaldo de reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.100.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.100.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.100.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.100.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.110 Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital - Cantidad de acciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran la cantidad de acciones en custodia de inversiones realizadas por las entidades de seguros en respaldo de reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.110.M.010	Valores en entidades de custodia
---------------------	----------------------------------

8.010.010.110.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.110.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.110.M.040	Valores en custodios internacionales

8.010.010.120 Valores en custodia respaldo reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital - Cantidad de participaciones

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran la cantidad de participaciones en custodia de inversiones realizadas por las entidades de seguros en respaldo de reservas, provisiones técnicas y requerimientos de capital.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.010.120.M.010	Valores en entidades de custodia
8.010.010.120.M.020	Valores en central de valores
8.010.010.120.M.030	Valores en anotación en cuenta
8.010.010.120.M.040	Valores en custodios internacionales

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.020

NOMBRE: GARANTÍAS RECIBIDAS EN PODER DE LA ENTIDAD

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los valores y bienes recibidos por la entidad en garantía por créditos u otros contratos suscritos sujetos de garantía, según corresponda. Dichas garantías pueden estar en custodia de la entidad o en poder de terceros.

En el caso de los valores recibidos en garantía corresponde al saldo, o a la cantidad según sea el caso, de los títulos valores, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia y que fueron recibidos como garantía por operaciones de recompra. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro de la cantidad. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y su estado, es decir, si los valores se encuentran disponibles o pignorados. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

En el caso de garantías prendarias, garantías de otras entidades financieras y bienes embargados, el registro debe hacerse al valor de tasación.

SUBCUENTAS

8.010.020.010 Garantías prendarias

8.010.020.020 Bienes embargados

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los principales (valor facial) de los instrumentos financieros en custodia.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el valor de tasación de los bienes recibidos en garantía que quedan en poder de la entidad.
2. Por el valor de tasación de los bienes embargados que quedan en poder de la entidad.
3. Por los incrementos en el valor de tasación de los bienes, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por las devoluciones o remates de los bienes recibidos en garantía o embargados.
2. Por las disminuciones en el valor de tasación de los bienes, con débito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

8.010.020.030 Garantías sobre instrumentos financieros**OPERACIÓN****Se debita:**

1. Por la emisión de las garantías.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por el cumplimiento total o parcial de la obligación.
2. Por la extinción de la garantía debido a su anulación o cancelación.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "8.020 Cuenta de cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

8.010.020.990 Otras garantías recibidas en poder de la entidad

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.030

NOMBRE: GARANTIAS RECIBIDAS EN PODER DE TERCEROS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los activos que han sido otorgados a la entidad en garantía de otras operaciones, los cuales se encuentran bajo la custodia de los deudores o de otros custodios designados al efecto; y los bienes embargados por la entidad a terceros por incumplimiento de obligaciones con ella, que se encuentran en poder de terceros designados como custodios. Estos bienes se registran a su valor de tasación.

En el caso de los valores recibidos en garantía corresponde al saldo, o a la cantidad según sea el caso, de los títulos valores, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia de terceros y que fueron recibidos como garantía por operaciones de recompra. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro de la cantidad. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y su estado, es decir, si los valores se encuentran disponibles o pignorados. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

En el caso de garantías hipotecarias, garantías prendarias, garantías de otras entidades financieras y bienes embargados, el registro debe hacerse al valor de tasación.

SUBCUENTAS

8.010.030.010 Garantías hipotecarias

8.010.030.020 Garantías prendarias

8.010.030.030 Garantías de otras entidades financieras

8.010.030.040 Bienes embargados

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de tasación de los bienes recibidos en garantía que quedan en poder de terceros.
2. Por el valor de tasación de los bienes embargados que quedan en poder de terceros.
3. Por los incrementos en el valor de tasación de los bienes, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por la cancelación de las garantías o remates de los bienes recibidos en garantía o embargados.
2. Por las disminuciones en el valor de tasación de los bienes, con débito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

8.010.030.050 Garantías sobre instrumentos financieros**8.010.030.990 Otras garantías en poder de terceros****GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS****CUENTA CÓDIGO: 8.010.040****NOMBRE: LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN****CONCEPTO**

En esta cuenta se registran los montos no utilizados sobre líneas de crédito o créditos formalizados, en el tanto no exista el cumplimiento contractual ineludible de girar los fondos no desembolsados, en caso contrario, los montos se registrarán en la cuenta contingente 6.010.090 Créditos pendientes de desembolsar.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el monto de la línea de crédito o sobregiro autorizado, en el momento de la suscripción del contrato, y por las sumas por desembolsar sobre créditos otorgados.
2. Por el pago total o parcial de los montos utilizados.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por los importes de las utilidades de las líneas y los desembolsos de los créditos.
2. Por la reversión del importe de la línea no utilizado al vencimiento del contrato.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras"

SUBCUENTAS**8.010.040.010 Líneas de crédito otorgadas pendientes de Utilización**

8.010.040.020 Créditos pendientes de desembolsar

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.050

NOMBRE: CUENTAS CASTIGADAS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos de capital y productos castigados contablemente de operaciones de créditos, cuentas y comisiones por cobrar e inversiones en instrumentos financieros que deben castigarse de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en el reglamento interno aprobado por la entidad. El castigo contable consiste en acreditar la cuenta en la cual se encuentra contabilizado el activo por cobrar y debitar la estimación para incobrables correspondiente, en ese mismo momento se registra el importe castigado en esta cuenta. En el caso de las partidas en moneda extranjera que se castiguen se registran en esta cuenta al monto en moneda nacional equivalente a la fecha del castigo, no efectuándose posteriormente actualizaciones por variación en el tipo de cambio.

Dichos rubros deben permanecer registrados en esta cuenta hasta que sean recuperados, hayan sido transferidos, o cuando haya transcurrido el plazo de prescripción, conforme lo establezca la legislación vigente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los saldos de capital de los créditos, cuentas por cobrar e inversiones en instrumentos financieros castigados.

Se acredita:

1. Por los montos de capital recuperado, transferido o terminado plazo de prescripción de los créditos, cuentas y comisiones por cobrar e inversiones castigadas, si son en moneda extranjera se deben convertir a moneda nacional utilizando el mismo tipo de cambio al que se registró el castigo.

SUBCUENTAS

8.010.050.010 Créditos castigados

8.010.050.020 Cuentas por cobrar castigadas

8.010.050.030 Inversiones castigadas

8.010.050.040 Productos por cobrar castigados

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.060

NOMBRE: PRODUCTOS POR COBRAR EN SUSPENSO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los productos devengados por los créditos y cuentas y comisiones por cobrar, que por normas establecidas en las correspondientes cuentas de productos por cobrar, no corresponde reconocer como activo ni como ingreso financiero, sino hasta que los mismos se cobren. Cuando un crédito u otra cuenta por cobrar es castigada se revierten los productos en suspenso registrados por dicha operación. El saldo de esta cuenta representa el importe de los productos devengados que la entidad tiene derecho a cobrar pero que por razones de prudencia no se reconocen como un activo, excepto por los créditos que ya han sido castigados. Los productos por cobrar por cartera de créditos se clasifican en la subcuenta que corresponde según la cuenta en la cual se encuentran registrados en el Activo, por lo tanto, si el crédito es transferido a otra cuenta en el activo los productos devengados deben ser transferidos a la subcuenta correspondiente.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por los productos castigados.
2. Por los productos devengados que no corresponde reconocer como activo.

Se acredita:

1. Por los productos cobrados que se encontraban registrados en esta cuenta.
2. Por los productos condonados.
3. Por el saldo de productos en suspenso contabilizado sobre un crédito que se castiga.

SUBCUENTAS

8.010.060.010 Productos por cobrar en suspenso por cartera de crédito

8.010.060.020 Productos por cobrar en suspenso por inversiones

8.010.060.030 Productos por cobrar en suspenso por cuentas por cobrar

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.070

NOMBRE: DOCUMENTOS DE RESPALDO

CONCEPTO

En esta cuenta se registra los documentos de respaldo de las operaciones crediticias, otras cuentas por cobrar y otros documentos de respaldo custodiados por la entidad, o por terceros, relacionados con sus transacciones.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el registro de los documentos de respaldo en la formalización del contrato.

Se acredita:

1. Por la terminación del contrato, entrega de documentos al cliente cuando ha cancelado las operaciones correspondientes.

SUBCUENTAS

8.010.070.010 Documentos de respaldo en poder de la entidad

8.010.070.020 Documentos de respaldo en poder de terceros

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.080

NOMBRE: GARANTÍAS LEGAL OTORGADA POR BANHVI

CONCEPTO

Esta cuenta controla la garantía legal que otorga el BANHVI en respaldo de los valores emitidos por las entidades del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, conforme con lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Ley 7052.

OPERACIÓN**Se debita:**

1. Por el monto de los instrumentos financieros emitidos por las entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en las unidades de desarrollo, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito al grupo "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por el monto en que las entidades pertenecientes al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda pagaron por sus obligaciones, o por la reclasificación a la cuenta "6.010.010.050 Garantía subsidiaria que otorga el BANHVI a las entidades del

sector vivienda", cuando la entidad emisora de los valores entra en problemas de insolvencia.

2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera o en las unidades desarrollo, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito al grupo "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

SUBCUENTAS

8.010.080.010 Garantías otorgadas por el BANHVI - Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo

8.010.080.020 Garantías otorgadas por el BANHVI - Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

8.010.080.040 Garantías otorgadas por el BANHVI - Otras entidades del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.090

NOMBRE: CONTRATOS POR PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los documentos de respaldo por pólizas de seguros vigentes custodiados por la entidad de seguros. El registro se llevará según ramo y línea de seguro, tanto para seguro directo como para reaseguro.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor nominal de las pólizas nuevas y de las renovaciones.
2. Por el valor de los aumentos a los valores nominales.

Se acredita:

1. Por el valor nominal de pólizas nuevas y renovadas en el mismo período del año anterior.
2. Por el valor de las disminuciones y cancelaciones definitivas que se experimenten.

SUBCUENTAS

8.010.090.010 Seguro directo, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.090.010.M.010	Automóviles
8.010.090.010.M.020	Vehículos marítimos
8.010.090.010.M.030	Aviación
8.010.090.010.M.040	Vehículos ferroviarios
8.010.090.010.M.050	Mercancías transportadas
8.010.090.010.M.060	Incendio y líneas aliadas
8.010.090.010.M.070	Otros daños a los bienes
8.010.090.010.M.080	Responsabilidad civil
8.010.090.010.M.090	Crédito
8.010.090.010.M.100	Caución
8.010.090.010.M.110	Pérdidas pecuniarias
8.010.090.010.M.120	Agrícolas y pecuarios
8.010.090.010.M.130	Defensa jurídica
8.010.090.010.M.990	Otros ramos

8.010.090.020 Seguro directo, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.090.020.M.010	Vida
8.010.090.020.M.020	Rentas
8.010.090.020.M.030	Accidentes y Salud
8.010.090.020.M.990	Otros ramos

8.010.090.030 Reaseguro aceptado, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.090.030.M.010	Automóviles
8.010.090.030.M.020	Vehículos marítimos
8.010.090.030.M.030	Aviación
8.010.090.030.M.040	Vehículos ferroviarios
8.010.090.030.M.050	Mercancías transportadas
8.010.090.030.M.060	Incendio y líneas aliadas
8.010.090.030.M.070	Otros daños a los bienes
8.010.090.030.M.080	Responsabilidad civil
8.010.090.030.M.090	Crédito
8.010.090.030.M.100	Caución
8.010.090.030.M.110	Pérdidas pecuniarias
8.010.090.030.M.120	Agrícolas y pecuarios
8.010.090.030.M.130	Defensa jurídica
8.010.090.030.M.990	Otros ramos

8.010.090.040 Reaseguro aceptado, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.090.040.M.010	Vida
8.010.090.040.M.020	Rentas

8.010.090.040.M.030	Accidentes y Salud
8.010.090.040.M.990	Otros ramos

8.010.090.050 Reaseguro cedido, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.090.050.M.010	Automóviles
8.010.090.050.M.020	Vehículos marítimos
8.010.090.050.M.030	Aviación
8.010.090.050.M.040	Vehículos ferroviarios
8.010.090.050.M.050	Mercancías transportadas
8.010.090.050.M.060	Incendio y líneas aliadas
8.010.090.050.M.070	Otros daños a los bienes
8.010.090.050.M.080	Responsabilidad civil
8.010.090.050.M.090	Crédito
8.010.090.050.M.100	Caución
8.010.090.050.M.110	Pérdidas pecuniarias
8.010.090.050.M.120	Agrícolas y pecuarios
8.010.090.050.M.130	Defensa jurídica
8.010.090.050.M.990	Otros ramos

8.010.090.060 Reaseguro cedido, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.090.060.M.010	Vida
8.010.090.060.M.020	Rentas
8.010.090.060.M.030	Accidentes y Salud
8.010.090.060.M.990	Otros ramos

8.010.090.070 Reaseguro retrocedido, no vida

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.090.070.M.010	Automóviles
8.010.090.070.M.020	Vehículos marítimos
8.010.090.070.M.030	Aviación
8.010.090.070.M.040	Vehículos ferroviarios
8.010.090.070.M.050	Mercancías transportadas
8.010.090.070.M.060	Incendio y líneas aliadas
8.010.090.070.M.070	Otros daños a los bienes
8.010.090.070.M.080	Responsabilidad civil
8.010.090.070.M.090	Crédito
8.010.090.070.M.100	Caución
8.010.090.070.M.110	Pérdidas pecuniarias
8.010.090.070.M.120	Agrícolas y pecuarios
8.010.090.070.M.130	Defensa jurídica
8.010.090.070.M.990	Otros ramos

8.010.090.080 Reaseguro retrocedido, vida

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.090.080.M.010	Vida
8.010.090.080.M.020	Rentas
8.010.090.080.M.030	Accidentes y Salud
8.010.090.080.M.990	Otros ramos

GRUPO: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.010.100

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

CONCEPTO

En esta cuenta se registran otras partidas a efectos recordatorios o de control interno, además, se registran cuentas que permitan el control de los gastos no deducibles asociados con los ingresos no sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por las partidas cuando se generan.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

Se acredita:

1. Por las partidas cuando se dan de baja.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "8.020 Cuentas de orden por cuenta propia acreedoras".

SUBCUENTAS

8.010.100.010 Aportes patronales en gestión de cobro

8.010.100.020 Aportes laborales en gestión de cobro

8.010.100.030 Valores emitidos por colocar

8.010.100.040 Cobranzas encomendadas a terceros

8.010.100.050 Líneas de crédito o sobregiros obtenidos pendientes de utilización

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.050.M.010	Entidades financieras del país
8.010.100.050.M.020	Entidades financieras del exterior
8.010.100.050.M.030	Entidades no financieras del país
8.010.100.050.M.040	Entidades no financieras del exterior
8.010.100.050.M.050	Organismos internacionales
8.010.100.050.M.060	Instituciones externas de cooperación
8.010.100.050.M.150	Partes relacionadas

8.010.100.060 Cartas de crédito notificadas

8.010.100.070 Seguros contratados

8.010.100.080 Documentos por cobrar en poder de abogados

8.010.100.090 Bienes entregados en garantía

8.010.100.100 Valores y cupones rescatados por destruir

8.010.100.110 Valor nocional sujeto a operaciones a futuro de tasas de interés

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.110.M.010	Valor nocional sujeto a frás
8.010.100.110.M.020	Valor nocional sujeto a swaps de tasas de interés
8.010.100.110.M.030	Valor nocional sujeto a compra de opciones, caps / floors / collars
8.010.100.110.M.040	Valor nocional sujeto a venta de opciones, caps / floors / collars
8.010.100.110.M.050	Valor nocional sujeto a otros derivados de tasas de interés

8.010.100.130 Activos fideicometidos

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.130.M.010	Instrumentos financieros
8.010.100.130.M.020	Cartera de créditos
8.010.100.130.M.030	Bienes realizables
8.010.100.130.M.040	Participaciones en el capital de otras empresas
8.010.100.130.M.050	Otros activos

8.010.100.140 Reversiones efectuadas a cuentas de ingresos en el periodo

CONCEPTO

En esta subcuenta se lleva el control de todas las reversiones efectuadas a cuentas de ingresos durante el periodo anual. Esta cuenta no se ve afectada por el cierre semestral a que están sujetos los bancos comerciales. Esta cuenta debe iniciar con saldo cero cada año.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.140.M.010	Reversiones de ingresos financieros por disponibilidades
8.010.100.140.M.020	Reversiones de ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros
8.010.100.140.M.030	Reversiones de ingresos financieros por cartera de créditos
8.010.100.140.M.040	Reversiones de otros ingresos financieros
8.010.100.140.M.050	Reversiones de ingresos por comisiones por servicios
8.010.100.140.M.990	Reversiones de otros ingresos

8.010.100.150 Reversiones efectuadas a cuentas de gastos en el periodo

CONCEPTO

En esta subcuenta se lleva el control de todas las reversiones efectuadas a cuentas de gastos durante el periodo anual. Esta cuenta debe iniciar con saldo cero cada año.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.150.M.010	Reversiones de gastos financieros por obligaciones con el público
8.010.100.150.M.020	Reversiones de gastos financieros por obligaciones con entidades financieras
8.010.100.150.M.030	Reversiones de otros gastos financieros
8.010.100.150.M.040	Reversiones de gastos por comisiones por servicios
8.010.100.150.M.990	Reversiones de otros gastos

8.010.100.200 Gastos no deducibles

CONCEPTO

En estas cuentas se registran los gastos no deducibles asociados con los ingresos no sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.200.M.010	Gastos financieros no deducibles
8.010.100.200.M.030	Gastos operativos diversos no deducibles
8.010.100.200.M.040	Gastos de administración no deducibles
8.010.100.200.M.990	Otros gastos no deducibles

8.010.100.300 Ingresos no gravables al impuesto sobre la renta

CONCEPTO

En estas cuentas se registran los ingresos no sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.300.M.010	Ingresos financieros no gravables al impuesto sobre la renta
8.010.100.300.M.020	Ingresos por recuperación de activos financieros no gravables al impuesto sobre la renta

8.010.100.300.M.030 Ingresos operativos diversos no gravables al impuesto sobre la renta
8.010.100.300.M.990 Otros ingresos no gravables al impuesto sobre la renta

8.010.100.400 Ventas en corto

CONCEPTO

Se registra al valor transado la operación de venta en corto realizada por cuenta propia por parte del Puesto de Bolsa.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.400.M.010 Ventas en corto mercado local - colones
8.010.100.400.M.020 Ventas en corto mercado local - dólares
8.010.100.400.M.030 Ventas en corto mercado extranjero - dólares

8.010.100.500 Bienes adquiridos en calidad de salvamentos

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los bienes adquiridos por la entidad en calidad de salvamentos, de siniestros pagados del ramo de daños, los cuales pasan a su propiedad una vez cumplidos los requisitos legales que correspondan.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.010.100.500.M.010 Automóviles
8.010.100.500.M.020 Vehículos marítimos
8.010.100.500.M.030 Aviación
8.010.100.500.M.040 Vehículos ferroviarios
8.010.100.500.M.050 Mercancías transportadas
8.010.100.500.M.060 Incendio y líneas aliadas
8.010.100.500.M.070 Otros daños a los bienes
8.010.100.500.M.080 Agrícolas y pecuarios
8.010.100.500.M.990 Otros ramos

8.010.100.990 Otras cuentas de registro

CLASE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 8.000

GRUPO CODIGO: 8.020

NOMBRE: OTRAS CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA ACREEDORAS

CONCEPTO

Este grupo registra la obligación de la entidad por los bienes y valores en custodia por cuenta propia, por las garantías recibidas, por operaciones con instrumentos derivados, valor nominal, por cuentas castigadas y otras contra cuentas de orden utilizadas para un mejor control de las operaciones de la entidad.

CLASE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 8.000

GRUPO CODIGO: 8.030

NOMBRE: CUENTA DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS

CONCEPTO

Este grupo registra los activos de terceros en poder de la entidad, que le han sido encomendados en operaciones de administración de fondos y valores por cuenta de terceros, comisiones de confianza o que le han sido entregados en garantía de otras operaciones; así como las otras cuentas de orden deudoras utilizadas para un mejor control de algunas operaciones de la entidad.

GRUPO: CUENTA DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.030.010

NOMBRE: BIENES Y VALORES EN CUSTODIA POR CUENTA DE TERCEROS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los bienes, valores u otros documentos recibidos, así como los bienes en general recibidos de terceros por la entidad para su custodia y sin que estas operaciones signifiquen riesgo para la misma, de acuerdo con el convenio escrito que se firma entre el cliente y la entidad; percibiendo por esta labor una comisión y la reposición de los gastos incurridos. Además, se registran las comisiones de confianza recibidas por la entidad en sus diversas modalidades, en calidad de comisionista.

SUBCUENTAS

8.030.010.010 Administración de comisiones de confianza

CONCEPTO

En esta subcuenta se registran los activos que han sido entregados a la entidad en comisiones de confianza, donde la entidad no asume ninguna responsabilidad por el mantenimiento del valor, recuperabilidad, rentabilidad, liquidez, etc., lo cual debe estar claramente establecido en el contrato respectivo. Las operaciones en cuyos contratos no quede claramente establecido lo dicho anteriormente o en que la entidad asume riesgos por alguno de estos conceptos el activo se debe registrar como un activo directo de la misma y al pasivo como una obligación con el público. Comprende los activos recibidos en custodia simple, los recibidos por actuaciones de la entidad como mandataria, agente financiero, liquidadora o depositaria, los documentos recibidos para su cobranza, los activos recibidos en consignación, por ejemplo los cheques de viajero y todos los demás activos recibidos por otras comisiones de confianza no especificadas anteriormente, excepto los recibidos en fideicomiso los cuales se registran en el grupo "7.000 Cuentas de administración de fideicomisos.

Los valores y otros documentos que tengan un valor facial se registran por dicho valor, los demás bienes se registran a un valor de tasación acordado entre la entidad y el propietario de los mismos, el cual debe constar en el contrato respectivo, en caso de no ponerse de acuerdo ambas partes en la determinación del valor el mismo debe ser establecido por un perito. Los sobres o paquetes sellados que reciba en custodia la entidad, en los que el propietario de los mismos no permite que sean abiertos y los activos a los que no sea posible asignarles un valor se registran al valor de ¢1. Las cajas de seguridad que la entidad ceda en alquiler a terceros también se registran con el valor de ¢1.

OPERACIÓN

Se debita:

1. Por el valor de las comisiones de fianza.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha aumentado respecto de la actualización anterior, con crédito a la cuenta "8.040 Cuentas de orden por cuenta de terceros acreedoras".

Se acredita:

1. Por la cancelación o finalización de las comisiones de fianza.
2. Por la entrega de los bienes embargados por orden expresa del juez.
3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, cuando ésta ha disminuido respecto de la actualización anterior, con débito a la cuenta "8.040 Cuentas de orden por cuenta de terceros acreedoras".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.030.010.010.M.010 Valores en comisión de fianza
8.030.010.010.M.020 Créditos en comisión de fianza
8.030.010.010.M.030 Otros bienes en comisión de fianza

8.030.010.020 Bienes en Custodia por cuenta de terceros

CUENTAS ANALÍTICAS

8.030.010.020.M.010 Custodia en la entidad
8.030.010.020.M.020 Custodia en terceros

8.030.010.030 Títulos "TUDES" de afiliados recibidos en custodia según Artículo 75 de Ley 7531

8.030.010.990 Otros mandatos

GRUPO: CUENTA DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.030.020

NOMBRE: ACTIVOS DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS

CONCEPTO

En esta cuenta se registran los saldos del activo neto de los fondos administrados por las operadoras de pensiones complementarias, capitalización laboral y ahorro voluntario, los cuales se deben de ajustar la normativa establecida por la Superintendencia de Pensiones.

Para los fondos de inversión, se registra el saldo de los activos netos; el cual debe coincidir con los auxiliares y la información diaria que se remite a la Superintendencia General de Valores.

SUBCUENTAS

8.030.020.010 Fondos de pensiones

CUENTAS ANALÍTICAS

8.030.020.010.1.010	Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
8.030.020.010.1.020	Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias
8.030.020.010.1.030	Fondos de Capitalización Laboral
8.030.020.010.1.040	Fondo de Ahorro Voluntario
8.030.020.010.1.050	Fondos creados por Leyes Especiales

8.030.020.020 Fondos de inversión

CUENTAS ANALÍTICAS

8.030.020.020.M.010	Fondos financieros
8.030.020.020.M.020	Fondos inmobiliarios
8.030.020.020.M.030	Fondos de procesos de titularización
8.030.020.020.M.040	Fondos de desarrollo inmobiliario
8.030.020.020.M.050	Fondos de capital de riesgo
8.030.020.020.M.990	Otros fondos administrados

GRUPO: CUENTA DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.030.030

NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS INDIVIDUALES POR PUESTOS DE BOLSA

CONCEPTO

Esta cuenta registra las carteras individuales administradas por los puestos de bolsa.

SUBCUENTAS

8.030.030.010 Cartera activa

CONCEPTO

Está conformada por la cartera activa administrada la cual se compone de dos cuentas: en la primera se registra el costo contable de adquisición (valor transado + comisión - intereses acumulados) de los títulos. En la segunda se registran los intereses por cobrar sobre los títulos de la cartera activa. En esta última, se registran los intereses que se restaron para determinar el costo contable de adquisición.

También, la cartera activa está conformada por los dineros recibidos de los clientes para invertir en la cartera y que por alguna razón no han sido utilizados para comprar los instrumentos financieros que respaldan esta inversión, por lo que se mantienen depositados en cuenta corriente en el activo contra la cuenta pasiva cuenta "2.040.040.030 Cuentas por pagar por actividad de custodia autorizada de valores" que registra la contabilidad del puesto de bolsa.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.030.030.010.M.010	Composición cartera activa administrada - costo títulos adquiridos
8.030.030.010.M.020	Composición cartera activa administrada - productos por cobrar
8.030.030.010.M.030	Monto por invertir de clientes//saldos en cuentas corrientes

8.030.030.020 Cartera de clientes

CONCEPTO

Corresponde a la totalidad de los aportes de los clientes recibidos para efectuar compras de títulos de forma individualizada.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.030.030.020.M.010	Contratos firmados con los clientes
8.030.030.020.M.020	Cargos financieros por pagar

GRUPO: CUENTA DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS DEUDORAS

CUENTA CÓDIGO: 8.030.040

NOMBRE: VENTAS EN CORTO

CONCEPTO

Se registra al valor transado la operación de venta en corto realizada por el Puesto de Bolsa. por cuenta de terceros.

SUBCUENTAS

8.030.040.010 Ventas en corto

CONCEPTO

Se registra al valor transado la operación de venta en corto realizada por el Puesto de Bolsa. por cuenta de terceros.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.030.040.010.M.010 Ventas en corto mercado local - colones
8.030.040.010.M.020 Ventas en corto mercado local - dólares
8.030.040.010.M.030 Ventas en corto mercado extranjero - dólares

CLASE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 8.000

GRUPO CODIGO: 8.040

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS ACREEDORAS

CONCEPTO

Este grupo registra la obligación de la entidad por los bienes y valores en custodia por cuenta de terceros, por los fondos administrados, por la administración de carteras individuales por puestos de bolsa y otras contra cuentas de orden utilizadas para un mejor control de las operaciones de la entidad.

CLASE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 8.000

GRUPO CODIGO: 8.050

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO

Este grupo registra los movimientos de la entidad por la actividad de custodia y que se originan por la relación de esta con la Bolsa Nacional de Valores. Entre ellos se detallan los valores negociables custodiados, los saldos abiertos a plazo, los títulos pendientes de entregar o recibir, las operaciones pendientes de pagar o cobrar y los derechos y obligaciones por operaciones de reportos y préstamo de valores.

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.050.010

NOMBRE: EFECTIVO Y CUENTAS POR COBRAR POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO

Esta cuenta registra en esta cuenta el efectivo restringido resultante de las operaciones de préstamo de valores.

SUBCUENTAS

8.050.010.010 Efectivo restringido

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto del efectivo entregado por la entidad por la solicitud

del préstamo de valores por cuenta de terceros, monto que es entregado al fideicomiso de la Bolsa de Valores en calidad de garantía.

CUENTAS ANALÍTICA

8.050.010.010.M.010 Préstamo de valores

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.050.020

NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES EN CUSTODIA

CONCEPTO

Esta cuenta registra el saldo a valor facial o valor de compra, según sea el caso, de los instrumentos financieros, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro al valor de compra. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores. En el caso de los instrumentos financieros y los cupones, se registran de acuerdo al emisor, es decir, por un lado se registran lo que corresponde al BCCR y al MH y por otro lado lo que corresponde a los demás emisores. Además, esta cuenta registra el monto de los valores pendientes de entregar. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes. Finalmente, registra el monto a valor facial del principal de los títulos, o valor de compra de acciones o participaciones, de aquellos emisores que se encuentren en cobro dudoso, o moroso o se encuentre en un litigio.

SUBCUENTAS

8.050.020.010 Custodia a valor facial - disponibles

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.010.M.010	Depósito centralizado de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.050.020.010.M.020	Depósito centralizado de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.020.010.M.030	Depósito centralizado de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.050.020.010.M.040	Depósito centralizado de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.020.010.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.050.020.010.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros

8.050.020.010.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.050.020.010.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.020.010.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.050.020.010.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.020.010.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.020.010.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.020.010.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.020.010.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.020.020 Custodia monto de cupones físicos - disponibles

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los cupones de los títulos físicos, si existieran, que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia. Los cupones de tasa variable se deben registrar tomando para su cálculo la tasa de referencia vigente al momento de realizar el registro y se debe actualizar el que está pronto a vencer.

El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones de títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, de los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.020.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.050.020.020.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.020.020.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.050.020.020.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.020.020.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.050.020.020.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.020.020.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.050.020.020.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.020.020.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.050.020.020.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.020.020.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.020.020.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.020.020.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.020.020.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.020.030 Custodia valor de compra de acciones - disponibles

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el valor de compra de acciones que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia. El registro se deberá segregar a su vez por entidad de

custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.030.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.020.030.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.020.030.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.020.030.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.020.030.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.020.030.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.020.030.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.020.040 Custodia valor de compra de participaciones - disponibles

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el valor de compra de las participaciones que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia. El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.040.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.020.040.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.020.040.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.020.040.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.020.040.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.020.040.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.020.040.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.020.050 Custodia a valor facial - pignorados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia y que se encuentran pignorados (los títulos dados al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta "8.050.040 Valores negociables dados en garantía (fideicomiso de garantía)". El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.050.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.050.020.050.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros

8.050.020.050.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.050.020.050.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.020.050.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.050.020.050.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.020.050.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.050.020.050.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.020.050.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.050.020.050.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.020.050.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.020.050.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.020.050.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.020.050.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.020.060 Custodia monto de cupones físicos - pignorados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los cupones de los títulos físicos, si existieran, que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia y que se encuentran pignorados (los cupones dados al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta "8.050.040 Valores negociables dados en garantía (fideicomiso de garantía)". Los cupones de tasa variable se deben registrar tomando para su cálculo la tasa de referencia vigente al momento de realizar el registro y se debe actualizar el que está pronto a vencer, tal y como lo hace la CEVAL.

El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones de títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, de los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.060.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.050.020.060.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.020.060.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.050.020.060.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.020.060.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.050.020.060.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.020.060.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.050.020.060.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.020.060.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.050.020.060.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.020.060.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.020.060.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.020.060.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.020.060.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.020.070 Custodia valor de compra de acciones - pignorados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el valor de compra de acciones que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia y que se encuentran pignoradas (las acciones dadas al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta "8.050.040 Valores negociables dados en garantía (fideicomiso de garantía)". El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.070.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.020.070.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.020.070.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.020.070.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.020.070.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.020.070.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.020.070.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.020.080 Custodia valor de compra de participaciones - pignorados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el valor de compra de las participaciones que mantiene el custodio por cuenta propia en custodia y que se encuentran pignoradas (las participaciones dadas al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta "8.050.040 Valores negociables dados en garantía (fideicomiso de garantía)". El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.080.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.020.080.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.020.080.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.020.080.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.020.080.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.020.080.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.020.080.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.020.090 Pendientes de entregar a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta propia, vendidos en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de

entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.090.M.010 Confirmación bnv clearing
8.050.020.090.M.020 Confirmación operación internacional

8.050.020.100 Pendientes de entregar valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las acciones del custodio por cuenta propia, vendidos en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.100.M.010 Confirmación BNV clearing
8.050.020.100.M.020 Confirmación operación internacional

8.050.020.110 Pendientes de entregar valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta propia, vendidos en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.110.M.010 Confirmación BNV clearing
8.050.020.110.M.020 Confirmación operación internacional

8.050.020.120 Títulos dudosos, morosos o en litigio

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto a valor facial del principal de los títulos, o valor de compra de acciones o participaciones, de aquellos emisores que se encuentren en cobro dudoso, o moroso o se encuentre en un litigio.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.020.120.M.010	Principal
8.050.020.120.M.020	Intereses
8.050.020.120.M.030	Acciones
8.050.020.120.M.040	Participaciones

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.050.030

NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES RECIBIDOS EN GARANTIA (FIDEICOMISO DE GARANTÍA)

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, que están garantizando las inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa.

SUBCUENTAS

8.050.030.010 Recibidos en garantía a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.030.010.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.050.030.010.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.030.010.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.050.030.010.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.030.010.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.050.030.010.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.030.010.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.050.030.010.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.030.010.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.050.030.010.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.030.010.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.030.010.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros

- | | |
|---------------------|---|
| 8.050.030.010.M.130 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 8.050.030.010.M.140 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTAS

8.050.030.020 Recibidos en garantía monto de cupones físicos

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto en cupones, si existieran, que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los cupones y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 8.050.030.020.M.010 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 8.050.030.020.M.020 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 8.050.030.020.M.030 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 8.050.030.020.M.040 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 8.050.030.020.M.050 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 8.050.030.020.M.060 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 8.050.030.020.M.070 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 8.050.030.020.M.080 | Custodios extranjero - otros |
| 8.050.030.020.M.090 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 8.050.030.020.M.100 | Bóvedas del custodio - otros |
| 8.050.030.020.M.110 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 8.050.030.020.M.120 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 8.050.030.020.M.130 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 8.050.030.020.M.140 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

SUBCUENTAS

8.050.030.030 Recibidos en garantía valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de las acciones a su valor de compra que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 8.050.030.030.M.020 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
|---------------------|---|

8.050.030.030.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.030.030.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.030.030.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.030.030.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.030.030.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.030.030.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

SUBCUENTAS

8.050.030.040 Recibidos en garantía valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de las participaciones a su valor de compra que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.030.040.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.030.040.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.030.040.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.030.040.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.030.040.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.030.040.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.030.040.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.050.040

NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES DADOS EN GARANTIA (FIDEICOMISO DE GARANTÍA)

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia.

SUBCUENTAS

8.050.040.010 Dados en garantía a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones

compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.040.010.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.050.040.010.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.040.010.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.050.040.010.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.040.010.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.050.040.010.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.040.010.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.050.040.010.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.040.010.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.050.040.010.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.040.010.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.040.010.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.040.010.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.040.010.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.040.020 Datos en garantía monto de cupones físicos

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los de los cupones títulos valores de deuda, si existieran, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.040.020.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.050.040.020.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.040.020.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.050.040.020.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.040.020.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.050.040.020.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.040.020.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.050.040.020.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.040.020.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR

8.050.040.020.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.040.020.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.040.020.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.040.020.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.050.040.02.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.040.030 Datos en garantía valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de las acciones a su valor de compra entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.040.030.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.040.030.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.040.030.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.040.030.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.040.030.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.040.030.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.040.030.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.050.040.040 Datos en garantía valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de las participaciones a su valor de compra entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta propia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.040.040.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.050.040.040.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.050.040.040.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.050.040.040.M.080	Custodios extranjero - otros
8.050.040.040.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.050.040.040.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.050.040.040.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA
CUENTA CÓDIGO: 8.050.050
NOMBRE: DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE VALORES NEGOCIABLES

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, sobre los cuales se tiene derecho a que le sean devueltos si estos fueron entregados en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta propia, o también se registra la obligación de devolverlos si fueron recibidos mediante ese mismo tipo de operaciones.

SUBCUENTAS

8.050.050.010 Derechos y obligaciones sobre valores negociables a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda sobre los cuales se tiene derechos a que le sean devueltos si estos fueron entregados en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta propia, o también se registra la obligación de devolverlos si fueron recibidos mediante ese mismo tipo de operaciones.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.050.010.M.010	Derechos a recibir valores negociables - reportos
8.050.050.010.M.020	Obligaciones a entregar valores negociables - reportos
8.050.050.010.M.030	Derechos a recibir valores negociables - préstamos de valores
8.050.050.010.M.040	Obligaciones a entregar valores negociables - préstamos de valores

8.050.050.020 Derechos y obligaciones sobre valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto a su valor de compra de las acciones sobre las cuales se tiene derechos a que le sean devueltas si estas fueron entregadas en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta propia, o también se registra la obligación de devolverlas si fueron recibidas mediante ese mismo tipo de operaciones. El valor de compra se refiere al valor transado de la operación inicial, es decir, a la fecha de liquidación de la operación a hoy.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.050.020.M.010	Derechos a recibir valores negociables - reportos
8.050.050.020.M.020	Obligaciones a entregar valores negociables - reportos
8.050.050.020.M.030	Derechos a recibir valores negociables - préstamos de valores
8.050.050.020.M.040	Obligaciones a entregar valores negociables - préstamos de valores

8.050.050.030 Derechos y obligaciones sobre valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto a su valor de compra de las participaciones sobre las cuales se tiene derechos a que le sean devueltas si estas fueron entregadas en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta propia, o también se registra la obligación de devolverlas si fueron recibidas mediante ese mismo tipo de operaciones. El valor de compra se refiere al valor transado de la operación inicial, es decir, a la fecha de liquidación de la operación a hoy.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.050.030.M.010	Derechos a recibir valores negociables - reportos
8.050.050.030.M.020	Obligaciones a entregar valores negociables - reportos
8.050.050.030.M.030	Derechos a recibir valores negociables - préstamos de valores
8.050.050.030.M.040	Obligaciones a entregar valores negociables - préstamos de valores

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.050.060

NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES PENDIENTES DE RECIBIR

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, del custodio por cuenta propia, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación.

SUBCUENTAS

8.050.060.010 Pendientes de recibir a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta propia, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.060.010.M.010	Confirmación BNV clearing
8.050.060.010.M.020	Confirmación BNV clearing (fideicomiso de garantía)
8.050.060.010.M.030	Confirmación operación internacional

8.050.060.020 Pendientes de recibir valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las acciones del custodio por cuenta propia, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.060.020.M.010	Confirmación bnv clearing
8.050.060.020.M.020	Confirmación bnv clearing (fideicomiso de garantía)
8.050.060.020.M.030	Confirmación operación internacional

8.050.060.030 Pendientes de recibir valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las participaciones del custodio por cuenta propia, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.060.030.M.010	Confirmación BNV clearing
8.050.060.030.M.020	Confirmación BNV clearing (fideicomiso de garantía)
8.050.060.030.M.030	Confirmación operación internacional

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.050.070

NOMBRE: CONTRATOS CONFIRMADOS DE CONTADO PENDIENTES DE LIQUIDAR

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de compra o venta pendientes de liquidar por cuenta propia, es decir, aquellas operaciones que se realizan el día de la negociación y que aun no se han liquidado, según sea el plazo ordinario.

SUBCUENTAS

8.050.070.010 Compras de contado

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de compra pendientes de liquidar por cuenta propia, que obliga al custodio a entregar un efectivo a cambio de un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá hacer por el valor transado del contrato sin incluir comisiones. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.070.010.M.010 Confirmación BNV clearing
8.050.070.010.M.020 Confirmación operación internacional

8.050.070.020 Ventas de contado

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de venta pendientes de liquidar por cuenta propia, que obliga al custodio a entregar un activo financiero a cambio de efectivo a un precio y fecha determinados. El registro se deberá hacer por el valor transado del contrato sin incluir comisiones. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.070.020.M.010 Confirmación BNV clearing
8.050.070.020.M.020 Confirmación operación internacional

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.050.080

NOMBRE: CONTRATOS A FUTURO PENDIENTES DE LIQUIDAR

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto de los contratos a futuro de compra o venta pendientes de liquidar por cuenta propia, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora o vendedora, que obliga a las partes al intercambio de un activo financiero a un precio y fecha determinados.

SUBCUENTAS

8.050.080.010 Compras a futuro

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los contratos a futuro de compra pendientes de liquidar por cuenta propia, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora, que obliga a una de las partes a comprar un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá segregar según el tipo de operación que se trate y por el valor transado del contrato.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.080.010.M.010	Operaciones de reporto tripartito
8.050.080.010.M.020	Operaciones a plazo
8.050.080.010.M.030	Operaciones en el mercado de liquidez
8.050.080.010.M.040	Operaciones de reportos
8.050.080.010.M.050	Operaciones en futuros financieros
8.050.080.010.M.060	Operaciones en opciones

8.050.080.020 Ventas a futuro**CONCEPTO**

Esta subcuenta registra el monto de los contratos a futuro de venta pendientes de liquidar por cuenta propia, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora, que obliga a una de las partes a comprar un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá segregar según el tipo de operación que se trate y por el valor transado del contrato.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.050.080.020.M.010	Operaciones de reporto tripartito
8.050.080.020.M.020	Operaciones a plazo
8.050.080.020.M.030	Operaciones en el mercado de liquidez
8.050.080.020.M.040	Operaciones de reportos
8.050.080.020.M.050	Operaciones en futuros financieros
8.050.080.020.M.060	Operaciones en opciones

CLASE: CUENTAS DE ORDEN**CODIGO: 8.000****GRUPO CODIGO: 8.060****NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CUENTA PROPIA POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA****CONCEPTO**

Este grupo corresponde a la contracuenta de todas las operaciones por actividad de custodia por cuenta propia y que corresponde las cuentas del grupo "8.050".

CLASE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 8.000

GRUPO CODIGO: 8.070

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA

CONCEPTO

Este grupo registra los movimientos de la entidad por la actividad de custodia que tenga la entidad tanto local como externamente. Entre ellos se detallan los valores negociables custodiados, los saldos abiertos a plazo, los títulos pendientes de entregar o recibir, las operaciones pendientes de pagar o cobrar y los derechos y obligaciones por operaciones de reportos y préstamo de valores.

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.070.010

NOMBRE: EFECTIVO Y CUENTAS POR COBRAR POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto del efectivo recibido por la entidad por parte de clientes para operaciones en bolsa, recoge cualquier cuenta por cobrar a clientes por operaciones de custodio, registra el efectivo entregado por la entidad por la solicitud del préstamo de valores por cuenta de terceros, monto que es entregado al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores en calidad de garantía y registra el monto de adelantos por vencimientos y de la cuenta por cobrar al emisor como resultado de atrasos en el pago por parte de este.

SUBCUENTAS

8.070.010.010 Efectivo por actividad de custodia

CONCEPTO

Esta subcuenta registra los montos del efectivo entregado a la entidad de custodia por cuenta de terceros con el fin de realizar las transacciones solicitadas por estos a través de la bolsa. Se debe indicar el estado de este, es decir, si se encuentra disponible, en tránsito (proceso de cámara de compensación), o si se encuentra pendiente de entregar a la BNV (que es cuando ya se confirmó la entrega del efectivo a través del BNV Clearing). Se debe separar el efectivo disponible de los fondos de inversión del resto de clientes, así como también, se debe registrar el monto de los cheques pendientes de cambio emitidos por el custodio.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.010.010.M.010	Efectivo disponible
8.070.010.010.M.020	Efectivo en tránsito
8.070.010.010.M.030	Efectivo pendiente de entregar - BNV
8.070.010.010.M.040	Efectivo disponible fondos de inversión

8.070.010.010.M.050 Cheques pendientes de cambio fondos de inversión

8.070.010.020 Cuentas por cobrar a clientes

CONCEPTO

Esta subcuenta registra los montos de las operaciones realizadas por el custodio a través de la bolsa por cuenta de terceros que se encuentren pendientes de cobrar a los clientes. Esta cuenta es independiente del registro que debe realizar el custodio por la cuenta por cobrar en las cuentas de balance.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.010.020.M.010 Cuentas por cobrar a clientes

8.070.010.030 Efectivo restringido

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto del efectivo entregado por la solicitud del préstamo de valores o por el aporte de márgenes en operaciones de reporto tripartito o reporto por cuenta de terceros, monto que es entregado al fideicomiso de la Bolsa de Valores en calidad de garantía.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.010.030.M.010 Préstamo de valores

8.070.010.030.M.020 Aporte a márgenes

8.070.010.040 Vencimientos de títulos

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los siguientes movimientos: primero, por adelantos entregados al cliente cuando el puesto cancele a los clientes sin haber recibido el pago del emisor; segundo, la cuenta por cobrar al emisor en el caso en que este último no cancele; y tercero, en el caso de que el emisor no cancele pero el puesto tampoco le gire a los clientes por lo que se registra la cuenta por pagar a estos.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.010.040.M.010 Adelantos a clientes

8.070.010.040.M.020 Cuentas por cobrar emisor

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.070.020

NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES CUSTODIA

CONCEPTO

Esta cuenta registra el saldo a valor facial o valor de compra, según sea el caso, de los instrumentos financieros, cupones, acciones o participaciones propiedad de la entidad que se encuentran en custodia. Para los valores de deuda se registran al valor facial, mientras que para las acciones y participaciones se requiere el registro al valor de compra. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores. En el caso de los instrumentos financieros y los cupones, se registran de acuerdo al emisor, es decir, por un lado se registran lo que corresponde al BCCR y al MH y por otro lado lo que corresponde a los demás emisores. Además, esta cuenta recoge el monto de los valores pendientes de entregar. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes. Finalmente, recoge el monto a valor facial del principal de los títulos, o valor de compra de acciones o participaciones, de aquellos emisores que se encuentren en cobro dudoso, o moroso o se encuentre en un litigio.

SUBCUENTAS

8.070.020.010 Custodia a valor facial - disponibles

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.010.M.010	Depósito centralizado de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.070.020.010.M.020	Depósito centralizado de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.020.010.M.030	Depósito centralizado de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.070.020.010.M.040	Depósito centralizado de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.020.010.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.070.020.010.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.020.010.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.070.020.010.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.020.010.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.070.020.010.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.020.010.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.020.010.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.020.010.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.020.010.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.020.020 Custodia monto de cupones físicos - disponibles

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los cupones de los títulos físicos, si existieran, que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia. Los cupones de tasa variable se deben registrar tomando para su cálculo la tasa de referencia vigente al momento de realizar el registro y se debe actualizar el cupón que está pronto a vencer.

El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones de títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, de los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.020.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.070.020.020.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.020.020.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.070.020.020.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.020.020.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.070.020.020.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.020.020.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.070.020.020.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.020.020.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.070.020.020.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.020.020.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.020.020.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.020.020.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.020.020.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.020.030 Custodia valor de compra de acciones - disponibles

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el valor de compra de acciones que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia. El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.030.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.020.030.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.020.030.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.020.030.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.020.030.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.020.030.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.020.030.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.020.040 Custodia valor de compra de participaciones - disponibles

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el valor de compra de las participaciones que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia. El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.040.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.020.040.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.020.040.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.020.040.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.020.040.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.020.040.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.020.040.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.020.050 Custodia a valor facial - pignorados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia y que se encuentran pignorados (los títulos dados al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta "8.070.040 Valores negociables dados en garantía (fideicomiso de garantía)". El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.050.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.070.020.050.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.020.050.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.070.020.050.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.020.050.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.070.020.050.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.020.050.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.070.020.050.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.020.050.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.070.020.050.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.020.050.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.020.050.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros

- | | |
|---------------------|---|
| 8.070.020.050.M.130 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 8.070.020.050.M.140 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

8.070.020.060 Custodia monto de cupones físicos - pignorados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los cupones de los títulos físicos, si existieran, que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia y que se encuentran pignorados (los cupones dados al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta "8.070.040 Valores negociables dados en garantía (fideicomiso de garantía)". Los cupones de tasa variable se deben registrar tomando para su cálculo la tasa de referencia vigente al momento de realizar el registro y se debe actualizar el que está pronto a vencer, tal y como lo hace la CEVAL.

El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones de títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, de los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

- | | |
|---------------------|---|
| 8.070.020.060.M.010 | Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR |
| 8.070.020.060.M.020 | Depósito de valores (CEVAL) - local - otros |
| 8.070.020.060.M.030 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR |
| 8.070.020.060.M.040 | Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros |
| 8.070.020.060.M.050 | Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR |
| 8.070.020.060.M.060 | Sistema de anotación en cuenta - otros |
| 8.070.020.060.M.070 | Custodios extranjero - MH y BCCR |
| 8.070.020.060.M.080 | Custodios extranjero - otros |
| 8.070.020.060.M.090 | Bóvedas del custodio - MH y BCCR |
| 8.070.020.060.M.100 | Bóvedas del custodio - otros |
| 8.070.020.060.M.110 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR |
| 8.070.020.060.M.120 | Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros |
| 8.070.020.060.M.130 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR |
| 8.070.020.060.M.140 | Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros |

8.070.020.070 Custodia valor de compra de acciones - pignorados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el valor de compra de acciones que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia y que se encuentran pignoradas (las acciones dadas al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta "8.070.040 Valores negociables dados en garantía (fideicomiso

de garantía)". El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.070.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.020.070.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.020.070.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.020.070.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.020.070.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.020.070.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.020.070.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.020.080 Custodia valor de compra de participaciones - pignorados

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el valor de compra de las participaciones que mantiene el custodio por cuenta de terceros en custodia y que se encuentran pignoradas (las participaciones dadas al fideicomiso de la Bolsa Nacional de Valores por operaciones de reporto tripartito se registran en la cuenta "8.070.040 Valores negociables dados en garantía (fideicomiso de garantía)". El registro se deberá segregar a su vez por entidad de custodia. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.080.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.020.080.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.020.080.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.020.080.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.020.080.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.020.080.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.020.080.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.020.090 Pendientes de entregar a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta de terceros, vendidos en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.090.M.010	Confirmación BNV clearing
8.070.020.090.M.020	Confirmación operación internacional

8.070.020.100 Pendientes de entregar valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las acciones del custodio por cuenta de terceros, vendidas en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.100.M.010 Confirmación BNV clearing
8.070.020.100.M.020 Confirmación operación internacional

8.070.020.110 Pendientes de entregar valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta de terceros, vendidas en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de entregar hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.110.M.010 Confirmación BNV clearing
8.070.020.110.M.020 Confirmación operación internacional

8.070.020.120 Títulos dudosos, morosos o en litigio

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto a valor facial del principal de los títulos, o valor de compra de acciones o participaciones, de aquellos emisores que se encuentren en cobro dudoso, o moroso o se encuentre en un litigio.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.020.120.M.010 Principal
8.070.020.120.M.020 Intereses
8.070.020.120.M.030 Acciones
8.070.020.120.M.040 Participaciones

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA
CUENTA CÓDIGO: 8.070.030
NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES RECIBIDOS EN GARANTIA (FIDEICOMISO DE GARANTÍA)

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, que están garantizando las inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la Bolsa.

SUBCUENTAS

8.070.030.010 Recibidos en garantía a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.030.010.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.070.030.010.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.030.010.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.070.030.010.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.030.010.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.070.030.010.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.030.010.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.070.030.010.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.030.010.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.070.030.010.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.030.010.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.030.010.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.030.010.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.030.010.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.030.020 Recibidos en garantía monto de cupones físicos

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto en cupones, si existieran, que recibió el custodio por

inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los cupones y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.030.020.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.070.030.020.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.030.020.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.070.030.020.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.030.020.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.070.030.020.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.030.020.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.070.030.020.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.030.020.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.070.030.020.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.030.020.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.030.020.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.030.020.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.030.020.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.030.030 Recibidos en garantía valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de las acciones a su valor de compra que recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.030.030.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.030.030.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.030.030.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.030.030.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.030.030.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.030.030.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.030.030.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.030.040 Recibidos en garantía valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de las participaciones a su valor de compra que

recibió el custodio por inversiones en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros y que están en el fideicomiso de garantía de la bolsa. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.030.040.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.030.040.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.030.040.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.030.040.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.030.040.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.030.040.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.030.040.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA CUENTA CÓDIGO: 8.070.040

NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES DADOS EN GARANTIA (FIDEICOMISO DE GARANTÍA)

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros.

SUBCUENTAS

8.070.040.010 Datos en garantía a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los títulos del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.040.010.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.070.040.010.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.040.010.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.070.040.010.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.040.010.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR

8.070.040.010.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.040.010.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.070.040.010.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.040.010.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.070.040.010.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.040.010.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.040.010.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.040.010.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.040.010.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.040.020 Datos en garantía monto de cupones físicos

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los de los cupones títulos valores de deuda, si existieran, entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiados los valores y de acuerdo al emisor, es decir, en una cuenta se registran los cupones del Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, y por otro lado, los restantes emisores. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.040.020.M.010	Depósito de valores (CEVAL) - local - MH y BCCR
8.070.040.020.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.040.020.M.030	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - MH y BCCR
8.070.040.020.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.040.020.M.050	Sistema de anotación en cuenta - MH y BCCR
8.070.040.020.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.040.020.M.070	Custodios extranjero - MH y BCCR
8.070.040.020.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.040.020.M.090	Bóvedas del custodio - MH y BCCR
8.070.040.020.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.040.020.M.110	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.040.020.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.040.020.M.130	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - MH y BCCR
8.070.040.020.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.040.030 Datos en garantía valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de las acciones a su valor de compra entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros. El registro se

deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.040.030.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.040.030.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.040.030.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.040.030.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.040.030.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.040.030.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.040.030.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

8.070.040.040 Datos en garantía valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de las participaciones a su valor de compra entregados al fideicomiso de garantía de la bolsa por el custodio al asumir posiciones compradoras a plazo en operaciones de reporto tripartito por cuenta de terceros. El registro se deberá segregar de acuerdo a la entidad de custodia donde se encuentren custodiadas las acciones. El saldo de esta cuenta debe coincidir con el de los auxiliares correspondientes.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.040.040.M.020	Depósito de valores (CEVAL) - local - otros
8.070.040.040.M.040	Depósito de valores (CEVAL) - internacional - otros
8.070.040.040.M.060	Sistema de anotación en cuenta - otros
8.070.040.040.M.080	Custodios extranjero - otros
8.070.040.040.M.100	Bóvedas del custodio - otros
8.070.040.040.M.120	Depósito de valores en extranjero - entrega contra pago - otros
8.070.040.040.M.140	Depósito de valores en extranjero - sin entrega contra pago - otros

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.070.050

NOMBRE: DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE VALORES NEGOCIABLES

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, sobre los cuales se tiene derecho a que le sean devueltos si estos fueron entregados en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta de terceros, o también se registra la obligación de devolverlos si fueron recibidos mediante ese mismo tipo de operaciones.

SUBCUENTAS

8.070.050.010 Derechos y obligaciones sobre valores negociables a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda sobre los cuales se tiene derechos a que le sean devueltos si estos fueron entregados en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta de terceros, o también se registra la obligación de devolverlos si fueron recibidos mediante ese mismo tipo de operaciones.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.050.010.M.010	Derechos a recibir valores negociables - reportos
8.070.050.010.M.020	Obligaciones a entregar valores negociables - reportos
8.070.050.010.M.030	Derechos a recibir valores negociables - préstamos de valores
8.070.050.010.M.040	Obligaciones a entregar valores negociables - préstamos de valores

8.070.050.020 Derechos y obligaciones sobre valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto a su valor de compra de las acciones sobre las cuales se tiene derechos a que le sean devueltas si estas fueron entregadas en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta de terceros, o también se registra la obligación de devolverlas si fueron recibidas mediante ese mismo tipo de operaciones. El valor de compra se refiere al valor transado de la operación inicial, es decir, a la fecha de liquidación de la operación a hoy.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.050.020.M.010	Derechos a recibir valores negociables - reportos
8.070.050.020.M.020	Obligaciones a entregar valores negociables - reportos
8.070.050.020.M.030	Derechos a recibir valores negociables - préstamos de valores
8.070.050.020.M.040	Obligaciones a entregar valores negociables - préstamos de valores

8.070.050.030 Derechos y obligaciones sobre valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto a su valor de compra de las participaciones sobre las cuales se tiene derechos a que le sean devueltas si estas fueron entregadas en operaciones de reporto o préstamo de valores por cuenta de terceros, o también se registra la obligación de devolverlas si fueron recibidas mediante ese mismo tipo de operaciones. El valor de compra se refiere al valor transado de la operación inicial, es decir, a la fecha de liquidación de la operación a hoy.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.050.030.M.010	Derechos a recibir valores negociables - reportos
8.070.050.030.M.020	Obligaciones a entregar valores negociables - reportos
8.070.050.030.M.030	Derechos a recibir valores negociables - préstamos de valores
8.070.050.030.M.040	Obligaciones a entregar valores negociables - préstamos de valores

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.070.060

NOMBRE: VALORES NEGOCIABLES PENDIENTES DE RECIBIR

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto nominal (facial) de los títulos valores de deuda, el monto de los cupones, el valor de compra de las acciones y de las participaciones, del custodio por cuenta de terceros, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación.

SUBCUENTAS

8.070.060.010 Pendientes de recibir a valor facial

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto nominal de los títulos de deuda del custodio por cuenta de terceros, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.060.010.M.010	Confirmación BNV clearing
8.070.060.010.M.020	Confirmación BNV clearing (fideicomiso de garantía)
8.070.060.010.M.030	Confirmación operación internacional

8.070.060.020 Pendientes de recibir valor de compra de acciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las acciones del custodio por cuenta de terceros, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.060.020.M.010	Confirmación BNV clearing
8.070.060.020.M.020	Confirmación BNV clearing (fideicomiso de garantía)
8.070.060.020.M.030	Confirmación operación internacional

8.070.060.030 Pendientes de recibir valor de compra de participaciones

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto del valor de compra de las participaciones del custodio por cuenta de terceros, comprados en la fecha de negociación y que se encuentran pendientes de recibir hasta el momento de la liquidación. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.060.030.M.010	Confirmación BNV clearing
8.070.060.030.M.020	Confirmación BNV clearing (fideicomiso de garantía)
8.070.060.030.M.030	Confirmación operación internacional

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.070.070

NOMBRE: CONTRATOS CONFIRMADOS DE CONTADO PENDIENTES DE LIQUIDAR

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de compra o venta pendientes de liquidar por cuenta de terceros, es decir, aquellas operaciones que se realizan el día de la negociación y que aun no se han liquidado, según sea el plazo ordinario.

SUBCUENTAS

8.070.070.010 Compras de contado

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de compra pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que obliga al custodio a entregar un efectivo a cambio de un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá hacer por el valor transado del contrato sin incluir comisiones. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.070.010.M.010 Confirmación BNV clearing
8.070.070.010.M.020 Confirmación operación internacional

8.070.070.020 Ventas de contado

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los contratos confirmados de contado de venta pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que obliga al custodio a entregar un activo financiero a cambio de efectivo a un precio y fecha determinados. El registro se deberá hacer por el valor transado del contrato sin incluir comisiones. Se debe segregar por el tipo de confirmación, es decir, si está confirmando una operación local se utiliza la cuenta "Confirmación BNV Clearing" y si se está confirmando una operación internacional se utiliza "Confirmación operación internacional".

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.070.020.M.010 Confirmación BNV clearing
8.070.070.020.M.020 Confirmación operación internacional

GRUPO: CUENTAS DE ORDEN POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD CUSTODIA

CUENTA CÓDIGO: 8.070.080

NOMBRE: CONTRATOS A FUTURO PENDIENTES DE LIQUIDAR

CONCEPTO

Esta cuenta registra el monto de los contratos a futuro de compra o venta pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora o vendedora, que obliga a las partes al intercambio de un activo financiero a un precio y fecha determinados.

SUBCUENTAS

8.070.080.010 Compras a futuro

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los contratos a futuro de compra pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora, que obliga a una de las partes a comprar un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá segregar según el tipo de operación que se trate y por el valor transado del contrato.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.080.010.M.010 Operaciones de reporto tripartito
8.070.080.010.M.020 Operaciones a plazo
8.070.080.010.M.030 Operaciones en el mercado de liquidez

8.070.080.010.M.040	Operaciones de reportos
8.070.080.010.M.050	Operaciones en futuros financieros
8.070.080.010.M.060	Operaciones en opciones

8.070.080.020 Ventas a futuro

CONCEPTO

Esta subcuenta registra el monto de los contratos a futuro de venta pendientes de liquidar por cuenta de terceros, que corresponde a las posiciones abiertas a plazo posición compradora, que obliga a una de las partes a comprar un activo financiero a un precio y fecha determinados. El registro se deberá segregar según el tipo de operación que se trate y por el valor transado del contrato.

CUENTAS ANALÍTICAS

8.070.080.020.M.010	Operaciones de reporto tripartito
8.070.080.020.M.020	Operaciones a plazo
8.070.080.020.M.030	Operaciones en el mercado de liquidez
8.070.080.020.M.040	Operaciones de reportos
8.070.080.020.M.050	Operaciones en futuros financieros
8.070.080.020.M.060	Operaciones en opciones

CLASE: CUENTAS DE ORDEN

CODIGO: 8.000

GRUPO CODIGO: 8.080

NOMBRE: CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CUENTA DE TERCEROS POR ACTIVIDAD DE CUSTODIA

CONCEPTO

Este grupo registra la contracuenta de todas las operaciones por actividad de custodia por cuenta de terceros y que corresponde a las cuentas del grupo "8.070 Cuentas de orden por cuenta de terceros por actividad custodia".